TOMO 116 Montevideo, Sábado 22 de Setiembre de 1934 Núm. 8426

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

MINISTERIO DE HACIENDA

1

Resolución. Se aprueba una tarifa de derechos a las embarcaciones fondeadas sin realizar operaciones comerciales en la bahía de Montevideo.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Setiembre 13 de 1934.—Núm. 14346|934.

Vista la nota de la Administración Nacional de Puertos a fin de que se preste aprobación a la tarifa que ha proyectado para los barcos que fondeen en la bahía de Montevideo y no realicen operaciones de carácter comercial, pasada una permanencia de 15 días en su fondeadero;

De acuerdo con lo establecido por el artículo 22 de la ley de 21 de Julio de 1916;

El Vicepresidente de la República, en ejercicio del Poder Ejecutivo,

RESUELVE:

Prestar aprobación a la siguiente tarifa:

1.° Las embarcaciones que fondeen en la bahía de Montevideo, bajo la protección de sus obras de abrigo y que no realicen operación comercial alguna, estarán sujetas, después de una permanencia de 15 días, al pago de los derechos que se especifican a continuación:

A) Embarcaciones hasta 30 toneladas de registro neto, diez pesos mensuales ($ 10.00).
B) Embarcaciones de más de 30 hasta 70 toneladas de registro neto, doce pesos mensuales ($ 12.00).
C) Embarcaciones de más de 70 hasta 100 ídem ídem ídem ídem quince pesos mensuales ($ 15.00).
D) Las embarcaciones de más de 100 toneladas de registro neto, pagarán mensualmnete la cantidad determinada por el inciso C) más $ 0.05 por cada tonelada de registro neto que exceda de 100 toneladas.

2.° Exceptúanse del pago de los derechos a que se refiere el artículo precedente a las siguientes embarcaciones:

A) Embarcaciones de cabotaje nacional.
B) Embarcaciones o buques balleneros que vengan al puerto con el objeto de invernar.
C) Buques que lleguen de arribada forzosa, debidamente comprobada.
D) Buques de guerra.
E) Buques que vengan a sufrir reparaciones.
F) Buques retenidos en virtud de guerra o conflagración que impida su libre navegación.
G) Embarcaciones deportivas o de turismo de cualquier naturaleza.

3.° Ningún buque o embarcación podrá permanecer inmovilizado en puertos de la República si no se declara expresamente, por quien corresponda, ante las autoridades respectivas, el nombre de la agencia marítima responsable por el mismo.

A sus efectos comuníquese, publíquese y archívese. — NAVARRO.—CESAR CHARLONE.

2

Resolución. Se declara retirada una autorización a la Tide Water Oil Export Corporation para instalarse en el Uruguay.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Setiembre 10 de 1934.—Número 10877.

Vista la gestión de la Sociedad Anónima Tide Water Oil Export Corporation, solicitando se deje sin efecto el otorgamiento de personería jurídica que había obtenido con la finalidad de establecer en el Uruguay una sucursal, por haber desistido de tal empresa;

Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda y Bancos y lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno;

El Vicepresidente de la República, en ejercicio del Poder Ejecutivo,

RESUELVE:

Declarar retirada la autorización que se había concedido a la Sociedad Anónima Tide Water Oil Export Corporation

para instalarse en el Uruguay, así como el otorgamiento de personería jurídica.

La mencionada sociedad dará publicidad de ello, por diez días, en la prensa y aviso al Registro Público de Comercio, bajo el contralor de la Inspección General de Hacienda y Bancos.

Comuníquese y publíquese. — NAVARRO. — CESAR CHARLONE.

3

Resolución. Se nombran Jurados Avaluadores de Contribución Inmobiliaria para los Departamentos del litoral a interior.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Setiembre 11 de 1934.—Núm. 10058|932.

Debiendo integrarse los Jurados Avaluadores de los Departamentos del litoral e interior del país encargados de entender en los reclamos formulados de contribución inmobiliaria,

El Vicepresidente de la República, en ejercicio del Poder Ejecutivo,

RESUELVE:

1.° Nómbranse a los señores que se indican para integrar los Jurados en los Departamentos que se mencionan a continuación:

Cerro Largo

Titulares: Pedro Barros, Juan Sar Varela y Manuel F. L. Lucas.

Suplentes: Ernesto Machado, Demetrio Pacheco y Juan Ocariz.

San José

Titulares: Emilio Susena, Enrique Laguarda y Bartolo Macció.

Suplentes: Salvador Tajes, Lucas Cachón y Orosimbo Vicente y González.

Colonia

Titulares: Antonio Amoroso, Servando Ventura y Antonio Tramontín.

Suplentes: Juan E. Abot, Antonio Sánchez y Walter Sorenson.

Salto

Titulares: Jacinto R.San'Anna, José R. Gutiérrez y José B. Dondo.

Suplentes: Pedro B. Solari, Luis P. Ambrosoni y Joaquín C. Carvalho.

Rivera

Titulares: Gabriel Alonso, Valentín Bravo y Fernando Segarra.

Suplentes: José María Martíne, Erasmo Antúnez Maciel y Fructuoso Pachiarotti.

Paysandú

Titulares: Carlos Fraschini, Andrés Henderson y José David Parieti.

Suplentes: Vicente Mercilo, José Childs y Manuel Hitta.

Tacuarembó

Titulares: Mario Piguillón, Pedro Bidegain y Humberto F. Testa.

Suplentes: Juan Bernasconi, Luis B. Dini y Rafael Pintos.

Durazno

Titulares: Juan Franchi, Bernardo Fernández y Juan Salaberrimbordi.

Suplentes: Pedro Ripoll, Aparicio Vila y Timoteo Acuña.

Canelones

Titulares: Antonio Bazzino, Gregorio Tallac y Manuel Rendo.

Suplentes: Martín Ferreri, José Casella y Jorge Wey.

Artigas

Titulares: Natalio Chaia, Pedro Mendina y Elio Menoni.

Suplentes: Pedro Tafernaberry, Domingo Onetti y Ricardo Lino dos Santos.

Rocha

Titulares: Antonio Arrarte, Pedro Amaral e Isauro Cardozo.

Suplentes: Tomás E. Amorín, Andrés Rivero y José V. Aldunate.

Río Negro

Titulares: Oscar Fiacher, Serafín Roverano y Guillermo Morgán.

Suplentes: Felipe Mendizábal, José Liuzzi y Emilio A. Meyer.

Florida

Titulares: Miguel Aldama, Alejo Guichón y Angel C. Asuaga.

Suplentes: José M. Mengotti, Antonio Abad y Carlos Vasnéli.

Soriano

Titulares: Jesús M. Vizcaino, Eduardo Perera del Marco y E. Armando Lasarte.

Suplentes: Carlos D. Castelumendi, Juan Felipe Bidegain y Alejandro Hounié.

Flores

Titulares: Jesús López, Francisco Puig y Martín Arregui.

Suplentes: Fernando Berhouet, Santiago Irazábal y Pedro Arabeity.

Treinta y Tres

Titulares: Marcos Bodean, Isidro Medero y Teodoro Viana.

Suplentes: Brígido Gigena, José Tanco y Eustacio Saravia.

Maldonado

Titulares: Joaquín García, Alfonso M. Ortiz y Maximiliano Seijo.

Suplentes: Manuel Menéndez, Eliseo T. Odizzio y Francisco Arteta.

Lavalleja

Titulares: Fermín Alzagaray, Esteban Soca y Gregorio Casás.

Suplentes: Juan S. Astor, Tomás Arrospide y Nemesio Urruela.

2.° Comuníquese, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación. — NAVARRO. — CESAR CHARLONE.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS

4

Mensaje. Se presenta un proyecto de ley concediendo un subsidio para una exposición en Soriano

Poder Ejecutivo.
Ministerio de Industrias.
Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Setiembre 14 de 1934.—Núm. 1163|934.

Señor Presiednte de la Asamblea General, doctor Juan B. Morelli:

La Asociación Rural de Soriano realizará en los días 28 y 29 de Octubre próximo su exposición anual, para la cual se requiere la contribución pecuniaria del Gobierno.

El certamen a realizarse puede considerarse de verdadera importancia, puesto que comprende: reproductores de pedigrée, concurso de vacas lecheras, concurso de novillos gordos, de gran trascendencia en nuestro medio para fomentar la preparación de "Chilled beef" y del "Baby beef" y por el empleo de avenales en su alimentación; también dedica el programa una sección a los ovinos a la que debe

agregarse la exposición de agricultura, granja, lecherías e industrias, como así también el renglón avícola con la activa cooperación del Sindicato Avícola de Soriano, lo que da una idea de la verdadera importancia, extensión y trascendencia que tendrá la mencionada exposición, especialmente por el hecho de realizarse en un Departamento que, como el de Soriano, se ha señalado siempre por su especial desarrollo y orientación hacia el novillo gordo y de excelente calidad, como lo comprueban los resultados de los campeonatos de novillos que anualmente se realizan en Melilla, novillos tan cotizados en el mercado nacional, hecho que por cierto debe merecer especial atención de los Poderes Públicos, cooperando a su mejor desenvolvimiento, especialmente estimulando a sus criadores en momentos de gran depresión económica.

Por lo expuesto, el Poder Ejecutivo somete a la consideración de esa Asamblea el adjunto proyecto de ley que destina la suma de dos mil pesos en subsidio de la expresada exposición.

Aprovecho la oportunidad para reiterar al señor Presidente las seguridades de mi mayor consideración. — **ALFREDO NAVARRO.**—JOSE REAL IDIARTE.—CESAR CHARLONE.

Ministerio de Industrias.
Ministerio de Hacienda.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.° Autorízase al Poder Ejecutivo a disponer de Rentas Generales de la suma de dos mil pesos ($ 2.000.00) que destinará a subsidio de la exposición de ganadería, granja y lechería que celebrará la Asociación Rural de Soriano en los días 28 y 29 de Octubre próximo.

Art. 2.° Del expresado subsidio la Sociedad interesada invertirá hasta un máximo de 25 % en gastos de organización y hasta un mínimo de 75 % en premios, debiendo rendirse cuenta oportunamente.

Art. 3.° Comuníquese, etc.

Montevideo, Setiembre 14 de 1934.

JOSE REAL IDIARTE.
CESAR CHARLONE.

5

Resolución. Se dispone la entrega de un subsidio a la Exposición de Citrus de Salto

Ministerio de Industrias.
Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Setiembre 14 de 1934.—Número 759|934.

Vistos:
El Vicepresidente de la República, en ejercicio de la Presidencia,

RESUELVE:

Poner a disposición de la Sociedad Fomento de Salto la suma de dos mil pesos ($ 2.000.00) acordada por ley de 21 de Julio último para la Exposición de Citrus de Invierno realizada por dicha Sociedad en el corriente año.

Líbrese la orden de pago con cargo a la expresada ley, comuníquese y a sus efectos pase a la Contaduría General. —**NAVARRO.** — JOSE REAL IDIARTE.—CESAR CHARLONE.

6

Resolución. Se desestiman solicitudes de patentes de invención

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Setiembre 7 de 1934.—Número 3362.

Vistas las solicitudes de patentes de invención por el término de nueve años presentadas por: el señor Raúl Moltedo, de Montevideo, para un "Envase salero", bajo acta número 3872; el señor Herbert Watkins-Pitchford, de Inglaterra, para "Mejoras para la preservación y conservación de carnes", bajo acta número 2899; los señores Luis Delfino y Adolfo Aquistapacie, de Montevideo, para "Estufa para calefacción de habitaciones a carbón o leña" denominada "El Delfín", bajo acta número 3813; los señores Crespi Hnos., de Montevideo, para "Mejoras en la fabricación de artículos de hormigón", bajo acta número 3362;

Resultando: Que en los respectivos expedientes se dió vista a los interesados de lo actuado, por diez días, vistas que no han sido evacuadas, según consta en los mismos;

Considerando: Que el hecho de la no evacuación de las vistas de la referencia, a pesar del largo tiempo transcurrido, implica el abandono de las gestiones, dado que no es posible permitir que se acumulen en la Oficina de Patentes de Invención, los expedientes paralizados, por culpa imputable a los interesados, puesto que ello la perjudicaría en su desarrollo funcional; y

Atento a lo informado por la Oficina de Patentes de Invención;

El Vicepresidente de la República, en ejercicio de la Presidencia,

RESUELVE:

1.° Desestimar las solicitudes de patentes de invención por el término de nueve años presentadas por: el señor Raúl Moltedo, de Montevideo, para "Envase salero", bajo acta número 3872; el señor Herbert Watkins-Pitchford, de Inglaterra, para "Mejoras para la preservación y conservación de carnes", bajo acta número 2899; los señores Luis Delfino y Adolfo Aquistapacie, de Montevideo, para "Estufa para calefacción de habitaciones a carbón o leña" denominada "El Delfín", bajo acta número 3813, y los señores Crespi y Hnos., de Montevideo, para "Mejoras en la fabricación de artículos de hormigón", bajo acta número 3362.

2.° Vuelvan estos antecedentes a la Oficina del ramo a los efectos que correspondan.

3.° Comuníquese y publíquese. — **NAVARRO.** — JOSE REAL IDIARTE.

7

Resolución. Se desestiman solicitudes de patentes de invención

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Setiembre 7 de 1934.—Número 3567.

Vistas las solicitudes de patentes de invención por el término de nueve años presentadas por: los señores Joseph Manfred Unwin y Ricardo Shaw Villegas, de Montevideo, para "Mejoras en calentadores eléctricos", bajo acta número 3567; el señor Santiago R. Soler, de Montevideo, para "Cristalotecnia de azúcares incristalizables", bajo acta número 3900; el señor Pedro García, de Montevideo, para "Un aparato secador de superficies lisas, tales como pisos de madera, mosaico o portland" denominado "García", bajo acta número 3388; el señor Juan Felipe Munells, de Montevideo, para "Fabricación de bujes para ruedas de vehículos para niños", bajo acta número 3888; el señor Aldo Sgaravatti, de Montevideo, para "Calentador para baño a calefacción instantánea" denominado "Electra", bajo acta número 3767; el señor Valentín E. Roux, de Montevideo, para "Sistema industrial y cooperativo de propaganda para los comerciantes" denominada "Estampillas comerciales", bajo acta número 3773; el señor Bernardo Bulanti, de Paysandú (República Oriental del Uruguay), para "Mejoras en alpargatas de planta de yute, con vira de caucho vulcanizado", bajo acta número 3875; el señor Ernesto Gercar, de Montevideo, para "Aplicación de hornos giratorios en la purificación de cuarzo, areniscas y calizas", bajo acta número 3811;

Resultando: Que en los respectivos expedientes se dió vista a los interesados de lo actuado, por diez días, vistas que no han sido evacuadas, según consta en los mismos;

Resultando: Que el hecho de la no evacuación de las vistas de la referencia, a pesar del tiempo transcurido, implica el abandono de las gestiones (decreto de 13 de Julio de 1933), dado que no es posible permitir que se acumulen en la Oficina de Patentes de Invención los expedientes paralizados por culpa imputable a los interesados, puesto que ello la perjudicaría en su desarrollo funcional;

Considerando: Que además, a las presentes solicitudes les comprenden las prohibiciones señaladas en el artículo 5.° de la ley número 1849 de 13 de Noviembre de 1885; y

Atento a lo informado por la Inspección de Industrias y por la Oficina de Patentes de Invención;

El Vicepresidente de la República, en ejercicio de la Presidencia,

RESUELVE:

1.° Desestimar las solicitudes de patentes de invención por el término de nueve años presentadas por: los señores

Joseph Manfred Unwin y Ricardo Shaw Villegas, de Montevideo, bajo acta número 3567; el señor Santiago R. Soler, de Montevideo, para "Cristalotecnia de azúcares incristalizables", bajo acta número 3900; el señor Pedro García, de Montevideo, para "Un aparato secador de superficies lisas, tales como pisos de madera, mosaico o portland" denominado "García", bajo acta número 3388; el señor Juan Felipe Munells, de Montevideo, para "Fabricación de bujes para ruedas de vehículos para niños", bajo acta número 3888; el señor Aldo Sgaravatti, de Montevideo, para "Calentador para baño a calefacción instantánea" denominado "Electra", bajo acta número 3767; el señor Valentín E. Roux, de Montevideo, para "Sistema industrial y cooperativo de propaganda para los comerciantes" denominado "Estampillas comerciales" bajo acta número 3773; y el señor Bernardo Bulanti, de Paysandú, (República Oriental del Uruguay), para "Mejoras en alpargatas de planta de yute, con vira de caucho vulcanizado", bajo acta número 3875.

2.° Vuelvan estos antecedentes a la Oficina del ramo a los efectos que correspondan.

3.° Comuníquese y publíquese. — **NAVARRO.** — JOSE REAL IDIARTE.

8

Resolución. Se concede una patente de invención al señor Fernando A. Oesterheld

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Setiembre 14 de 1934.—Número 3883.

Vista la gestión iniciada por el señor Fernando Adolfo Oesterheld, de Buenos Aires (República Argentina), solicitando bajo acta número 3883, patente por el término de nueve años para un invento denominado "Nueva marca a fuego para ganado";

Considerando: Que el invento que se desea patentar reune las condiciones requeridas por el artículo 4.° de la ley número 1849 de 13 de Noviembre de 1885, y habiendo el interesado dado cumplimietno a lo establecido por el artículo 9.° de la citada ley; y

Atento a lo informado por la Dirección de Agronomía a fojas 21 y vuelta, Inspección de Industrias a fojas 22 y vuelta y Oficina de Patentes de Invención a fojas 23;

El Vicepresidente de la República, en ejercicio de la Presidencia,

RESUELVE:

Conceder al señor Fernando Adolfo Oesterheld, de Buenos Aires (República Argentina), patente por el término de nueve años para un invento denominado "Nueva marca a fuego para ganado', descripto de fojas 1 a 4 de estos obrados, con las reservas de derecho del caso, sin perjuicio de terceros, señalándose un plazo de doce meses para plantear la industria en el país.

Vuelvan estos antecedentes a la Oficina de Patentes de Invención a los efectos que correspondan.

Comuníquese y publíquese. — **NAVARRO.**—JOSE REAL IDIARTE.

9

Resolución. Se desestima una patente de invención a los señores Comas, Andrade y Zoltan Reiner

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Setiembre 14 de 1934.—Número 3625.

Vista la gestión iniciada por el señor Andrés Comas, Ramón Andrade y Zoltan Reiner, de Montevideo, solicitando bajo acta número 3625 patente de invención por el término de nueve años para un invento denominado "Indicador Reiner para la obtención automática de resultados aplicables al valor de fracciones de kilogramo", descripto de fojas 1 a 3 de estos obrados;

Resultando: Que de lo actuado se dió vista a los solicitantes por diez días el 24 de Enero de 1933, la que no ha sido evacuada, según consta en la anotación de fojas 13;

Considerando: Que el hecho de la no evacuación de la vista conferida a pesar del tiempo transcurrido, implica el abandono de la gestión, dado que no es posible permitir que se acumulan en la Oficina de Patentes de Invención los expedientes paralizados, porque ello perjudicaría a dicho organismo en su desarrollo funcional; y

Atento a lo informado por la Oficina de Patentes de Invención;

El Vicepresidente de la República, en ejercicio de la Presidencia,

RESUELVE:

Desestimar la gestión iniciada por los señores Andrés Comas, Ramón Andrade y Zoltan Reiner, de Montevideo, solicitando bajo acta número 3625, pataente de invención por el término de nueve años para un invento denominado "Indicador Reiner para la obtención automática de resultados aplicables al valor de fracciones de kilogramo", descripto de fojas 1 a 3 de estos obrados.

Vuelvan estos antecedentes a la oficina del ramo a los efectos que correspondan.

Comuníquese y publíquese. — **NAVARRO.**—JOSE REAL IDIARTE.

10

Resolución. Se desestima una patente de invención a la Bhering Companhia, Sociedad Anónima

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Setiembre 14 de 1934.—Número 3469.

Vista la gestión iniciada por la Bhering Companhia, Sociedad Anónima, de Río de Janeiro (Brasil), solicitando bajo acta número 3469 patente de invención por el término de nueve años para un invento denominado "Un nuevo tipo de lata cilíndrica", facsimilado a fojas 1, 2 y 3 de estos obrados;

Resultando: Que de lo actuado se dió vista a los solicitantes por diez días en fecha Agosto 18 de 1933, la que no ha sido evacuada, según consta en anotación de fojas 13;

Considerando: Que el hecho de la no evacuación de la vista conferida, a pesar del tiempo transcurrido, implica el abandono de la gestión, dado que no es posible permitir que se acumulen en la Oficina de Patentes de Invención los expedientes paralizados, porque ello perjudicaría a dicho organismo en su desarrollo funcional; y

Atento a lo informado por la Oficina de Patentes de Invención;

El Vicepresidente de la República, en ejercicio de la Presidencia,

RESUELVE:

Desestimar la gestión iniciada por la Bhering Companhia, Sociedad Anónima ,de Río de Janeiro (Brasil), solicitando bajo acta número 3469, patente de invención por el término de nueve años para un invento denominado "Un nuevo tipo de lata cilíndrica", facsimilado de fojas 1 a 3 de estos obrados.

Vuelvan estos obrados a la oficina del ramo a los efectos que correspondan.

Comuníquese y publíquese. — **NAVARRO.**—JOSE REAL IDIARTE.

11

Resolución. Se desestiman gestiones de patentes de invención

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Setiembre 14 de 1934.—Número 3691.

Vistas las gestiones de patentes de invención por el término de nueve años, inciadas por: los señores Lorenzo Gentile y César Vanerio, de Montevideo, para "Molde especial para artefactos y demás artículos de cemento rápido", bajo acta número 3691; el señor Ulises Juan Pedro Yannuzzi, de Montevideo, para "Una pieza de aplicación de tuberías subterráneas" denominada "Envase U-A-Y para encabezamiento y base de las tuberías", bajo acta número 3846 ,y el señor Federico Parre Fedelich, de Montevideo, para "Fabricación de tapas para casilleros de huevos", bajo acta número 3817;

Resultando: Que en los respectivos expedientes se dió vista de lo actuado por diez días a los peticionantes, las que no han sido evacuadas, según consta en los mismos;

Considerando: Que el hecho de la no evacuación de las vistas conferidas, a pesar del largo tiempo transcurrido, implica el abandono de las gestiones de acuerdo con lo dispuesto en el decreto reglamentario de 13 de Julio de 1934;

Resultando, a mayor abundamiento, que a las presentes peticiones les alcanzan las disposiciones prohibitivas señaladas por el artículo 5.° de la ley número 1849 de 13 de Noviembre de 1885; y

Atento a lo informado por la Oficina de Patentes de Invención y por la Inspección de Industrias;

El Vicepresidente de la República, en ejercicio de la Presidencia,

RESUELVE:

Desestimar las gestiones de patentes de invención por el término de nueve años, iniciadas por: el señor Ulises Juan Pedro Yannuzzi, de Montevideo, para "Una pieza de aplicación en tuberías subterráneas" denominadas "Envase U-A-Y para encabezamiento y base de los tuberías, acta número 3846; los señores Lorenzo Gentile y César Vanerio, de Montevideo, para "Molde especial para artefactos y demás artículos de cemento rápido", acta número 3691, y el señor Federico Larre Fedelich, de Montevideo, para "Fabricación de tapas para casilleros de huevos", acta número 3817.
Vuelvan estos antecedentes a la oficina del ramo a los efectos que correspondan.
Comuníquese y publíquese. — NAVARRO.—JOSE REAL IDIARTE.

12

Resolución. Se desestima un privilegio industrial a los Talleres Metalúrgicos "El Acero".

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Setiembre 14 de 1934.—Número 314.

Vista la gestión iniciada por la Sociedad Anónima Talleres Metalúrgicos "El Acero", de Montevideo, solicitando bajo acta número 314 privilegio industrial por el término de nueve años para la "Fabricación de picos, hachas y azadas de acero fundido", descripto de fojas 1 a 3 de estos obrados;
Resultando: Que a raíz del informe desfavorable de la Inspección de Industrias de fojas 13 vuelta y 14, se dió vista a la sociedad peticionante por diez días con fecha 21 de Abril de 1934, vista que no ha sido evacuada, según consta en la anotación que luce a fojas 14 vuelta;
Considerando: Que el hecho de la no evacuación de la vista conferida, a pesar del largo tiempo transcurrido implica el abandono de la gestión, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6.° del decreto reglamentario de 12 de Febrero de 1931; y
Atento a lo informado por la Oficina de Patentes de Invención y por la Inspección de Industrias;
El Vicepresidente de la República, en ejercicio de la Presidencia,

RESUELVE:

Desestimar la gestión iniciada por la Sociedad Anónima Talleres Metalúrgicos "El Acero", de Montevideo, solicitando bajo acta número 314 privilegio industrial por el término de nueve años para la "Fabricación de picos, hachas y azadas de acero fundido", descripto de fojas 1 a 3 de estos obrados.
Vuelvan estos antecedentes a la oficina del ramo a los efectos que correspondan.
Comuníquese y publíquese. — NAVARRO.—JOSE REAL IDIARTE.

13

Resolución. Se desestima un privilegio industrial a la S. A. Uruguaya "Carmeta"

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Setiembre 14 de 1934.—Número 192.

Vista la gestión iniciada por los Talleres de Carpintería Metálica, Sociedad Anónima Uruguaya, "Carmeta", de Montevideo, solicitando bajo acta número 192, privilegio industrial por el término de nueve años, para la "Fabricación de metal desplegado", descripta de fojas 1 a 3 de estos obrados;
Resultando: Que la Inspección de Industrias en su informe a fojas 12 y vuelta expresa que los interesados han formulado propósitos de no proseguir el trámite iniciado, al técnico informante de dicha repartición en oportunidad de la vista de práctica que el mismo efectuara a los establecimientos industriales de la firma peticionante;
Resultando: Que la Oficina de Patentes de Invención en virtud del referido informe concedió vista a los interesados, por diez días, con fecha 28 de Abril de 1934, a fin de que manifestaran si tenían interés en proseguir su gestión, vista que no fué evacuada a pesar del tiempo transcurrido:
Considerando: Que la no evacuación de la vista conferida importa, de acuerdo con lo establecido en el artículo 6.° del decreto reglamentario de 12 de Febrero de 1931 el abandono de la gestión; y
Atento a lo informado por la Oficina de Patentes de Invención;
El Vicepresidente de la República, en ejercicio de la Presidencia,

RESUELVE:

Desestimar la gestión iniciada por los Talleres de Carpintería Metálica, Sociedad Anónima Uruguay, "Carmeta", de Montevideo, solicitando bajo acta número 192 privilegio industrial por el término de nueve años, para la "Fabricación de metal desplegado", descripta de fojas 1 a 5 de estos obrados.
Vuelvan estos antecedentes a la oficina del ramo a los efectos que correspondan.
Comuníquese y publíquese. — NAVARRO.—JOSE REAL IDIARTE.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

14

Decreto. Se confirma en su cargo a un miembro militar de la Suprema Corte de Justicia

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, Setiembre 13 de 1934.

Vistos: 1.° La ley de fecha 31 de Enero del corriente año, que establece que los militares retirados podrán ser designados para desempeñar cargos en la Justicia Militar;
2.° El artículo 6.° de la ley de Presupuesto de Gastos para el Ministerio de Defensa Nacional, que establece las asignaciones que disfrutarán los militares retirados cuando desempeñen cargos en la expresada Justicia;
3.° La resolución gubernativa de fecha 29 de Agosto próximo pasado, por la que se declara en situción de retiro obligatorio por edad, con fecha 17 de Julio del corriente año al señor General de División Julio Dufrechou;
Considerando: Que existe conveniencia en que el referido Jefe retirado permanezca en el cargo de miembro militar de la Suprema Corte de Justicia;
El Vicepresidente de la República, en ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Artículo 1.° Confírmase con la antigüedad del 17 de Julio próximo pasado en el cargo de miembro militar de la Suprema Corte de Justicia, al señor General de División Julio Dufrechou.
Art. 2.° Comuníquese, publíquese e insértese.—NAVARRO —JOSE ESPALTER.

15

Decreto. Se integra una Comisión encargada de intervenir en Concursos de Prácticos

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, Setiembre 13 de 1934.—Número 3320|934.

Visto lo determinado por el artículo 19 del Reglamento General de Prácticos, aprobado por resolución de fecha 1.° de Agosto de 1932;
El Vicepresidente de la República, en ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Artículo 1.° Nombrar a los señores Capitán de Fragata José M. Altamirano y Capitán de Corbeta Noel Mancebo para integrar la Comisión que deberá intervenir en los concursos a realizarse próximamente para llenar las vacantes existentes en el Cuerpo de Prácticos.
Art. 2.° Comuníquese, publíquese e insértese.—NAVARRO —JOSE ESPALTER.

16

Resolución. Se dispone una autorización para realizar exámenes en la Escuela Naval

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, Setiembre 13 de 1934.—Número 3301|934.

Vistos estos antecedentes, en los que la Escuela Naval *solicita autorización para efectuar* los exámenes de fin de curso, en todo el correr del mes de Noviembre próximo, en lugar de hacerlo solamente en la segunda quincena, tal como lo establece el artículo 155 del Reglamento Orgánico

de la misma, como asimismo se le autorice para realizar en la última quincena de Octubre los exámenes de las materias previas del Curso Preparatorio;

Atento a lo manifestado por la Inspección General de Marina en su elevación, de que comparte el criterio sustentado por el Comando de la Escuela Naval, en vista del buen resultado obtenido en años anteriores;

El Vicepresidente de la República, en ejercicio del Poder Ejecutivo,

RESUELVE:

1.º Que la Inspección General de Marina autorice a la Escuela Naval para efectuar los exámenes de fin de curso, durante todo el mes de Noviembre próximo y para realizar en la última quincena del mes de Octubre, los exámenes de las materias previas del Curso Preparatorio.

2.º Que se publique y devuelva. — **NAVARRO.** — JOSE ESPALTER.

MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISION SOCIAL

17

Resolución. Se otorga el pase a retiro a don Baldomero Britos

Ministerio de Trabajo y Previsión Social.

Montevideo, Agosto 20 de 1934.

Vista la gestión iniciada por el señor Baldomero Britos a efecto de que se le otorgue el pase a retiro policial;

El Vicepresidente de la República, en ejercicio del Poder Ejecutivo,

RESUELVE:

Otorgar el pase a retiro policial solicitado por el señor Baldomero Britos con derecho a disfrutar, de conformidad con las leyes de 26 de Octubre de 1925 y Febrero 8 de 1930, una asignación anual de $ 187.79.

Publíquese y pase a la Caja Civil.—**NAVARRO.**—CESAR CHARLONE.

18

Resolución. Se otorga el pase a retiro a don Agustín Fagúndez

Ministerio de Trabajo y Previsión Social.

Montevideo, Agosto 20 de 1934.

Vista la gestión iniciada por el señor Agustín Fagúndez a efecto de que se le otorgue el pase a retiro policial;

El Vicepresidente de la República, en ejercicio del Poder Ejecutivo,

RESUELVE:

Otorgar el pase a retiro policial solicitado por el señor Agustín Fagúndez con derecho a disfrutar, de conformidad con el artículo 4.º, inciso C) de la ley de 26 de Octubre de 1925 y artículo 3.º de la ley de 8 de Febrero de 1930, una asignación anual de $ 136.61.

Publíquese y pase a la Caja Civil.—**NAVARRO.**—CESAR CHARLONE.

19

Resolución. Se otorga pase a retiro a don Ataliva Islas

Ministerio de Trabajo y Previsión Social.

Montevideo, Agosto 31 de 1934.

Vista la gestión iniciada por el señor Ataliva Islas a efecto de que se le otorgue el pase a retiro policial;

El Vicepresidente de la República, en ejercicio del Poder Ejecutivo,

RESUELVE:

Otorgar el pase a retiro policial solicitado por el señor Ataliva Islas con derecho a disfrutar, de conformidad con las leyes de 26 de Octubre de 1925 y Febrero 8 de 1930, una asignación anual de $ 1.312.96.

Publíquese y pase a la Caja Civil.—**NAVARRO.**—CESAR CHARLONE.

20

Resolución. Se otorga pase a retiro a don Adolfo P. Rodríguez

Ministerio de Trabajo y Previsión Social.

Montevideo, Agosto 31 de 1934.

Vista la gestión iniciada por el señor Adolfo P. Rodríguez a efecto de que se le otorgue el pase a retiro policial;

El Vicepresidente de la República, en ejercicio del Poder Ejecutivo,

RESUELVE:

Otorgar el pase a retiro solicitado por el señor Adolfo P. Rodríguez con derecho a disfrutar, de conformidad con el artículo 4.º, inciso D) de la ley número 7914 de 26 de Octubre de 1925, una asignación anual de $ 1.199.20.

Publíquese y pase a la Caja Civil.—**NAVARRO.**—CESAR CHARLONE.

21

Resolución. Se otorga pase a retiro a don Emilio Turini

Ministerio de Trabajo y Previsión Social.

Montevideo, Agosto 31 de 1934.

Vista la gestión iniciada por el señor Emilio Turini a efecto de que se le otorgue el pase a retiro policial;

El Vicepresidente de la República, en ejercicio del Poder Ejecutivo,

RESUELVE:

Otorgar el pase a retiro policial solicitado por el señor Emilio Turini con derecho a disfrutar, de conformidad con las leyes de 26 de Octubre de 1925 y Febrero 8 de 1930, una asignación anual de $ 1.182.16.

Publíquese y pase a la Caja Civil.—**NAVARRO.**—CESAR CHARLONE.

22

Resolución. Se otorga pase a retiro a don Miguel Bertone

Ministerio de Trabajo y Previsión Social.

Montevideo, Agosto 31 de 1934.

Vista la gestión iniciada por el señor Miguel Bertone a efecto de que se le otorgue el pase a retiro policial;

El Vicepresidente de la República, en ejercicio del Poder Ejecutivo,

RESUELVE:

Otorgar el pase a retiro policial solicitado por el señor Miguel Bertone con derecho a disfrutar, de conformidad con las leyes de 26 de Octubre de 1925 y Febrero 8 de 1930, una asignación anual de 901.25.

Publíquese y pase a la Caja Civil.—**NAVARRO.**—CESAR CHARLONE.

23

Resolución. Se otorga pase a retiro a don Víctor Modesto García

Ministerio de Trabajo y Previsión Social.

Montevideo, Agosto 31 de 1934.

Vista la gestión iniciada por el señor Víctor Modesto García a efecto de que se le otorgue el pase a retiro policial;

El Vicepresidente de la República, en ejercicio del Poder Ejecutivo,

RESUELVE:

Otorgar el pase a retiro policial solicitado por el señor Víctor Modesto García con derecho a disfrutar, de conformidad con el artículo 4.º, inciso C) de la ley de 26 de Octubre de 1925 y artículo 3.º de la ley de 8 de Febrero de 1930, una asignación anual de $14.01.

Publíquese y pase a la Caja Civil.—**NAVARRO.**—CESAR CHARLONE.

SECRETARÍAS DE ESTADO

MINISTERIO DE INDUSTRIAS

Oficina de Patentes de Invención

TRAMITE

Setiembre 18 de 1934

Se eleva al Ministerio de Industrias un escrito de la Compañía "Salus", referente a la marca "Salus", acta número 23.970.

—Se detiene el trámite de la transferencia de la marca "Arden", de Henderson y Cía.

—Pasa al Ministerio de Salud Pública el expediente caratulado:

"Cama para enfermos que permite dar automáticamente todas las posiciones que requiere el enfermo" denominada "Sanitas", de Pablo Ferrando, de Montevideo.

—Pasa a la Facultad de Ingeniería el expediente denominado:

"Procedimiento de enclavado de tubos de entibación o encanación para moldear en el suelo estacas de hormigón", de la Compagnio International des Pieux Arms Frankignoul S. A., de Bélgica.

—Se da vista por 90 días en el expediente caratutlado:

"Arden", de Henderson Hermanos, de Montevideo.

—Se da vista por 15 días en los expedientes denominados:

"Mejoras en tipos de block de hormigón para tabiques y construcciones similares", de Eduardo Doil, de Montevideo.

"La Aldeana", de La Palma, Lecherías y Productos Lácteos S. A., de Montevideo.

—Se da vista por 10 días en los expedientes caratulados:

"Santa Teresita", de Frattelleti y Compañía, de Montevideo.

"Etiqueta Vaca", de la Universal S. A. Comercial e Industrial, de Montevideo.

"Centella", de Luis Alfonso de Montevideo.

"Sarnicol", de la Compañía Azufrera Uruguaya Limitada, de Montevideo.

"Le Nil", de la Societe Anonyme Papiers a Cigaret Le Nil Joseph Bardon y Fils, de Francia.

"Ufa", de la Universum Film Aktiengesellschaft, de Alemania.

"Ardel", de Alfredo Romero de Lisa, de Montevideo.

"Nueva boquilla gasificadora", de Etcheverry y Cía., de Montevideo.

"Rondelli Hnos"., de Mondelli Hnos., de Montevideo.

"Construcción de mausoleo destinado a la conservación de urnas conteniendo restos humanos en los cementerios", de Felipe Mangani, de Montevideo.

"Instantina", de Sola Hnos., de Montevideo.

"Bardon", de Kalman Bardon, de Montevideo.

"Gitana", de Miguel Goulard, de Montevideo.

"M. x M.", de Miguel Hernáez, de Buenos Aires.

—Pasan en vista al señor Fiscal de Gobierno de 2.o turno los expedientes denominados:

"Mercury Made', de la Sun Oil Company, de Estados Unidos de América.

"Una bomba con presión de aceite actuada a mano para elevar la carrocería volcadora que pivota en la parte trasera del chassis de vehículos automóviles", de Samuel Ring, de Buenos Aires.

"Un procedimiento de pavimentación de las estructuras esenciales consistentes en dos capas, la de la base de mezcla bituminosa, la superior de asfalto natural de roca", de Sorge y Finizio, de Buenos Aires.

"Calentador eléctrico para agua sistema Ferdori", de Eugenio G. Ferdori y Ricardo A. Vidovich, de Montevideo.

"Líquido para llenar acumuladores antes de cargarlos para cargarlos con electricidad rápidamente y para conservación de los mismos", de Alfredo Crespo, de Buenos Aires.

"Fabricación de etiquetas manila de colgar y etiquetas "de gancho para tiendas", de Botella Hermano, de Montevideo.

"Combretol", de la Droguería Demarchi S. A. de Montevideo.

"Regeneración de aceites lubrificantes usados", de Víctor Panizza, de Montevideo.

"Construcicones de vivienda rústica, empleando maderas nacionales", de José Demicheli y Antonio Fraschetti Rui, de Montevideo.

"Fabricación de paneles, paramentos o témpanos de fibra vegetal, cañizo, hojas, paja de lino o trigo, de maíz, etc.", de Enrique A. Cornú, de Montevideo.

—Pasa al Frigorífico Nacional el expediente denominado:

"Método y aparato para conservar alimentos", de Fernando Nierinck, de Inglaterra.

—Pasan a la Cámara de Industrias los expedientes caratulados:

"Cisternas para W. C. inodoro, pedestales, bidets, orinales y letrinas de piso de cemento armado, monolítico o fibrocemento "Tell", de Brignoni Hermanos, de Montevideo.

"Fabricación de aceite de maíz", de Juan Abal, de Montevideo.

"Una mesa de juego", de Julio Hirschfeld y Arnoldo Lindemann, de Montevideo.

—Pasan en vista al señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno los siguientes asuntos:

Un escrito de Ghirardi Hermanos referente a la marca "Puma".

"Mejoras en interceptores de cemento armado", adicional a la patente número 2364, del señor Romeo Ambrosio Risso, de Montevideo.

—Para que cumplan los interesados con el requisito exigido por el artículo 9.o de la ley de Patentes, fijándose un plazo de 10 días en los expedientes caratulados:

"Roto mala (plano y cúbico)", de Carlos Lezama, de Montevideo.

"Un procedimiento para la sacrificación de celulosa y lo similar, mediante ácidos diluídos y bajo presión", de Heinrich Scheller, de Alemania.

—Pasan a la Inspección de Industrias los expedientes caratulados:

"Fabricación de refrigeradores e interiores para refrigeradores", de Coates Hermanos, de Montevideo.

"Mejoras en la fabricación de zapatillas y calzados con suela de goma", de la Compañía Industrial del Caucho S. A. Comercial e Industrial, de Buenos Aires.

"Renovación de limas viejas", de Sagredo y Cía., de Montevideo.

"Fabricación de hormas de pasta para calzado", de José A. Bono, de Montevideo.

"Fabricación de sillones para peluquería y casas de belleza con movimiento hidráulico del tipo llamado americano", de Orlando y Cía., de Montevideo.

"Fabricación de pisos de madera nacional del sistema "Tertioplan", de M. *Fonscade y Carlos S. Bucksath, de Montevideo.*

"Fabricación de hojas o láminas para máquinas de afeitar", de Luis Collino, de Montevideo.

"Nuevo tipo mejorado de sandalias o similares", de la "Helios" S. A. Compañía Argentina Comercial e Industrial, de Montevideo.

"Mejoras en o relativas a la producción de fibras vegetales", de Luigi Roffani Tirafierri, de Italia.

"Nueva tapa disco para botellas de leche y otros envases", de Raquel Alvarez, de Buenos Aires.

"Mejoras en alpargatas con suela de yute", de Manuel Rodríguez Andia, de Buenos Aires.

"Un procedimiento de fabricación de productos elásticos a base de textiles", de la Societe Le Filastic, de Francia.

Un escrito de Bernardo Luis Riva referente al privilegio acta número 3945

La Secretaría.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Despacho del señor Ministro

Setiembre 17 de 1934

1—Ministerio de Industrias. — Transcribe resolución declarando incluído en la Sección Materias Primas de la Tarifa de Aduana, por 3 meses, al algodón colodión que se importa para ser empleado en la fabricación de explosivos, con el 5 o|o de derechos, más los adicionales correspondientes. — Publíquese en el Boletín de este Ministerio y archívese.

2—Cammarote y Cía. — Autorización para descargar al depósito de armas y despachar un cajón con 37 revólveres, calibre 38, 33 revólveres calibre 32 y 5 calibre 22. — Concédese el permiso solicitado, expídase el certificado correspondiente, comuníquese y archívese, previa reposición.

3—Crocker y Cía. — Autorización para retirar del polvorín y remitir por Ferrocarril a parada kilómetro 91, 3 cajones de gelatina. — Concédese el permiso solicitado, expídase el certificado respectivo, comuníquese y archívese.

4—Ministerio del Interior. — Comunica que por resolución de fecha 5 del mes en curso, se autorizó la inspección del armamento en las Jefaturas de Policía de Tacuarembó, Cerro Largo, Rivera y Artigas. — Pase a la Inspección General del Ejército, a los efectos que haya lugar.

5—Ministerio de Relaciones Exteriores —Transcribe nota de la Embajada del Brasil, por la que comunica la localización de la nueva batería de salvas en el puerto de Río de Janeiro. — Para su conocimiento y demás fectos, pase a la Inspección General de Marina.

6—Augusto L. Rossel — Remite pronósticos meteorológicos sobre el futuro estado del tiempo en la región andina. — Pase a la Inspección General de Marina, a los efectos que haya lugar.

7—Prefectura del Puerto de Salto — Telegrama relacionado con las operaciones que efectúa una draga de bandera extranjera, en el paso Corralito, río Uruguay. — Vuelva a la Inspección General de Marina, manifestándole que este Ministerio comparte la opinión sustentada por esa Inspección.

8—Intendencia General del Ejército y la Marina — Autorización para llamar a licitación pública para adquirir maquinarias y otros implementos requeridos para organizar un taller de zapatería. — Vistos: autorízase al Consejo de la Intendencia General del Ejército y la Marina, para que proceda al llamado a licitación pública, debiendo en su oportunidad, dar cuenta a esta Secretaría, de su resultado.

9—Inspección General de Marina — Antecedentes relacionados con las garantías que deben prestar los funcionarios que manejan fondos en sus dependencias.

—Visto lo manifestado precedentemente, vuelva a la Inspección General de Marina, para que proceda de acuerdo con la escala establecida por la Inspección General de Hacienda, en su informe de fecha 23 de Abril del corriente año.

10—Inspección General del Ejército. —Propone modificaciones al articulado de la ley de Lucha Contra la Langosta. — Habiéndose expedido el mensaje respectivo, archívese.

11—Prefectura del Puerto de Montevideo — Solicita la designación de dos Jefes de la Marina Militar, para integrar la Mesa Examinadora del Concurso en el Cuerpo de Prácticos. — Habiéndose expedido el decreto respectivo, archívese.

12—Ministerio de Obras Públicas. — Gestiona la cancelación de las deudas pendientes con la Administración de los Ferrocarriles y Tranvías del Estado. — Vuelva a la I. G. E. M. para que informe en la parte que le es pertinente.

13—Arsenal de Marina — Pedido de artículos de equipo y menaje para 15 plazas. — Visto lo manifestado precedentemente por la Inspección General de Marina, vuelva a la I. G. E. M.

14—Justino Picapiedra, músico retirado — Liquidación de diferencias de haber de retiro. — De acuerdo enteramente con el precedente dictamen del señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno, por entender este Ministerio que se ha operado la prescripción extintiva a que se refiere el artículo 25 de la ley de Presupuesto General de Gastos, vuelva a la Contaduría General de la Nación para su archivo.

15—Comisión de Comedores Públicos de Montevideo — Gestiona el envío de 2 soldados, para prestar servicios de carácter interno, en el local del comedor número 2. — Visto lo informado por la Inspección General del Ejército, vuelva a la Comisión de Comedores Públicos de Montevideo

16—Banco de la República Oriental del Uruguay — Comunica que transfirió al crédito de la cuenta "Tesorero Nacional" —Ministerio de Defensa Nacional (ley 18 de Abril de 1926), la cantidad de pesos 116.32. — Enterado, archívese.

17—Región Militar número 1 — Antecedentes relacionados con el aumento de los gastos relacionados con las conferencias telefónicas mantenidas con Paysandú. — Visto lo informado precedentemente por el señor Jefe de la Región Militar número 1, vuelva a la I. G. E. M.

18—Inspección General del Ejército— Gestiona la expedición de una orden de pago por $ 6.468.50, a favor de la Dirección de Agronomía y a la orden de la Dirección General de Lucha contra la Langosta, para abonar al Instituto de Química Industrial, varios suministros efectuados en la campaña 1932. — A los efectos indicados por la Contaduría General de la Nación en su precedente informe, pase al Ministerio de Industrias.

19—José Cirio, Auxiliar 2.o de la Comisaría de Guerra — Licencia por 2 días. —Concedida, devuélvase.

20—Dirección General de Aduanas — Antecedentes relacionados con la información instruída para constatar la falta de 2 sables bayonetas y 250 tiros en la Receptoría de Rocha. — A efecto de lo solicitado por la Dirección General de Aduanas, pase a la Inspección General del Ejército.

21—R. O. U. "Uruguay" — Sumario instruído al ex Cabo de 2.a clase de artillería, Neris Evaristo Núñez, por deserción. — Pase al señor Juez Militar de Instrucción de 2.o turno y comuníquese.

22—Secretaría — Nota a la Inspección General de Marina relacionada con el asunto anterior.

23—Intendencia General del Ejército y la Marina — Licitación pública número 28 por compra de víveres secos, para el 2.o semestre ejercicio 1934. — Enterado, devuélvase, previo desglose de la planilla de costo, la que deberá remitirse a la Contaduría General de la Nación.

La Secretaría.

INFORMACIONES OFICIALES

LABORATORIO QUIMICO MUNICIPAL

Bebidas fuera de las condiciones reglamentarias

Montevideo, Setiembre 5 de 1934.

Señor Director de Salubridad, doctor Enrique M. Claveaux:

Adjunto remito a usted el resultado de las inspecciones practicadas por el Inspector contratado, farmacéutico señor Germán G. Freire, para vigilar el fiel cumplimiento de la ordenanza de 3 de Agosto de 1931, referente a fabricación de bebidas sin alcohol.

Saluda a usted atentamente. — A. Peluffo, Jefe.

Dirección de Salubridad.

Montevideo, Setiembre 18 de 1934.

Vista la precedente comunicación, y atento a lo que prescribe la ordenanza sobre bebidas sin alcohol

SE RESUELVE:

1.o Aplicar una multa de diez pesos ($ 10.00) a cada uno de los infractores (1.a infracción), una multa de cincuenta pesos ($ 50.00) al infractor (2.a infracción), una multa de cien pesos (pesos 100.00) a cada uno de los infractores (3.a, 5.a y 9.a infracción) del artículo 27 de dicha ordenanza, y dos multas de cincuenta pesos ($ 50.00) cada una al infractor (2.a infracción) de los artículos 26 y 27 de la ordenanza citada.

2.o Dichas multas deberán ser abonadas en esta Dirección dentro de un plazo de tres días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

3.o Publíquese y remítanse los avisos en la forma de práctica, tome nota el Laboratorio Químico y pase a la Caja a sus efectos.

P. Baycé Carbonell, Subdirector.

Laboratorio Químico Municipal.

Fuera de las condiciones reglamentarias. — Ordenanza 3 de Agosto de 1931. — Infracción al artículo 27. (Este artículo se refiere a la prohibición de envasar los productos en recipientes ajenos al establecimiento).

Primera infracción

5—La Ideal, Dante 2222.
1—Compañía Nacional, Millán 2441.

Segunda infracción

23—Florencia Martínez y Cía., Galicia 1865.

Tercera infracción

53—Andrés Pazos, Palmar 2282.

Quinta infracción

55—José Couto, Echaurri 2083.

Novena infracción

43—José Méndez Blanco, Joaquín Requena 1447.

Infracción al artículo 27 y al artículo 26. (El artículo 26 se refiere a la obligación de los fabricantes de bebidas sin alcohol de marcar las botellas en forma indeleble con el número de orden y la tapa con el distintivo del establecimiento y de imprimir la numeración a que se alude en la armadura metálica o en las garrafas de los sifones).

Segunda infracción a los dos artículos

13—Krikor Krikorian, Antonio Díaz.

Montevideo, Setiembre 5 de 1934.

Antonio Peluffo, Jefe.

DIRECCION DE CEMENTERIOS

Día 14 de Setiembre de 1934

Américo Núñez, oriental, 7 años, Hospital Pedro Visca.
María Esther Ysain Mozo, oriental, 27 años, soltera, Hospital Pasteur.
Margarita Macchi, oriental, 63 años, viuda, S. Sierra s|n.
Carlos Rodríguez, oriental, 9 años, Hospital Pedro Visca.
Teresa Zappettini, oriental, 62 años, soltera, C. Grande s|n.
Margarita García, oriental, 89 años, Camino Mendoza s|n.
Agustín Fernández, oriental, 13 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.
Carmen de Salinas, española, 26 años, casada, Guzmán 3232.
Jacinto García, oriental, 23 años, soltero, Hospital F. Ferreira.
Ramona Ures, española, 65 años, soltera, Ceibal 1670.
Elena Echeverría de Porta, oriental, 30 años, casada, Hospital F. Ferreira.
Gregorio Ferrero Flores, oriental, 50 años, casado, Hospital Pasteur.
Francisca Cruz, oriental, 62 años, viuda, F. Rodríguez 3236.
Francisco Castell, oriental, 84 años, soltero, Dr. Luis Piera 2053.
Juana Pipolo de Pascale, italiana, 48 años, casada, Hospital Maciel.
José C. Freita, brasileño, 53 años, casado, Larrañaga 3813.

Día 15 de Setiembre de 1934

Mirta Sena, oriental, 17 días, Burgues 2955.
Alberto González, oriental, 14 años, Huidobro 1348.
Pascual Torriglia, oriental, 80 años, casado, Llupes 124.
Floreal Ramos, oriental, 3 meses, D. Coronel 626.
Antonio Campión, italiano, 58 años, soltero, sección 14.a.
Ema López Castiglioni, oriental, 22 años, soltera, José Llupes 216.
María Anesche de Alema, oriental, 60 años, casada, Eugenio Garzón 198.
Celestino García López, español, 44 años, casado, Las Cañas 6.
Cruz Doroteo Villalba, oriental, 40 años, soltero, Villa Colón s|n.
Domingo Stesta, italiano, 79 años, soltero, Hospital Macien.
Ataliva Lorenzo Fernández, oriental, 55 años, casado, Sierra 1486.

RECLAMACIONES POR "DIARIO OFICIAL"

La necesidad de limitar el sobrante, y de reducir las existencias de números atrasados en el Archivo, induce a la Administración a recomendar a los suscriptores que hagan sus reclamaciones, por ejemplares que puedan no llegarles, en un plazo breve

Al mismo tiempo, esas quejas transmitidas rápidamente, consienten que la Administración de "Diario Oficial", mantenga con la debida estrictez el servicio de reparto, que se hace con un contratista.

refiere al racionamiento del consumo de la población.

El racionamiento sería la peor de las restricciones que se podría dictar a las importaciones. El racionamiento podría producir hasta perturbaciones de la tranquilidad pública, por los efectos que tendría sobre la psicología popular. Si en la época de la crisis terrible de post guerra, —que si bien no duró tanto, fué más aguda que la presente, — no se llegó al racionamiento de la población, a pesar de que se habló de ello; si pasamos el año 32 y el 33, cuando ya es evidente que en el año 34 se vislumbra una tonificación de la economía mundial aunque en reducidas proporciones pero tonificación al fin, me parece que sería completamente absurdo y fuera de lugar que el Uruguay fuese en estos momentos a decretar el racionamiento de sus habitantes.

SEÑOR POLLERI. — ¿Me permite?...

Naturalmente que yo dije con toda claridad a qué rubros se podría referir ese racionamiento. No hay que magnificar el argumento, ni irse, como hace el señor Diputado, para extremar la defensa de su teoría, a ponernos en condiciones que están fuera de la realidad. Yo hablé del racionamiento de ciertos artículos cuyo gasto excesivo puede ser inconveniente, y que, por lo tanto, pueden provocar un drenaje perjudicial de dineros nacionales.

En realidad la situación del señor miembro informante va a ser un poco paradojal, porque en fuerza de defender el comercio mismo, y defender ciertos aspectos del cambio negro, llega a abominar, por así decirlo, en el fondo de su pensamiento, de las propias restricciones que han inspirado este proyecto. Tiene que tener mucho cuidado el señor miembro informante para no llegar a esa situación en la que está incurriendo por empeñarse en la defensa extremada de ciertos postulados del proyecto.

Yo soy partidario de restricciones a las importaciones, porque soy partidario de que se defienda el acervo nacional, para que no se vayan las disponibilidades en artículos que no son absolutamente necesarios. Pero el señor miembro informante se está poniendo en una posición insegura al presentarnos al comercio exterior como si fuera toda la economía nacional, pues parece ser que él no quiere que se cumpla ninguna de las cláusulas restrictivas de ese proyecto.

SEÑOR PEREZ SANCHEZ. — Señor Presidente: con el doctor Polleri pasa una cosa curiosa: él siempre habla desde el Olimpo; habla siempre dando lecciones y no me parece ésta, una actitud parlamentaria.

Yo no puedo abominar el proyecto, y a nadie se le puede ocurrir, — y lamento que eso se le haya ocurrido al doctor Polleri, — porque lo he defendido, y mis compañeros saben con qué vehemencia lo he hecho en el seno de la Comisión; con la vehemencia que siempre pongo en la defensa de las causas que considero justas y con más razón cuando ellas se refieren a los altos intereses del país.

Es natural que en el fondo de mí mismo yo no soy partidario de ninguna restricción; pero las circunstancias me obligan a ello, y no me aferro a un principio o a una teoría, sino que acepto la realidad, y la afronto.

En lo que se refiere al doctor Polleri, el que tiene razón soy yo, y no él; porque el proyecto del Poder Ejecutivo, — que él dijo que defendía, y que a ese artículo se refería él ayer en Cámara, sobre el racionamiento, — se refiere a todos los artículos del consumo y de la industria. *De manera que no es a determinado artículo*, sino a todos.

SEÑOR POLLERI. — ¿¿Me permite? Está en un error, el señor Diputado.

Yo dije que la medida contenida en el proyecto del Poder Ejecutivo había sido desechada. Mis palabras están ahí, y son bien claras; y entonces puse un ejemplo terminante, para que se entendiece cuál sería la medida de las restricciones admisibles.

SEÑOR PEREZ SANCHEZ. — Pero el señor Diputado dijo ayer en Cámara que era partidario del proyecto del Poder Ejecutivo.

SEÑOR POLLERI. — Que era más partidario del proyecto del Poder Ejecutivo en muchas de las disposiciones; pero en esa disposición tuve manifestaciones concretas y terminantes, que están ahí, en la versión taquigráfica, que se puede ver y que acabo de rever ahora, antes de interrumpir al señor Diputado.

De manera que está bien claro mi pensamiento, respecto a cuál podrá ser la extensión de ese racionamiento, en caso de que fuera necesario.

Fíjese el señor Diputado, que también el proyecto del Poder Ejecutivo — yo lo admito — no habla de que se imponga la destrucción, sino que establece la posibilidad de que tenga el Poder Ejecutivo la facultad de hacer el racionamiento en caso de que lo considerara necesario. Ya ve cuánta distancia de eso a una afirmación radical.

Y en cuanto a que yo hablo desde el Olimpo, nadie habla más "terre a terre" que yo ni más en concreto, brevemente.

Muchas gracias.

SEÑOR PEREZ SANCHEZ. — Señor Presidente: vuelve otra vez a prolongarse mi discurso con esta gran cantidad de interrupciones.

Yo admito que haya entendido mal la posición que adoptara el doctor Polleri ayer; pero creo que de ninguna manera debe figurar en la ley esa autorización al Poder Ejecutivo.

Insisto que el factor psicológico es fundamental, y que el país no está en esas condiciones; ni aun el artículo a que él se refirió concretamente ayer, y que fué la nafta.

¡Es muy curioso ver cómo se habla del drenaje millonario que se realiza por la compra de nafta; pero también no hay que olvidar que en nuestras estadísticas la nafta figura aforada en diez centésimos el litro, cuando en realidad no vale más que cinco. De manera que se multiplica por dos el valor de la importación de la nafta.

(Interrupciones de los señores Representantes Polleri y Frugoni).

—Continúo, señor Presidente.

Yo creo que mientras no tengamos la gran obra del río Negro, que nos va a dar un combustible o un medio de proporcionar la nafta, porque sería detener el progreso del país.

Creo, señor Presidente, modestamente, a mi entender, que he destruído las observaciones que se hicieron al proyecto. Creo que este proyecto de ley — como decía el informe de la Comisión en mayoría — no es una panacea salvadora; no es nada más que una etapa de un plan que fatalmente tendrá que llevarse a la práctica. En la consideración de él debe ponerse, por sobre todo principio partidario, por sobre todo principio ideológico, un sentimiento más alto, porque ni la Comisión ni el Poder Ejecutivo han hecho de este proyecto un proyecto político: es un proyecto con el fin de salvar la economía nacional que no tiene banderías partidarias.

Un deber imperativo de patriotismo, me parece que impone a la Cámara su pronta sanción. *Entiendo*, señor Presidente, que con él nosotros iniciamos una etapa fundamental de la historia económica de la República; desearía que esa etapa llevara una enseña que estuviese por encima de todas las banderías partidarias, que fuera la enseña de la nación que nos uniera a todos frente al peligro del derrumbamiento de nuestra economía, como si enfrente de nuestra frontera hubiera un ejército enemigo, y, codo con codo, fuéramos a defender la dignidad de la República.

He terminado.

(¡Muy bien!).

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Gutiérrez.

SEÑOR GUTIERREZ. — Señor Presidente: el proyecto en discusión ha sido ya ilustrado con brillantes disertaciones, que me eximirían de hacer uso de la palabra, si no me quisiera expresar algunas consideraciones que creo que no han sido formuladas por los legisladores que se han ocupado anteriormente de este asunto.

Entiendo, señor Presidente, que en el artículo 1.o, cuando se habla de las importaciones; de la forma cómo se adjudicarán las divisas, se tendrán en cuenta las disponibilidades del cambio libre dirigido, y el cambio oficial sólo subsistirá para las necesidades esenciales del Estado, implicando una modificación substancial, si no total, de gran valor del régimen que hasta ahora ha imperado en el contralor de cambios; y juzgo — por lo que aprovecho esta oportunidad para manifestarlo — que el país, sobre todo la clase productora, no podían soportar ni supervivir con la verdadera confiscación que representaba el régimen anterior que se modifica por este proyecto de ley.

Es conocida la gran desvalorización que habían tenido los artículos pecuarios, a los cuales están vinculadas las cifras de exportación de nuestro comercio, en un volumen tan sensible, que supera el 50 por ciento. En una interrupción que hice en la sesión de ayer, tuve oportunidad de expresar que las cotizaciones que regían en Tablada en 1934, eran inferiores a las de 1913; es decir, que abarcaba una extensión de tiempo tan grande casi, como un cuarto de siglo, en que todo el aumento del costo de la producción, lejos de ser compensado, estaba agravado por esos factores de empobrecimiento, ya que los precios de venta se mantenían a un nivel inferior.

Esta crisis abandona las características de aquellas que siempre ha conocido la historia económica, de las cricis cíclicas, para unirse a ella factores permanentes; aquellas crisis cíclicas que, decía un autor, podían ser resueltas con un fácil criterio de previsión. Así el intendente de los faraones, sabiendo que en el concepto bíblico el tiempo de los valores económicos se regía por loso siete años de las vacas gordas y los siete de las vacas flacas, bien fácil le era solucionar el problema almacenando en la época de la abundancia, las materias primas de consumo que faltarían en los períodos negativos de la producción.

La transitoria, lo cíclico, ha sido alterado fundamentalmente por una permanencia que en nuestro país se va agudizando a medida que pasa el tiempo. Así, por ejemplo, sin ir a esas épocas tan remotas, analizando más cerca de la actualidad los valores que se asignaban a nuestra producción pecuaria, tenemos que mientras en el año 1930 el promedio de novillos en Tablada era de 46.97 centésimos — es decir, cuarenta y siete pesos — en los meses que corren del año 1934 este valor promedio de 47 pesos pasa a 31 pesos, habiendo, en lo que se refiere, por ejemplo, a los meses de Junio y de Mayo,

promedios tan deficientes que no superan la cantidad de 28 pesos.

A estos factores de depreciación se une además otra circunstancia, como las restricciones reglamentadas por la Conferencia de Otawa, que aporta perspectivas aún más sombrías a nuestra exportación. Y mientras otros países vecinos, con problemas similares al nuestro, como la República Argentina, obtenía un tratado con Inglaterra, — que ha sido discutido en sus resultados, pero cuyas consecuencias por ahora parecen ser favorables, — mientras competidores con factores naturales en algunos aspectos deficientes comparados a los nuestros, pero con costo de producción más reducido que los favorecen, como el Brasil, conseguían también traslados con Francia que le da un beneficio del 15 o|o en algunos derechos aduaneros: mientras otros, con un costo de producción más reducido, como Sud Africa, como Rhodesia, sus Gobiernos se preocupaban de dar primas a la exportación y contrarrestar así las fuerzas negativas que la iban deprimiendo; mientras Australia y Nueva Zeelandia, grandes países competidores del nuestro, se acogían a los beneficios de esta nueva política de Inglaterra, que Emary definía como una reacción contra el librecambismo, pero no una reacción total, porque la definía como un acto de librecambismo dentro de los dominios, dentro del imperio británico, pero de proteccionismo para el resto del mundo, con la cual trataba Inglaterra, —esta constelación, la más formidable de la economía universal, — dominar las fuerzas centrífugas que se iban acumulando en contra de los intereses de esta unión, evitando que se cumpliera aquella sentencia histórica contenida en la bella frase de Furgot, cuando decía: "Las colonias y los dominios permanecían unidos al árbol, como el fruto, hasta que llegara el estado de maduración"; mientras Inglaterra trataba de poner solución a su problema político yendo a esta economía de librecambismo dentro de los dominios y de proteccionismo en lo que se refiere al resto del mundo, — que Baldwin desde la Jefatura del Gobierno, vistas las dificultades que presentaba, la hacía más flexible calificándola como de "preferencia imperial", — para permitir así que se convinieran tratados comerciales con otros países, — mientras esta política era contrarrestada por todos los países que se consideraban afectados por ella, con medidas que salvaguardaran sus intereses, la ganadería del Uruguay soportó, además de la formidable desvalorización de sus productos, de las limitaciones de los contingentes en su política interna, dentro de fronteras, — donde estaba librada la solución del problema a su albedrío, y decisión, — soportó el contralor de cambios, que pesó y gravitó en una forma tan depresiva sobre esta explotación, que Martín C. Martínez, apreciaba en cincuenta y cinco millones de pesos el valor que en dos años la producción pecuaria había perdido entregada a la confiscación de este contralor.

Fácil es hacer este cálculo: basta sumar a lo producido por Tablada, las ventas de lanas y de otros subproductos y hacerle la reducción del 80 o|o que determinaba la política de contralor de cambios, para ver en qué forma se encontraba castigada la ganadería por este régimen interno, que acumulaba su acción nefasta a los factores externos que antes señalaba.

Veo, pues, en este proyecto una liberación o un medio para aliviar a la industria fundamental del país de esta carga, aunque la nueva reglamentación del contralor de cambios adjudica tan solo para valorización de Tablada, un 27 o|o del cambio libre que se obtenga, mediante este mecanismo de restricción al cambio oficial.

Quería señalar este aspecto del problema, que es el único que me llevaba a intervenir en este debate, por ser una faz que no había sido puntualizada hasta este momento.

SEÑOR STEWART VARGAS. — ¿Me permite?...

Yo la toqué y abundé en consideraciones, y mostré que el proyecto de la minoría suprimía el cambio oficial precisamente para salvar a la campaña de esa pesada tributación de que habla el señor Diputado.

SEÑOR GUTIERREZ. — Pido disculpas...

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — ¿Me permite, señor Diputado?...

Como la manifestación del señor Stewart Vargas parece en cierto modo configurar un cargo a las orientaciones del Gobierno actual, desde que, como es notorio, aunque en menores porcentajes...

SEÑOR STEWART VARGAS. — No es al Gobierno actual; si eso viene de lejos.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — ... se mantiene el cambio oficial, voy a decirle que posiblemente el Poder Ejecutivo sería el primer interesado en suprimirlo si a cambio de eso se le dieran las necesarias disposiciones para hacer frente al servicio de la Deuda Pública, porque, si no se procediera así, desgraciadamente se vería agravado el déficit o impedido de lograrse el equilibrio presupuestal.

Además sería preciso tener en cuenta la suba que se produciría en los comestibles y en las materias primas a las que está vinculada la suerte de muchas industrias dignas de protección, que en estos momentos necesitan importar a bajos precios elementos primarios necesarios para su desenvolvimiento. Pero creo, — y aprovecho esta oportunidad para recalcarlo, — que los propósitos que señalaba el señor Diputado Gutiérrez, se cumplen esta vez dentro de los límites máximos y razonables.

El cambio oficial distribuyó en el año 1933, una masa global que se estima entre cuarenta y cinco y cincuenta millones. En la mañana de hoy, conversando con el Presidente del Directorio del Banco de la República, al examinar las disponibilidades del cambio oficial y el programa de su distribución, hemos llegado a la conclusión de que las retenciones no pasarán de 25 millones de pesos. Bien: los otros 20 a 25 millones que se ahorrarán en el cambio oficial, irán a poder de los productores rurales como lo manifesté en la sesión de ayer.

Muchas gracias.

SEÑOR GUTIERREZ. — Quería manifestarle al señor Stewart Vargas que, aunque he atendido este debate en todo su desarrollo, por una razón circunstancial no he podido oir parte de su discurso, en la cual posiblemente se habrá ocupado del tópico que yo señalaba.

Las consideraciones que hacía, lejos de atacar este proyecto, lo justifican en un aspecto fundamental que quería destacar a la consideración de la Cámara, porque, en realidad, como lo expresaba claramente el señor Ministro de Hacienda, el propósito fundamental y las consecuencias que persigue, es hacer tributaria la importación de la exportación, produciendo algún alivio en esta situación económica tan difícil, que mientras la producción podemos calificarla como congestionada en abundancia, el consumo se encuentra anémico por la reducidísima capacidad de adquisición de los distintos mercados.

De manera que el propósito perseguido, de hacer tributaria la importación de la exportación, de facilitar la salida de nuestros productos, merece aplauso y es una orientación a la cual debemos adherir con entusiasmo, sin que ello implique, dentro de esta situación tan difícil, dentro de este mundo nuevo, tan rico en inquietudes y en problemas, considerar que hayamos recorrido o vencido una etapa definitiva.

Entreguemos este proyecto a los azares y experiencia de la acción y observemos entonces los resultados, que ya nos dictarán las propias circunstancias las rectificaciones útiles y bien inspiradas que puedan hacerse en homenaje a su perfección.

Es cuanto tenía que decir.

(¡Muy bien!).

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Vigliola.

SEÑOR VIGLIOLA. — Señor Presidente: tenía el propósito de ocuparme de este asunto extensamente, en un estudio de fondo del problema, en su doble aspecto doctrinaraio y circunstancial; pero, en realidad, luego de la copiosa e interesante oratoria ya desarrollada — desarrollada con beneficio seguramente para el problema, y con beneficio evidente para el prestigio de la Cámara, no sólo por el contenido superiorizante de los discursos, sino también, señor Presidente, por las salientes y calificadas condiciones de todos y cada uno de los oradores que me han precedido en el uso de la palabra — después de eso, digo, sería osadía desmedida de mi parte, no desistir del propósito que tenía, de intervenir "in extenso" en el debate.

Por otra parte, señor Presidente, el informe de la Comisión en mayoría que he suscripto, con la seguridad de que él contiene soluciones lógicas y necesarias, impuestas por las situaciones actuales por que pasa la economía general del país; informe claro y elocuente en que se detalla, respecto del proyecto, una argumentación seria y prolija, realizada con la capacidad y la inteligencia con que se distingue el señor Presidente de esta Comisión, Diputado Pérez Sánchez; elementos son, todos estos, que, reunidos, sobran para recomendar la bondad de este proyecto de ley, y hacer, por lo mismo, inoficioso todo argumento nuevo en su favor.

No obstante — y luego de afirmar rotundamente que este proyecto no puede ser mejorado, y que aplicado con el alto sentido con que la Comisión en mayoría lo ha concebido, ha de dar resultados útiles y fecundos para el país — permítido séame, señor Presidente, referirme a algunas de las premisas sentadas por los señores oradores que me han precedido en el uso de la palabra.

Comparto las vistas generales de la elocuente exposición del señor Diputado, compañero de Comisión, Dupont Aguiar. Las comparto hasta en su franca afirmación de que, siendo decidido partidario y activo propagandista del librecambio, en este momento me arrastra la corriente del proteccionismo, que no podemos apartar de nuestra acción, por las atinadas razones que expuso el señor Diputado Dupont Aguiar y que consideró dominatrices el doctor Frugoni. Las nuevas situaciones económicas actuantes en el mundo y las circunstancias especiales nuestras, nos imponen marchar con ellas, como marchan los veleros con los derroteros del viento.

Pero, en lo que no estoy de acuerdo, sino en abierta oposición con el señor Diputado Dupont tAguiar, es en que este país sea un país pobre; a mi juicio, somos un país rico inmensamente rico, señor Presidente, pero con regímenes de explotación de una imperfección tan absoluta, que ha impedido que a esta altura del tiempo de nuestra independencia política y económica, hayamos podido, constando bien nuestra enorme riqueza, realizar los triunfos a que teníamos derecho para colocarnos en el concierto de los pueblos

de América, en una superioridad material, tal cual lo estamos en la superioridad política e intelectual. Cuando uno examina las incuestionables riquezas que atesora nuestro territorio — riquezas que están concretadas en las pasturas naturales de nuestras praderas, que pueden dar, si se aplican con acierto en su aprovechamiento reglas zootécnicas triunfantes, novillos de más de quinientos kilogramos con veinticuatro a treinta meses de edad y rendimiento en los ovinos, de lana, superiores en promedio, al treinta y cinco por ciento, y corderadas de selección y de gran demanda, a los cuatro a seis meses de edad, todo mejorado con el incomparable sistema hidrográfico que las enriquece, haciendo tan posible y tan económica la explotación pecuaria, frente a un pueblo como el argentino, competidor en esas ramas, que en la parte Sur de su territorio, donde más se extienden las labores de ese género, de la tierra, no cuenta con esa riqueza natural, sino que tiene que proveerse de ella por medios artificiales altametne costosos, — cuando todo eso y constato el clima bondadoso que se extiende constantemente sobre nuestro territorio y que hace que ninguno de los dos extremos de las estaciones nuestras, ni en el verano ni en el invierno, impide que podamos desarrollar todas las actividades físicas con perfecta tranquilidad sin que el rigor climatérico nos castigue como en otros países; cuanado veo todo esto, repito, pienso que sólo la mala dirección que ha tenido este país, la equivocada dirección de los órganos administrativos y políticos, ha hecho que se retrase nuestra evolución y nuestro progreso, y que nuestras riquezas naturales permanezcan casi dormidas, al extremo de que un Diputado joven, que debería tener más optimismo, tenga que declarar equivocadamente, que este es un país pobre.

No somos un país pobre, señor Presidente, somos un país retardado, por malas direcciones, en la expansión de su riqueza. Pero yo creo, que si el país toma, como es dado esperarlo, por estos nuevos rumbos que va fijando ya la política marzista, — "Marzista", refiriéndome al término con que nos califican los opositores, — en breves años podremos demostrar que este pueblo tiene medios para llegar a ser uno de los más ricos, en relación, comparado con los otros pueblos de América. Me referí a la mala dirección de nuestra economía, y voy a dar un dato que lo comprueba.

Hace poco me decía un ilustrado hombre de campo, — un ilustrado hombre de campo que ha ocupado altas posiciones en la Administración Pública, como integrante del Gobierno, — que no se explicaba cómo se hablaba tanto, por teóricos e ilusos, de los progresos rurales, en tanto la estadística señalaba este descenso en la producción: **que habiendo obtenido hasta el 33 o 34 o|o de carne de selección en nuestras exportaciones, en este momento teníamos, apenas, el 15 o 16 o|o en aquella calidad.**

Veamos lo que se oculta en esas resultancias desalentadoras. ¿Qué es lo que pasa?... ¿Qué pasa, señor Presidente? ¿Hay incapacidad en los hombres que pueblan y explotan hoy nuestros campos?... ¿La equivocada política de agrandar los predios urbanos, — política nefasta para la economía general,—con agravio a los predios rurales, ha hecho que se vengan a la ciudad los más capaces, y que hoy los campos estén en manos de los ineptos, de los que hacen retrogradar en aquella proporción desconsoladora *al capital en clase, ganado con* el esfuerzo, con la perseverancia, y con el sacrificio de muchos años de labor?

No, señor Presidente: es otro el problema; en nuestros hombres de campo existe ahora el mismo interés por luchar, la misma capacidad para producir; pero nuestros hombres de campo están agobiados por el peso de tres o cuatro poderosas planchas de plomo que les ha puesto arriba la mala política directriz y económica, la mala administración que ha tenido la República en los últimos años; y a corregir esos errores debe ir ahora la revolución triunfante para afianzar el porvenir del país, dándole con una amplia y eficaz legislación, entonces, explicación y satisfacción a una de las preguntas e insinuaciones que hacía el distinguido Diputado cívico doctor Regules cuando decía que este proyecto de contralor económico podía ser bueno si se le acoplaban otras disposiciones indispensables: **la economía en los gastos públicos, el orden en las finanzas, y especialmente, señor Presidente, la protección a todas las fuerzas productoras, con compromiso de supervisión parlamentaria, en una forma amplia y bien aplicada respecto de la aplicación y efectos de esta ley en discusión.**

Se me ocurre, señor Presidente, que entre las soluciones que pide el doctor Regules, deben plantearse y resolverse inmediatamente otras cosas que paralelamente a este proyecto concurran a producir los beneficios que se buscan; y entre otros, es el reaforo de la propiedad urbana y de la propiedad rural, uno de los más urgentes asuntos que debemos estudiar para que no sigan pagando más los tributarios fiscales un impuesto que falla por su base, desde que se asienta, en la actualidad, fuera de toda duda, sobre un valor ficticio. Debemos después tratar seriamente y pronto ese problema hipotecario que pesa sobre los hombres de campo en una forma tal que no los deja respirar.

Hay que buscarle solución sin mirar las causales determinantes del mal; sin tener en cuenta que, en este caso como en muchos otros, el optimismo nos llevó muchas veces, alentados por los mismos hombres de Gobierno, que pagaron tributo a tanta fantasía, a situaciones que ahora son de verdadera ruina.

No se nos debe dejar ahora, señor Presidente, sin ayuda y sin apoyo, en la estacada, a los que en estos momentos nos encontramos agobiados por el peso de las hipotecas y expuestos a que, en realidad, todo el fruto de nuestro trabajo pueda volverse en estos momentos a cero en balances liquidadores a que llevará fatalmente el gravamen hipotecario, si no se busca solución al problema creado a su alrededor.

Esta y otras medidas se imponen, señor Presidente, para que este proyecto pueda llegar a dar los resultados que ha previsto el Poder Ejecutivo al tomar la iniciativa que comparte y mejora el proyecto de la Comisión en mayoría; proyecto que ha estudiado con toda detención vuestra Comisión informante, y que ha resuelto con tanto acierto este problema de la restricción de las importaciones y la regulación de los cambios.

Revisaré al pasar, otras observaciones hechas en Sala.

Entre las observaciones del señor Diputado socialista, comparto una que, — a mi juicio, — es fundamental: aquella por la cual, — según él dijo, — "**para afianzar la economía general del país, debía necesariamente hacerse una relación directa y equilibrada del numerario circulante con las necesidades del comercio**".

Este principio, — que no es nuevo en este período de transformación económica *mundial creado por la post-guerra*, — se sostuvo ya, no victoriosamente, en el Congreso de las Cámaras de Comercio que se celebró en Inglaterra en el año 1921, donde un Comité presentó un proyecto por la inmediata significación, en el orden político, valutario, que decía así: "**Que debe paralizarse la inflación fiduciaria y disminuirse progresivamente**".

Un año después en la Conferencia de Roma, se sostenía que cada país reconociendo la estabilización del valor de la moneda como el fin de la política monetaria, debía adoptar medidas para lograr tal suceso lo más pronto posible. Pero esta política ha tenido grandes opositores, precisamente en los países latinos.

No obstante, creo que esta es otra de las armas que debe esgrimirse en nuestro país, valiente y decisivamente para poder llegar lo más pronto posible a la solución de esta crisis, o cuando menos, al abatimiento de parte grande de ella, y darle al país, en su consecuencia natural, nuevos rumbos, que afirmen su tranquilidad, en todas las actividades del trabajo y de la producción.

Afirmó también el señor Diputado Frugoni que por el proyecto en discusión no se rectifica la mala orientación seguida en materia financiera, ya que éste no hace otra cosa que dirigir el cambio. Supone que para valorizar la moneda no basta nivelar la balanza comercial.

En realidad, el proyecto en sí, ni el informe de la Comisión en mayoría afirman eso, ni conducirán a eso. Fracasado el sistema anterior, se cifran, con fundamento, esperanzas de éxito, si no absoluto, relativo al menos, en el proyecto a consideración de la Cámara. No escapa a nuestro entendimiento que, subsiguientemente a la sanción de este proyecto, deben tomarse urgentes y rígidas medidas como el mejoramiento de la ley sobre cultivos, y el intercambio comercial, para completar el plan de reajuste en que estamos empeñados. A esas soluciones se irá. El Gobierno Ejecutivo, y las fuertes bancadas parlamentarias que lo apoyan, abordarán esos problemas.

Lástima grande, señor Presidente, que quien habla así, como lo ha hecho el ilustrado Diputado socialista doctor Frugoni, con esa capacidad comprobada y con esa inteligencia que admiro, no venga con sus luces, a cooperar en esta labor patriótica y noblemente inspirada que mueve a las fuerzas revolucionarias, y en cambio se siga manteniendo la situación en que se encuentran la bancada cívica y la bancada socialista, de ser simplemente elementos de censura y no de cooperación y de realizaciones, ya que tanto podrían dar en bien del país agobiado de problemas que nosotros, con buena voluntad, y ellos con esa visión clara — especialmente brillante en el señor Diputado Frugoni, cuya alta autoridad moral obliga mi respeto — podríamos resolver.

SEÑOR FRUGONI. — Muchas gracias.

SEÑOR VIGLIOLA. — Por su fuerte capacidad en esta materia, y por su alta autoridad moral, repito, concurriendo a estas labores tan intensas, siguiendo, en cierto modo — tengo que decirlo con especial satisfacción en esta Cámara — del Diputado cívico, que concurría espontáneamente a las deliberaciones de la Comisión de Asuntos Financieros para cooperar con su consejo y con su opinión a las soluciones que íbamos buscando, si así cooperaran estos ilustres Diputados, entonces, podría este Parlamento realizar, al más breve término y en forma seguramente mejor, la obra que el país reclama y para la cual nos ha puesto a nosotros en esta situación de directores o cooperantes, en la dirección política del país. (¡Muy bien!)

—Prosiguiendo, señor Presidente, el señor Diputado Aznárez, compañero de bancada y de Comisión, radicaba sus observaciones *fundamentales a este proyecto* en la poca confianza que podría tenerse en la composición y las gestiones de la Comisión

que va a tener a su cargo la distribución del cambio.

SEÑOR AZNAREZ. — ¿Me permite?...

SEÑOR VIGLIOLA. — Sí, señor.

SEÑOR AZNAREZ. — Deseo declarar que no tengo confianza en ninguna.

SEÑOR VIGLIOLA. — Esta misma afirmación, refiriéndose a suspicacias corrientes, la hacía el señor Ministro de Relaciones Exteriores cuando solicitaba que a esta ley, dándole carácter de ensayo, se le fijara un término breve de efectividad.

Pues bien, señor Presidente: hay que destruir ese falso concepto; la disposición de la ley que hace que este organismo de la Comiisón Honoraria de Distribución del Cambio se constituya con personas que emanan directamente del Poder Ejecutivo —del Banco Oficial — de los Bancos extranjeros, y de las organizaciones que se han dado los distintos núcleos de trabajo y de riqueza del país, nos pone a cubierto de toda suposición equívoca o malevolente, y frente a la moral estricta que desde ya cabe atribuirles de esos ciudadanos que han de aplicar la autoridad y gestión que les dá esta ley y toda su acción en este Cuerpo ejecutivo, se deduce, que, en sus resoluciones de cuerpo, observarían, como la oboservan en todos sus actos públicos y privados, aquella moral a cuyo título se les confiará tan delicado cometido.

Hay que creer, señor Presidente, que, si no fuera así, y se tuviera la sospecha de que hombres que van a ejercer funciones honoríficas tan delicadas, destinados a esas funciones por organismos de alto significado en la vida social, económica y política de la República, no inspiran confianza, este país, señor Presidente, en el sentido ético, estaría en una bancarrota absoluta; y esto es inconcebible, porque hemos de proclamar con orgullo patriótico que nuestro país, a pesar de algunos lunares que de cuando en cuando aparecen, es un país de hombres sanos, de hombres buenos, que podrán equivocarse, pero que tienen siempre el sentimiento recto del deber.

SEÑOR AZNAREZ. — ¿Me permite?

SEÑOR VIGLIOLA. — Sí, señor.

SEÑOR AZNAREZ. — Yo no he querido decir — como afirma el señor Diputado Vigliola — que en nuestro país no haya hombres honorables: creo que todos lo son. Lo que sostengo es que, dentro de las Comisiones, los hombres difícilmente escapan a las sugestiones y a las influencias políticas y sociales y al factor capital.

El señor Vigliola — y voy a hacer referencia a una alusión que ha hecho el señor Diputado Frugoni, Diputado del cual tengo el mismo alto concepto que tiene el señor Vigliola — tendrá que convenir en que ni yo ni ninguno de los que están en la Cámara, podrían negarse a un favor o un servicio o una solicitud de ese brillate legislador con que podría negárselo a un quidam cualquiera. Es muy difícil, dentro de una Comisión de esa especie, negarse a ciertas solicitudes con la misma facilidad cuando se trata de una persona que cuando se trata de otra. Esto lo demuestra la experiencia. Podría citar infinidad de casos en que en la Comisión Honoraria de Cambios antigua del Banco de la República se han cometido verdaderas injusticias, verdaderos actos de favoritismo, y, sin embargo, individualmente, si se me preguntara cuál era mi apreciación y concepto sobre cada uno de sus miembros, tendría que expresarme favorablemente.

Nada más.

SEÑOR VIGLIOLA. — Continúo, señor Presidente.

Las manifestaciones que hace el señor Diputado Aznárez, no se apartan mucho de lo que yo había dicho, porque para mí, no sólo procede mal el ciudadano que comete un acto delictuoso: para mí procede mal el ciudadano que, en ejercicio de una función — y sobre todo del carácter de la que van a tener por esta ley los miembros de la Comisión Honoraria de Cambios — se deja seducir así por los pedidos amistosos, por la razón de la influencia política o social que tenga el solicitante o por un ruego de cualquier otro género, para faltar a su deber. Ese ciudadano, para mí, sería un ciudadano indigno del respeto y de la consideración de sus conciudadanos. Yo puedo concederle a un amigo o a una persona de esas condiciones a que se ha referido en concreto el señor Diputado Aznádez, cualquier cosa que sea mía y que con darla, no afecte al interés social o al interés ajeno.

SEÑOR AZNAREZ. — No conoce al mundo!

SEÑOR VIGLIOLA. — Lo conozco, porque tengo tantos años o más que el señor Diputado.

En la vida se aprenden tantas cosas, señor Diputado, que uno llega a lo último a convencerse de que en realidad, no pueden tomarse nunca, y menos puede hacerse eso en nuestro país, las cosas así, con este radicalismo, con ese crudo pesimismo.

Yo soy un convencido de que cuando se haga la elección de los ciudadanos que han de integrar este Cuerpo que se crea — y esperanzado en que los organismos que tienen la obligación o el deber de designarlos han de tener altura para hacerlo — se ha de dar al país la tranquilidad de que esa parte de este régimen que establece esta ley, será dirigido con gran altura y con un sentimiento perfectamente claro de los deberes que impone la hora a todos los hombres que quieran al país.

SEÑOR AZNAREZ. — ¿Me permite?...

Además, el señor Diputado Vigliola se está refiriendo, con un encarnizamiento digno de mejor causa, a un solo aspecto, el menos importante de lo que he afirmado ayer en Cámara en pocas palabras...

SEÑOR VIGLIOLA. — La afirmación no es sólo suya: es también del Ministro de Relaciones Exteriores, y por eso no es la menos importante, sino de las más importantes.

SEÑOR AZNAREZ. — ... al hablar de la Comisión Honoraria de Cambios.

Es verdad que he tocado superficialmente y muy a la ligera el aspecto de las injusticias o preferencias que se hacen o que puedan hacerse por la Comisión Honoraria de Cambios...

SEÑOR VIGLIOLA. — Eso es fundamental.

SEÑOR AZNAREZ. — ... pero cuando me he referido a ese artículo del proyecto de la Comisión en mayoría, me he referido de una manera precisa, exacta y clara a que, a mi juicio — y lo vuelvo a afirmar de nuevo — va, contrariamente a lo que ha sostenido esta tarde el señor Diputado Pérez Sánchez, contra la libertad de comercio, mientras que el proyecto de la Comisión en minoría favorece o proclama clarísimamente la libertad de comercio dentro de las restricciones que se establecen, de que nada se puede importar sin tener las divisas necesarias para el pago.

SEÑOR VIGLIOLA. — Ese será el criterio del señor Diputado, y, por lo tanto, muy respetable; pero yo digo que está equivocado, porque el proyecto no dice eso que equivocadamente le atribuye el señor Diputado Aznárez.

SEÑOR AZNAREZ. — Lo dice.

Dentro de la distribución de divisas, la Comisión dará las divisas que se soliciten — y lo dije bien claramente ayer — tomando, porque necesariamente tendrá que tomarla, una base: el porcentaje de importaciones en los años anteriores; y tomando el porcentaje de importaciones en años anteriores, va contra la libertad de comercio, porque le impedirá a un comerciante que ayer importó tanto o cuanto, que importe mañana mayor volumen de mercadería, porque la Comisión Honoraria de Cambios no querrá salir de las cuotas fijas, establecidas de acuerdo con los porcentajes que haya. No le importará saber si han ingresado nuevos capitales, ni tendrá presente nada. Y el ejemplo contrario: tal otra firma importante, de gran capital, mañana por falta de los dirigentes que antes tenía — que eran los que daban nervio y prosperidad a la firma en cuestión — disminuye el volumen de sus ventas, y esa firma con toda probabilidad dispondrá del mismo número de divisas que antes tenía, aun cuando sus ventas hayan disminuído en perjuicio de otras firmas que se encuentren en el caso contrario.

SEÑOR VIGLIOLA. — Pero eso entra dentro de las atribuciones de la Comisión. Resolverá cada caso con criterio y elementos circunstanciales de juicio.

SEÑOR AZNAREZ. — No entra. Está perfectamente claro que no entra, y la experiencia anterior lo ha demostrado.

SEÑOR VIGLIOLA. — Lo anterior no tiene nada que ver. La ley le da facultades amplias ahora para que esos casos no se produzcan, y cuando se produzcan habrá que atribuirlo a mala fe, y sólo a mala fe, de los que están a cargo del asunto; cosa imposible, desde luego.

SEÑOR AZNAREZ. — En el seno de la Comisión se ha comentado todo eso durante seis días, y se ha hablado de las ventajas y de todas esas cosas.

De manera que eso no es nuevo.

SEÑOR VIGLIOLA. — Señor Presidente: después de esta breve incidencia, voy a terminar manifestando que este proyecto de ley no tiene un sólo punto que pueda ser atacado con éxito. Es un ensayo, con fundamentos serios de éxito, lo que la ley plantea al país.

No desconocemos que vamos a aplicar reglas que no pueden fundarse en ninguna de las teorías hasta ahora existentes en política económica, porque, evidentemente, todos los tratadistas en este momento están fuera de la situación real que se ha creado en cada uno y todos los pueblos del mundo después de la guerra, tanto que aún los tratadistas más modernos y más ponderados, andan a encontrones con las realidades. Yo tengo una obra de reciente fecha del ilustre economista, profesor de la Universidad de Estocolmo, Gustavo Cassel, que establece situaciones con respecto al cambio, que no son aplicables a la situación presente, a nuestro país ni a la Argentina, no obstante ser teorías de indiscutible exactitud, de enorme fuerza concreta.

Quiere decir, señor Presidente, que estamos edificando sobre fundaciones de cuya resistencia, hablará el tiempo. Solamente nos guía una experiencia reciente de una ley que fracasó, y para modificarla, mejorándola con lo que ofrece la misma experiencia, es que ha surgido este proyecto que me permito asegurar a la Cámara, aunque parezca una osadía de mi parte, que votándolo como viene, articulado por el plan de la mayoría de la Comisión, el país entrará a una era de tranquilidad, y si se quiere, de franca y fecundas reacciones, máxime si se acoplan a él como está programado, las otras medidas que deben ser tomadas en cuenta por los directores del Gobierno, por el Gabinete. Si así se hace, en breve tiempo el país ha de poder gozar de los beneficios de esta ley.

He terminado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante Mora Otero.

SEÑOR MORA OTERO. — Yo me hago cargo de que ya la Cámara ha escuchado largos discursos, muy eruditos por cierto, sobre esta materia, por lo que no voy a insistir con el mismo tema; pero voy a hacer uso de la palabra en forma breve, brevísima, sólo para fundar la discrepancia que tengo con el informe de la mayoría.

En el proyecto originario del Poder Ejecutivo existía el artículo 5.o que establecía una patente nacional para los automóviles. Esta no fué solamente una iniciativa del ex Ministro de Hacienda, sino que contó con la aceptación del Consejo de Ministros y creo, también, con la aprobación del Banco de la República.

(Murmullos).

—Yo, señor Presidente, resistí en Comisión que desapareciera este artículo, porque estimaba que se les concedía a los importadores de automóviles más aún de lo que ellos esperaban.

Se dice que es necesario restringir la importación sobre todo de artículos como el automóvil, que si bien, por su destino, puede ser necesario en ciertas circunstancias, en la mayoría de los casos es un artículo de lujo dado que, por ejemplo, en nuestra Capital, con la red de autobuses y tranvías que tenemos, que prestan amplios servicios, y con la existencia actual de automóviles también se satisfacen ampliamente las necesidades de toda la población, pues basta recorrer los talleres y garages y ver que existe cantidad enorme de automóviles en perfectas condiciones de uso que no tienen comprador ni por quinientos o seiscientos pesos y que, en cambio, basta que venga una leve modificación de línea para que, de inmediato, el consumidor vaya a comprarlo, surgiendo multitud de interesados por esa pequeña innovación que le presenta la moda impuesta por el fabricante extranjero.

Insistía en que debía implantarse este impuesto, además, porque el proyecto del Poder Ejecutivo establecía esa patente para los automóviles embarcados el 1.o de agosto y, habiéndose extendido la restricción de las importaciones a diez días después de promulgada la ley, también se dará amplio campo para que los importadores en este lapso puedan seguir introduciendo automóviles sin ninguna restricción. Por otra parte, en la importación de autos se nota un sensible aumento, fácil de comprobar por el hecho elocuente y sistemático de que desde enero a junio del corriente año, se han introducido muchos más que en el transcurso de todo el año anterior.

SEÑOR STEWART VARGAS. — ¿Me permite?

SEÑOR MORA OTERO. — Sí, señor.

SEÑOR STEWART VARGAS. — Señor Presidente: el señor Diputado hace la afirmación rotunda de que los automóviles son artículos de lujo.

SEÑOR MORA OTERO. — Yo he dicho que depende del destino que se le de, el que pueda ser necesario o de lujo.

SEÑOR STEWART VARGAS. — Aún admitiendo que sea de lujo individual, la cuestión de los automóviles es más compleja de lo que parece. Como todos los artículos suntuarios que se pueden importar, pueden ser artículos de lujo, suntuarios, tomados del punto de vista individual del comprador, pero pueden ser necesarios para el país. Lo son necesarios cuando esos artículos supérfluos o de lujo se importan a cambio de productos del país. Entonces dejan de ser supérfluos, porque lo necesario para el país es exportar. Si se consigue exportar introduciendo artículos de lujo o suntuarios, dejan de tener ese carácter para ser necesarios para el país, y es; es lo que puede pasar y es lo que le pasa al país si se introducen automóviles de aquellos países compradores para que aumenten nuestra cuota de exportación con respecto a ellos, y eso es lo que persigue el proyecto de la minoría.

Además no se puede afirmar que sea el automóvil un artículo de lujo aún dentro del concepto individual, porque, lógicamente, lo que hace el automóvil, fuera de tenerlo cierta gente para pasear, es eso,— de lo que después me ocuparé, — es facilitar los medios de transporte. Por lo tanto, en nuestra vida civilizada actual del siglo XX, no se puede concebir que andemos en carreta; no se puede concebir,— como decía en Comisión, — que por el mismo concepto consideremos artículo de lujo a la máquina de escribir porque no hace nada más que una función igual, acelerando la función de escribir, lo mismo que tantos otros artículos.

Además, — mismo considerando el caso de la gente que compra auto para pasear, — ese medio de transporte, representa una función social, porque es la única forma de que cierta gente que vive en nuestro país y que tiene fortuna, en este instante desgraciado del país, gaste su renta por lo menos. En este momento de miseria del país hay mucha gente de fortuna que no consigue gastar en la vida de relación social ni la cuarta parte, ni la mitad de las rentas de su capital. Y esa es la forma de que esas gentes gasten y puede que gastar sea una necesidad para el país, siempre que se consiga que con esos gastos se aumenten nuestras exportaciones; y además la función social del rico es gastar, y es necesario darse cuenta de ello.

Ya en el Siglo XVIII, — lo citaba en Comisión, — al Duque de Richelieu, ba- [illegible]íguo régimen francés, que recibía una pensión del Rey, fabulosa, se le presentó una vez un hijo suyo, el futuro Duque de Richelieu, y le mostró al padre una bolsa donde había ahorrado de su pensión de noble 200.000 francos; y el viejo Duque, consciente de su misión como noble, agarró la bolsa y la tiró por la ventana, y le dijo que era dinero robado al pueblo, porque el pueblo vivía de lo que gastara la nobleza, y la función social de la nobleza era gastar. La función social del rico nuestro, si existe, es gastar, y si no gasta en automóviles, — que puede ser en beneficio del país, porque permitirá que puedan aumentar nuestras exportaciones, — no gastará en nada. Si tenemos en el país, empobrecido, cantidad de millonarios que depositan en el Banco su dinero sin ganar rentas, porque no lo arriesgan, ni lo gastan en nada, —no lo arriesgan, porque lo tienen seguro allí y no quieren arriesgarlo en empresas, quieren tenerlo seguro, y no lo gastan, porque nuestra vida de relación con el costo y con el nivel bajo de civilización de la misma es aleatorio, — esa gente no tiene en qué gastar su dinero y gasta lo mismo que cualquier ciudadano de los que estamos aquí sentados, que no estamos en esas condiciones, yendo a una sección de biógrafo y nada más.

SEÑOR VIGLIOLA. — ¿Me permite?

SEÑOR MORA OERO. — Sí, señor.

SEÑOR VIGLIOLA. — Yo quería preguntarle al señor Representante Stewart Vargas cómo explica eso de que la compra de automóviles u otros artículos suntuosos acrecienta la exportación.

SEÑOR STEWART VARGAS. — ¿Me permite el señor Representante Mora Otero? El señor Diputado me hace una pregunta que debo contestar.

SEÑOR MORA OTERO. — Sí, señor.

SEÑOR STEWART VARGAS. — Supongamos que el país comprador nuestro tiene, — como le acuerda el proyecto, — *una cuota del 75 o|o, y no tiene nada* más que automóviles. Lógicamente se autorizará a comprarle automóviles, y no como el proyecto de la minoría que establece rubros de modo que el Banco de la República pueda decidir que el automóvil es un artículo de lujo, y no lo es desde que favorece nuestra exportación. A eso va el proyecto de la minoría.

SEÑOR VIGLIOLA. — El proyecto lo dice, porque las estadísticas hablan de que no necesitamos que no se importe nada suntuoso, para que estén dentro de las cuotas esas que se han establecido a favor de las importaciones, todos los países que estén en el caso de la prima que importa ese 75 o|o referido.

SEÑOR MORA OTERO. — Reclamo el uso de la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede continuar el señor Representante.

SEÑOR MORA OTERO. — En realidad, el señor Representante Stewart Vargas establece una clasificación original sobre lo que es artículo de lujo relacionado con la necesidad del país frente a los países compradores de nuestros productos.

Yo no comparto ese criterio, sigo creyendo que depende del destino que se les dé, que sean de lujo o necesarios. Ahora es posible que sea conveniente para el país frente a otros productores exteriores, adquirir productos suntuarios si es que ese país no puede darnos más que esos artículos; pero puede ser que el país que nos está mandando automóviles, pueda sustituir los automóviles por artículos que necesitamos más, y en este caso sería completamente razonable seguir exportando a ese país e importando lo que nos interesa.

Referente a lo demás del proyecto, yo, que era partidario en su totalidad del proyecto originario del Poder Ejecutivo, he admitido algunas modificaciones hechas en Comisión, porque entendí y sigo estimando, que ello no va ni contra la estructura ni contra el substractum de ese proyecto venido a este Parlamento con la firma del ex Ministro de Hacienda, en el cual pone de manifiesto y se transparenta una vez más su notoria versación en la materia, su innegable capacidad técnica y el deseo constante del doctor Manini Ríos de servir al país en sus vitales intereses por encima de los intereses subalternos.

He terminado.

SEÑOR AZEVES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR AZEVES. — Yo voy a ampliar en parte las palabras pronunciadas por el señor Diputado Stewart Vargas y contestar, a la vez, una interrupción del señor Diputado Vigliola.

Me voy a referir a esa tendencia de restringir las importaciones de artículos suntuarios o de lujo, que no son tales, con referencia, si se quiere, no al poder de compra de la población, sino más bien al gusto o refinamiento de la misma.

Si examinamos el comercio internacional, si examinamos los productos que se mueven por el intercambio internacional, podemos, fácilmente, clasificarlos en tres grupos. Debemos, en primer término, decir que hay comercio de materias primas; en segundo término, comercio de artículos manufacturados, y, en tercer término, comercio de artículos suntuarios.

Es indiscutible que, en lo que se refiere al primer término, a los productos que se llaman "materias primas", ese concepto internacional no se va a modificar. Se mantendrá siempre a la misma altura, y casi con seguridad aumentará, porque el consumo de todos los países aumenta y, por lo tanto, el rubro de comercio internacional de materias primas debe mantenerse y se mantendrá, porque las materias primas son, en general, productos naturales, ya sea el depósito interno de la tierra o ya sea el fruto de la Naturaleza, porque las lluvias caen con más frecuen-

cia en determinadas regiones de la tierra y el sol calienta también más en determinadas partes y allí crecerán las mieses o allí habrá lugar a la cría de animales cuya carne sea comprada por los países extranjeros.

Debemos, por lo tanto, admitir como principio definitivo, que el comercio internacional, — en el intercambio de productos, — de materias primas, será mantenido en el mismo grado. Pero no así en cuanto a lo segundo.

El comercio internacional de productos manufacturados va declinando, y esos que esperan que el porvenir nos traiga el mismo grado que existía antes de esta crisis, pueden tener la absoluta certeza de que será una esperanza vana. La ciencia, que ha llevado el maquinismo a un grado extraordinario, permite que ya no existan esos países que antes creímos que existirían por siempre; países transformadores de materias primas. Hoy la industria de la manufactura está en todos los países; de modo que, sin duda alguna, los vapores ya no cruzarán los mares cargados de productos manufacturados, en la forma en que lo hacían antes.

El Uruguay, — si queremos determinar este hecho en concreto, — trata de defenderse manufacturando productos, y sin duda no bajarán las barreras que hasta hoy ha levantado la Aduana. Podrá eliminarse un buen día este contralor que existe hoy; pero lo que son las barreras aduaneras, los impuestos, éstos no se eliminarán nunca...

(Interrupciones).

—... porque los países tratan de producir, de tener industrias para bastarse a sí mismos, como un problema de defensa nacional, y además, también, para combatir la desocupación en su seno.

Podemos tener la certeza de que los países no abandonarán esos principios y por lo tanto, llegar a afirmar que el intercambio internacional de productos manufacturados, tiende indefectiblemente a disminuir. Y entonces, ¿cómo harán el intercambio internacional? Con los productos suntuarios, con los productos llamados "de lujo", que son los que exijen maquinarias perfeccionadas, si es que ellos son manufacturados, y, además de maquinarias perfeccionadas, individuos especializados, y además también porque el consumo interno de ninguna manera puede permitir la fabricación de artículos de lujo para un solo país.

De modo que, al imponer estas restricciones en la importación de artículos de lujo, hay que tener en cuenta estos principios que acabo de determinar, que son — más bien — hechos, como acabo de precisar.

El comercio internacional, en el porvenir, indiscutiblemente tendrá que valerse de estas dos clases de productos para poder subsistir: las materias primas y los artículos de lujo, porque, como acabo de manifestarlo, los artículos manufacturados están en franca disminución en el porcentaje del intercambio internacional.

He terminado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el pase a la discusión particular.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta en cincuenta y cinco).**

—La Mesa cree conveniente advertir a los señores Diputados que la votación de debate libre que se había efectuado en el curso de la discusión general, no reza con respecto a la particular; si la Cámara decide hacerlo también en esta segunda discusión, habrá que declararlo en cada artículo, expresamente.

SEÑOR STEWART VARGAS. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR STEWART VARGAS. — Yo desearía plantear a la Cámara una cuestión que no sé si procede dentro del Reglamento.

Como el Reglamento establece que se discuta artículo por artículo, y los artículos sustitutivos que propone la Comisión en minoría, no son correlativos con los del proyecto de la Comisión en mayoría, sino que los cuatro primeros del proyecto de la Comisión en minoría son sustitutivos de los dos primeros del de la Comisión en mayoría — aun cuando el repartido dice de los tres, en vez de los dos, — yo desearía, si fuera reglamentario, que se discutieran globalmente los dos artículos primeros de la Comisión conjuntamente con los cuatro primeros sustitutivos del proyecto de la minoría, para después votar.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a tomar como base de la discusión, el proyecto de la Comisión en mayoría, y siempre que el señor Diputado lo desee, en el momento oportuno puede indicar, al discutirse determinado artículo, simultáneamente los artículos que correspondan al que se esté discutiendo.

SEÑOR STEWART VARGAS. — No me ha entendido el señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Lo he entendido.

SEÑOR STEWART VARGAS. — La dificultad está en que se discuta el artículo 1.o de la Comisión en mayoría únicamente. No existiría ella si se discutieran simultáneamente los dos primeros artículos del proyecto de la Comisión en mayoría, y los cuatro primeros del proyecto de la Comisión en minoría, para que sea posible sustituirlos. Si se discute el primero de la Comisión en mayoría, la Comisión en minoría no puede sustituír ese artículo con ninguno, precisamente porque no son correspondientes.

SEÑOR PRESIDENTE. — No hay más remedio que tomar como base de la discusión el proyecto de la Comisión en mayoría, porque si no es un poco difícil ordenar el debate.

SEÑOR BARBE. — Pido que se lea el artículo reglamentario.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase.

(Se lee):

"Artículo 55. Salvo resolución expresa de la Cámara se tomará como base en la discusión particular de los proyectos:

1.o El de la Comisión dictaminante.

2.o El del autor, o el venido de la otra Cámara.

3.o El de la Comisión en minoría."

SEÑOR STEWART VARGAS. — No es aplicable ese artículo.

Yo me he explicado mal.

La dificultad no está en que se discuta el de la mayoría; yo lo acepto. Acepto que se tome por base de la discusión el proyecto de la mayoría, desde que, salvo determinados artículos, la mayoría y la minoría están de acuerdo en el resto del proyecto. De modo que admito que se discuta el de la mayoría.

Lo que yo planteo, es la dificultad que establece el Reglamento, de que se discuta artículo por artículo; y que esa dificultad no existiría si fuera posible discutir, poner en discusión los dos primeros artículos de la Comisión en mayoría, como si fuera uno solo...

SEÑOR PRESIDENTE. — De acuerdo con el Reglamento, que se va a leer otra vez, se verá que es imposible modificar el método de trabajo.

Léase el artículo pertinente.

(Se lee):

"Artículo 49. En la discusión particular se observará rigurosamente la unidad en el debate, debiendo concretarse los oradores al artículo en discusión."

SEÑOR POLLERI. — ¿Me permite?...

Por más extensión que se le dé al artículo 49 que acaba de leerse, creo que no puede desecharse, en el fondo, el pedido del señor Diputado Stewart Vargas.

En realidad, la Cámara puede decidir que se discutan dos artículos. ¿Por qué no ha de poder decidirlo?...

Y puede hacerlo, señor Presidente, porque el texto del proyecto en minoría, en realidad, comprende varias disposiciones de uno y otro artículo.

Yo no soy siquiera partidario de ese proyecto, y voy a defender la fórmula de la Comisión en mayoría con una modificación; pero me parece que no hay ningún inconveniente en contemplar el pedido del señor Diputado Stewart Vargas. Vamos a perder mucho más tiempo en disquisiciones reglamentarias y de preparación del debate, que en el debate mismo.

Por lo mismo, yo desearía que la Mesa dispusiera que se diese lectura a los dos primeros artículos del proyecto de la Comisión en mayoría, y a los cuatro primeros artículos del de la Comisión en minoría; que el debate se hiciera sobre tales puntos. La Cámara ya está bastante ilustrada y sabe en qué forma habrá de dar su voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — El Reglamento establece que la discusión particular será sobre cada artículo, señor Diputado.

SEÑOR POLLERI. — Pero lo dice de una manera que no es, en definitiva, tan rigurosa.

SEÑOR PRESIDENTE. — Lo que se podría permitir, es dar un poco más de extensión en la discusión de determinados artículos.

SEÑOR CASAS ARAUJO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CASAS ARAUJO. — Yo deseo que se haga la siguiente aclaración: si no se podría hacer la discusión de todos los artículos de cada uno de los proyectos existentes, y cerrar la discusión para entrar luego a votarlos por su orden. Vale decir, hacer la discusión para cada uno de los artículos del proyecto de la Comisión en mayoría, y para cada uno de los del de la Comisión en minoría, clausurando el debate, y luego efectuar la votación correspondiente.

SEÑOR BARBE. — Pido que se lean nuevamente los artículos pertinentes.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se van a leer los artículos 46 y 49.

(Se lee):

"Artículo 46. La discusión particular versará sobre cada artículo en que se divida el proyecto..."

"Artículo 49. En la discusión particular se observará rigurosamente la unidad del debate, debiendo concretarse los oradores al artículo en discusión."

SEÑOR BARBE. — Yo creo que es terminante. Si dijera: "salvo resolución de la Cámara", se podría proceder en la forma que se propone. Pero no dice nada.

SEÑOR PRESIDENTE. — Efectivamente.

Léase el artículo 1.o de la Comisión en mayoría.

(Se lee):

"Artículo 1.o Créase la Comisión Honoraria de Importación y Cambios que se encargará de la distribución individual de divisas y otorgará las autorizaciones de importación de acuerdo con las cuotas por países y rubros que establecerá periódicamente el Banco de la República, el que tendrá en cuenta las disponibilidades de divisas que en cambio libre dirigido y en cambio oficial, proporcione la exportación realizada a los distintos países y sujetándose a los tratados o convenos existentes o que puedan concertarse.

Además la Comisión Honoraria de Importación y Cambios concederá autorizaciones para introducir al país artículos o productos cuyos importadores comprueben poseer las divisas o las cartas de

pago correspondientes, salvo que, a juicio del Banco de la República, se alteren, fundamental o inconvenientemente, los distintos rubros de la importación y los intereses generales de la economía nacional.

Cualquier deuda diferida con el exterior que pueda producirse por concepto de la importación de productos o mercaderías efectuada con violación de las disposiciones de la presente ley, no será reconocida por las autoridades nacionales."

SEÑOR STEWART VARGAS. — La Comisión en minoría propone en sustitución de este artículo los cuatro que ella ha propuesto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se van a leer los cuatro artículos propuestos, de la Comisión en minoría.

(Se lee):

"Artículo 1.o Créase la Comisión Honoraria de Importación y Cambios con el objeto de dirigir las importaciones y regularizar la distribución de divisas.

Art. 2.o La Comisión Honoraria de Importación y Cambios fijará cada año a cada país exportador su correspondiente cuota de importación que no podrá ser menor al setenta y cinco por ciento (75 o|o) del valor en pesos uruguayos de la exportación de la República con respecto a ese mismo país, en el año anterior.

La Comisión, para los meses que restan del corriente año, fijará igualmente a cada país exportador su correspondiente cuota de importación, que será, en lo posible, adaptada a lo establecido en el inciso anterior.

Sin perjuicio de lo que establecen los incisos 1.o y 2.o de este artículo, la Comisión al fijar las cuotas de importación deberá sujetarse a los tratados y convenios comerciales existentes o que puedan celebrarse.

Art. 3.o La Comisión Honoraria de Importación y Cambios, dirigirá la importación autorizanado o negando las solicitudes de importación de acuerdo con lo que establecen los incisos siguientes:

1.o Deberá autorizar la importación de cualquier mercadería, siempre que el valor de la mercadería a importarse de determinado país exportador esté comprendida en la cuota de importación asignada a ese país y el importador compruebe que posee, por haberlas recibido de la propia Comisión, las divisas o medios de pago correspondientes.

2.o Deberá igualmente autorizar la importación de artículos de consumo de necesidad y materias primas para industria nacional de determinado país exportador, aún cuando exceda de la cuota asignada a ese país, o de cualquier país exportador, siempre que el importador compruebe que posee, por haberlas recibido de la propia Comisión, las divisas o medios de pago correspondientes.

3.o Deberá también autorizar la importación de artículos de consumo de necesidad y materias primas para la industria nacional de cualquier país exportador, siempre que el importador compruebe que posee las divisas o medios de pago correspondientes.

4.o La Comisión deberá negar toda solicitud de importación no comprendida en los incisos anteriores.

Art. 4.o La Comisión Honoraria de Importación y Cambios distribuirá las *divisas o medios de pago, para importación*, que posea la República y cuyo control sea posible, en el siguiente orden preferencial.

A) Dentro de las cuotas asignadas a los países exportadores:

1.o Al Estado, sus Entes y Compañías de Servicios Públicos, todas las necesarias para el pago de sus obligaciones.

2.o Para importación de artículos de consumo de necesidad y materias primas para la industria nacional.

3.o Para las demás importaciones.

B) Fuera de las cuotas asignadas a los países exportadores o respecto de de cualquier país:

1.o Al Estado, sus Entes y Compañías de Servicios Públicos, todas las necesarias para el pago de sus obligaciones.

2.o Para importación de artículos de consumo de necesidad y materias primas para la industria nacional."

—Están en discusión conjuntamente con el artículo 1.o del proyecto de la Comisión en mayoría.

SEÑOR POLLERI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR POLLERI. — De acuerdo con la manifestación hecha en la discusión general, voy a proponer una modificación al inciso segundo del artículo 1.o. Dice él en su texto: "Además la Comisión Honoraria de Importación y Cambios concederá autorizaciones para introducir al país artículos o productos cuyos exportadores comprueben poseer las divisas o las cartas de pago correspondientes, salvo que, a juicio del Banco de la República, se alteren fundamental o inconvenientemente los distintos rubros de la importación y los intereses generales de la economía nacional". Propongo que este inciso diga exactamente lo mismo hasta llegar a la palabra "correspondientes", y que de ahí en adelante la redacción sea: "a condición de que, consultado previamente el Banco de la República, considere que no se alteran fundamentalmente", etcétera.

La razón de la proposición que hago, ha sido dada en virtud del temor que abrigo de que, abiertas las puertas libremente a estas importaciones con el llamado cambio negro, se estimule la evasión de cupones y se estimule también la falsa declaración de exportaciones...

(Apoyados).

—... mientras que en esta forma, y como no puede negarse la Comisión a que sea así, la vigilancia constante y previa del Banco de la República en ese sentido, hará que ese estímulo desaparezca, sin perjuicio de que se llenen todos los objetos lícitos que, según las manifestaciones del señor miembro informante, caben dentro de la disposición en debate. La modificación no quiebra el sentido del precepto propuesto; lo que hace es prevenir las falsas aplicaciones que de él podrían hacerse en perjuicio del interés nacional.

Con esto dejo fundada la modificación.

SEÑOR PEREZ SANCHEZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PEREZ SANCHEZ. — La Comisión en mayoría acepta la modificación del doctor Polleri, sin que esto signifique, señor Presidente, que se abra la puerta para la destrucción del proyecto a base de agregados o de modificaciones, porque entiende que debe ser un proyecto armónico el que salga de la Cámara. Aunque altera el espíritu que guió a la Comisión en mayoría para la redacción del inciso segundo, no quiere hacer caudal mayor de su posición y acepta la proposición del doctor Polleri.

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — Desearía, antes de decidir con mi voto lo referente a este artículo, oir algún informe, aunque fuera sucinto, del señor miembro informante, que nos ilustre a propósito del espíritu del artículo, de la orientación que persigue y de las posibles consecuencias que él acarrearía en su aplicación.

SEÑOR PEREZ SANCHEZ. — En mi disertación de esta tarde, creo que fuí amplio y explícito a ese respecto.

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — En la discusión general, más que en la aplicación inmediata y en la realidad de la ley, no se comparó con el proyecto de la Comisión en minoría. Más bien la discusión versó sobre las consecuencias generales, sobre las doctrinas que imperaban en la legislación que se propone, dejando de lado, como digo, para la apreciación de la Cámara, el discernir la comparación, destacando las ventajas y las desventajas de cada uno, para que nosotros, los legisladores que somos legos en esta materia, que debemos dar un voto a conciencia, podamos optar por uno u otro.

SEÑOR PEREZ SANCHEZ — Lamento que el señor Diputado no haya estado — se conoce — en Sala mientras yo hice la exposición.

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — He estado, señor Diputado; tuve la constancia de estar desde el principio hasta la última parte del debate.

Lo que pretendo — y creo interpretar así el deseo de varios legisladores — es que el miembro informante haga una relación comparada del artículo 1.o del proyecto de la Comisión en mayoría con los artículos 1.o, 2.o, 3.o y 4.o del proyecto de la minoría.

SEÑOR PEREZ SANCHEZ. — Fué lo que hice, señor Presidente.

Además, en el informe de la Comisión en mayoría está perfectamente explicado, inciso por inciso, el espíritu de la ley.

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — Por lo demás, señor Diputado, es en ese artículo donde más coincidían las dudas del señor Diputado socialista a propósito de esa Comisión, las dudas del señor Diputado Aznárez y las propias dudas del señor Ministro de Relaciones. De manera que la Cámara necesita la palabra del señor miembro informante para disipar las dudas que estos tres espíritus avizores, tanto el señor Ministro como los señores Diputados a que he aludido, han puesto de manifiesto.

(Interrupciones. — Suena la campana de orden).

SEÑOR MORA OTERO. — ¿Me permite una interrupción, señor miembro informante?

SEÑOR PEREZ SANCHEZ — Sí, señor.

SEÑOR MORA OTERO. — Yo quería, simplemente, señor Presidente, destacar — ya que le interesaba al señor Diputado Alonso Montaño lo que manifestaba la minoría — que precisamente la posición en que se colocó el doctor Stewart Vargas, era de oposición a este agregado, manifestando que era un aliciente o estímulo al cambio negro. Con la medida propuesta por el doctor Polleri, se restringe, aún más, la posibilidad de este hecho, desde el momento que se va a pedir una autorización — que desde luego será previa — al Banaco de la República.

En ese sentido, creo que se aproxima más al pensamiento del informe de la minoría, que veía en esto la posibilidad de que se siguiera estimulando el cambio negro.

Nada más.

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — ¿Me permite?...

Eso es cierto. Pero también es cierto y notorio que el Banco de la República, por razones fáciles de entender y sintiéndose afectado por las consecuencias de ciertas resoluciones que tomaba, quiso liberarse de lo que él consideraba esta carga en su vida de relaciones con su clientela, de cumplir determinadas resoluciones. De manera que el agregado del doctor Polleri viene a llevarle al Banco de la República una función que el Banco, en virtud de lo que yo manifiesto, no ha querido tener.

(Interrupciones. Suena la campana de orden).

SEÑOR POLLERI. — ¿Me permite, señor miembro informante, para contestar al señor Alonso Montaño?

SEÑOR PEREZ SANCHEZ. — Sí, señor.

SEÑOR POLLERI. — Señor Alonso Montaño: es cierto que el deseo del Banco de la República es liberarse de intervención en la distribución de los cambios, porque ha sido objeto de numerosas críticas, y hasta se creía que abría las puertas a una hostilidad general a esa noble institución que rige, por así decirlo, los destinos de la economía nacional. Pero lo que puede llevar a intervenir al Directorio del Banco de la República en esta parte de las importaciones, es lo mínimo; es aquello en que el Banco de la República siempre tiene que cumplir por encima del deseo de conservar su reputación y ser bien visto de la opinión nacional o sea defender al país de todo aquello que pueda constituir un estímulo al desarrollo excesivo del cambio negro.

De ahí viene la disposición que no contrariará, seguramente, al Banco de la República, que por su función está primordialmente obligado a hacer que el capital nacional no se vaya por medios ilegítimos e invisibles, como podría ser, a mi entender y al entender, — ahora estoy seguro también, — de la Comisión, que acepta en esa parte la modificación introducida, si el contralor no se produce de una manera eficaz, yéndose la riqueza nuestra en forma subrepticia y dañosa a los intereses de la colectividad.

Queda bien claro que no hay un propósito de acrecer funciones del Banco de la República, sino en cuanto éstas puedan ser tan absoluta y tan imperiosamente propias de él, que su interés máximo esté en cooperar a la defensa de la economía del país.

SEÑOR PEREZ SANCHEZ. — Si el señor Diputado Alonso Montaño hubiese concretado su pedido, yo le habría contestado también de inmediato.

Además, la Comisión acepta esa modificación por una razón muy sencilla: porque el Banco de la República, como ha dicho el doctor Polleri, no deseaba seguir realizando la distribución individual de divisas; pero por la ley nosotros no le encargamos esa tarea, sino que le encargamos al Banco de la República que haga en realidad un estudio de la distribución por rubros de las divisas procedentes de las exportaciones.

(Apoyados).

—Y para hacer ese estudio, es tal vez el único instituto capacitado para decir cuáles son las importaciones que pueden perjudicar a la economía nacional.

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — ¿Me permite?...

Lamento aparecer ante el señor Diputado como no concretando. Voy, entonces, a acceder a su deseo y a concretar. Quiero que me explique el señor miembro informante las consecuencias y las posibles contradicciones, con la doctrina que inspira este artículo 1.o, de esa palabrita "rubros", que se le ha introducido.

Entiendo, por lo que me es personal, que al establecer los rubros no hay verdadera libertad, sino que queda en manos de la Comisión y del propio Banco discriminar si ha de conceder para tal o cual artículo.

SEÑOR PEREZ SANCHEZ. — El Banco deberá, por la ley, controlar el volumen de todas las divisas procedentes de la exportación; tendrá en cuenta la cantidad de divisas que pueda contar el país para sus importaciones, separada la cantidad correspondiente al cambio oficial para los servicios financieros del Estado.

Una vez hecha esta discriminación, esta sustracción de divisas, el saldo de esas divisas lo distribuirá teniendo en cuenta todos los rubros de las importaciones, y para esos rubros fijará las cantidades que correspondan, de acuerdo con la calidad de las importaciones: artículos de primera necesidad para el consumo y artículos indispensables para la industria nacional y teniendo principalmente en cuenta el consumo de los últimos años.

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — ¿Me permite?...

Lamento tener que molestar al señor miembro informante.

Yo deseaba que me ilustrase a propósito del destino que va a tener ese otro 25 o|o de las importaciones, que no lo veo aquí.

SEÑOR PEREZ SANCHEZ. — Es muy sencillo. Nosotros en la ley aconsejamos el 75 o|o como mínimo, — y lo decimos "como mínimo" expresamente, — para darle, en primer lugar, al Ministerio de Relaciones Exteriores margen para concertar nuevos tratados comerciales y obligar desde ya a que exista un mínimo del 75 o|o, que deberá volver hacia el país que adquiriese nuestra producción para pago de los servicios financieros y de las compras de las mercaderías que el Uruguay debe hacer en él, de acuerdo con esa ley.

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — Pero la reglamentación de ese otro 25 o|o no aparece.

(Interrupciones).

—Vamos a suponer el caso más pesimista: que no pase del 75 o|o. ¿Qué se hace con ese 25 o|o?

SEÑOR PEREZ SANCHEZ.—Ese 25 o|o puede ir a ese mismo país.

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — Pero puede ir a otro país.

SEÑOR PEREZ SANCHEZ. — ¡Claro! Si en ese país no se puede adquirir más, porque no existen en él todas las mercaderías que el Uruguay precisa, pues hay importaciones que el Uruguay tiene que realizar en países que a su vez no compran los productos uruguayos, y, fatalmente tiene que quedar también un margen para servir las deudas públicas en aquellos países que no compran la producción uruguaya: el caso de los Estados Unidos si se mantuviesen las cifras actuales.

SEÑOR ALONSO MONAÑO.—Yo, por no decirle que el señor Diputado no lo explica bien, digo que no lo entiendo, francamente, pero no quiero insistir.

SEÑOR PEREZ SANCHEZ.—Si quiere, se lo vuelvo a explicar. Es muy sencillo.

El 75 o|o como mínimo, no quiere decir que a algunos países no vaya el 100 por ciento o el 110 o|o, como en el caso de Inglaterra, por ejemplo, que en realidad, vuelve por efecto de servicios financieros y de pagos de mercaderías, más del 115 o|o de las compras que este país efectúa en el Uruguay. Se pone **como mínimo** para obligar imperativamente a que se adquieran mercaderías por valores importantes en los países compradores de nuestra exportación y para decretar así el estímulo a nuestras exportaciones, lo que en estos momentos de crisis extraordinaria porque pasa el mundo, es lógico que esa verdadera prima provoque la alteración de los países compradores, ya que damos a optar entre comprar a los países que no se comprometen a devolver esas divisas y comprar a un país que por su ley nacional, sin ninguna intervención de los acuerdos internacionales resuelve destinar de sus ventas el 75 por ciento **como mínimo** para que las divisas vuelvan al mercado de origen, lo que constituye un gran premio para nuestras exportaciones.

SEÑOR POLLERI. — ¿Me permite?

¿Por qué no se dice "renglones" y no "rubros", que es la verdadera palabra?

SEÑOR PEREZ SANCHEZ. — Porque rubro es como está en la tarifa de exportación. Es el término corriente. No hagamos modificaciones de palabras, que perturban la consideración del proyecto en general.

SEÑOR STEWART VARGAS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR STEWART VARGAS. — Yo siento ser un poco cargoso para la Cámara, pero mi posición es, en cierto punto, paradojal. Aparezco como oponiéndome al proyecto de la Comisión cuando es todo lo contrario.

Como puede ver cualquiera y todos los señores Representantes, en el proyecto del Poder Ejecutivo, no figuraba nada que tuviese relación con el principio de comprar a quien nos compra. En el proyecto de la Comisión es que aparece ese principio de comprar a quien nos compra, que fuí yo quien los sostuvo en Comisión, si bien es cierto con el apoyo del señor Pérez Sánchez.

(Interrupciones. — Suena la campana de orden).

—Decía, señor Presidente, que mi posición es paradojal por la circunstancia ésta: cuando se consideró el mensaje y proyecto del Poder Ejecutivo que no decían nada atinente con el principio de comprar a quien nos compra, yo sostuve en Comisión que había que establecer por ley ese principio de comprar a quien nos compra y de vender a quien nos vende.

SEÑOR DUPONT AGUIAR.—¿Me permite?...

SEÑOR STEWART VARGAS. — Sí, señor.

SEÑOR DUPONT AGUIAR.—No es posible que el señor Representante siga afirmando que el proyecto del Poder Ejecutivo no sentaba ese principio, desde el momento que dice "por rubro y por país", y creo que esa palabra "país" tiene algún significado, que es el de buscar la reciprocidad, que es absolutamente igual a lo que establece el proyecto de la Comisión.

(Interrupciones. — Suena la campana de orden).

SEÑOR STEWART VARGAS. — Lo único que quiero mostrar a la Cámara, es la paradoja de mi posición, porque aparezco oponiéndome al proyecto de la mayoría, cuando, realmente, he sido el que lo ha sostenido.

(Murmullos).

—Lo que me interesa sostener en Cámara, señor Presidente, es que mi discrepancia no radica en el principio que informa el proyecto, el principio ya tan manido de comprar a quien nos compra y vender a quien nos vende, sino en la realización de ese principio. Sostiene la Comisión en minoría que los artículos que ella propone, lo organizan más adecuadamente que los dos artículos primeros de la Comisión. En eso está la dis-

(Continuará).

SECCION AVISOS

TOMO 116 Montevideo, Sábado 22 de Setiembre de 1934 Núm. 8426

TARIFA DE AVISOS

(Decreto 19 de Octubre 1923)

1.o Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A) Avisos en general — Por centímetro diario, considerado equivalente a 25 palabras:

De 1 a 3 días	$ 0.40
Por 5 días	" 0.30
Por 10 días	" 0.15
Por 15 días (rectificación de partidas)	" 0.10
Por 15 días	" 0.13
Por 20 días	" 0.10
Por 30 días	" 0.08
Por 60 días	" 0.07
Por 90 días	" 0.06
B) Avisos matrimoniales excepción hecha de los que el Juez de Paz certifica como pobres, por 8 días	" 2.00
C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904, por 20 días	" 5.00
Excediendo de 4 centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso	" 1.00
D) Avisos de Registro de Marcas de fábrica y de comercio, de una columna, hasta 6 centímetros, por 15 días.	" 7.00
Por cada centímetro de exceso	" 1.20
E) Avisos correspondientes a Estatutos sujetos a la tarifa de 21 de Abril de 1932.	
F) Avisos de remate hasta 20 días (días corridos)	" 0.20
Por los días que excedan de 20	" 0.10

2.o El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos oficiales y los judiciales que deben cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

(Ley 4 de Enero de 1934)

En los juicios por Contribución Inmobiliaria, las publicaciones se harán a mitad de tarifa.

TARIFA DE SUSCRIPCION

(Resolución 27 de Febrero de 1929)

Por trimestre	$ 3.00
Por semestre	" 6.00
Por un año	" 12.00

VENTA DE NUMEROS ATRASADOS

(Resolución de 8 de Junio de 1934)

Del día	$ 0.10
Atrasados	" 0.20
De más de dos meses	" 0.50
De más de dos años	" 1.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración: CALLE FLORIDA, 1178

OFICIALES

MINISTERIO DEL INTERIOR
COMISION DE VESTUARIO
Licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez para la provisión de paños y accesorios para uniformes y confección de gorras para las Policías de la República, de acuerdo con el pliego de condiciones y muestras que se hallan a disposición de los interesados en la Sección Inspectores del Ministerio del Interior, San José esquina Florida, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas serán recibidas en la misma Sección el día 1.o de Octubre próximo, a las 15 horas, y en el mismo acto serán abiertas y leídas a presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Setiembre 18 de 1934. — La Comisión de Vestuario.

(Cuenta corriente) Set.20-7894-v.set.28.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 37
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 37 para adquirir 1.000 metros de gabardina y 1.000 metros de paño 1920, con destino a Talleres, para la confección de uniformes de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados, de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 25 de Setiembre de 1934, a las 15 horas, debiendo, de acuerdo con la ley de 4 de Agosto de 1934, presentar el certificado de la Caja de Jubilaciones. — Montevideo, Setiembre 8 de 1934.

(Cuenta corriente) Set.12-7556-v.set.22.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 38
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 38 para adquirir 360 botellas de vermouth, 240 botellas de vino moscatel, 1.000 tarros de café de un kilo cada uno; 300 tarros de café de medio kilo cada uno, 36 latas de "Toddy" o similar, 50 kilos de harina de garbanzos, 300 kilos de lentejas, 100 kilos de ciruelas, 100 kilos de orejones, 50 kilos pasa de higo, 5 cajones de bacalao marca "Corona" o similar, 300 pequetes de maizola o similar, de 100 gramos cada uno, 240 paquetes de "Completo Puritas" o similar, con destino a Cantinas, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados, de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 24 de Setiembre de 1934, a las 15 horas, debiendo de acuerdo con la ley de 4 de Agosto de 1933, presentar el certificado de la Caja de Jubilaciones. — Montevideo, Setiembre 8 de 1934.

(Cuenta corriente) Set.12-7557-v.set.22.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 31
Tercer llamado

Llámase a licitación pública número [illegible] para adquirir borceguíes, botas, botines de paseo, alpargatas, jarritos, género fantasía, bombillas, candados, mates, botones para puño y pomos pasta dentífrica, con destino a Cantinas, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados, de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día 27 de Setiembre de 1934, a las 15 horas, debiendo, de acuerdo con la ley de 4 de Agosto de 1934, presentar el certificado de la Caja de Jubilaciones. — Montevideo, Setiembre 10 de 1934.

(Cuenta corriente) Set.12-7558-v.set.22.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
EDICTO MUNICIPAL

Por disposición de la Intendencia Municipal de Salto, se hace saber al público que ante la misma se ha presentado el señor Enrique Moratorio por poder del Banco de la República, solicitando autorización para alambrar desviando camino, un campo de propiedad de la citada institución, ubicado en la primera sección del Departamento y cuyos límites son los siguientes: al Este de la senda ubicada casi en el centro del campo, con los de propiedad de don Nicolás Abadíe; al Oeste, con la sucesión Arturo R. Williams; al Norte, con B. y N. Solari; y al Sur, con Juan José Cupertino Williams. El encallejonamiento y desvío arranca desde el límite Este hasta el alambrado que da al viento Norte. El ancho de la senda de paso será de ocho metros. La oposición al encallejonamiento proyectado, deberá presentarse por escrito en las oficinas de esta Intendencia, dentro del término de treinta días como marca la ley. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 687 del Código Rural, se hace esta publicación. — Salto, Agosto 9 de 1934. — Prudencio Sosa, Intendente. — Fco. Petrozzelli, Secretario.

(Cuenta corriente) Ag.23-6838-v.set.27.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
SUMINISTRO DE MATERIAL METALICO DE VIAS PARA EL PUERTO DE MONTEVIDEO.

Llámase a licitación pública por el término de dos meses para el suministro de material metálico de vías destinado al puerto de Montevideo.

Los interesados pueden adquirir el pliego de condiciones y planos respectivos en la Secretaría General, 25 de Agosto y Juan Carlos Gómez, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30, los sábados de 8 a 12, al precio de $ 2.00 (dos pesos) cada juego.

Las propuestas extendidas en papel sellado serán recibidas hasta el día 19 de Noviembre de 1934, a las 10 horas, en cuya oportunidad se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Setiembre 17 de 1934. — Héctor Pochintesta, Secretario General.

(Cuenta corriente) Set.19-7837-v.set.24.
Oct.5-v.oct.10.

ADMINISTRACION GENERAL DE LAS USINAS ELECTRICAS Y LOS TELEFONOS DEL ESTADO.
PROVISION DE CAL VIVA EN PIEDRA
Segundo llamado

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitació por segunda vez, hasta el día 25 del corriente, a las 16 horas, para proveerse de cal viva en piedra, de primera calidad, por el término de un año, de acuerdo con las características y condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar, previo pago de $ 1.00 por cada ejemplar, de la Proveeduría General, calle Uruguay número 980, todos los días hábiles de 13 a 18 y 30 horas (sábados de 8 a 12 y 30). — Montevideo, Setiembre 14 de 1934. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Set.18-7774-v.set.22.

ADMINISTRACION NACIONAL DE COMBUSTIBLES, ALCOHOL Y PORTLAND
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para reparaciones a efectuarse en el buque petrolero "Ancap II".

El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento Comercial de esta Administración, 25 de Mayo 415.

La apertura de las propuestas se efectua-

Los avisos llevan su importe indicado al pie, a excepción de los que no se pagaron: oficinas públicas, judiciales con cargo a costas y edictos de matrimonio con auxiliatoria de pobreza.

La Administración no se responsabiliza por extravíos de grabados que no se retiran 48 horas después de repartido el diario

rá en la Gerencia, 25 de Mayo 409, el día 24 de Setiembre de 1934, a las 10 horas. — Montevideo, Setiembre 14 de 1934. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Set.15-7711-v.set.22.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
LICITACIONES PUBLICAS

Se llama a licitación pública para el suministro de varios artículos.
Las listas y pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en esta oficina, Sección Adquisiciones, avenida 18 de Julio esquina Sierra (4.o piso).
Las propuestas se abrirán en la citada oficina: el día lunes 24 del corriente, a la hora 15 y 15, frascos y botellas; a las 15 y 30, paja de escoba; a las 15 y 40, cueros; a las 15 y 50, librería; a las 16 y 5, cunas de hierro esmaltadas y a las 16 y 15, electricidad. — Montevideo, Setiembre 17 de 1934.
(Cuenta corriente) Set.20-7883-v.set.25.

FACULTAD DE AGRONOMIA
LLAMADO A ASPIRACIONES

Se hace saber a los interesados que el Consejo Directivo de la Facultad ha resuelto llamar nuevamente a aspiraciones para la cátedra de Mecánica y Maquinaria.
El plazo señalado para la presentación de las aspiraciones vence el 10 del próximo mes de Octubre.
Los interesados por conocer las condiciones que regirán el presente llamado a aspiraciones pueden ocurrir a la Secretaría de la Facultad.
(Cuenta corriente) Set.8-7426-v.set.27.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS

SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 25971
Montevideo, Setiembre 13 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Standard Oil Company of New Jersey", de Wilmington, Delaware (Estados Unidos de América), ha solicitado el registro de la marca

VOLTESSO

para distinguir artículos de la clase 11.a (aceites para transformadores). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.17-7733-v.oct.3.

ACTA N.o 25901
Montevideo, Agosto 30 de 1934. — Con esta fecha el señor Juan Brea, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca
"PIRULO"
para distinguir artículos de la clase 1.a — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.7-7351-v.set.24.

ACTA N.o 25952
Montevideo, Setiembre de 1934. — Con esta fecha R. Dubourg, por Guillermo Krawehel, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



"ACERO"
para distinguir artículos de la clase 4.a (hilos de coser). — Alberto V. Canessa, Jefe de Sección.
$7.00 Set.10-7444-v.set.26.

ACTA N.o 25927
Montevideo, Setiembre 4 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Eugene Schueller, con domicilio en la ciudad de París (Francia), han solicitado la renovación de la marca

L'ORÉAL

para distinguir artículos de la clase 10.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.15-7340-v.oct.2.

ACTA N.o 25978
Montevideo, Setiembre 13 de 1934. — Con esta fecha los señores Hijos de Carlos Mir, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca
"MARILU"
para distinguir artículos de la clase 2.a — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.20-7846-v.oct.6.

ACTA N.o 25914
Montevideo, Setiembre 3 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de The Scholl Mfg. Company, de Chicago, Illinois (Estados Unidos de América), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 16.a (artículos y aparatos de ortopedia.) — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.7-7354-v.set.24.

ACTA N.o 25888
Montevideo, Agosto 29 de 1934. — Con esta fecha el señor Róberto Draper, apoderado de la Química Industrial "Bayer" Meister Lucius, de los señores Weskott y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca
"TEPEDRIN"
para distinguir artículos de la clase 3.a — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.7-7346-v.set.24.

ACTA N.o 25935
Montevideo, Setiembre 7 de 1934. — Con esta fecha el señor Julián Bekerman, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca
"FORT"
para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.14-7669-v.oct.1.o.

ACTA N.o 25963
Montevideo, Setiembre 11 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Will L. Smith, S. A. U., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca
"QUALITY"
para distinguir artículos de la clase 24.a (con excepción de aros para pistones). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.14-7647-v.oct.1.o.

ACTA N.o 25977
Montevideo, Setiembre 13 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores La Ruina Hermanos y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca
"TIYUCA"
para distinguir artículos de la clase 1.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.17-7744-v.oct.3.

ACTA N.o 25972
Montevideo, Setiembre 13 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la Société Parisienn D'Expansion Chimique S. P. E. C. I. A., de París (Francia), ha solicitado el registro de la marca
"SPECIA"
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.17-7734-v.oct.3.

ACTA N.o 25979
Montevideo, Setiembre 13 de 1934. — Con esta fecha los señores Hijos de Carlos Mir, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca
"LION D'OR"
para distinguir artículos de la clase 1.a — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.20-7845-v.oct.6.

ACTA N.o 25973
Montevideo, Setiembre 13 de 1934. — Con esta fecha el señor Jacobo Semelman, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca
"EL LEON"
para distinguir artículos de la clase 13.a (jabón). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.19-7829-v.oct.5.

ACTA N.o 25969
Montevideo, Setiembre 12 de 1934. — Con esta fecha el señor José Pumarega, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca
"MALCRIADO"
para distinguir artículos de la clase 23.a — Alberto V. Canessa, Jefe de Sección.
$7.00 Set.19-7805-v.oct.5.

ACTA N.o 25993
Montevideo, Setiembre 18 de 1934. — Con esta fecha los señores Bernabé P. Civano y Angel Napoleone, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (según detallado). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.20-7891-v.oct.6.

ACTA N.o 25989
Montevideo, Setiembre de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Carlos Franco, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



"EL LEGISLADOR"

para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.20-7848-v.oct.6.

ACTA N.o 25926
Montevideo, Setiembre 4 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la José Arechabala, S. A., con domicilio en la ciudad de Cardenas, provincia de Matanzas (República de Cuba), han solicitado el registro de la marca

DOUBLOON

para distinguir artículos de la clase 2.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.20-7339-v.oct.6.

ACTA N.o 25990
Montevideo, Setiembre 17 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Carlos Franco, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.20-7849-v.oct.6.

ACTA N.o 25994
Montevideo, Setiembre 18 de 1934. — Con esta fecha los señores Mateo Brunet y Compañía, de Montevideo (República Oriental del Uruguay), han solicitado el registro de la marca
"MANTEQUILLA VEGETAL"
para distinguir artículos de las clases 1.a y 3.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.20-7892-v.oct.6.

ACTA N.o 25933

Montevideo, Setiembre 5 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Petrel Industries C., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 1.a, 6.a y 13.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.7-7377-v.set.24.

ACTA N.o 25913

Montevideo, Setiembre 3 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de The Scholl Mfg. Company, de Chicago, Illinois (Estados Unidos de América), ha solicitado la renovación de la marca

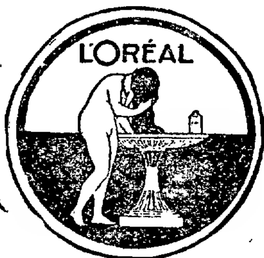


para distinguir artículos de la clase 16.a (artículos y aparatos de ortopedia.) — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.7-7353-v.set.24.

ACTA N.o 25928

Montevideo, Setiembre 4 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Eugene Schueller, con domicilio en la ciudad de París (Francia), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.7-7342-v.set.24.

ACTA N.o 25924

Montevideo, Setiembre 4 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Benegas Hermanos y Compañía Limitada, Sociedad Anónima Industrial y Comercial", de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.7-7335-v.set.24.

ACTA N.o 25887

Montevideo, Agosto 29 de 1934. — Con esta fecha el señor Roberto Draper, apoderado de la Química Industrial "Bayer" Meister Lucius, de los señores Weskott y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

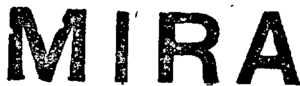
"TENEBIL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.7-7345-v.set.24.

ACTA N.o 25959

Montevideo, Setiembre 10 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Mira Hermanos, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



"MIRA"

para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.18-7795-v.oct.4.

ACTA N.o 25967

Montevideo, Setiembre 12 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Sola Hermanos, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 17.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.18-7794-v.oct.4.

ACTA N.o 25974

Montevideo, Setiembre 13 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, por el "Mercado Cooperativo de Leche, S. A.", de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 3.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.18-7760-v.oct.4.

ACTA N.o 25980

Montevideo, Setiembre 14 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Raúl B. Cúneo, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca



Industria Argentina

para distinguir artículos de la clase 10.a (perfumería y artículos de tocador en general). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.18-7761-v.oct.4.

ACTA N.o 25987

Montevideo, Setiembre 15 de 1934. — Con esta fecha el señor Roberto Draper, apoderado de la Química Industrial "Bayer" Meister Lucius, de los señores Weskot y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"ENTOZON"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Jefe de Sección.

$7.00 Set.18-7802-v.oct.4.

ACTA N.o 25982

Montevideo, Setiembre 14 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Horlick's Malted Milk Corporation, una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en Racine, Estado de Wisconsin (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 3.a (leche malteada). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.18-7792-v.oct.4.

ACTA N.o 25930

Montevideo, Setiembre 4 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Celotex Company, una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Chicago, condado de Cook, Estado de Illinois (Estados Unidos de América), han solictiado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 8.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.18-7793-v.oct.4.

ACTA N.o 25986

Montevideo, Setiembre 15 de 1934. — Con esta fecha el señor Roberto Draper, apoderado de la Química Industrial "Bayer" Meister Lucius, de los señores Weskot y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"BIOFERRINA"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Jefe de Sección.

$7.00 Set.18-7801-v.oct.4.

ACTA N.o 25981

Montevideo, Setiembre 13 de 1934. — Con esta fecha los señores Edward Cooper y Son, apoderados de la Compañía "J. y E. Atkinson Limited", establecida en Londres (Inglaterra), han solicitado la renovación del registro de la marca

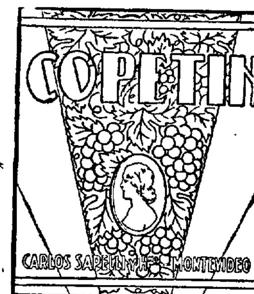


para distinguir artículos de la clase 10.a (perfumería, incluyendo artículos de tocador, preparaciones para los dientes y el cabello y jabón perfumado). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.18-7765-v.oct.4.

ACTA N.o 25983

Montevideo, Setiembre 14 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Carlos Sapelli y Hermano, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.18-7796-v.oct.4.

ACTA N.o 25985

Montevideo, Setiembre 15 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Carlos Dighiero e Hijos, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"IMPERIAL"

para distinguir artículos de la clase 1.a (excepto galletitas, azul y substancias para pulir y lavar, lejivar, blanquear, limpiar y quitar manchas). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.18-7791-v.oct.4.

ACTA N.o 25945

Montevideo. Setiembre 7 de 1934. — Con esta fecha los señores Barclay y Compañía. con domicilio en esta ciudad. han solicitado la renovación de la marca



EL CARDO

para distinguir artículos de las clases 4.a. 5.a. 14.a y 19.a (menos piolín. trenzas de yute y calzado en general). — Alberto V. Canessa. Director.

$7.00 Set.11-7498-v.set.27.

ACTA N.o 25949

Montevideo. Setiembre 7 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía. apoderados de la Fábrica Uruguaya de Alpargatas. con domicilio en esta ciudad. han solicitado la renovación de la marca



EL CARDO

para distinguir artículos de las clases 6.a y 14.a (según detalle). — Alberto V. Canessa. Director.

$7.00 Set.11-7496-v.set.27.

ACTA N.o 25947

Montevideo. Setiembre 7 de 1934. — Con esta fecha los señores Barclay y Compañía. con domicilio en esta ciudad. han solicitado la renovación de la marca



LAS FLORES

para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Alberto V. Canessa. Director.

$7.00 Set.11-7500-v.set.27.

ACTA N.o 25948

Montevideo. Setiembre 7 de 1934. — Con esta fecha los señores Barclay y Compañía. con domicilio en esta ciudad. han solicitado la renovación de la marca

"EL CAMISERO"

para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Alberto V. Canessa. Director.

$7.00 Set.11-7501-v.set.27.

ACTA N.o 25931

Montevideo. Setiembre 4 de 1934. — Con esta fecha la Compañía Industrial Alfa, Ltda. de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"EMULSOR"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa. Director.

$7.00 Set.11-7520-v.set.27.

ACTA N.o 25936

Montevideo. Setiembre 6 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco. por los señores Pedro C. Vignolo y Compañía. de Montevideo. ha solicitado el registro de la marca

"UNION - TEXTIL"

para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto S. Canessa. Director.

$7.00 Set.11-7507-v.set.27.

ACTA N.o 25909

Montevideo. Setiembre 1.o de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía. apoderados de la razón social "N. Dermandjian y Hnos.", con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 14.a (según detalle). — Alberto V. Canessa. Director.

$7.00 Set.11-7537-v.set.27.

ACTA N.o 25932

Montevideo. Setiembre 5 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco. apoderado de la Sociedad Keen Robinson y Co. Ltd., de Londres (Inglaterra). ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 1.a y 9.a. — Alberto V. Canessa. Director.

$7.00 Set.11-7522-v.set.27.

ACTA N.o 25943

Montevideo. Setiembre 7 de 1934. — Con esta fecha la Plate Reel Cotton Co. Ltd.. apoderados de la Clark and Company. Limited. con domicilio en la ciudad de Paisley (Escocia). ha solicitado el registro de la marca



ATLAS

para distinguir artículos de la clase 4.a (según detalle). — Alberto V. Canessa. Director.

$7.00 Set.11-7504-v.set.27.

ACTA N.o 25935

Montevideo. Setiembre 6 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco. por el señor Carlos M. Algorta Guerra. de Montevideo. ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 1.a y 10.a. — Alberto V. Canessa. Director.

$7.00 Set.11-7523-v.set.27.

ACTA N.o 25946

Montevideo. Setiembre 7 de 1934. — Con esta fecha los señores Barclay y Compañía. con domicilio en esta ciudad han solicitado la renovación de la marca



La Minerva

Marca Registrada

para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Alberto V. Canessa. Director.

$7.00 Set.11-7499-v.set.27.

ACTA N.o 25958

Montevideo. Setiembre 10 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Schulke y Mayr A. G., con domicilio en la ciudad de Hamburgo (Alemania), han solicitado la renovación de al marca

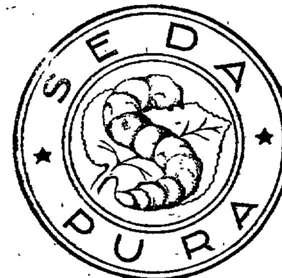


para distinguir artículos de la clase 9.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.14-7652-v.oct.1.o.

ACTA N.o 25962

Montevideo, Setiembre 11 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Slowak y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.14-7648-v.oct.1.o.

ACTA N.o 25955

Montevideo, Setiembre 8 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Kolynos, Company, una corporación del Estado de Connecticut, con domicilio en la ciudad de New Haven, Estado de Connecticut (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.14-7651-v.oct.1.o.

ACTA N.o 25960

Montevideo, Agosto 10 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón social Buckstein y Bister, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



BU BI

para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa. Director.

$7.00 Set.14-7650-v.oct.1.o.

ACTA N.o 25961

Montevideo, Setiembre 11 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Sociedad Anónima Carlos Anselmi, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

"TOURING"

para distinguir artículos de la clase 1.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.14-7649-v.oct.1.o.

ACTA N.o 25938

Montevideo, Setiembre 6 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Soler Hermanos, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"NORA"

para distinguir artículos de la clase 4.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.8-7428-v.set.25.

ACTA N.o 25937

Montevideo, Setiembre 6 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor José Rodríguez y Rodríguez, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

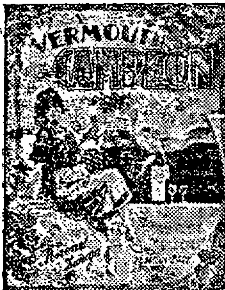


para distinguir artículos de la clase 7.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.8-7427-v.set.25.

ACTA N.o 25934

Montevideo, Setiembre 5 de 1934. — Con esta fecha los señores Penone y Zúñiga, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

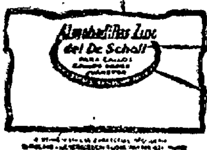


para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.8-7382-v.set.25.

ACTA N.o 25912

Montevideo, Setiembre 3 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de The Scholl Mfg. Company, de Chicago, Illinois (Estados Unidos de América), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (almohadillas y parches para callos y callosidades). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.8-7383-v.set.25.

ACTA N.o 25910

Montevideo, Setiembre 3 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de The Scholl Mfg. Company, de derado de The Scholl Mfg. Company, de Chicago, Illinois (Estados Unidos de América), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 16.a (artículos y aparatos de ortopedia). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.8-7384-v.set.25.

ACTA N.o 25944

Montevideo, Setiembre 7 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Bakirgian y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.11-7497-v.set.27.

ACTA N.o 25954

Montevideo, Setiembre 7 de 1934. — Con esta fecha la Textil Uruguaya, S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa, Jefe de Sección.

$7.00 Set.11-7519-v.set.27.

ACTA N.o 25950

Montevideo, Setiembre 7 de 1934. — Con esta fecha la Plate Reel Cotton Co. Ltd., apoderados de la Clark and Company, Limited, con domicilio en la ciudad de Paisley (Escocia), ha solicitado el registro de la marca

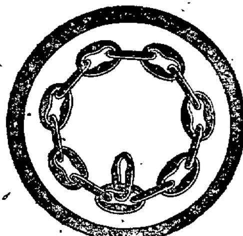


para distinguir artículos de las clases 4.a y 14.a (hilados e hilo de lino y cáñamo y sedas para coser). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.11-7503-v.set.27.

ACTA N.o 25951

Montevideo, Setiembre 7 de 1934. — Con esta fecha la Plate Reel Cotton Co. Ltd., apoderados de la J. y P. Coats, Limited, con domicilio en la ciudad de Paisley (Escocia), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 4.a 5.a, 14.a y 19.a (según se detallan). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.11-7502-v.set.27.

ACTA N.o 25939

Montevideo, Setiembre 6 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Soler Hermanos, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"MYRIAM"

para distinguir artículos de la clase 4.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.8-7429-v.set.25.

ACTA N.o 25941

Montevideo, Setiembre 6 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Soler Hermanos, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"MARLENE"

para distinguir artículos de la clase 4.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.8-7430-v.set.25.

ACTA N.o 25940

Montevideo, Setiembre 6 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Soler Hermanos, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

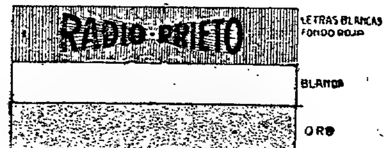
"MABEL"

para distinguir artículos de la clase 4.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.8-7431-v.set.25.

ACTA N.o 25956

Montevideo, Setiembre 10 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Sociedad Anónima Radio Prieto", de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 12.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.12-7575-v.set.28.

ACTA N.o 25911

Montevideo, Setiembre 3 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de The Scholl Mfg. Company, de Chicago, Illinois (Estados Unidos de América), ha solicitado la renovación de la marca

Dr Scholl

para distinguir artículos de las clases 9.a y 16.a (artículos y productos farmacéuticos y medicinales y artículos y aparatos de ortopedia). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.7-7352-v.set.24.

ACTA N.o 25957

Montevideo, Setiembre 10 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique rBusco, apoderado del señor Enrico Scavini, de Turín (Italia), han solicitado la renovación de la marca

Lenci

para distinguir artículos de la clase 23.a (juguetes, muñecas, títeres y sus similares y confecciones, vestuarios, adornos, sombreros y zapatos para muñecos, etc.). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.12-7576-v.set.28.

ACTA N.o 25968

Montevideo, Setiembre 12 de 1934. — Con esta fecha los señores Juan Pomi e Hijos, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

TOLEDO

para distinguir artículos de las clases 6.a y 24.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.14-7675-v.oct.1.o.

ACTA N.o 25839

Montevideo, Agosto 16 de 1934. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de Junkers y Co. G. m. b. H., de Dessau (Alemania), ha solicitado el registro de la marca

"JUNKERS"

para distinguir artículos de las clases 6.a, 8.a, 11.a y 12.a. — Alberto V. Canessa, Jefe de Sección.

$7.00 Set.21-7930-v.oct.8.

ACTA N.o 25964

Montevideo, Setiembre 12 de 1934. — Con esta fecha los señores Carlos Sonnenschmidt y Alberto Mains, en representación de los Talleres de Carpintería Metálica Moderna, Sociedad Anónima Industrial Uruguaya (Carmeta), de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"PINTALINDO"

para distinguir artículos de las clases 6.a y 7.a. — Alberto V. Canessa, Jefe de Sección.

$7.00 Set.21-7931-v.oct.8.

ACTA N.o 25942

Montevideo, Setiembre 6 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Soler Hermanos, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"SUSY".

para distinguir artículos de la clase 4.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$ 7.00 Set.21-7432-v.oct.8.

ACTA N.o 25970

Montevideo, Setiembre 13 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores J. F. Castillo y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.21-7908-v.oct.8.

ACTA N.o 25929

Montevideo, Setiembre 4 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Eugene Schueller, con domicilio en la ciudad de París (Francia), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.15-7341-v.oct.2.

ACTA N.o 25965

Montevideo, Setiembre de 1934. — Con esta fecha R. Dubourg, por Guillermo Krawehl, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



"25 DE MAYO"

para distinguir artículos de la clase 10.a (perfumería). — Alberto V. Canessa, Jefe de Sección.

$8.40 Set.14-7680-v.oct.1.o.

ACTA N.o 25966

Montevideo, Setiembre 12 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Sociedad Anónima Carlos Anselmi, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"MARIXA"

para distinguir artículos de la clase 1.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

ACTA N.o 25991

Montevideo, Setiembre 18 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Sociedad Uruguaya de Esmaltado", Sociedad Anónima, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 6.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.21-7909-v.oct.8.
$7.00 Set.15-7692-v.oct.2.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 4050

Montevideo, Setiembre 13 de 1934. — Con esta fecha el señor Lorenzo Puchi, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en sierras eléctricas sinfín", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Set.21-7925-v.oct.13.

ACTA N.o 500

Montevideo, Setiembre 17 de 1934. — Con esta fecha los señores Savio y Sóñora, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de puntillas y embutidos de puntillas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Set.20-7888-v.oct.12.

ACTA N.o 4052

Montevideo, Setiembre 15 de 1934. — Con esta fecha el señor Ernesto Gercar, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Horno para fundición de materias primas en la fabricación de vidrio para pequeñas cargas y de extracción continua", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Set.18-7803-v.oct.10.

ACTA N.o 4051

Montevideo, Setiembre 13 de 1934. — Con esta fecha los señores Ladislao A. Vinze y Sabino Secco, con domicilio en esta ciudad, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un procedimiento y medios para un tatuaje solar o similar", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Set.17-7745-v.oct.9.

ACTA N.o 499

Montevideo, Setiembre 13 de 1934. — Con esta fecha el señor Ernesto Gercar, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Industrias cerámicas en cuanto conciernen a porcelanas duras y tiernas, lozas finas y comunes, baldosines y azulejos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Set.15-7716-v.oct.8.

ACTA N.o 4048

Montevideo, Setiembre 8 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Ugo Sampietro, con domicilio en Roma (Italia), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Dispositivo interruptor automático para evitar el fraude o robo de energía eléctrica", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Set.13-7581-v.oct.5.

ACTA N.o 493

Montevideo, Setiembre 4 de 1934. — Con esta fecha el señor Godofredo Castrillejo, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de alambre de plomo y de aleación de plomo para fusibles y otros usos, lana de plomo para empaquetaduras y perfiles de plomo para construcción de vitraux y otros usos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Set.12-7554-v.oct.4.

ACTA N.o 4049

Montevideo, Setiembre 11 de 1934. — Con esta fecha el señor Luciano Pedrón, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Tanque higiénico destinado a la recolección de basuras y residuos domiciliarios", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Set.14-7656-v.oct.6.

ACTA N.o 4041

Montevideo, Setiembre 3 de 1934. — Con esta fecha el señor Raúl Moltedo, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo envase salero", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Set.13-7594-v.oct.5.

ACTA N.o 4045

Montevideo, Setiembre 6 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Pedro Bobbio y Carlos Peláez de Justo, de Córdoba y Buenos Aires, respectivamente, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo insecticida", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Set.11-7508-v.oct.3.

ACTA N.o 498

Montevideo, Setiembre 8 de 1934. — Con esta fecha el señor Juan B. Borrás, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "La fabricación de trapos tipo limpieza y lustre", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Set.11-7511-v.oct.3.

ACTA N.o 4047

Montevideo, Setiembre 8 de 1934. — Con esta fecha los señores Carmelo L. Cabrera y Gualberto Larralde, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo método de tratar, por medio del vacío, toda clase de oleaginosas sometidas a cualquier proceso químico de extracción del aceite contenido en ellas y la recuperación de los disolventes empleados en estas operaciones", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Set.12-7541-v.oct.4.

ACTA N.o 489

Montevideo, Agosto 30 de 1934. — Con esta fecha el señor Jaime Calafat, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de tapas de metal adaptables a toda clase de envases", denominado "Garflos".", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Set.10-7969-v.oct.2.

ACTA N.o 497

Montevideo, Setiembre 7 de 193. — Con esta fecha el señor Bautista Dahetze, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de la llamada tiza escolar y similares a base de yeso exclusivamente", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Set.10-7471-v.oct.2.

ACTA N.o 4043

Montevideo, Setiembre 5 de 1934. — Con esta fecha el señor Cleto Rossati, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Letrero de tubos con circulación de líquido en colores", y de acuerdo con lo que

dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Set.8-7385-v.oct.1.o.

ACTA N.o 4046

Montevideo, Setiembre 7 de 1934. — Con esta fecha el señor Eladio A. da Silveira, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Envases de papel, tela, cartón o madera para soda o productos que lo contengan", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Set.8-7434-v.oct.1.

ACTA N.o 496

Montevideo, Setiembre 7 de 1934. — Con esta fecha la señora María M. de Richardson, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de cápsulas gelatinosas para la administración por vía bucal de medicamentos desagradables al paladar", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Set.10-7445-v.oct.2.

ACTA N.o 487

Montevideo, Agosto 27 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique C. Lages, apoderado de la General Electric, Sociedad Anónima, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de lamparillas eléctricas en general", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Set.5-7287-v.set.27.

ACTA N.o 4039

Montevideo, Agosto 31 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la Société de Procedes Ecla, de París (Francia), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Una correa sin fin para transmisión y su procedimiento de fabricación", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Set.4-7230-v.set.26.

ACTA N.o 491

Montevideo, Agosto 30 de 1934. — Con esta fecha el señor José Vallve, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de cinco años para "Fábrica de palillos con resortes, para la ropa", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bermando Dumont, Secretario.
$8.00 Set.8-7386-v.set.25.

ACTA N.o 494

Montevideo, Setiembre 5 de 1934. — Con esta fecha el señor Peandro Pereyra Siri, de esta ciudad, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de papel carbónico o de calco", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Set.7-7378-v.set.29.

ACTA N.o 495

Montevideo, Setiembre 5 de 1934. — Con esta fecha los señores Angel Lostorto y Compañía Limitada, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años, para "Gaspeado de metales", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Set.8-7388-v.oct.1.o.

ACTA N.o 4042

Montevideo, Setiembre 4 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Gyro Process Company, una corporación del Estado de Michigan, con domicilio en la ciudad de Detroit, Estado de Michigan (Estados Unidos de América), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en la conversión de aceites hidrocarburos relativamente pesados en aceites hidrocarburos más ligeros", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Set.7-7343-v.set.29.

ACTA N.o 490

Montevideo, Agosto 30 de 1934. — Con esta fecha el señor Reinaldo Fariña, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Elaboración de cuajo líquido para la industria lechera", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Set.1.o-7170-v.set.24.

ACTA N.o 4044

Montevideo, Setiembre 5 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Gyro Process Company, una corporación del Estado de Michigan, con domicilio en la ciudad de Detroit, Estado de Michigan (Estados Unidos de América), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en la descomposición térmica (cracking) de hidrocarburos de petróleo", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Set.7-7379-v.set.29.

ACTA N.o 492

Montevideo, Agosto 31 de 1934. — Con esta fecha los señores Alberto, Carlos y Jorge Basso Stajano, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "La explotación y preparación científica para obtener semillas de alfalfa nacional", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Set.3-7207-v.set.25.

ACTA N.o 4038

Montevideo, Agosto 28 de 1934. — Con esta fecha el señor José Rubiales, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nueva forma de estuche para cosmético en pasta", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Set.1.o-7143-v.set.24.

ACTA N.o 485

Montevideo, Agosto 21 de 1934. — Con esta fecha los señores Héctor A. Duffour y Pantells Mijalakis, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para la "Fabricación de huevos sorpresa de carnaval", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Ag.31-7119-v.set.22.

ACTA N.o 4040

Montevideo, Agosto 31 de 1934. — Con esta fecha el señor José Alvedro, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo aprovechamiento de las cámaras usadas de vehículos en su aplicación en la confección de la capellada y talonera de sandalias para playa", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Set.4-7239-v.set.26.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de reformas y ampliaciones de la Capitanía del Puerto de Maldonado, en Punta del Este, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en la Intendencia Municipal de Maldonado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 1.o de Octubre próximo, a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Setiembre 14 de 1934. — Carlos F. Bocage, Secretario

(Cuenta corriente) Set.18-7776-v.set.26.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para los trabajos a efectuarse en el edificio de la avenida 18 de Julio número 2128, de la Capital, para la adaptación a oficinas del Consejo de Enseñanza Primaria y Normal, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 20 de Setiembre en curso, a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Setiembre 11 de 1934. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Set.14-7660-v.set.22.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez para los trabajos a ejecutarse en la Dirección General de la Enseñanza Industrial, calle San Salvador número 1674, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 2 de Octubre próximo, a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Setiembre 14 de 1934. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Set.18-7777-v.set.26.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de ampliación de la escuela rural número 9, de Zapicán (Departamento de Lavalleja), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en la Inspección Departamental de Instrucción Primaria de Lavalleja.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 5 de Octubre próximo, a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que juzgue más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Setiembre 14 de 1934. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Set.18-7775-v.set 26.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de pavimentación del patio y pasajes laterales de la escuela de segundo grado número 18, de Montevideo, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 28 de Setiembre en curso, a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Setiembre 11 de 1934. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Set.14-7659-v.set.22.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Llamado a licitación

Llámase a licitación para la construcción de la usina de purificación y bombeo de la ciudad de Artigas.

Las propuestas se recibirán el día 17 de Octubre próximo, a las 16 horas, en la Dirección de Saneamiento, calle Río Negro 1528, y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos de condiciones, planos, etc., se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección, todos los días hábiles a las horas de oficina.

Los interesados podrán adquirir los pliegos de condiciones y planos solicitándolos en la Secretaría de la Dirección, previo pago de la suma de $ 21.00 por los planos y $ 2.00 por el pliego de condiciones particulares y memoria descriptiva.

Se previene a los interesados que las propuestas deberán ser presentadas en los sellados correspondientes. — Montevideo, Setiembre 17 de 1934. — E. Du Pré, Secretario.

(Cuenta corriente) Set.19-7821-v.set.27.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE CEMENTERIOS

Habiéndose presentado ante esta repartición los señores Doassans Rossi y Compañía, propietarios del nicho número 296 del Cementerio del Buceo, solicitando extraer de ese local los restos de Ramón V. Navarro, Antonio Varela, Angela Pequeño, Julián Deana, José Collazo, Bernarda Souto de Suárez, Delia Elvira Sánchez, Roque Derisi, Teresa Suárez de Martínez, Manuel Arias, Andrés Martínez, Margarita y Victoria Silveira, Juan Olano, Elisabeth Errecart, Jorge Seluja, Angela F. de Borsani, Francisco P. Salvarezza, María B. de Navarro, Angela Charquero Gadea, Angel Gemelli, María A. Olano, Carmen T. de Demarco, Leonor Rossi, María García Blanco, Pedro Sales, Dolores E. Burgues.

Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Agosto 31 de 1934. — La Dirección.
$32.40 Set.3-7203-v.dic.10.

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor Benito G. Marín, en representación de don Tiburcio Gadea, propietario del sepulcro número 179 del primer cuerpo

del Cementerio Central, solicitando extraer de ese local los restos de Juana Carlota Piriz, Luis C. Gandolfo, Arturo Regino Puyo, Doraliza Sánchez, Dora Clery Sánchez, Francisco Berdiela, Vicente Macció, Santiago Gandolfo, Antonio Gandolfo, Sebastián Furtado, Rosa E. Burcet, Ana Lacosta de Gandolfo, María Ferrando de Sequeira, Valentín Gandolfo, Isabelino de Bara, Manuela L. de Melo, Arturo Iglesias.

Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. En caso contrario, se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Dontevideo, Julio 25 de 1934. — La Dirección.

$27.00 Jl.26-5888-v.oct.31.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE RIO NEGRO

DESVIO DE CAMINO

EDICTO — Por disposición de esta Intendencia y en cumplimiento de lo que se establece en el artículo 687 del Código Rural, se hace saber que el señor José Grecco se ha presentado solicitando permiso para desviar un camino que atraviesa campo de su propiedad, ubicado en la 8.a sección judicial del Departamento, llevándolos hacia el lado Sur de dicho campo.

Los antecedentes de este asunto se encuentran en la Oficina a disposición de los interesados.

Y se previene a todos los que tuviesen qu oponerse al desvío proyectado que deben presentarse dentro del término de treinta días a formalizar por escrito la oposición. — Fray Bentos, Agosto 13 de 1934. — sé Sica Chouritto, Secretario.

$10.56 Set.10-7464-v.oct.13.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SALTO

EDICTO MUNICIPAL

Por disposición de la Intendencia Municipal del Departamento, se hace saber al público que ante la misma, se han presentado el señor Mauricio Pereyra y otro, solicitando se les autorice para clausurar una servidumbre de paso que atraviesa por campos de su propiedad hasta el camino público que va a Mataojo. La servidumbre a clausurarse arranca frente al establecimiento del señor Simoes Moreira, en el camino departamental que une el Paso de Valega de Mataojo Grande con el Paso Corral de Piedras de Sopas, cruzando el Mataojo Chico en el Paso de Núñez y termina en el camino vecinal que une el Paso de la Laguna de Mataojo Chico con el Paso de la Laguna de Sopas. La oposición a la clausura de la servidumbre de paso de la referencia, deberá presentarse por escrito en las oficinas de esta Intendencia, dentro del término de treinta días como lo marca la ley. Y a los efectos de lo establecido en el artículo 687 del Código Rural, se hace esta publicación. — Salto, Agosto 23 de 1934. — Fco. Petrozzelli, Encargado del Despacho.

$18:00 Ag.29-7029-v.oct.2.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 15 del mes de Setiembre del año 1934, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOAQUIN GIL, de 31 años, soltero, empleado, español, domiciliado en Mercedes 753, y doña MARIA ALVAREZ, de 20 años, soltera, española, domiciliada en Paysandú 1024.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. $2.00 4315-v.set.26.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 17 del mes de Setiembre del año 1934, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADALBERTO MAJOR, de 27 años, soltero, carpintero, húngaro, domiciliado en Cerrito, y doña ELIZABETA PONTYOS, de 28 años, soltera, húngara, domiciliada en Cerrito 569.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. $2.00 4544-v.set.28.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Setiembre del año 1934, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTOR KRAUSS, de 37 años, soltero, chauffeur, rumano, domiciliado en Wáshinton 213, y doña EMA SICARDI, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en Wáshington 213.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. $2.00 4545-v.set.28.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Setiembre del año 1934, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PILAR Z. ESPINDOLA, de 35 años, soltero, sastre, oriental, domiciliado en Maciel 1555, y doña CARMEN H. ROJAS, de 34 años, soltera, oriental, domiciliada en Maciel 1555.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. — De oficio. Conste. — Alvarez Cina. (Gratis) 4509-v.set.26.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Setiembre del año 1934, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ROIBAL, de 20 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Colón 1432, y doña MARIA AMELIA PORTA, de 20 años, soltera, argentina, domiciliada en Colón 1432.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. — De oficio. Conste. — Alvarez Cina. (Gratis) 4508-v.set.26.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Setiembre del año 1934, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROGELIO GONZALEZ GONZALEZ, de 28 años, soltero, mozo, español, domiciliado en 25 de Agosto 317, y doña CARMEN GARCIA PEREZ, de 30 años, soltera, española, domiciliada en Maciel 1432.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. $2.00 4507-v.set.26.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Setiembre del año 1934, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMLETO FONTANINI, de 25 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado en 25 de Mayo 214, y doña MARIA JOSEFINA PIÑEYRO, de 23 años, soltera oriental, domiciliada en Maciel 1478.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. $2.00 4595-v.set.26

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 15 del mes de Setiembre del año 1934, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GASTON SABINO ROMERO, de 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Ituzaingó 1275, y doña EMA MEDEIROS, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Ituzaingó 1275.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil —Gratis — Conste. — Barbé.

(Gratis) 4551-v.set.28.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Setiembre del año 1934, a las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARMANDO GOMEZ, de 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Buenos Aires 525 (2.o piso D.), y doña ZULEMA BELTRAN, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Buenos Aires 525.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil. —Gratis. — Conste. — Barbé.

(Gratis) 4550-v.set.28.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Setiembre del año 1934, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don KOURKEN MEGHDESSIAN, de 26 años, soltero, jornalero, armenio, domiciliado en Rivera 3252, y doña MARISSA OHANNESIAN, de 20 años, soltera, armenia, domiciliada en Bueno sAires 246.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil. $2.00 4488-v.set.26.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Setiembre del año 1934, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AGUSTIN MAXIMO ROMERO TAJES, de 27 años, soltero, escribano, oriental, domiciliado en Treinta y Tres 1356, y doña MARIA STELLA ZAFFARONI ALFARO, de 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Pereira 3034.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil. $2.00 4489-v.set.26.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Setiembre del año 1934, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO BARMAIMON, de 54 años, soltero, comercio, otomano, domiciliado en Buenos Aires 302, y doña REGINA HALEGUA, de 44 años, soltera, otomana, domiciliada en Buenos Aires 302.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil. $2.00 4490-v.set.26.

En Montevideo y el día 13 del mes de Setiembre del año 1934 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARION MAURICIO SCHARZBERGER, de 28 años, soltero, empleado, rumano, domiciliado en Ituzaingó 1344 (2.o piso) y doña LAURA MULLER, de 28 años, soltera, rumana, domiciliada en Ituzaingó 1344 (2.o piso).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil. $2.00 4463-v.set.22.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 18 del mes de Setiembre del año 1934, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARMELO DIFACIO, de 33 años de edad, soltero, empleado, ciudadano legal, domiciliado en Río Negro 1173, y doña VICENTA ANDRADE, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Río Negro 1173.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Ortiz Garzón.

(Gratis) 4543-v.set.28.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Setiembre del año 1934, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS TIERST, de 34 años, soltero, empleado, ciudadano legal, domiciliado en Maldonado 881, y doña ROSITA GOTTESMANN de 26 años, soltera, rumana, domiciliada en San José 1012 bis.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 4523-v.set.27.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Setiembre del año 1934, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DUQUE LIVIO SERSALE DI CERISANO, de 48 años, soltero, rentista, italiano, domiciliado en Soriano 868, y doña JULIETA GARCIA ACEVEDO, de .... soltera, oriental, domiciliada en Misiones 1519 (sección segunda).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co-

nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina, en la 2.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 4516-v.set.26.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Setiembre del año 1934, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TEODORO KONIG, de 29 años, soltero, ingeniero, rumano, domiciliado en Florida 1280, y doña GABRIELA SPITZ, de 23 años, soltera, rumana, domiciliada en Plaza Independencia 830.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 4506-v.set.26.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 17 del mes de Setiembre del año 1934 A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFONSO MATUCHELLI, de 25 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Yi 1136, y doña BERNARDA CARVALLEDA, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Yi 1136.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil. $2.00 4511-v.set.26.

6.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo, y el día 16 del mes de Setiembre del año 1934, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO DOMINGO CASTRO, de 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Yi 1637, y doña AMANDA CASTELLO, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Curiales 1527.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil. $2.00 4524-v.set.27.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Setiembre del año 1934, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO PICCIOLI, de 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Rondeau 1435, y doña CARMEN TONELLO, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Rondeau 1435.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil. — Gratis. Conste. — Ferrería. (Gratis) 4525-v.set.27.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Setiembre del año 1934, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE CASTELLO, de 33 años, soltero, empleado, español, domiciliado en Yi 1619, y doña ADELA SIBILA GOMEZ, de 27 años, divorciada, argentina, domiciliada en Yi 619.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil. $2.00 4532-v.set.27.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Cordón y el día 12 del mes de Setiembre del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRUCTUOSO MARTIN COLET, de 19 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Piedra Alta 1717, y doña SEVERINA ROLIN, de 21 años soltera, oriental, domiciliada en la misma casa.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — De Salterain. (Gratis) 4469-v.set.24.

En el Cordón y el día 14 del mes de Setiembre del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALDO BLASONI, de 29 años, soltero, comerciante, italiano, domiciliado en Gaboto 1621, y doña HILDA AMALIA RIPOLL, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Gaboto 1621.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 4470-v.set.24.

En el Cordón y el día 14 del mes de Setiembre del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ULISES TRANSITO ZENGOTITA, de 38 años, soltero, jubilado, oriental, domiciliado en Encina 1613, y doña ISOLINA BRITOS, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Maldonado 1642.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 4471-v.set.24.

En el Cordón y el día 13 del mes de Setiembre de 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUIDO JOSE SIMETO, de 30 años, soltero, ingeniero, domiciliado en José Ellauri 603, y doña ELIDA BLANCA YANNICELLI, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en 18 de Julio 1572.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 4472-v.set.24.

En el Cordón y el día 9 del mes de Setiembre del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON CONDE, de 40 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Magallanes 913, y doña LUCIANA HAYDEE SCARPELLI, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Magallanes 913.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 4460-v.set.22.

En el Cordón y el día 11 del mes de Setiembre del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HORACIO JOSE ARECO, de 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Abayubá 2832 y doña MARIA ANGELICA SILVEIRA, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en Salto 992.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 4461-v.set.22.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 14 del mes de Setiembre del año 1934, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BUENAVENTURA ELIAS MONDO, de 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en General Luna 1337, y doña CARMEN MARIA RIOS, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en General Luna 1337.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 4502-v.set.26.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Setiembre del año 1934, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JACOBO DIETRICH, de 28 años, soltero, jornalero, rumano, domiciliado en Figueroa 1815, y doña EMA MILDE, de 27 años, soltera, alemana, domiciliada en Figueroa 1815.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la *ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Es*tado Civil. — Gratis. Conste. — Puppo. (Gratis) 4503-v.set.26.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 18 del mes de Setiembre del año 1934, a las 13 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DIEGO PERAZA, de 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Industria 2817, y doña GRACIANA CACHENAUD, de 30 años, soltera, oriental, domiciliada en Industria 2817.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $ 2.00-4547-v.set.28.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Setiembre del año 1934, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL YAÑEZ, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Comercio 2659, y doña IRMA AMEJEIRAS, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en T. Aparicio 4048.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $ 2.00-4548-v.set.28.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Setiembre del año 1934, a las 13 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CEFERINO TELMO SOSA, de 31 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Juan E. Martínez 3542, y doña MARIA ISABEL CALLEROS, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Juan E. Martínez 3542.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $ 2.00-4549-v.set.28.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Setiembre del año 1934, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EPIFANIO BARRIO, de 32 años, soltero, comercio, español, domiciliado en Purificación 3524, y doña AQUILINA MARIA FERNANDEZ ASENJO, de 24 años, soltera, española, domiciliada en Purificación 2534.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $ 2.00-4546-v.set.28.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Setiembre del año 1934, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANICETO PERUGORIA, de 28 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Etchegoroy 2118 y doña CELIA LOPEZ, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Etchegoroy 2118.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. —Gratis. Conste. — Bajac. (Gratis) 4482-v.set.25.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Setiembre del año 1934, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber Que han proyectado unirse en matrimonio don GUILLERMO MORALES, de 46 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Larravide 2231, y doña ANA RAMONA GUARDIA, de 59 años, soltera, oriental, domiciliada en Larravide 2231.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. —Gratis. Conste. — Bajac. (Gratis) 4481-v.set.25.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Setiembre del año 1934, a las 13 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON EGUREN, de 28 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado en Larravide 2316, y doña AMELIA FLEURQUIN, de 22 años, soltera argentina, domiciliada en Laravide 2316.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en

la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. —Gratis. Conste. — Bajac.
(Gratis) 4480-v.set.25.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Setiembre del año 1934, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FLORENTINO ACOSTA, de 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Fray Bentos 3386, y doña MARIA TERESA GASCO, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Fray Bentos 3386.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 4479-v.set.25.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Setiembre del año 1934, a las 13 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO MARIO NIETO, de 46 años, soltero, jubilado, oriental, domiciliado en Timoteo Aparicio 21, y doña DORA VICTORIA ODELLA, de 43 años, soltera, oriental, domiciliada en J. J. Rousseau 3620.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 4478-v.set.25.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Setiembre del año 1934, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don WALTER GALARZA, de 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Humberto sin número, y doña MARIA CELIA ANGELA PREMOLI, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Mirabal 9.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 4477-v.set.25.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 16 del mes de Setiembre del año 1934, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO GALAN, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Osvaldo Cruz 5077, y doña ALBA PENNINO, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Manuel Acuña 2365.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil.
$2.00 4512-v.set.26.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Setiembre del año 1934, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS VIGNOLI, de 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en el camino Cuchilla Grande 3149, y doña ELBA IRIS TRIAS, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en la calle Barros Arana 13.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil.
$2.00 4513-v.set.26.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Setiembre del año 1934, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARTINEZ, de 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en el camino Corrales 35, y doña NACIOLINA MAGALLANES de 14 años, soltera, oriental, domiciliada en el camino Corrales 35.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. — Gratis. Conste. — Garrido Barrios.
(Gratis) 4484-v.set.25.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Setiembre del año 1934, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES ALBERTO PAVON, de 30 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado en Patricios 27, y doña ISABEL MARTINEZ, de 23 años, soltera, argentina, domiciliada en Mariano Estapé 28.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil.
$2.00 4483-v.set.25.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 16 del mes de Setiembre del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISMAEL SILVERIO ESTECHE, de 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Las Aromas 29, y doña OLGA LOPEZ, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Emilio Raña 49.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 21.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
$2.00 4517-v.set.27.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Setiembre del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS SACCO FERRARO, de 30 años, soltero, médico, oriental, domiciliado en Rocha 2432, y doña LEONIDAS CHERRO PELUFFO, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en avenida General Flores 2608.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
$2.00 4518-v.set.27.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Setiembre del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CESAR ABELEIRA, de 24 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado en Porongos 2587, y doña MARIA ELIDA DALESIO, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Monte Caseros 2883.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
$2.00 4519-v.set.27.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Setiembre del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEON NUÑEZ, de 47 años, divorciado, oriental, domiciliado en José L. Terra 2576, y doña MARIA JEREZ, de 37 años, soltera, oriental, domiciliada en José L. Terra 2576.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
$2.00 4522-v.set.27.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Setiembre del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS RIVEIRO, de 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Arenal Grande 2666, y doña CARMEN BESTUTTI, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Guadalupe 1828.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
$2.00 4520-v.set.27.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Setiembre del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BENJAMIN JORGE RIVAS, de 26 años, soltero, zapatero, oriental, domiciliado en Garibaldi 1780, y doña MARIA LUISA SUAREZ, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Garibaldi 1780.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
$2.00 4521-v.set.27.

En Montevideo y el día 7 del mes de Setiembre del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ANDRES SANTOS, de 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Enrique Martínez 1715, y doña BLANCA ESTHER CIRIGLIANE, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Enrique Martínez 1819.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Reyes Lerena.
(Gratis) 4453-v.set.22.

En Montevideo y el día 10 del mes de Setiembre del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIANO BRUN, de 23 años, soltero, sastre, oriental, domiciliado en Darwin 3286, y doña MARIA ANGELICA MOSQUERA, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Darwin 3286.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
$2.00 4456-v.set.22.

En Montevideo y el día 8 del mes de Setiembre del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA RODRIGUEZ, de 30 años, soltero, comercio, español, domiciliado en Cádiz 2881, y doña MARIA RENEE MARTINS, de 25 años soltera, oriental, domiciliada en Mariano Moreno 2409.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
$2.00 4456-v.set.22.

En Montevideo y el día 9 del mes de Setiembre del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FLORENCIO HERNANDEZ, de 67 años, viudo, jubilado, español, domiciliado en Fermín Ferreira 1930, y doña MARIA LUISA GIOIA, de 45 años, viuda, italiana, domiciliada en Bella Vista 1936.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
$2.00 4457-v.set.22.

13.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Cerro, y el día 16 del mes de Setiembre del año 1934, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO FRANCISCO CERUTTI, de 37 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Convenio 843, y doña MARIA LUISA BARBERO, de 33 años, soltera, oriental, domiciliada en Rincón del Cerro.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil.
$2.00 4526-v.set.27.

En el Cerro, y el día 14 del mes de Setiembre del año 1934, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCOS FELIX DORTA, de 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Bélgica 806, y doña ROSA SENADOR, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Bélgica 806.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. — Gratis. Conste. — Ibarlucea.
(Gratis) 4527-v.set.27.

En el Cerro, y el día 17 del mes de Setiembre del año 1934, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don KRIKOR MANIGONIAN, de 43 años, soltero, jornalero, armenio, domiciliado en Bogotá sin número, y doña MARGARITA MARKARIAN, de 35 años, soltera, armenia, domiciliada en Bogotá sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. — Gratis. Conste. — Ibarlucea.
(Gratis) 4528-v.set.27.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 16 del mes de Setiembre del año 1934, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL MIGUES, de 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en San Carlos 877, y doña FLORINDA ALONSO, de 22 años, soltera, española, domiciliada en San Carlos 877.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913. Conste. — Macchiavello.

(Gratis) 4504-v.set.26.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Setiembre del año 1934, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GERVASIO PROTASIO JULIAN VILLAGRAN, de 50 años, divorciado, militar, oriental, domiciliado en Santa Fe 1213, y doña PALMIRA NOBLE, de 35 años, soltera, oriental, domiciliada en Santa Fe 1213.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 4476-v.set.25.

En Montevideo y el día 12 del mes de Setiembre del año 1934 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO PEDRO JOSE PIZZORNO, de 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Guaycurú 28.., y doña MARIA MANUELA MOAR, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Guaycurú 2877.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 4462-v.set.22.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 12 del mes de Setiembre del año 1934, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CESAR VIDAL, de 30 años, soltero, contador perito mercantil, oriental, domiciliado en Rondeau 157?, y doña ALICIA ROSSELLO, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Doctor Pablo de María 1464.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 4533-v.set.27.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Setiembre del año 1934, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL JORGE COUTURE, de 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Juan M. Blanes 1204, y doña ROMA PERRI, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Defensa 1707.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 4534-v.set.27.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Setiembre del año 1934, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUSEBIO FERNANDEZ, de 33 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Carlos de la Vega 2197, y doña CRICELDA MAGDALENA BASSI, de 29 años, soltera, oriental, domiciliada en J. D. Jackson 1382.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 4535-v.set.27.

16.a Sección del Depto. de Montevideo

En Paso de la Arena y el día 9 del mes de Setiembre del año 1934, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO COMERIO, de 29 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Paso de la Arena, y doña CLARA DELFINO, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Simón Martínez 156.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil (Interino).

$2.00 4463-v.set.24.

En Paso de la Arena y el día 6 del mes de Setiembre de 1934, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GIUSEPPE MOIZO, de 34 años, soltero, agricultor, italiano, domiciliado en Rincón del Cerro, y doña MARIA CLARA FACELLO, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en Rincón del Cerro.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos Petit García de Zúñiga, Oficial del Estado Civil. $2.00 4467-v.set.24.

En Paso de la Arena y el día 11 del mes de Setiembre del año 1934, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON VILLADONIGA, de 26 años, soltero, comercio español, domiciliado en Fajas Blancas, y doña JACINTA FACELLO, de 14 años, soltera, oriental, domiciliada en Pajas Blancas.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos Petit García de Zúñiga, Oficial del Estado Civil. $2.00 4468-v.set.24.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 17 del mes de Setiembre del año 1934, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO RODRIGUEZ, de 26 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Araucho s|n., y doña JOSEFINA FERNANDEZ, de 23 años, soltera, española, domiciliada en Rivera 2237.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $ 2.00-4552-v.set.28.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Setiembre del año 1934, a las 14 horas. A petición de los inetresados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA BONONATO, de 38 años, viudo, jornalero, español, domiciliado en Paullier 1472, y doña OLGA MEDEIROS, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Paullier 1472.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $ 2.00-4553-v.set.28.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Setiembre del año 1934, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL EUGENIO STARICCO, de 29 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en F. Vidal 642, y doña MARIA ENRIQUETA P. MOLINARI, de 26 años, soltera oriental, domiciliada en Trabajo 2767.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 4485-v set.25.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Setiembre del año 1934, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO GARCIA CANCELA, de 25 años, soltero, empleado, español, domiciliado en Carapé 2154, y doña CARMEN TAIBO COSTA, de 28 años, soltera, española, domiciliada en Chaná 2204.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 4486-v.set.25.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Setiembre del año 1934, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL DOMINGUEZ de 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Canelones 2470, y doña LUISA F. MAGLIANO, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Pedro F. Viera 2465.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 4487-v.set.25.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Setiembre del año 1934, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE F. LUNGO, de 44 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Libertad 2541, y doña FILOMENA ORFILIA GIL, de 32 años, soltera, oriental, domiciliada en Libertad 2541.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. — Gratis. Conste. — Puig Maciel.

(Gratis) 4475-v.set.25.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Setiembre del año 1934, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ENRIQUE MACKINNON, de 30 años, soltero, médico, oriental, domiciliado en Victoria 1265, y doña AMELIA JAUREGUIBERRY, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Juan B. Blanco 768.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 4474-v.set.25.

En Montevideo y el día 13 del mes de Setiembre del año 1934, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON LOPEZ RODRIGUEZ, de 33 años, soltero, mecánico, español, domiciliado en J. M. Muñoz 1078, y doña MARIA LUDUVINA LOPEZ GARCIA, de 23 años, soltera, española, domiciliada en José M. Muñoz 1078.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 4464-v.set.24.

En Montevideo y el día 13 del mes de Setiembre del año 1934, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRUCTUOSO GONZALEZ GRANA, de 38 años, soltero, empleado, español, domiciliado en Maldonado 2470, y doña JOSEFA MARTINEZ, de 36 años, soltera, española, domiciliada en Victoria 1205.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 4465-v.set.24.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 13 del mes de Setiembre del año 1934, a las 16 horas. A petición de los interesdos hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO GARCIA GUIMON, de 61 años, soltero, empleado, español, domiciliado en Inca 1918, y doña CLARA DOMINGUEZ, de 49 años, soltera, oriental, domiciliada en Inca 1918.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 4536-v.set.27.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Setiembre del año 1934, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO ORIANI, de 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Emilio Reus 2389, y doña AGUEDA ISABEL GOICOECHEA, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en Emilio Reus 2389.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 4498-v.set.26.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Setiembre del año 1934, a las 11 horas. A

petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADEMAR GONZALEZ, de 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Emilio Reus 2426, y doña ALBERTINA SIERRA, de 25 años, soltera, educacionista, oriental, domiciliada en Emilio Reus 2426.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 4499-v.set.26.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Setiembre del año 1934, a las 9 y 30 horas. A petición de os interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AGUSTIN FEDERICO TORRES, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Democracia 2433, y doña LEONOR CALVETE, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Democracia 2433.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 4500-v.set.26.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Setiembre del año 1934, a las 10 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO MELENDRERAS, de 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Cuñapirú 1916, y doña MARIA ASUNCION HERMIDA, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Cuñapirú 1816.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 4501-v.set.26.

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago, y el día 16 del mes de Setiembre del año 1934, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SOCORRO MARTINEZ, de 26 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado en Francisco Miranda 26, y doña ENSEBIA PERDOMO, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Antonio Díaz 4459.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $ 2.00-4537-v.set.28.

En Sayago, y el día 16 del mes de Setiembre del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RENE STURBELLE, de 24 años, soltero, artista, belga, domiciliado en Clemenceau 889, y doña CLAIRE VAN GELDER, de 24 años, soltera, norteamericana, domiciliada en Clemenceau 889.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $ 2.00-4538-v.set.28.

En Sayago, y el día 12 del mes de Setiembre del año 1934, a las 18 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIX TUSSO, de 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Millán 5344, y doña MARIA CRISTINA SGUILLARO, de 24 años, soltera, italiana, domiciliada en Santos 12.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $ 2.00-4539-v.set.28.

En Sayago, y el día 13 del mes de Setiembre del año 1934, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DANTE ANGELERI, de 39 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Convención 1209, y doña MARIA ELENA LAMAS, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en S. Rodríguez 91.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en el de la 4.a sección, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $ 2.00-4540-v.set.28.

En Sayago, y el día 17 del mes de Setiembre del año 1934, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS MARIA SALGADO, de 41 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado en Juan Lavalle 674, y doña ANGELA VIGLIONE, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en Juan Lavalle 674.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $ 2.00-4541-v.set.28.

En Sayago, y el día 16 del mes de Setiembre del año 1934, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL EPIFANIO FERNANDEZ, de 27 años, soltero, chauffeur, oriental, domiciliado en Corumbé 38, y doña MARIA LAURA RUMBO, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Las Magnolias 4432.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $ 2.00-4542-v.set.28.

22.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 17 del mes de Setiembre del año 1934, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GESUE FOGLIANI, de 48 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado en San Martín 3460, y doña MANUELA SCARONE, de 39 años, soltera, oriental, domiciliada en San Martín 3460.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 4529-v.set.27.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Setiembre del año 1934, a las 17 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENEREO GONZALEZ, de 44 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Burgues 1930, y doña MERCEDES DE LEON, de 30 años, soltera, oriental, domiciliada en Burgues 1930.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — Alvarez Cortés. (Gratis) 4531-v.set.27.

En Montevideo y el día 12 del mes de Setiembre del año 1934 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON OTERO, de 33 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado en San Martín 2882, y doña DOMINGA BARTOLOME, de 31 años, soltera, oriental, domiciliada en Bayona 2882.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 12.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 4458-v.set.22.

En Montevideo y el día 12 del mes de Setiembre del año 1934 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL LOMIENTE, de 26 años, soltero, hojalatero, italiano, domiciliado en Chimborazo sin número, y doña CELINA CABRAL de 37 años, soltera, oriental, domiciliada en Chimborazo sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Alvarez Cortés. (Gratis) 4459-v.set.22.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Setiembre del año 1934, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don WASHINGTON CARBALLO, de 22 años, soltero, oriental, domiciliado en Rivadavia 1583, y doña ADELIA DEL PINO, de 18 años, soltera, oriental; domiciliada en Propios 3689.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puert dae esta Oficina, en la de la 12.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — Alvarez Cortés. (Gratis) 4530-v.set.27.

SUBINSPECCION GENERAL DE SEGUNDA ZONA

En Montevideo, y el día 15 del mes de Setiembre del año 1934, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS ARCE, de 34 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado Ibirocay 31, y doña JOSEFA IGUINI, de 24 años, soltera, argentina, domiciliada en Ibirocay 31.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 22.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Azarola Gil, Subinspector General de Zona. — De oficio. Conste. — Azarola Gil. (Gratis). 4473.v-set.25.

23.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 13 del mes de Setiembre del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE WEGNER, de 27 años, soltero, jornalero, polaco, domiciliado en Juan Paullier 1837, y doña SABINA NAMIASKI GURNEZ, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Juan Paullier 1837.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — Klot. (Gratis) 4314-v.set.26.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Setiembre del año 1934, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO FULLGRAFF, de 32 años, divorciado, oriental, domiciliado en Canelones 2509, y doña VICTORIA JUANA ELIZABETH GANZO BUGNA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Sochantres 2653.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 4510-v.set.26.

24.a Sección del Depto. de Montevideo

En Pocitos, y el día 14 del mes de Setiembre del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN JOSE CARDOZO, de 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Estivao 1984, y doña CARMEN MENDEZ, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Estivao 1984.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — Ramírez.

(Gratis) 4497-v.set.26.

En Pocitos, y el día 15 del mes de Setiembre del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALCIDES VICENTE, de 21 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Larrañaga 1508, y doña AMANDA CLERICCI, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en T. Gómez 55.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — Ramírez.

(Gratis) 4496-v.set.26.

En Pocitos, y el día 11 del mes de Setiembre del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN JOSE UYTERHOEVEN, de 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en García Zúñiga 53, y doña MARIA ESTHER LOPEZ, de 25 años,

soltera, oriental, domiciliada en Rivera 3052.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — Ramírez.

(Gratis) 4495-v.set.26.

En Pocitos, y el día 9 del mes de Setiembre del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO JOVER, de 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Larrañaga 1321, y doña GUILLERMINA NIEVES TOLEDO, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Julio César 1422.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — Ramírez.

(Gratis) 4494-v.set.26.

En Pocitos, y el día 17 del mes de Setiembre del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL CASTRO CASTRO, de 25 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado en Mac Eachen 1580, y doña CONSUELO SEGADE, de 30 años, soltera, española, domiciliada en Mac Eachen 1580.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil.

$2.00 4493-v.set.26.

En Pocitos, y el día 17 del mes de Setiembre del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSCAR BROQUETAS, de 26 años, soltero, comerciante, español, domiciliado en Luis Lamas 1419, y doña OLGA SCHENINI, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en bulevar Artigas

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil.

$2.00 4492-v.set.26.

En Pocitos y el día 15 del mes de Setiembre del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRAMO HORACIO SUSENA, de 33 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en el bulevar Artigas 1193, y doña OLGA MARGARITA DUPLESSIS BELO, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Berro 1291.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil.

$2.00 4491-v.set.26.

JUDICIALES

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO.

Registro de mina

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno doctor don Aníbal R. Abadie Santos, de fecha diecisiete de Agosto de mil novecientos treinta y cuatro, en el expediente caratulado: "Sierra (Miguel Oscar) y Miguel P. con Fisco. Denuncia de descubrimiento de la mina "Elsa" y por concesión de la misma Lo. 6.o. Fo. 1932)", se hace saber al público que se ha concedido a don Miguel P. Sierra el registro de un yacimiento de talco denominado "Elsa", sito en la primera sección judicial del Departamento de Lavalleja, paraje denominado "Puntas de Santa Lucía", en campos de la sucesión Alejandro Casas. Dicha denuncia abarca un área superficial de treinta y seis hectáreas y linda: por el Norte, Sur, Este y Oeste, con campos de la sucesión Alejandro Casas. A sus efectos y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 de la ley de 6 de Marzo de 1913, se expide el presente edicto. — Montevideo, Setiembre 6 de 1934. — Leonardo Sollier, Escribano Público.

$10.50 Set.14-7671-v.set.25.

JUZGADO L. NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE 2.o TURNO.

Cobro ejecutivo de pesos

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos contra Alfredo Guido y René Rosciano. Cobro ejecutivo de pesos" (libro 1, folio 121), se emplaza a los señores Alfredo Guido y René Rosciano, para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, 17 de Agosto de 1934. — C. Busch Buero, Actuario.

(Costas) Ag.23-6839-v.set.27.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Trigo García, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 13 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$11.00 Set.21-7921-v.oct.2. Oct.23-v.nov.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Luisa Schulman de Kobrin, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 17 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Set.21-7922-v.oct.2.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don José Pedro Rebossio, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por aparecer el apellido de su padre y el de los abuelos paternos como "Reboso" siendo Rebossio el verdadero. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 11 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$6.00 Set.21-7924-v.oct.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Clotilde o María Clotilde Fernández de Pérez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 13 de 1934 — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Set.20-7884-v.oct.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Iglesias de Ledesma, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 14 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Set.20-7871-v.oct.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José María Blanco, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 17 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Set.20-7868-v.oct.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Julio Martirené, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 18 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Set.20-7857-v.oct.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Nicanora Díaz, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 18 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Set.20-7853-v.oct.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Noguera Horta, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 18 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Set.20-7859-v.oct.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Guillermo Curbelo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 18 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Set 20-7860-v.oct.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Beltrán Bersais, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 18 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Set.28-7861-v.oct.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María J. o María I. Machado Paredes, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 31 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$11.00 Set.20-7852-v.oct.1.o. Oct.22-v.nov.1.o.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos "Catalina Giascotto de Soleri con Pedro Soleri. Separación de bienes", se cita, llama y emplaza a don Pedro Soleri, a fin de que comparezca por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en los mencionados autos y a llenar el requisito de la conciliación dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo Setiembre 17 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$9.50 Set.20-7853-v.oct.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Miguel Brosa o Miguel Brosa Falguera, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 18 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$9.00 Set.20-7854-v.oct.24.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la presentación de don Alberto Tisnés ofreciendo información de vida y costumbres para obtener el título de procurador con la declaración de los testigos señores Héctor Alberto Gerona y Miguel Gastambide, domiciliados en la calle Cerrito 464 y Zabala 1525, respectivamente. — Montevideo, Setiembre 12 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$4.50 Set.20-7855-v.oct.1.o.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don José Montemurro solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por figurar en ella con el nombre "Angel" en vez de "José" que es el verdadero. — Montevideo, Setiembre 15 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$4.50 Set.20-7856-v.oct.6.

Junta de acreedores

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos caratulados "Concurso necesario Esther Lussich de Cardozo", se cita a los acreedores de doña Esther Lussich de Cardozo para la junta que deberá tener lugar en la sala de audiencias del Juzgado, calle Rincón número 472, el 8 de Octubre próximo, a la hora 16, previniéndoseles que deberán presentarse con los justificativos de sus respectivos créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos y que la junta resolverá con los que a ella concurran. — Montevideo, Setiembre 18 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$7.80 Set.20-7887-v.oct.6.

Segunda copia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber que por resolución de este Juzgado, de 7 de Setiembre del corriente año, se mandó expedir segunda copia, declarándose sin valor alguno la primera expedida, de la escritura de compraventa otorgada por don Manuel María Fernández a favor de don Enrique Díaz, autorizada por el escribano don Pablo E. Gaye, en Minas de Corrales, el 17 de Agosto de 1908, referente a una fracción de terreno situada en el referido pueblo de Minas de Corrales, 5.a sección judicial del Departamento de Rivera, compuesta de una superficie de, más o menos, de 2.000, que se deslinda así: al Norte y Este, sucesión Zusperreguy; al Sud, Manuel Fernández y al Oeste, calle pública, cuyo inmueble está empadronado con el número 55. Por tanto, cítase y emplázase a don Manuel María Fernández, a don Enrique Díaz y a todos los que se consideren con derecho, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de expedirse la segunda copia referida. — Montevideo, Setiembre 13 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$19.00 Set.20-7851-v.oct.24.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la presentación de don Manuel Trigo, promoviendo la información de vida y costumbres para obtener el título de procurador con la declaración de los testigos señor Juan B. Bizzosero y doctor Félix Polleri. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 3 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$4.50 Set.19-7321-v.set.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juan Rossi de Clérici, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 14 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Set.17-7743-v.set.27.

Rectificación de partidas

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos sucesorios "Virginia Mainente o Mainenti de Romano", se hace saber al público que en dichos autos se han presentado las personas que se mencionan a continuación, solicitando la rectificación de sus respectivas partidas en la siguiente forma: En la de María Cristina Romano debe decir: hija de Cayetano Romano y Virginia Mainenti y no de Virgilia Mainendi, como se expresa en ella. En la de Isabel Romano debe decirse: hija de Cayetano Romano y Virginia Mainenti y no de Virginia Maguende, como allí se expresa. En la de Angela Romano debe decirse: hija de Cayetano Romano y Virginia Mainenti y no Virgilia Mainendo, como allí se expresa. En la de Carmelo Antonio Romano debe decirse: hijo de Cayetano Romano y de Virginia Mainenti y no de Virginia Mainiente, como allí se expresa. Y en la de Angel Rafael Romano debe decirse: hijo de Cayetano Romano y Virginia Mainiento y no de Virgilia Mainende, como allí se expresa. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 7 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$12.00 Set.18-7783-v.oct.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Corina Pizzorno de Charlone, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 13 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Set.15-7717-v.set.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Augusto Nogueira, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472 a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 13 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Set.15-7718-v.set.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Ghirardelli, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 7 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Set.15-7719-v.set.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Blanco de Echenique, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 13 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Set.15-7720-v.set.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Mauricio León Lalanne, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 13 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Set.15-7721v.set.26.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos "Catalina Bonapelch de Rey y otro. Prescripción", se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los solares números 7, 8, 9, 10 11 y 12, situados en la manzana D de la Villa del Cerro, 13.a sección judicial de este Departamento, según plano del ingeniero L. A. Gori Salvo, formulado con arreglo a la mensura y amojonamiento practicados el 15 de Febrero de 1924, que están dos con los números 120671, 120672, 120673, 120674, 120675 y 120676 y lindan: por el Norte, en una extensión de 42 metros 95 centímetros, con el solar 6 del citado plano; por el Sud, en igual extensión, con la calle Burdeos; por el Este, en una extensión de 42 metros 95 centímetros, con los solares empadronados con los números 23837, 23838 y 23859, de propiedad de Pedro Martínez, un propietario desconocido y José Pereira e igual extensión al Oeste, por donde linda con la calle Chile, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 7 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$20.40 Set.15-7715-v.oct.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Paula Bossio o Bosio de Spoturno o Spotorno, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 13 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Set.15-7722-v.set.26.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la presentación de don Manuel Trigo promoviendo la información de vida y costumbres para obtener de los testigos señores Juan B. Bizzosero y doctor Félix Polleri. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 3 de 1934. — Patricio A. Pereira Actuario.

$4.50 Set.13-7321-v.set.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ana Silva de Olivera o Ana da Silva de Olivera o Ana F. de la Silva de Olivera, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 7 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Set.14-7674-v.set.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Justo J. o Justo José Rama, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 10 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Set.12-7565-v set 22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Goyanes Sueiro, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472 a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 10 de 1934. — Patricio A. Pereira Actuario.

$5.50 Set.12-7566-v.set.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Bernardina Dupuy de Brunel, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 7 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Set.12-7542-v.set.22.

Apertura de sucesiones y emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella dictado en los autos: "Ana Salaberry de Fajardo con Julio Luis Vera y otros. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Antonio Esmeraldo Vera o Antonio Everardo Vera y de doña Alba Esther Vera o Juana Alba Esther Vera, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en for-

ma dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho; y especialmente se cita y emplaza a los herederos o causahabientes a cualquier título a fin de que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, dentro del citado término, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio o curador de bienes. — Montevideo, 18 de Agosto de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$15.60 Ag.23-6837-v.set.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José García Graña, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 7 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Set.12-7543-v.set.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Colomba Bodestá de Cicala, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 7 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Set.12-7544-v.set.22.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos "Auguste Henriette Johanna Nohren con Johannes Rahlf. Divorcio", se cita, llama y emplaza a don Johannes Rahlf a fin de que comparezca por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 5 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$8.00 Set.11-7493-v.oct.15.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, dictada en el expediente caratulado "Antenor Antúnez Maciel. Sucesión", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Palmira Antúnez, a don Víctor Marsicano y a la estirpe de doña Evangelia o Evangelina Antúnez, para que comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 5 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$9.60 Set.10-7441-v.oct.13.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se cita, llama y emplaza a doña Raquel Monzón, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que le ha iniciado su esposo Carlos Roberto Beron, por divorcio, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 23 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$8.00 Ag.27-6955-v.set.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Anselmo Serby, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo Agosto 22 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$9.00 Ag.29-7005-v.oct.2.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Información de vida y costumbres

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don José B. Nattino se hace saber, que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado en lo Civil de Primera Instancia. Oscar P. Bellán constituyendo domicilio a los efectos legales en la calle Ituzaingó *1332 al señor Juez digo: Que de acuerdo* con lo que disponen los artículos 238 números 3 y 240 del Código de Organización de los Tribunales de lo Civil y de Hacienda vengo a producir información de honradez y de costumbres morales. A ese efecto solicito se reciba la declaración de los señores doctor Daniel García Capurro y doctor Raúl Negro domiciliados respectivamente en la calle Sarandí números 315 y 445 quienes declararán al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Digan lo que sepan sobre mi honradez y costumbres morales; 3.o Digan si he ejercido correctamente la procuración y desde cuanto tiempo antes de esta fecha; 4.o Por la razón de sus dichos. Por tanto a V. S. pido quiera ordenar se reciba la información ofrecida y previo los trámite del caso se me expida el testimonio correspondiente. — O. P. Bellán". — Montevideo, Setiembre 12 de 1934. — Gustavo R. Laborde, Escribano.
$12.00 Set.19-7831-v.set.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Tomás Maggio, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 18 de 1934. — Gustavo R. Laborde, Actuario.
$5.50 Set.21-7917-v.oct.2.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Domingo Ottolia, doña Celia o Delia Ottolia, doña Ofelia Ottolia y doña María Chiappe de Ottolia, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Montevideo, Setiembre 12 de 1934. — José V. Rossi, Escribano.
$5.50 Set.21-7907-v.oct.2.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en el expediente caratulado "Juan Hiriart. Rectificación de partida", se hace saber que se ha presentado a este Juzgado el nombrado Juan Hiriart solicitando sea rectificada su partida de nacimiento, en la que aparece escrito el apellido del inscripto como Idiarte, debiendo ser sustituído por el de Hiriart, que es el que corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 10 de 1934. — José F. Rossi, Escribano.
$5.25 Set.19-7828-v.oct.5.

Quiebra

Estado de créditos

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don José B. Nattino se hace saber: Que en los autos de quiebra de Manuel Sánchez Suárez ha sido presentado por el Síndico el estado de créditos y su graduación, lo que se encuentra en esta Oficina Actuaría, 25 de Mayo 692, a disposición de los acreedores por el término de diez días. Y de conformidad con el artículo 1758 del Código de Comercio y a los efectos del artículo 1759 del mismo Código se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 13 de 1934. — Gustavo R. Laborde, Escribano.
(Costas) Set.19-7823-v.set.29.

Declaratoria de quiebra

De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don José B. Nattino se hace saber: Que don Severino Lorenzo Cerro ha sido declarado en estado de quiebra y se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos al fallido so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren debiendo los que tengan bienes de pertenencia del mismo hacer manifestación de ellos al Juzgado bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores con excepción de los hipotecarios y prendarios deberán presentar al Síndico nombrado don Fabio Croci los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días.— Montevideo, Setiembre 11 de 1934. — Gustavo R. Laborde, Escribano.
(Costas) Set.19-7824-v.set.29

Junta de acreedores

De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don José B. Nattino se convoca a todos los acreedores, conocidos y desconocidos, privilegiados y personales de don Manuel García Alba, para la Junta que tendrá lugar el cinco de Octubre próximo a las dieciséis horas, en este Juzgado, 25 de Mayo 692, con el objeto de proceder a la verificación de créditos y demás medidas legales, previniéndose que los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la Junta. Y de conformidad con el artículo 1673 del Código de Comercio se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 6 de 1934. — Gustavo R. Laborde, Escribano.
(Costas) Set.19-7825-v.set.29.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Josefa Jorgelina Rodríguez Suárez o Josefa Rodríguez Suárez y doña Antonia Bernarda Rodríguez Suárez de Olascoaga o Antonia Rodríguez Suárez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 7 de 1934. — Gustavo R. Laborde, Escribano.
$6.00 Set.12-7554-v.set.22.

Homologación de concordato

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don José B. Nattino, se hace saber: que los sucesores de Leoncio Gandós, se han presentado la homologación del siguiente concordato: "Convenio. Los que suscriben, por una parte la sucesión de don Leoncio Gandós, con domicilio legal en la calle Rincón número 650, y por otra parte sus acreedores, han resuelto celebrar un arreglo sobre las bases que a continuación se expresan: Primero: Por el presente documento los sucesores de don Leoncio Gandós y sus acreedores celebran un concordato sobre la base de la liquidación de su activo, de acuerdo con lo prevenido por los artículos 11 y siguientes de la ley 11 de Noviembre de 1926. Segundo: Los acreedores de la sucesión de don Leoncio Gandós que suscriben este convenio aceptan la proposición antedicha. Tercero: Este convenio deberá ajustarse en un todo a las disposiciones establecidas en la ley 11 de Noviembre de 1926. Cuarto: Al tiempo de suscribir este convenio, cada acreedor establecerá el importe de su crédito al 31 de Diciembre del año próximo pasado; los acreedores posteriores a esta fecha suscriben también este convenio estableciendo el monto de sus créditos al firmar sin interés. Quinto: Para el caso de que hubiera de someterse a la consideración de los acreedores cualquier punto no previsto en el presente convenio, las resoluciones que tomen la mitad más uno del número de acreedores que representen las tres cuartas partes del pasivo o vice versa serán válidas y obligatorias para todos los acreedores comprendidos en este convenio. Sexto: Por el presente convenio se nombra una comisión honoraria de vigilancia, administradora y liquidadora del activo, compuesta por el representante del Banco Italiano del Uruguay, por don José Montaner y la señora viuda de Storace quienes podrán obrar por sí o por medio de apoderado que constituyan. Esta comisión nombrará liquidador con el sueldo que estime conveniente para que se encargue de la liquidación total de los negocios de la firma concordataria y el pago de los acreedores. Séptimo: Los acreedores a la vez privilegiados y quirografarios que suscriben este convenio lo hacen reservando los derechos que por la calidad de privilegiados les corresponde: Octavo: Los acreedores en moneda extranjera reducirán sus créditos a los efectos de este convenio a moneda uruguaya y recibirán el porcentaje correspondiente también en pesos uruguayos. Noveno: A la estabilidad y fiel cumplimiento de todo lo expuesto los firmantes se obligan en forma y conforme a derecho, suscribiéndose dos ejemplares de igual tenor y a un solo efecto, uno de los cuales quedará en poder del Banco Italiano del Uruguay y el otro le será entregado a los herederos de don Leoncio Gandós para su resguardo, quienes quedan obligados a la reposición del sellado correspondiente, si fuera necesario, relevando de toda responsabilidad a los acreedores. Por sí y p. p. Suc. Leoncio Gandós: Mario Gandós Conforme por el saldo al 31 de Diciembre 1933 $ 5.181.50 (son pesos cinco mil ciento ochenta y un con cincuenta centésimos). Francisco Anchieri. Conforme con ese saldo al 31 Diciembre de 1933 $ 1.572.46 son pesos mil quinientos setenta y dos con cuarenta y seis centésimos José Montaner. Conformes en nuestro carácter de acreedores por los siguientes saldos, con intereses al 31 de Diciembre de 1933. $ 11.135.97 (once mil ciento treinta y cinco pesos con noventa y siete centésimos) por saldos de cuenta corriente $ 1.069 44 (mil sesenta y nueve pesos con cuarenta y cuatro centésimos) importe del vale vencido el 15 de Agosto de 1933 $ 3.402.61 (tres mil cuatrocientos dos pesos sesenta y un centésimos) importe del vale vencido, el 15 de Agosto de 1933, solidario con el señor Julio *Gutiérrez Zorrilla, y $ 2.136.00 (dos mil ciento* treinta y seis pesos) importe de los vales vencidos el 17 de Febrero y 7 de Abril de 1933 solidarios con el señor Juan Prego, dejando expresamente reservados todos nuestros derechos contra los codeudores nom-

brados. Banco Italiano del Uruguay. Conformes con el saldo deudor al 31 de Diciembre de 1933, de $ 2.782.93 (dos mil setecientos ochenta y dos pesos con noventa y tres centésimos mln. uruguaya). Julio Mailhos. Conforme en calidad de acreedor simple, con el saldo al 31 de Diciembre de 1933 de $ 5.679.90 (cinco mil seiscientos setenta y nueve pesos con noventa centésimos mln. uruguaya) dejando expresamente reservados todos mis derechos como acreedor privilegiado. Horacio Mailhos. Conforme con el saldo deudor al 31 de Diciembre de 1933 de $ 13.500 (trece mil quinientos pesos) Malvina S. C. de Storace. Conforme por el saldo deudor desde 15 de Diciembre de 1932 hasta el 28 de Febrero de 1934 $ 4.266.05 (cuatro mil doscientos sesenta y seis pesos 05) - Alj. Beisso. Conforme por la la cantidad de Fcs. 8.874.30 (ocho mil ochocientos setenta y cuatro francos franceses con treinta centésimos) con intereses al 31 de Diciembre de 1933, que al tipo de cambio oficial de la Caja Autónoma de Amortización (11.90) importan $ 745.74 (setecientos cuarenta y cinco pesos con setenta y cuatro centésimos) saldo de letra girada por los señores Mathis y Compañía de París, de fecha 17 de Setiembre de 1930, sin perjuicio del derecho de la firma acreedora, señores Mathis y Compañía contra el señor Juan G. Prego, firmante también de la letra Banco de Londres y América del Sud. Acreedor al 31 de Diciembre de 1933 por $ 5.435.16 (cinco mil cuatrocientos treinta y cinco pesos con dieciséis centésimos). Banco de Crédito. Conformes por la cantidad de Ks. 2.010.10 (dos mil diez con diez coronas suecas) por concepto de letra librada por Akt Optimus de Upplands, Suecia por Ks. 1.795, más intereses al 31 de Diciembre de 1933 que al cambio vigente en tal fecha importaba pesos 697.95 (seis cientos noventa y siete pesos y noventa y cinco centésimos uruguayo). Montevideo, Agosto 6 de 1934. The National City Bank of New York, sucursal de Montevideo. Conforme en mi carácter de acreedor, por el saldo al 31 de Diciembre de 1933 de $ 2.550 (dos mil quinientos cincuenta pesos) aunque dejando expresamente reservado mis derechos como acreedor privilegiado. Eduardo Reilly. Conforme con el saldo al 31 de Diciembre de 1933 de $ 850.00 (ochocientos cincuenta pesos) Honorio Vera. Conforme con el saldo al 31 de Diciembre de 1933 $ 4.500 (cuatro mil quinientos pesos María Vallega. Conforme con el saldo al 31 de Diciembre de 1933 $ 2.000 (dos mil pesos) J. Gandós. Conforme por el saldo al 31 de Diciembre de 1933 $ 2.481.82 (dos mil cuatro cientos ochenta y uno con ochenta y dos centésimos). A ruego de Magdalena Zuffo por no saber firmar Dante de Cola. Conforme por la cantidad de Ds. 54051 (quinientos cuarenta con 51 dólares) por concepto de letra librada por P. Alumninium Good M. C. de Nueva York que al cambio vigente importan $ 1.126.25 (mil ciento veintiséis con 25 pesos uruguayos). Montevideo, Agosto 13 de 1934. F. de Ferrari. Conforme por la cantidad de Ds. 384.35 (tres cientos ochenta y cuatro con 35 dólares) por concepto de letra librada por Lily Tulip C. Corp. de Nueva York, que al cambio vigente importan $ 799.45 (setecientos noventa y nueve con 45 pesos uruguayos). Montevideo, Agosto 13 de 1934. F. de Ferrari. Conforme con el saldo que me adeuda al 31 de Diciembre de 1933 que importa la suma de $ 730 (setecientos treinta pesos). H. García. Conforme por la cantidad de £ 251.13.5, equivalentes a pesos Of. 1.735.03 (mil setecientos treinta y cinco pesos con tres centésimos, al cambio 34-13|16 por cada peso). Esta suma proviene de 2 letras giradas por los señores Gotchers Comp. de Birmingham 31|12|33. Gothers Comp. p. p. José Pérez y Pérez. Detalle de los acreedores de plaza hasta el 31 de Junio de 1934. Arricar y Compañía $ 230.85 Alvarez y Fernández $ 101.83. Alonso y Cerizola $ 70.08. Ameglio y Compañía $ 46.51 Ramón Barreira e Hijo $ 12.55. Clericetti y Barrella $ 39.50. Cristalarías del Uruguay $ 142.25. Cacciatori, Viuda de $ 42.00. Fábrica Nacional de Papel $ 31.24. Luis Ferrario $ 10.45. Roberto Chigino $ 50.00. Lipranti Deboni y Sholberg $ 106.83. La Platense $ 44.80. Mayon Lta. 172.75. Nocetti, Ratti y Crosta $ 39.20. Pozzoli y Cordano $ 113.01. Parma y Botasini $ 37.50. Ernesto Quincke $ 21.00. Pumarega Hnos. $ 43.35 Otto Rabe y Compañía $ 39.10. Julio R. Surraco $ 30.24. Surraco Hermanos y Compañía $ 20.69. Strauch y Compañía $ 34.92. Trabucatti y Compañía $ 207.65. Villar Noya José $ 38.50. Takinami B. $ 33.00. Zabaleta y Lizarraga $ 36.44. Varela Radio y Compañía $ 238.13. Clarfeld y Compañía Federico $ 119.38. Fábrica Nacional de Pilas y Baterías $ 359.03. Enrique Gispert $ 18.60. Carmeta S. A. $ 109.00, $ 2.640.38. Los abajo firmados notificados del convenio adjunto entre la sucesión de don Leoncio Gandós y sus acreedores prestan su conformidad de acuerdo con las cantidades respectivas expresadas anteriormente. Conforme con el saldo de $ 359.03 (tres cientos cincuenta y nueve pesos con tres centésimos) al 31 de Abril de 1934. — p. p. Fábrica Nacional de Pilas y Baterías V. Sibils. Conforme por el saldo de cuarenta y ocho pesos cincuenta y un centésimos. Ameglio y Compañía.. Julio R. Surraco. Surraco Hermanos y Compañía en liquidación $ 21.04. Conforme por la suma de $ 301.19 (trescientos un pesos con diecinueve centésimos) que representa el saldo deudor al 31 de Julio de 1934. Arricar y Cía. Enrique Gispert. Fábrica Nal. de Baterías. Otto Rabe y Cía. $ 39.10. La Platense. Federico Clarfeld y Cía. Ltda. S. A. $ 119.38. Alonzo y Cerizola y Compañía $ 70.08. Zabaleta y Lizarraga. Clericetti y Barrella $ 39.50. Noccetti Ratti y Compañía. Trabucati y Compañía. Alvarez y Fernández. Ramón Barreira e Hijos $ 12.55. Strauch y Compañía $ 34.92. Roberto Chigino $ 50.00. Varela, Radio y Compañía, $ 238.13. B. Takinami $ 33.00. Ernesto Quincke S. A. $ 21.00. Liprandi, Deboni y Sholbergs $ 108.16. Pozzoli y Cordano. Parma y Botasini $ 37.50. Pumarega y Compañía $ 43.35. José Villar Noya. Viuda de Cacciatori $ 42.00. Fábrica Nacional de Papel. Cristalerías del Uruguay S. A. $ 124.46". Y de conformidad con lo dispuesto en resolución de fecha 4 de Setiembre de 1934 y de conformidad con el artículo 1526 del Código de Comercio y artículo 10 de la ley de 11 de Noviembre de 1926 y a sus efectos se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 6 de 1934. — Gustavo R. Laborde.

$99.00 Set.11-7524-v.set.23.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Bautista Ceriotti solicitando la rectificación de las siguientes partidas: Acta de matrimonio de Bautista Ceriotti y Teresa Perazzo y nacimiento de Juan Bautista, Josefa y Elena Ceriotti, en las que figuran los apellidos Ciriotti, Perazo, Cheriotti, Batista Cheriotti y Ciriotti, respectivamente, cuando los verdaderos y por los que deben rectificarse son Ceriotti Perazzo y Bautista Ceriotti. A los efectos de la ley respectiva se hace la presente publicación por el término de quince días. — Salto, Agosto 30 de 1934. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$6.75 Set.10-7438-v.set.26.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Angel Lettieri, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 19 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Set.21-7901-v.oct.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Nicomedes Palermo o Nicomedes Palermo de Fierro, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 15 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Set.19-7827-v.set.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Stotz, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo Setiembre 14 de 1934. — Eduardo Díaz Falp Actuario.

$5.50 St.18-7767-v.set.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión testamentaria de don Carlos Storace, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo Setiembre 14 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Set.18-7768-v.set.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Viola o Pedro Viola (hijo), a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 14 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Set.18-7769-v.set.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Vicenta Justo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 14 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Set.18-7770-v.set.28.

Cesación de pagos

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "García Secundino. Quiebra. Cesación de pagos", se hace saber que el informe del Síndico y resolución del Juzgado respecto de la época de la cesación de pagos del fallido don Secundino García, se encuentra de manifiesto en la Oficina de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, por el término de ley. — Montevideo, Setiembre 6 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

(Costas) Set.18-7773-v.set.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Bernardo Sansón, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Set.17-7737-v.set.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Arturo Wenceslao Mata, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere ulgar por derecho. — Montevideo, Setiembre 11 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Set.17-7730-v.set.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Gregorio Indart, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 12 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Set.17-7731-v.set.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Nicolás o Nicolás Antonio Pastorino, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires 367, a deducirlos en forma dentro del Término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 10 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Set.17-7732-v.set.27.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber que ha sido presentado un escrito del tenor siguiente: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo: Enrique B. Swinden, uruguayo, credencial cívica, con domicilio en la calle Misiones número 1489, a V. S. solicito: Que a fin de poder continuar actuando de procurador y cumplir con las disposiciones de la ley 9164 sobre Reorganización de los Tribunales, se sirva confrontar a los señores escribano don Alberto B. Tuboras y don Marcos Delgado ambos domiciliados en la

calle Misiones 1476, para que atestiguen al siguiente tenor: A) Por las generales de la ley; B) Si saben que he actuado por años; C) Qué concepto tienen de mi competencia, actuación y honestidad; D) Den razón de sus dichos. Recibida la información expuesto, publicados los edictos y agregados a este expediente, se servirá V. S. aprobarla y ordenar se me expida el testimonio respectivo para poder inscribirme en la matrícula de procurador, todo previa tasación y pago de costas causadas. Dígnese el señor Juez proveer de conformidad. Será justicia. — Enrique B. Swinden". Y a los efectos de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 10 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$12.00 Set.14-7681-v.set.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Elías Vito Paino, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 6 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Set.15-7699-v.set.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana María Faugas, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 13 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Set.15-7726-v.set.26.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Laureano Exequiel Valdez y de don Roque Valdez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367 a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 5 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Set.15-7447-v.set.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Salvador Espósito, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 7 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Set.14-7645-v.set.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Pozzi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 12 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Set.14-7646-v.set.25.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Marticorena María T., contra Arturo B. Fernández. Divorcio", se cita, llama y emplaza a Arturo B. Fernández, a comparecer a este Juzgado, calle Buenos Aires número trescientos sesenta y siete, a estar a derecho, en los mencionados autos o a constituir apoderado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 11 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$6.00 Set.14-7672-v.set.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Suárez Vásquez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 11 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Set.13-7635-v.set.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Luis Arechavaleta, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 5 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$9.00 Set.10-7410-v.oct.13.

Prescripción

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "María Gregoria Isabel Aguerre de Iruleguy. Prescripción", se cita, llama y emplaza a los sucesores de don Juan Bernardo González y Josefa Mujica y Compañía Inmobiliaria, y a todos los que por cualquier título se consideren con derecho al exceso de área o sobras existentes dentro de una fracción de terreno y sus mejoras, empadronada con el número ochenta y un mil ochocientos noventa y tres, situada en el paraje conocido por "Barrio Cristóbal Colón", décimasegunda sección judicial del Departamento de Montevideo, compuesta, según plano de mensura trazado por el agrimensor Santiago Arrarte Victoria, en Mayo de mil novecientos veintinueve, de una superficie de tres mil quinientos ochenta y un metros cuadrados, tres decímetros cuadrados, que se deslindan así: treinta y cuatro metros sesenta y un centímetros de frente al Este, sobre la avenida General San Martín (antes Reducto): ciento veintiocho metros sesenta y cuatro centímetros al Norte, linderos con la Compañía Inmobiliaria y la sucesión González: diecisiete metros trescientos cincuenta y cinco milímetros de frente al Oeste, sobre la calle Carabelas (antes Libertad) y la línea del Sur, por tener la expresada fracción de terreno forma de polígono irregular, está compuesta por tres tramos, midiendo el primer tramo, a partir del frente de la avenida General San Martín y que corre de Este a Oeste y mira hacia el Sur, setenta y siete metros setenta centímetros: el segundo tramo, que corre de Norte a Sur y mira hacia el Oeste, mide diecisiete metros trescientos cincuenta y cinco milímetros, y el tercer tramo, que corre de Este a Oeste, hasta el frente de la calle Carabelas y mira hacia el Sur, mide cincuenta metros y confinando, por esos tres tramos con la Compañía Inmobiliaria y Casimiro A. Pfaffl, respectivamente. La referida fracción dista, de su frente de la avenida General San Martín a la esquina formada por esta avenida y la calle Fomento, ciento veintiún metros veinte centímetros, y de su frente de la calle Carabelas a la esquina formada por esta calle y la indicada calle Fomento, dista ciento veintiséis metros novecientos ochenta y cinco milímetros, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a estar a derecho en estos autos, por sí o por medio de apoderado constituído en legal forma, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 6 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$42.00 Set.10-7400-v.oct.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefina Bolasco de Bonasso, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 3 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$9.00 Set.5-7262-v.oct.9

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno dictado en el expediente caratulado "Agustín Ruano Fournier. Cobro de honorarios" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días al propietario y a todos los que se consideren dueños o con derechos al siguiente bien: una fracción de terreno situado en la 12.a sección judicial de este Departamento sobre las costas del arroyo Miguelete y señalada con el número tres en el plano levantado por el agrimensor M. García de Zúñiga con fecha 30 de Marzo de 1880, con motivo de la partición de los bienes dejados por doña Concepción Estrada de Urtubey y compuesta de una hectárea 5596 metros cuadrados lindando por el Sur, con calle abierta en el mismo terreno, por el Norte, con la sucesión de Francisco Joanicó, por el Este, con Carlos Scorza y otros; y por el Oeste, con la sucesión Langdon Urtubey, a fin de que se presenten ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en estos autos, por sí o por medio de apoderado constituído en forma legal, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Abril 11 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$20.60 Ag.28-6972-v.oct.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Vignolo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a [illegible] en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 8 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$9.00 Ag.31-7127-v.oct.4.

[Apert]ura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Modesta Sorozabal Larraya de Fagoaga, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires 367, a deducirlos en forma, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 17 de 1934.— Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$9.00 Ag.21-6761-v.set.24.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosario Varela de Suárez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 17 de 1934. — César Más de Ayala, Actuario.

$5.50 Set.20-7880-v.oct.1.o.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaza a don Clovis Macedonio Debat para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Esther Zamora, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 17 de 1934. — César Más de Ayala, Actuario.

$8.00 Set.20-7371-v.oct.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María García de Cuello, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 10 de 1934. — César Más de Ayala, Actuario.

$5.50 Set.12-7568-v.set.22.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 4.o turno, doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaza a doña María Ana Mignara, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Máximo Gagliani, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, 24 de Febrero de 1934. — César Más de Ayala, Actuario.

$9.00 Ag.28-6963-v.oct.1.o.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Andrés Alvarado contra Arturo Evia Genes (hoy su sucesión). Ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza por el

término de noventa días a Laura Juana Fausta, Oscar Benigno, Celia Itala, Ester, María Armanda y Héctor Julián Evia, para que comparezcan a estar a derecho en autos dentro del indicado término, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio que los represente. — Montevideo, Setiembre 13 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.60 Set.21-7920-v.oct.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Florentino de Loy Mones, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 18 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Set.20-7895-v.oct.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Trovati, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 6 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Set.20-7862-v.oct.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eduardo Sanzone, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 19 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Set.20-7863-v.oct.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Aladio, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 13 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Set.20-7864-v.oct.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Santiago Firpo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 17 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Set.20-7865-v.oct.1.o.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "José Vassallo. Rectificación de partida", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de bautismo de José Vasallo, estableciéndose que donde el inscripto aparece anotado como Pepe Bazzalu debe decir José Vassallo, y donde el padre del mismo aparece con el apellido Bazzalu debe decir Vassallo. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 17 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Set.20-7869-v.oct.6.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, en el expediente "Carlos Gregorio Morelli. Información", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno: Carlos Gregorio Morelli domiciliado en la calle Treinta y Tres número 1519, a V. S. digo: Que de acuerdo con la nueva ley, ofrezco información de honradez y costumbres morales y solicito se reciba la información de los señores Manuel Monteverde y Luis Queirolo Repetto, domiciliados en 25 de Mayo 499 y Agraciada 1988, respectivamente, que serán examinados al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Digan el concepto que les merezco y si sabn cuál es mi conducta; 3.o Digan si ejerzo correctamente la profesión de procurador y desde cuánto tiempo; 4.o Por la razón de sus dichos. Por lo expuesto, a V. S. pido que ordene sea recibida la información ofrecida y, en oportunidad, se me expida testimonio. Será justicia. — Carlos G. Morelli". A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 17 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$12.00 Set.20-7886-v.oct.1.o.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Perfecto Ferreyro y de doña Nieves Dolores Ferreyro Díaz, citándose a la vez a todos los que se consideren inetresados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 17 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Set.19-7839-v.set.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio García, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 16 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Set.18-7764-v.set.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Ottonello de Colombo o María Ottonello Firpo de Colombo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Julio 31 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Set.18-7798-v.set.28.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Leandro Archeri. Rectificación de partidas", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las partidas en la forma que a continuación se determina: Partida de nacimiento de Leandro Archeri: donde el inscripto aparece con el apellido Archiero debe decir Archeri. En la partida de matrimonio de Leandro Archeri con Raquel Rígoli, donde el contrayente aparece Alejandro debe decir Leandro, y en la partida de nacimiento de Blanca Ida Archeri, donde el nombre del padre aparece Alejandro debe decir Leandro. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 13 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$8.25 Set.18-7782-v.oct.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Magdalena Ottonello de Firpo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 6 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Set.18-7799-v.set.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Lorenzo Montaldo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo aprcibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 6 de 1934. — C. Waltr Balleta, Actuario.

$4.00 Set.18-7800-v.set.28.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Antonio Lagos Roibal o Antonio Lagos, don Silvio Jesús Zubillaga o Silvio Zubillaga, doña María Petrona Catalina Josefa de Jesús Lagos de Zubillaga o Petrona Lagos de Zubillaga, doña Angela Barbier o Baribiero de Lagos y don Rufino o Rufino Julio o Julio Lagos, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 12 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$7.50 Set.17-7739-v.set.27.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Lorenzo B. Hourcade. Información", se hace saber al público que se ha presentado el siguiente escrito: "Lorenzo B. Hourcade, constituyendo domicilio en la calle 18 de Julio 2062, al señor Juez digo: Que vengo a producir la información de ley para optar a la profesión de escribano. Propongo al efecto a los testigos doctor José G. Lissidini, domiciliado en 25 de Mayo 417, y al señor Julián Fernández Campón, domiciliado en Porongos 2333, a quienes se preguntará al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Qué concepto les merece mi persona en cuanto a honradez y costumbres morales; 3.o Qué tiempo de residencia me conocen en el país; 4.o Den razón de sus dichos. Solicito del señor Juez, previas las publicaciones y trámites de estilo, aprobar la información mandando se expida testimonio. — Lorenzo B. Hourcade". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 14 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$12.00 Set.17-7729-v.set.27.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente sucesorio de Antonio Lagos Roibal y otros, se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de defunción de Silvio Zubillaga, estableciéndose que donde el causante aparece inscripto como hijo natural de Adela Freitas debe decir que es hijo legítimo de don Jacinto Zubillaga y de doña María Petrona Lagos. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 12 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Set.17-7740-v.oct.3.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Ana Rubinsky de Monastersky y de don Efraín Monastersky, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus sderechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 24 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Set.15-7691-v.set.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Juan Ferrari, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 24 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Set.14-7643-v.set.25.

Ausencia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor Enrique C. Armand Ugón dictada en el expediente, caratulado "Sesostris o Sesostres Quintana. Ausencia", se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado doña Cora Quintana, don Diego Quintana, doña Gregoria Quintana de Irigoyen, don Gerónimo Quintana, doña Corina Quintana de Percyra, doña María Quintana de Revervel y doña Teodora Quintana, representados por el doctor R. Zunín Padilla, y Guillermo y José Quintana, por sí, en el carácter todos de herederos presuntivos de Sesostris o Sesostres Quintana, solicitando la declaración de ausencia del nombrado Sesostris o Sesostres Quintana. Y de acuer-

do con lo dispuesto por el artículo cincuenta y nueve del Código Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 27 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.
$11.00 Set.8-7396-v.oct.1.o.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Donato Leopoldo Núñez. Ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Donato Leopoldo Núñez o a sus sucesores a cualquier título para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 31 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.
$9.60 Set.14-7644-v.oct.18.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "María Antonia Bafico contra Eduardo Manuel Hoffman. Divorcio unilateral", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Eduardo Manuel Hoffman para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 31 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.
$8.00 Set.13-7633-v.oct.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Benito Staricco o Staricco, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 24 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Set.13-7398-v.set.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Esteban Bogliolo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 21 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.00 Set.12-7553-v.set.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Tomasa Figuerola de Morales, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 16 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Set.12-7578-v.set.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Pilar Faradela de Martínez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 27 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Set.12-7555-v.set.22.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Roberto Méndez Beaulieu y otros. Devolución de arrendamientos", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Eufrasia Ramona Méndez de Burquet y su esposo Juan Carlos Burquet, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del indicado término, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 11 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.
$9.60 Set.10-7453-v.oct.13.

Emplazamiento

EDICTO — *Por disposición del* señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Ceferina García de Iglesias contra Ramón Iglesias. Divorcio", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Ramón Iglesias para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 31 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.
$7.20 Set.3-7399-v.oct.12.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Arturo Federico Powers contra Anne Brooks Mc. Adoo. Divorcio", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Anne Brooks Mc. Adoo, a fin de que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 17 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.
$8.00 Set.4-7278-v.oct.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Octavia Lieutier de Hauret, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere ulgar. — Montevideo, Agosto 14 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.
$9.00 Ag.27-6929-v.set.29.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay. Prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que por cualquier título se consideren con derechos a un sobrante de 25Ha. 9645mts. 4331cts., ubicados dentro de un campo situado en la 5.a sección judicial del Departamento de Paysandú, compuesto de dos fracciones que se hallan empadronadas con el número 398 y que según plano del agrimensor Américo Perea, de Agosto de 1931, tiene una superficie de 1452 hectáreas 5764 metros, dentro del siguiente deslinde: al Norte, línea quebrada de 4 rectas la primera que parte del arroyo Guayabos, corre de Oeste a Este, midiendo 2205 metros 10 centímetros; y la segunda que partiendo de la anterior sigue aproximadamente la dirección de Sud a Norte midiendo 1210 metros, lindando por ambas con Feliciano N. Pías; la tercera que forma con la anterior un ángulo agudo siguiendo aproximadamente la dirección de Norte a Sud y mide 1266 metros 68 centímetros; y la cuarta que es una línea amojonada que sigue aproximadamente la dirección de Oeste a Este, lindando por ambas con Carlos Mantegani; al Este, línea quebrada de 4 rectas, la primera en dos trozos que miden 505 metros 75 centímetros y 465 metros, lindando camino suprimido por medio con G. Machado; la segunda, que a partir de la anterior sigue una dirección de Noreste a Suroeste lindando con las fracciones 3, 2 y 1 indicadas en el plano; la tercera que a partir de la anterior sigue una dirección de Noroeste a Sureste y mide 696 metros 8 centímetros lindando con la fracción 1, y la cuarta que partiendo de la anterior corre también de Noroeste a Sureste, lindando con las fracciones 1, 5 y 13; al Sud, línea amojonada con la sucesión de Dolores Horta de Giró, sucesión Riet y en parte con el arroyo Guayabos; y por el Oeste, el arroyo Guayabos. Los emplazados deberán comparecer a estar a derecho en los referidos autos, dentro del indicado término, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio que los represente. — Montevideo, Agosto 11 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.
$33.60 Ag.31-6887-v.oct.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Lilian Luisa Hore de Kennard, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, Agosto 9 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.
$9.00 Ag.24-6912-v.set.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don George Edmund o Jorge Edmundo Still, citándose a la *vez a todos los que se consideren interesados* en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 21 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.
$9.00 Ag.22-6822-v.set.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Julián o Juan José Julián Caulín Lucas, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Montevideo, Agosto 14 de 1934 — C. Walter Balleta, Actuario.
$9.00 Ag.21-6780-v.set.24

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Convocatoria de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente de quiebra de Armando Domingo Rossi, se hace público que habiendo presentado el señor Síndico el estado del activo y pasivo de dicha quiebra, se convoca a todos los acreedores de la misma para la audiencia del día veintidós de Octubre próximo, a las quince horas, que se efectuará en la sala de audiencias de este Juzgado, calle Misiones número 1378, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1674 del Código de Comercio. Se previene que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. Y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1673 del Código citado se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 17 de 1934. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
(Costas) Set.21-7912-v.oct.2.

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Herman Schapiro. Quiebra. Retroactividad", se hace público que se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: "14.631. — Montevideo, Setiembre 5 de 1934. — Vistos: Fíjase como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido el día 2 de Octubre de 1930. Háganse las publicaciones de ley y agréguese a los autos principales. — A. C. Brignole. — Lo proveyó y firmó, etc., etc.: Teófilo M. Real, Escribano Público". Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 17 de 1934.—Teófilo M. Real, Escribano Público.
(Costas) Set.21-7913-v.oct.2.

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Repetto Hermanos. Quiebra. Retroactividad", se hace público que se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: "14.912. — Montevideo, Setiembre 10 de 1934. — Vistos: Fíjase como fecha de la efectiva cesación de pagos de los fallidos, el día 17 de Agosto de 1929. Háganse las publicaciones de ley y agréguese a los autos principales. — A. C. Brignole. — Lo proveyó y firmó, etc., etc.: Teófilo M. Real, Escribano Público". Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 17 de 1934 — Teófilo M. Real, Escribano Público.
(Costas) Set.21-7914-v.oct.2.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace público que han sido declarados en quiebra los comerciantes "José Martirena y Compañía" y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos a los fallidos, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia de los fallidos deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Jaime Farell; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 17 de 1934 — Teófilo M. Real, Escribano Público.
(Costas) Set.21-7915-v.oct.2.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil *de sexto turno doctor don Atilio C.* Brignole, en el expediente "Antonio Ciuffardi. Rectificación de partidas", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado **el**

señor Antonio Ciuffardi solicitando la rectificación de las siguientes partidas: la de defunción de Modesto Correa por aparecer la esposa de éste con el apellido "González" cuando en realidad es "Aguirre" y el apellido de la madre del fallecido figura como "Barcelos" cuando en realidad es "Barseta". La partida de matrimonio de Modesto Correa aparece el apellido de la madre de éste como "Versetto" siend oen realidad "Barseta". La partida de nacimiento de Leonarda Correa aparece el apellido de la abuela paterna como "Correa" siendo en realidad "Barseta". — Montevideo, Setiembre 18 de 1934. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$8.25 Set.21-7906-v.oct.8.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Nogara y Salvadores — desde fojas 17 — Torrens, Nogara y Salvadores contra Humberto Forte. Embargo preventivo", se cita, llama y emplaza a don Humberto Forte para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones 1378, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 9 de 1934. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$8.40 Set.20-7870-v.oct.24.

Concordato preventivo

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Andrés Rius Baños. Concordato preventivo", se hace público que ante este Juzgado, se ha presentado el señor Andrés Rius Baños solicitando la homologación del siguiente concordato: "Convenio: Entre el señor Andrés Rius Baños en representación de la razón social "Andres J. Rius y Andrés Rius Baños" establecida con empresa de construcciones en la calle Gaboto 1480, de esta ciudad; de una parte y de la otra parte los acreedores que suscriben, se ha llegado a celebrar el concordato de que instruyen las cláusulas y condiciones siguientes: Primera: Los acreedores que suscriben conceden a la razón social "Andrés J. Rius y Andrés Rius Baños" una quita sobre los créditos que esta sociedad les adeuda en la actualidad, de un cincuenta por ciento. Segunda: El cincuenta por ciento restante, los acreedores que suscriben consienten en que la razón social "Andrés J. Rius y Andrés Rius Baños" se lo paguen en un ascla cuota, sin intereses, dentro de los tres meses de homologado este concordato de acuerdo con los requisitos y formalidades legales. Tercera: Las cuotas se pagarán dentro del plazo establecido por la cláusula anterior en los domicilios de los acreedores. Cuarta: Se establece que el importe de los créditos fijados por los acreedores, al firmar, se tendrá por reconocido por los deudores y los acreedores reconocerán a su vez, todo crédito debidamente comprobado que los deudores se hayan olvidado de denunciar en este convenio. Quinta: La falta de pago por parte de los deudores hará caducar el presente convenio, quedando sin efecto por el solo hecho de caer en mora la quita y el plazo concedidos sin necesidad de que medie interpelación alguna. Sexta: Los acreedores denunciados por los deudores son los siguientes: Acreedores representados por la Liga de Defensa Comercial (J. H. Obes 1413): Brito, Foresti y Rolando, Río Negro 1649 $ 471.56. Mantero y Cía Agraciada 2063 $ 110.80. Capurro y Cía, Rincón 599 $ 268.00. Francisco Rocco y Cía, Cerro Largo 822 $ 316.45. Francisco Vilaró, 18 de Julio 1708 $ 336.82. Son en total $ 1.503.63 (mil quinientos tres pesos con sesenta y tres centésimos). Acreedores que han cedido sus créditos al señor César López Morandi (Misiones 1528): Cámera Daidano pesos 220.93. Martino y Sollaso $ 587.13. Pieri Hnos. $ 20.00. La Platense $ 84.62. Antonio Montes $ 147.20. Ellero Noli y Cía. $ 89.74. José Galasso $ 132.00. Martín Jaeger $ 17.40. Braceras y Cía. $ 517.95. "El Diario" $ 15.60. Guido Selva $ 48.54. Pelegrino Zirollo pesos 233.00. Fraga y Hno. $ 1.800.00. Alberto Castel $ 600.00. José López e Hijos pesos 879.45. Esteban Varela $ 1.078.55. Raúl Alquier $ 50.00. Jesús Alvarez $ 170.00. Alberto Sacchi $ 1.282.84. J. Melo $ 180.00. I. Koan $ 350.00. A. Vidori 1.012.68. Estación Touring $ 57.40. Barraca Bordenavé $ 111.00. Martínez Wiedman $ 1.192.00. Petrone y Véroli $ 630.00. Lorenzo Pucci $ 50.00. Shell Mex $ 213.95. "El Debate" $ 50.00. Bazzano y Adamoli $ 237.95. "El Nacional" $ 28.50 Son en total $ 12.088.23 (doce mil ochenta y ocho pesos co nveintitrés centésimos). Otros acreedores: Ramón Matto, 18 de Julio 1712 $ 6.253.98. Carlos Ott (cesionario de Francisco Susena) 25 de Mayo 509 $ 664.19. Emilio Fontana, Constituyente 1.500 $ 958 Aquiles Faroppa, Gaboto 985 $ 463. Mendibehere Hnos, 29 de Febrero 11 $ 528.20. Raffo y Cía, Propios sin número $ 781. Varela y Rama Guaviyú 2483 $ 94.70. Noguera y Cía, 18 de Julio 1081 $ 53.40. Arijón e Hijos, Lima 1680 $ 540.25. Arístides Almeida, Castillos 2568 $ 175.00. Pedro Borlandelli, Nicaragua 1978 $ 56.40. Bernasconi Hnos., Yaro 1119 $ 138.10. Parma y Rius, Veracierto 50 $ 211.25. Uboldi y Manzo, San José 1323 $ 284.10. Zubirí y Cía. 18 de Julio 1223 $ 191.99. Fábregas y Cía, Gral. Rondeau 1565 $ 118.00. H. Cóppola. Acacias sin número $ 535.54. Fortunato Pagani. Uruguay 1934 $ 273.20. Son en total $ 12.320.30 (doce mil trescientos veinte pesos con treinta centésimos). Andrés Rius Baños, César López Morandi $ 12.088.23. Carlos Ott pesos 664.19. Ramón Matto $ 6.253.98. Emilio Fontana $ 958.00. Uboldi y Manzo $ 284.10. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 14 de 1934. — Teófilo M. Real. — Escribano Público.

$21.00 Set.19-7834-v.set.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Rosas, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 10 de 1934. — Teófilo M. Real, Actuario.

$5.50 Set.15-7707-v.set.26.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brinole, en el expediente "Lanevé y Compañía. Quiebra. Calificación", se cita, llama y emplaza a los fallidos señores Federico Casanova y Pedro Lanevé, componentes de la firma "Lanevé y Compañía", para que comparezcan ante este Juzgado, calle Misiones 1378, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 10 de 1934. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

(Costas) St.14-7663-v.oct.16.

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Jacobo Miles. Quiebra. Retroactividad", se hace público que se ha dictado la siguiente resolución que a continuación se transcribe: "14.503. — Montevideo, Setiembre 4 de 1934. — Vistos: Fíjase como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido el día 1.o de Junio de 1932. Háganse las publicaciones de ley y agréguese a los autos principales. — A. C. Brignole. — Lo proveyó y firmó, etc. etc.: Nicolás Cotignola, Escribano". Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 10 de 1934. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

(Costas) Set.14-7664-v.set.25.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace público que ha sido declarado en quiebra el comerciante José García y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Guillermo Christophersen; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 3 de 1934. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

(Costas) Set.14-7666-v.set.25.

Estado de créditos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Luis L. Fabbiani. Quiebra", se hace público que se encuentra de manifiesto en la Oficina Actuaria a mi cargo a disposición de los interesados y por el término de diez días, el estado de verificación y graduación de créditos presentado por el Síndico, relativo a esta quiebra. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1759 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 10 de 1934. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

(Costas) Set.14-7665-v.set.25.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace público que ha sido declarado en quiebra el comerciante Guillermo Eschweiler y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Julio H. Dall'Orto; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 10 de 1934. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

(Costas) Set.14-7662-v.set.25.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole en el expediente "Eduardo Dual. Quiebra. Calificación", se cita, llama y emplaza al fallido Eduardo Dual para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones número 1378 a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 20 de 1934. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

(Costas) Ag.27-6941-v.set.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brinole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Angel Donnini, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 13 de 1934. — Teófilo M. Real, Actuario.

$11.00 Ag.21-6619-v.set.24.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno doctor don Juan Reta, se cita y emplaza a don Anastasio Vidarte, a fin de que dentro del término de treinta días comparezcan a estar a derecho en el juicio que le sigue doña María Amalia Pellegrino por divorcio unilateral ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 28 de 1934. — Juan José de Souza, Actuario.

$3.50 Set.19-7833-v.set.29.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séutimo turno, se hace saber al público que don Julio D'Halewyn Bauzá ha presentado en su expediente sobre información de vida y costumbres, el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia de séptimo turno: Julio D'Halewyn Bauzá, que firma Julio H. Bauzá, fijando domicilio, a los efectos de esta gestión, en la calle Misiones 1282 (1.er piso), al señor Juez digo: Que ha fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 238 inciso 3.o y 240 del Código de Organización de Tribunales y Juzgados, vengo a producir la información pertinente, solicitando sean citados los testigos señores Luis Pintos y Rogelio Poggio, domiciliados, respectivamente, en 25 de Mayo 417 y Rincón 491, los que serán, examinados al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Digan qué concepto les merece la honradez y costumbres de quien los hace declarar; 3.o Si saben desde cuándo ejerce la procuración y si la ha ejercido correctamente; 4.o Si saben que difiera el apellido del señor D'Halewyn Bauzá en el ejercicio de su profesión y si conocen la causa; 5.o Por la razón de sus dichos. Por tanto, al señor Juez solicito, quiera ordenar que se reciba la información ofrecida y, previos los trámites pertinentes, se me empida el testimonio que solicito. Otrosí digo: Pido también se me permita presentar los diarios que acrediten las publicaciones, sin necesidad de nuevo escrito. — Julio H. Bauzá". Se hace esta publicación a los efectos pertinentes. — Montevideo, Setiembre 6 de 1934. — Juan José de Souza, Actuario.

$15.00 Set.15-7714-v.set.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Martín Lasala, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento

de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 30 de 1934. — Juan José de Souza, Actuario.

$5.50 Set.17-7723-v.set.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Domingo Cataldo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 16 de 1934. — Juan José de Souza, Actuario.

$5.50 Set.14-7654-v.oct.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan C. Grandi, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 20 de 1934. — Juan José de Souza, Actuario.

$5.50 Set.13-7627-v.set.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ana Turon de Picardo o Ana Turon o Ana Turon Camy, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 4 de 1934. — Juan José de Souza, Actuario.

$5.50 Set.13-7628-v.set.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno doctor don Juan Reta, se cita y emplaza a doña Eugenia Susana Victoria Arkt, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por auxiliatoria y divorcio le ha iniciado José Kornis, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 10 de 1934. — Juan José de Souza, Actuario.

$8.00 Set.13-7586-v.oct.17.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno doctor don Juan Reta, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Purificación Paredes solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en la siguiente forma: donde dice "bauticé solemnemente una niña" debe decir "bauticé solemnemente un niño" y donde dice "hija legítima" debe decir "hijo legítimo". Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil. — Montevideo, Agosto 20 de 1934. — Juan José de Souza, Actuario.

$6.00 Set.13-7626-v.set.29.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno doctor don Juan Reta, se cita y emplaza a don Ale Isa Maleh, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña María Esther Machuca, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 18 de 1934. — Juan José de Souza, Actuario.

$9.00 Set.8-7404-v.oct.12.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Oscar Ferando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Adolfo Darteneis o Adolfo Pérez Darteneis, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 14 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Set.12-7570-v.set.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Antonia María Istueta de Leiguarda, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 14 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 Ag.27-6958-v.set.29.

CESION

En Montevideo, a 15 de Mayo de 1934, por una parte los señores José Brunet, Leopoldo J. Tosi, la firma Garayalde Hnos. representada por Hilario Garayalde, la firma Visconti y Magnol representada por don Julio Magnol, Juan Harambure y el doctor Julio I. Vera y por la otra el señor Jhon Bell componentes de la firma Tosi, Espiñeira y Cía. Limitada de esta plaza, según contrato firmado el 21 de Agosto del año 1933 e inscripto con el número 43 al folio 91 vta. del Libro 4.o del Registro de Comercio y publicado en forma legal; convienen lo siguiente: El señor Jhon Bell socio según el contrato social referido con el aporte de $ 5.000.00 oro cede su cuota y todos los derechos que por su calidad de socio pueden corresponderle a los señores socios referidos los que los adquieren en proporción a sus aportes. El precio de esta cesión es la cantidad de $ 5.000.00 oro que el señor Jhon Bell recibe en este acto a su satisfacción; de manos de las personas nombradas quienes le han abonado en la proporción referida según contrato social, otorgándole a su efecto carta de pago. Que en consecuencia coloca a sus cesionarios en la proporción que les corresponda; en su propio lugar, grado y prelación a que se encuentra. Y en señal de tradición manifiesta que les autoriza a tomar posesión y a ejercer los derechos cedidos con la sola presentación de éste documento que queda en poder de los adquirentes, declarando que mientras esto no se verifique la tendrá a sus nombres. Que siendo los señores cesionarios socios de la firma Tosi, Espiñeira y Cía. Limitada y su administrador gerente el señor Tosi, se da por notificada a la sociedad de la cesión realizada a los efectos legales; todo sin perjuicio de que ésta será inscripta en el Libro de Cesiones, en el Registro de Comercio y publicada de acuerdo con la ley respectiva y para su debida constancia firmamos dos de un solo tenor, siendo uno original y otro copia para el Registro de Comercio, en el lugar y fecha indicado ratificándonos en su contenido. — Firmada hoy 1.o de Junio de 1934.— Julio I. Vera. — José Brunet. — Jhon R. Bell. — Visconti y Magnol. — Garayalde Hnos. — Leopoldo J. Tosi. — Juan Harambure Tissier. — Montevideo, Setiembre 11|934. — Inscripto con el número 3.o del folio 87 al folio 88 del Tomo 4.o del Registro Público de Comercio. — Sellado $ 1.24. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$24.00 Set.21-7910-v.oct.2.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE MONTEVIDEO

Rescisión de contrato de compraventa

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la segunda sección de Montevideo, se hace saber a don Isidro Rivas, sus sucesores o causahabientes, que ante este Juzgado se presentó don Abelardo Pereira, con domicilio en la calle 25 de Mayo número 487 (2.o piso), solicitando que se le notifique que, en uso del derecho que le acuerda la cláusula resolutoria expresamente pactada en el contrato respectivo, da por rescindida y anulada la promesa de compraventa del solar de terreno y las mejoras en él contenidas, sito en la calle Wáshington Beltrán (hoy Dalmiro Costa), entre Resistencia y el cierre, señalado con el número sesenta y cinco del plano del agrimensor Rosendo Díaz. A los efectos de la notificación solicitada se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 14 de 1934. — Héctor Alvarez Cina, Juez de Paz.

$12.00 Set.19-7830-v.oct.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la sexta sección de Montevideo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Pavenik, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Mercedes 1144, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 14 de 1934 — Eduardo Ferrería, Juez de Paz.

$5.50 Set.20-7847-v.oct.1o.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la décima sección de Montevideo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Inocencio Giúdici, emplazándose a la vez a los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle José A. Cabrera 3667, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 4 de 1934. — Luis Bajac, Juez de Paz.

$9.00 Set.6-7336-v.oct.10.

JUZGADO DE PAZ DE LA 19.a SECCION DE MONTEVIDEO

Rescisión de contrato de compraventa

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 19.a sección de Montevideo, dictado en los autos caratulados "José Brivio y otros contra Ramón E. Leyzagoyen. Notificación", se hace conocer a don Ramón E. Leyzagoyen, sus sucesores o causahabientes o cualquier título que fueren, que don José, Mateo, Cayetano Alberto Brivio y Elena Brivio de Torrano, haciendo uso de la cláusula resolutoria pactada en el compromiso de compraventa otorgado con fecha 26 de Marzo de 1927, por un terreno señalado con el número 56 de la manzana A, situado en la 22.a sección judicial de este Departamento, sobre la calle Rancagua, han declarado rescindido el referido contrato, emplazándoseles, a la vez, por el término de noventa días, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 1740 del Código Civil. — Montevideo, Junio 27 de 1934. — José H. Amondarain, Juez de Paz.

$12.00 Set.11-7538-v.oct.15.

JUZGADO DE PAZ DE LA 24.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

Por mandato del infrascripto Juez de Paz de la 24.a sección, dictado en el expediente caratulado "Francisco Magnano con herederos de Manuel Mussio. Ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza a los herederos de don Manuel Mussio para que por sí o por medio de apoderado constituído en forma comparezcan dentro de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor próxima, a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Junio 25 de 1934. — Julio Ramírez, Juez de Paz.

$9.60 Set.21-7899-v.oct.25.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas doctor don Edenes Alberto Mallo, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos al siguiente bien: Finca que ocupa la Jefatura de Policía y Cuartel del Departamento, empadronada con el número 45, compuesta de un área de 3384 metros, cuyos linderos son: sobre la calle General Eugenio Garzón, fincas de David Botta y Teófilo M. Real; sobre la calle Carlos María Ramírez, finca de Teófilo M. Real y Moura y de las Llanas y sobre la calle 18 de Mayo, finca de David Botta, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que sobre prescripción treintenaria ha iniciado el Estado contra dicho bien, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Artigas, Febrero 24 de 1934. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

(Gestión Fiscal) Set.12-7559-v.oct.16.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Ricardo Jalabert, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Tomás Nartallo, Celia Perta Nartallo y Ema Nartallo, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ellas se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Setiembre 17 de 1934. — Juanángel L. Gianola, Escribano Adjunto.

$4.50 Set.20-7863-v.oct.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Dominga Macellaro de Calvetti, para que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Setiembre 12 de 1934. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 Set.17-7747-v.set.27.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de Pedro Cereijo Dubra y Petrona Martínez Pérez, para que todos los que se consideren con derechos a ellas, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Setiembre 11 de 1934. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 Set.14-7683-v.set.25.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la segunda sección del De-

partamento de Canelones, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Carlos Fermín Giribaldi, llamándose a la vez a todo slos que se consideren con derechos en ella por cualquier concepto para que comparezcan a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Santa Lucía, Setiembre 17 de 1934. — J. C. Carámbula, Juez de Paz.

$5.50 Set.19-7836-v.set.29.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Andrea Neyra, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Setiembre 13 de 1934. — Carlos M. Paravís. Actuario.

$5.00 Set.19-7818-v.set.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Lucía Martínez de Recarte, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Setiembre 4 de 1934. — Carlos M. Paravís, Actuario.

$5.00 Set.13-7590-v.set.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carmen Cecilia Reyes, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Cerro Largo, Setiembre 4 de 1934. — Carlos M. Paravís, Actuario.

$5.00 Set.13-7587-v.set.24.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo doctor don Marcelino Izcua Barbat, dictada en los autos "Amaro Falcón. Solicita se declare incapaz a su señora madre Francisca Silveira de Medeiros", se hace saber que por resolución de fecha 17 de Diciembre de 1932, dictada por el entonces Juez de este Departamento, doctor don Carlos M. Larghero, se declaró incapaz a la mencionada señora Francisca Silveira de Medeiros designándose por el mismo decreto a don José Vaz curador interino de la incapaz, resolución que fué confirmada, por la que se manda hacer esta publicación en fecha 26 de Mayo del año en curso. Y para ser publicado por el término de quince días en el "Diario Oficial" y en un periódico local expido el presente. — Melo, Julio 25 de 1934 — Carlos M. Paravís, Actuario.

$11.70 Set.13-7589-v.set.29.

Suspensión de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Carlos M. Larghero, de fecha 7 de Abril de 1933, dictada en los autos: "La firma Cardozo Hermanos. Quiebra. Pieza formada por supensión de pagos", se hace saber que se ha fijado el día 15 de Octubre de 1931 como fecha de la efectiva cesación de pagos de la referida casa comercial. Y para ser publicado por el término de 15 días en el "Diario Ofical", y en un periódico local, expido el presente. — Melo, Mayo 31 de 1934. — Carlos M. Paravís, Actuario.

$6.75 Set.8-7381-v.set.22.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección de Cerro Largo, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don Agustín López, emplazándose a los que se consideren con derecho a sus bienes para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Melo, Setiembre 6 de 1934. — Antonio Urrutia, Juez de Paz

$5.00 Set.13-7588-v.set.24.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Froilán Aquino, citándose a todos los que se consideren con derechos a ella para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Setiembre 18 de 1934. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$4.50 Set.21-7929-v.oct.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Marí aArronga de Méndez, citándose a todos los que se consideren con derechos a ella para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Setiembre 15 de 1934. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$4.50 Set.21-7900-v.oct.2.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, en los autos sucesorios de don Julio Evaristo Hurtado, se cita, llama y emplaza a la heredera Margarita Giménez y a la estirpe de Saturnina Carmen Giménez, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de que si no comparecen por sí o por legítimo representante, se les nombrará curador de bienes que los represente y acepte por ellos la herencia. — Colonia, Setiembre 17 de 1934. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$12.00 Set.21-7928-v.oct.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Josefina Fenoglio de Ravei, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Setiembre 12 de 1934. — Carlos M Bascans, Actuario Adjunto.

$4.50 Set.20-7872-v.oct.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Roque Pozzi, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Setiembre 12 de 1934. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$4.50 Set.20-7873-v.oct.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Oscar Lastreto, citándose a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Setiembre 6 de 1934. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$4.00 Set.17-7742-v.set.27.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Magdalena Planchón de Peyronel, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Setiembre 5 de 1934. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$4.00 Set.15-7695-v.set 26.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Cenona Martínez de Bourgeois, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Setiembre 5 de 1934. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$4.00 Set.15-7696-v.set.26.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña María Planchón de Bartinat, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Setiembre 5 de 1934. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$4.00 Set.15-7697-v.set 26

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Paula Magdalena Planchón de Armand Ugón, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Setiembre 5 de 1934. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$4.00 Set.15-7698-v.set.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Eufemia Sabina Bone, citándose a todos los que se consideren con derechos a ella para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Agosto 27 de 1934. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.

$4.50 Set.14-7657-v.set.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de Avelino Clark, por presunción de fallecimiento, citándose a los interesados por el término de treinta días; emplazándose al propio tiempo a los sucesores de Luciano Estanislao Alza, para que dentro de noventa días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrarles defensor de oficio, curador de bienes.— Colonia, Agosto 2 de 1934. — Carlos M. Bascans, Escribano Adjunto.

$6.00 Ag.28-6998-v.oct.1.o.

Suspensión de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber al público que se ha fijado como época de suspensión de pagos del fallido Bernardo Aguerre el 6 de Abril de 1933, según así resulta de los autos respectivos. Se hace la presente publicación por el término legal. — Colonia, Setiembre 3 de 1934. — Carlos M. Bascans. Actuario Adjunto.

$7.50 Set.8-7392-v.set.25.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE COLONIA

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Colonia, se cita, llama y emplaza a don C. Villarino, sus herederos o a quien se considere con derecho al siguiente inmueble: Un terreno suburbano ubicado en esta villa, empadronado con el número 1737, designado como el solar número 37 de la chacra número 11, para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio promovido por el señor Fiscal Letrado, por cobro de impuesto inmobiliario y adicionales, bajo apercibimiento de lo que corresponda por derecho. — Nueva Palmira, Agosto 20 de 1934. — Fco. Mario Méndez, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Set.14-7596-v.oct.18.

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Colonia, se cita, llama y emplaza a don J. Malbach, sus herederos o a quien se considere con derecho al siguiente inmueble: Un terreno ubicado en la planta urbana de esta villa, empadronado con el número 1046, designado como el solar número 3, manzana 55 del cuartel Oeste, para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio promovido por el señor Fiscal Letrado, por cobro del impuesto inmobiliario y adicionales, bajo apercibimiento de lo que corresponda por derecho. — Nueva Palmira, Agosto 20 de 1934. — Fco. Mario Méndez, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Set.14-7597-v.oct.18.

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Colonia, se cita, llama y emplaza a don N. Palavicini, sus herederos o a quien se considere con derecho al siguiente inmueble: Un terreno suburbano empadronado con el número 1734 designado como el solar número 34, chacra número 11, para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio promovido por el señor Fiscal Letrado, por cobro del impuesto inmobiliario y adicionales, bajo apercibimiento de lo que corresponda por derecho. — Nueva Palmira, Agosto 20 de 1934. — Fco. Mario Méndez, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Set.14-7598-v.oct.18.

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Colonia, se cita, llama y emplaza a don Pedro M. Vicar, sus herederos o a quien se considere con derecho al siguiente inmueble: Un terreno ubicado en la planta urbana de esta villa, empadronado con el número 1058, designado como el solar número 3 manzana 66 del cuartel Oeste, para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio promovido por el señor Fiscal Letrado, por cobro del impuesto inmobiliario y adicionales, bajo apercibimiento de lo que corresponda por derecho.

— Nueva Palmira, Agosto 20 de 1934. — Fco. Mario Méndez, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Set.14-7601-v.oct.18.

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Colonia, se cita, llama y emplaza a don A. Villalba, sus herederos o a quien se considere con derecho al siguiente inmueble: Un terreno ubicado en la planta urbana de esta villa, empadronado con el número 1057 a, designado como el solar número 2, manzana 66 del cuartel Oeste, para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio promovido por el señor Fiscal Letrado, por cobro de impuesto inmobiliario y adicionales, bajo apercibiment de lo que corresponda por derecho. — Nueva Palmira, Agosto 20 de 1934. — Fco. Mario Méndez. Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Set.14-7600-v.oct.18.

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Colonia, se cita, llama y emplaza a don Pedro M. Vicar, sus herederos o a quien se considere con derecho al siguiente inmueble: Un terreno ubicado en la planta urbana de esta villa, empadronado con el número 1057, designado como el solar número 1, manzana 66 del cuartel Oeste, para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio promovido por el señor Fiscal Letrado, por cobro del impuesto inmobiliario y adicionales, bajo apercibimiento de lo que corresponda por derecho. — Nueva Palmira, Agosto 20 de 1934. — Fco. Mario Méndez, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Set.14-7599-v.oct.18.

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Colonia, se cita, llama y emplaza a don N. Palavicini, sus herederos o a quien se considere con derecho al siguiente inmueble: Un terreno suburbano empadronado con el número 1733, designado como el solar número 33, chacra número 11, para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio promovido por el señor Fiscal Letrado, por cobro del impuesto inmobiliario y adicionales, bajo apercibimiento de lo que corresponda por derecho. — Nueva Palmira, Agosto 20 de 1934. — Fco. Mario Méndez, Juez de Paz.
(Gestión iFscal) Set.14-7602-v.oct.18.

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Colonia, se cita, llama y emplaza a don Casto Salvatierra, sus herederos o a quien se considere con derecho al siguiente inmueble: Un terreno suburbano empadronado con el número 1172, designado como el solar número 1, manzana 106 del cuartel Oeste, para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio promovido por el señor Fiscal Letrado, por cobro del impuesto inmobiliario y adicionales, bajo apercibimiento de lo que corresuonda por derecho. — Nueva Palmira, Agosto 20 de 1934. — Fco. Mario Méndez, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Set.14-7603-v.oct.18.

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Colonia, se cita, llama y emplaza a don C. Villarino, sus herederos o a quien se considere con derecho al siguiente inmueble: Un terreno suburbano ubicado en esta villa, empadronado con el número 1733, designado como el solar número 33 de la chacra número 11, para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio promovido por el señor Fiscal Letrado, por cobro del impuesto inmobiliario y adicionales, bajo apercibimiento de lo que corresponda por derecho. — Nueva Palmira, Agosto 20 de 1934. — Fco. Mario Méndez, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Set.14-7604-v.oct.18.

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Colonia, se cita, llama y emplaza a don Claudio Villarino, sus herederos o a quien se considere con derecho al siguiente inmueble: Un terreno suburbano empadronado con el número 1171 c, designado como el solar número 4, manzana 105 del cuartel Oeste de esta villa, para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en el juicio promovido por el señor Fiscal Letrado, por cobro del impuesto inmobiliario y adicionales, bajo apercibimiento de lo que por derecho corresponda. — Nueva Palmira, Agsto 20 de 1934. — Fco. Mario Méndez, Juez de Paz
(Gestión Fiscal) Set.14-7605-v.oct.18.

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Colonia, se cita, llama y emplaza a don Claudio Villarino, sus herederos o a quien se considere con derecho al siguiente inmueble: Un terreno suburbano ubicado en esta villa, empadronado con el número 1171 a, designado con el solar número 2 de la manzana 105, cuartel Oeste, para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio promovido por el señor Fiscal Letrado, por cobro del impuesto inmobiliario y adicionales, bajo apercibimiento de lo que por derecho corresponda. — Nueva Palmira, Agosto 20 de 1934. — Fco. Mario Méndez, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Set.14-7606-v.oct.18.

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Colonia, se cita, llama y emplaza a don Claudio Villarino, sus herederos o a quien se considere con derecho al siguiente inmueble: Un terreno suburbano empadronado con el número 1195, designado como la manzana número 114 del cuartel Oeste de esta villa, para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio promovido por el señor Fiscal Letrado, por cobro del impuesto inmobiliario y adicionales, bajo apercibimiento de lo que por derecho corresponda. — Nueva Palmira, Agosto 20 de 1934. — Fco. Mario Méndez, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Set.14-7607-v.oct.18.

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Colonia, se cita, llama y emplaza a don J. Malbach, sus herederos o a quien se considere con derecho al siguiente inmueble: Un terreno ubicado en la planta urbana de esta villa, empadronado con el número 1059 a, designado como el solar número 6, manzana 66 del cuartel Oeste, para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio promovido por el señor Fiscal Letrado, por cobro del impuesto inmobiliario y adicionales, bajo apercibimiento de lo que corresponda por derecho. — Nueva Palmira, Agsto 20 de 1934. — Fco. Mario Méndez, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Set.14-7624-v.oct.18.

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Colonia, se cita, llama y emplaza a don Claudio Villarino, sus herederos o a quien se considere con derecho al siguiente inmueble: Un terreno suburbano empadronado con el número 1171 b, designado como el solar 105 del cuartel Oeste de esta villa, para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio promovido por el señor Fiscal Letrado, por cobro del impuesto inmobiliario y adicionales, bajo apercibimiento de lo que por derecho corresponda. — Nueva Palmira, Agosto 20 de 1934. — Fco. Mario Méndez, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Set.14-7608-v.oct.18

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Colonia, se cita, llama y emplaza a don M. Deleonardi, sus herederos o a quien se considere con derecho al siguiente inmueble: Un terreno urbano empadronado con el número 1052, designado como el solar número 7, manzana 56 del cuartel Oeste de esta villa, para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio promovido por el señor Fiscal Letrado, por cobro del impuesto inmobiliario y adicionales, bajo apercibimiento de lo que corresponda por derecho. — Nueva Palmira, Agosto 20 de 1934. — Fco. Mario Méndez, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Set.14-7609-v.oct.18.

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Colonia, se cita, llama y emplaza a don C. Villarino, sus herederos o a quien se considere con derecho al siguiente inmueble: Un terreno urbano empadronado con el número 1045 a, designado como el solar número 2 de la manzana 55 del cuartel Oeste de esta villa, para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio promovido por el señor Fiscal Letrado, por cobro del impuesto inmobiliario y adicionales, bajo apercibimiento de lo que corresponda por derecho. — Nueva Palmira, Agosto 20 de 1934. — Fco. Mario Méndez, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Set.14-7610-v.oct.18.

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Colonia, se cita, llama y emplaza a don Lindoro Turreiro, sus herederos o a quien se consideren con derecho al siguiente inmueble: Un terreno urbano empadronado con el número 1054 a, designado como el solar número 4, manzana 65 del cuartel Oeste de esta villa, para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio promovido por el señor Fiscal Letrado, por cobro del impuesto inmobiliario y adicionales, bajo apercibimiento de lo que correspnda por derecho. — Nueva Palmira, Agsto 20 de 1934. — Fco. Mario Méndez, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Set.14-7611-v.oct.18.

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Colonia, se cita, llama y emplaza a don Lindoro Turreiro, sus herederos o a quien se considere con derecho al siguiente inmueble: Un terreno urbano empadronado con el número 1054, designado como el solar número 3, manzana 65 del cuartel Oeste de esta villa, para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio promovido por el señor Fiscal Letrado, por cobro del impuesto inmobiliario y adicionales, bajo apercibimiento de lo que corresponda por derecho. — Nueva Palmira, Agsto 20 de 1934. — Fco. Mario Méndez, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Set.14-7612-v.oct.18.

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Colonia, se cita, llama y emplaza a don S. Zabaleta, sus herederos o a quien se considere con derecha al siguiente inmueble: Un terreno urbano empadronado con el número 1056, designado como el solar número 7, manzana 65 del cuartel Oeste de esta villa, para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio promovido por el señor Fiscal Letrado, por cobro del impuesto inmobiliario y adicionales, bajo apercibimiento de lo que corresponda por derecho — Nueva Palmira, Agosto 20 de 1934. — Fco. Mario Méndez, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Set.14-7614-v.oct.18.

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Colonia, se cita, llama y emplaza a don V. Zúñiga, sus herederos o a quien se considere con derecho al siguiente inmueble: Un terreno urbano empadronado con el número 1053 a, designado como el solar número 2, manzana 65 del cuartel Oeste de esta villa, para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio promovido por el señor Fiscal Letrado, por cobro del impuesto inmobiliario y adicionales, bajo apercibimiento de lo que corresponda por derecho. — Nueva Palmira, Agosto 20 de 1934. — Fco. Mario Méndez, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Set.14-7615-v.oct.18.

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Colonia, se cita, llama y emplaza a don S. Zabaleta, sus herederos o a quien se considere con derecho al siguiente inmueble: Un terreno urbano, empadronado con el número 1050 a, designado como el solar número 4, manzana 56 del cuartel Oeste, de esta villa, para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio promovido por el señor Fiscal Letrado, por cobro del impuesto inmobiliario y adicionales, bajo apercibimiento de lo que corresponda por derecho. — Nueva Palmira, Agosto 20 de 1934. — Fco. Mario Méndez, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Set.14-7613-v.oct.18.

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Colonia, se cita, llama y emplaza a don E. Villegas Zúñiga, sus herederos o a quienes se considere con derecho al siguiente inmueble: Un terreno suburbano, empadronado con el número 1713, designado como el solar número 16, chacra número 17 del ejido de esta villa, para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezca an-

te este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio promovido por el señor Fiscal Letrado, por cobro del impuesto inmobiliario y adicionales, bajo apercibimiento de lo que corresponda por derecho. — Nueva Palmira, Agosto 20 de 1934. — Fco. Mario Méndez, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Set.14-7617-v.oct.18.

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Colonia, se cita, llama y emplaza a don E. Villegas Zúñiga, sus herederos o a quien se considere con derecho al siguiente inmueble: Un terreno suburbano ubicado en el ejido de esta villa, empadronado con el número 1714, designado como el solar número 17, para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en el juicio promovido por el señor Fiscal Letrado, por cobro del impuesto inmobiliario y adicionales, bajo apercibimiento de lo que corresponda por derecho. — Nueva Palmira, Agosto 20 de 1934. — Fco. Mario Méndez, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Set.14-7618-v.oct.18.

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Colonia, se cita, llama y emplaza a don María P. de Etcheverry, sus herederos o a quien se considere con derecho al siguiente inmueble: Un terreno suburbano ubicado en el ejido de esta villa, empadronado con el número 1723, designado como el solar número 8 de la chacra número 11, para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio promovido por el señor Fiscal Letrado, por cobro de impuesto inmobiliario y adicionales, bajo apercibimiento de lo que corresponda por derecho. — Nueva Palmira, Agosto 20 de 1934. — Fco. Mario Méndez, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Set.14-7619-v.oct.18.

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Colonia, se cita, llama y emplaza a don S. Pedemonte, sus herederos a a quien se considere con derecho al siguiente inmueble: Un terreno ubicado en la planta urbana de esta villa, empadronado con el número 1055 a, designado como el solar número 6 de la manzana 65 del cuartel Oeste, para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio promovido por el señor Fiscal Letrado, por cobro del impuesto inmobiliario y adicionales, bajo apercibimiento de lo que correspanda por derecho. — Nueva Palmira, Agosto 20 de 1934. — Fco. Mario Méndez, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Set.14-7620-v.oct.18.

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Colonia, se cita, llama y emplaza a don E. Villegas Zúñiga, sus herederos o a quien se considere con derecho al siguiente inmueble: Un terreno suburbano empadronado con el número 1708, designado como el solar número 11 de la chacra 17 de esta villa, para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio promovid por el señor Fiscal Letrado, por cobro del impuesto inmobiliario y adicionales, bajo apercibimiento de lo que corresponda por derecho. — Nueva Palmira, Agosto 20 de 1934. — Fco. Mario Méndez, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Set.14-7616-v.oct.18.

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Colonia, se cita, llama y emplaza a don S. Pedemonte, sus herederos o a quien se considere con derecho al siguiente inmueble: Un terreno urbano ubicado en esta villa, empadronado con el número 1055, designado como el solar número 5, manzana 65 del cuartel Oeste, para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio promovido por el señor Fiscal Letrado, por cobro del impuesto inmobiliario y adicionales, bajo apercibimiento de lo que corresponda por derecho. — Nueva Palmira, Agosto 20 de 1934. — Fco. Mario Méndez, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Set.14-7621-v.oct.18.

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Colonia, se cita, llama y emplaza a don S. Pedemonte, sus herederos o a quien se considere con derecho al siguiente inmueble: Un terreno ubicado en la planta urbana de esta villa, empadronado con el número 1053, designado como el solar número 1, manzana 65 del cuartel Oeste, para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en el juicio promovido por el señor Fiscal Letrado, por cobro del impuesto inmobiliario y adicionales, bajo apercibimiento de lo que corresponda por derecho. — Nueva Palmira, Agosto 20 de 1934. — Fco. Mario Méndez, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Set.18-7622-v.oct.18.

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Colonia, se cita, llama y emplaza a don S. Pedemonte, sus herederos o a quien se considere con derecho al siguiente inmueble: Un terreno ubicado en la planta urbana de esta villa, empadronado con el número 1049 a, designado como el solar número 2, manzana 56 del cuartel Oeste, para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a fin de estar a derecho en el juicio promovido por el señor Fiscal Letrado, por cobro del impuesto inmobiliario y adicionales, bajo apercibimiento de lo que correspnda por derecho. — Nueva Palmira, Agosto 20 de 1934. — Fco. Mario Méndez, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Set.14-7623-v.oct.18.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno doctor don Rivera Astigárraga, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Servando. Cawen, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Setiembre 6 de 1934. — E. Mattos Ramos, Actuario.
$5.50 Set.18-7787-v.set.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Rivera Astigarragá, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Juana Casavieja de Casavieja, citándose la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Setiembre 3 de 1934. — E. Mattos Ramos, Actuario.
$5.50 Set.13-7636-v.set.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno doctor don Rivera Astigarraga, dictada en los autos caratulados "Juan Pablo Colina y Román Colina Sucesiones" se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos a la herencia dejada por dichos causantes para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos, por sí o por apoderado constituído en legal forma, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se les nombrará defensor de oficio que los represente. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de noventa días. — Durazno, Junio 28 de 1934 — E Mattos Ramos, Actuario.
$32.40 Jl.21-5538-v.nov.3

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Josefa Crixell y doña Dolores Crixell, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Agosto 9 de 1934. — E Mattos Ramos, Actuario.
$5.50 Set.13-7637-v.set.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno doctor dno Rivera Astigarraga, dictada en los autos caratulados "Gregorio Martínez Testamentaría" se cita, llama y emplaza a don Manuel Martínez Tiodota Martínez Gregorio Martínez, Luis Martínez, Emeterio Martínez, Desideria Martínez y Luisa Martínez, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos, por sí o por apoderado constituído en legal forma, bajo apercibimiento de designárseles curador de bienes que los represente. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de noventa días. — Durazno, Agosto 20 de 1934. — E. Mattos Ramos, Actuario.
$13.20 Set.5-7283-v.oct.9.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Durazno, Felipe Pedro Martínez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Miguel Mármora, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Setiembre 11 de 1934. — Felipe Pedro Martínez, Juez de Paz.
$5.50 Set.18-7788-v.set.28.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Mercedes Yanes de Duque, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Setiembre 5 de 1934. — Gerardo Cendán, Actuario.
$4.50 Set.18-7786-v.set.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Zoilo Goyeche, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Setiembre 14 de 1934. — Gerardo Cendán, Actuario.
$4.50 Set.18-7780-v.set.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Faustino Peraza, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dntro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Setiembre 14 de 1934. — Gerardo Cendán, Actuario.
$4.50 Set.18-7762-v.set.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Petronila Marcelina o Marcelina Piñeyro, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores se presentn a dducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Setiembre 5 de 1934. — Gerardo Cendán, Actuario.
$4.50 Set.17-7750-v.set.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Solano Aquino, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Setiembre 12 de 1934. — Gerardo Cendán, Actuario.
$4.50 Set.17-7751-v.set.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de José Ceriani, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Setiembre 5 de 1934. — Gerardo Cendán, Actuario.
$4.50 Set.13-7625-v.set.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Mateo Pérez, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Setiembre 5 de 1934. — Gerardo Cendán, Actuario.
$4.50 Set.13-7583-v.set.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil doctor Carlos M Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la suce-

sión de Francisco García y Alvarez o Manuel García y Alvarez, para que todos los que se consideren con derechos en ella ya sea como herederos o acreedores se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días bajo apercibimiento, y especialmente a los señores Francisco, Isabel, Rosario, Filomena y Antonio García y Alvarez. — Florida, Agosto 27 de 1934. — Gerardo Cendán, Actuario.

$7.20 Ag.31-6934-v.oct.4.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Información de vida y costumbres

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja doctor Amadeo Landó, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Germán Hipólito Pereyra con el escrito del tenor siguiente: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Lavalleja: Germán Hipólito Pereyra, constituyendo domicilio en la ciudad de Minas, calle José Batlle y Ordóñez número 659, a los efectos de este juicio, a V. S. digo: Que necesitando obtener título de procurador, vengo a producir información de vida y costumbres, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 239 del Código de Organización de los Tribunales, solicitando de V. S. se sirva librar exhorto a fin de que los testigos don Ascensión A. Abreu y don Lucas E. Peña, personas de responsabilidad, domiciliados en la décima sección del Departamento de Lavalleja, presten declaración al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley: 2.o Digan si conocen la conducta de vida observada por quien los presenta; 3.o Den razón de sus dichos. Por lo expuesto, pido a V. S. que, una vez hechas las publicaciones respectivas, se me expida testimonio prescripto, previa tasación y pago de las costas causadas. Es justicia. — Germán H. Pereyra". Y a los efectos del caso se hace esta publicación. — Minas, Julio 28 de 1934. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

$13.50 Set.20-7875-v.oct.1.o.

Información de vida y costumbres

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Eduardo Martorell Escariz, con el escrito del tenor siguiente: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia: Eduardo Martorell Escariz, con domicilio, a los efectos de esta gestión, en la calle Wáshington 909, de esta ciudad, al señor Juez digo: Que para optar al título de procurador, vengo a producir la información de vida y costumbres exigida por el artículo 239 del Código de Organización de los Tribunales, solicitando, por lo tanto, al señor Juez, se sirva señalar audiencia para que los testigos don José P. Barreiro (hijo) y don Miguel Romero y Gualda, presten declaración al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Digan si conocen la conducta de vida observada por quien los presenta a declarar; 3.o Den razón. Por lo expuesto, pido que, una vez hechas las publicaciones pertinentes, se me expida el testimonio prescripto, previa tasación y pago de costas causadas, por ser de justicia, etc. — E. Martorell Escariz". Y a los efectos del caso se hace esta publicación. — Minas, Julio 24 de 1934. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

$12.00 Set.20-7876-v.oct.1.o.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de don Pelegrino Martinelli, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Julio 23 de 1934. — Francisco Soca, Actuario Adjunto.

$4.50 Set.20-7877-v.oct.1.o.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de Manuel Eucebio Bonilla, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas Diciembre 23 de 1933. — Francisco Soca, Escribano Adjunto.

$4.50 Set 20-7879-v.oct.1.o.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Lavalleja doctor don Luis M. Baumgartner, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Enrique García, citándose a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Agosto 29 de 1934. — Luis M. Baumgartner, Juez de Paz.

$4.50 Set.20-7878-v.oct.1.o.

JUZGADO LETRADO DE 1.a INSTANCIA DE 1.er TURNO DE PAYSANDU

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Lino Aranda Correa, se hace saber al público que ante este Juzgado, calle 8 de Octubre número 955 esquina Asamblea (altos), en el expediente caratulado: "Nicolás Luongo o Lungo y Juana Molinari de Luongo. Sucesiones", se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: A) En la partida de defunción de Nicolás Luongo, el apellido del mismo aparece Lungo en vez de Luongo, que es el verdadero, y entre los hijos que se mencionan en la misma figura Antonia, en vez de María Antonia, que es el verdadero nombre, y Carmelo en lugar de Carmela, y finalmente aparece en la misma partida otro de los hijos con el nombre de Victoria en lugar de Victorio que es el que corresponde; B) En la partida de nacimiento de Victorio el padre y abuelo paterno figuran con el apellido de Lungo, en lugar de Luongo que es el verdadero, y C) En la partida de nacimiento de María, ésta aparece como hija natural, siendo legítima como consta de la partida de matrimonio, además en esta misma partida el nombre del padre aparece Nicola, en lugar de Nicolás que es el verdadero. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil. — Paysandú, Julio 30 de 1934. — Juan Oboleguy, Actuario.

$9.25 Set.19-7807-v.oct.5.

JUZGADO LETRADO DE 1.a INSTANCIA DE 2.o TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don Laurindo Alves da Silva o Laurindo Da Silva Alves, citándose a los que se consideren con derechos a heredarle para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Agosto 11 de 1934. — Alberto S. Quintana, Escribano.

$5.20 Set.19-7808-v.set.29.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental doctor Lino Aranda Correa, dictado en los autos rotulados "Eduardo di Lorenzo Chalar. Prescripción adquisitiva", se cita, llama y emplaza a los sucesores de Lucas y Agustín Mendiburo y a todos los que se consideren con derecho por cualquier título que sea, sobre los inmuebles que a continuación se detallan: 1.o Una fracción de terreno con las mejoras anexas, ubicada en la manzana 155 de la sección Quintas del ejido de Paysandú, empadronada con el número 1764, compuesta de una superficie de 6.087 metros con 26 decímetros, que linda: por el Norte, con Agustín Conti; por el Sur, con Francisco Rolín, Angel Benítez y Vicente Ramírez; por el Este, con Pascual Núñez; y por el Oeste, con la calle Juncal. 2.o Una fracción de terreno ubicada en la manzana 183 de la planta urbana de Paysandú, empadronada con el número 1128, compuesta de 670 metros con tres decímetros, lindando al Norte, con Bautista Urruty; al Sur, con la calle Oriente; al Este, con Miguel Horta, y al Oeste, con terreno que fué de don Agustín Mendiburo. 3.o Una fracción de terreno en la manzana 181 de la planta urbana de Paysandú, empadronada con el número 1116, con una superficie de dos mil metros más o menos, que linda por el Norte, con la calle Salto; por el Sur, con terreno que fué de don Bautista Urruty; por el Este, con la calle Plata; y por el Oeste, con más terreno del nombrado Urruty o sucesores. Los referidos terrenos eran anteriormente de propiedad de don Lucas Mendiburo, el descripto en primer término, y de don Agustín Mendiburo los otros dos, y los emplazados deberán comparecer a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, dentro del término de noventa días ante este Juzgado, calle 8 de Octubre número 954 esquina Asamblea (altos) bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Paysandú, Diciembre 5 de 1933. — David Schweizer, Escribano.

$32.40 Ag.28-6975-v.oct.1.o.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de doña Teresa Ciglinti de Faccio, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Agosto 29 de 1934. — Raúl Rodríguez Dutra, Actuario.

$7.68 Set.3-7136-v.oct.6.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don Lorenzo Pablo Levratto, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Agosto 21 de 1934. — Raúl Rodríguez Dutra, Actuario.

$7.68 Set.1.o-7135-v.oct.5.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don Enrique Upton Ricketts, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Agosto 21 de 1934. —Raúl Rodríguez Dutra, Actuario.

$8.46 Ag.29-7035-v.oct.2.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro doctor don Julio O. Dieux, dictada en el expediente caratulado "Ibarguren Pedro. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que se ha presentado don Pedro Ibarguren solicitando, entre otros petitorios, la rectificación de la partida de su nacimiento del Registro del Estado Civil, en la siguiente forma: Donde el padre del peticionante figura como Agustín Ibarguri debe decir Agustín Ibarguren. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Fray Bentos, Agosto 29 de 1934. — Raúl Rodríguez Dutra, Actuario.

$6.00 Set.7-7363-v.set.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Río Negro, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa Steinhardt de Delfino, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Fray Bentos, Setiembre 10 de 1934. — Pastor A. Bayley, Juez de Paz.

$4.80 Set.21-7898-v.oct.2.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictada en los autos "José Pacífico de Mello. Título de procurador", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el nombrado señor De Mello con un escrito que en lo pertinente dice así: "Señor Juez Letrado Departamental: José Pacífico de Mello, mayor de edad, inscripto en la serie H. A. B. número 1799 en el Registro C. Nacional, constituyendo domicilio en la calle Agraciada número 750, de esta ciudad, ante usted me presento y digo: Que de acuerdo con lo dispuesto en el inciso 3.o del artículo 237 y 240 del Código de Organización de los Tribunales y artículo 6.o de la ley de 11 de Diciembre de 1933, vengo a ofrecer las pruebas de honradez y costumbres, a cuyo efecto solicito recíbase declaración a los vecinos doctor Máximo Armand Ugón y escribano Aurelio Carámbula, al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Digan si conocen a la persona que los presenta a declarar y desde cuándo; 3.o Digan si saben cuánto tiempo antes de esta fecha ejerzo la profesión de procurador en este Departamento y qué concepto les merezco profesionalmente; 4.o Den razón de sus dichos. Por lo expuesto, el señor Juez se ha de servir acceder a lo solicitado, etc. — J. P. de Mello". — Rivera, Setiembre 11 de 1934. — Víctor Anza, Actuario.

$15.00 Set.20-7881-v.oct.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don Domingo Sum, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Setiembre 10 de 1934. — Víctor Anza, Actuario.

$6.00 Set.15-7701-v.set.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de doña María Clara Alvez o Fernández Alvez, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la expresada causante para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Setiembre 10 de 1934. — Víctor Anza, Escribano Actuario.

$9.60 Set.15-7700-v.oct.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Juan Albornoz de da Costa, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la expresada causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Setiembre 10 de 1934. — Víctor Anza, Escribano Actuario.

$6.00 Set.15-7702-v.set.26.

Suspensión de pagos

EDICTO — Po rresolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictada en los autos "Laudelino Correa. Quiebra. Fecha de la suspensión de pagos (Lo. 25, Fo. 557)", se hace saber que se ha fijado como fecha de la efectiva cesación de pagos la del 1.o de Noviembre de 1932. Y a los efectos que hubiere lugar por derecho se hace la presente publicación. — Rivera, Setiembre 10 de 1934. — Víctor Anza, Escribano Actuario.

(Costas) Set.15-7705-v.set.26.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección de Rivera, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Marcina Ferreira, citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derechos a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días y bajo apercibimiento. — Rivera, Setiembre 13 de 1934. — Raúl S. Parodi, Juez de Paz.

$6.00 Set.20-7882-v.oct.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección de Rivera, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José López, citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derechos a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días y bajo apercibimiento. — Rivera, Setiembre 7 de 1934. — Raúl S. Parodi, Juez de Paz.

$6.00 Set.13-7582-v.set.24.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Prescripción adquisitiva y emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora y en el expediente rotulado "Sucesores de Fortunato Silva. Prescripción adquisitiva", se cita, llama y emplaza a don Florentino Silva, a doña Carmen Araújo de Silva, sus sucesores o causahabientes a cualquier título y en general a todas las personas que por cualquier concepto se consideren con derechos a una fracción de campo de pastoreo, situada en la novena sección judicial de Rocha, empadronada con el número 2423, compuesto de una superficie de cincuenta y dos hectáreas dos mil setecientos cuarenta y cuatro metros, encerrada dentro de los siguientes límites: por el Norte, Máximo María Sosa; por el Sur, Cañada por medio con Elena Olid de Olid y Abdón de los Santos; por el Este, Olegario Olid y por el Oeste, Elena Olid de Olid, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Rocha, Agosto 15 de 1934. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$19.20 Ag.22-6798-v.set.25.

JUGADO LETRADO DE 1.a INSTANCIA DE 1.er TURNO DE SALTO

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto doctor don Esteban D. Ruiz, en los autos caratulados "Hildebrando Mainardi y otros. Rectificación de partidas", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Hildebrando Mainardi solicitando se rectifiquen las siguientes actas de estado civil: A) Partida de nacimiento de Hildebrando: figura el nombre de éste como "Hildebrando Guillermo Emilio" en lugar de Hildebrando únicamente, que es el verdadero; el apellido de la madre aparece "Cavazzini" en lugar de Cabezini, que es el suyo; el nombre del padre figura como "Emilio" en lugar de Domingo. B) En la partida de nacimiento de Filomena Dalto aparece el nombre y apellido "Agata Filomena" en lugar de Filomena Dalto, y el apellido de la madre "Gobbo" en lugar de Gobi, que son los verdaderos; C) Partida de nacimiento de Angel Demetrio: figura el nombre del padre y el apellido "Mainardi Hildebrando" en lugar de Hildebrando Mainardi, y el apellido de la abuela paterna aparece "Cabacini" en lugar de Cabecini, y el apellido de la abuela materna "Deigovi" en lugar de Gobi. D) Partida de nacimiento de María Elvira: el nombre y apellido del padre está escrito "Mainardi Eldibrando" en vez de Hildebrando Mainardi; el nombre y apellido de la madre figura "Dolto Filomena" en lugar de Filomena Dalto; los abuelos paternos "Mainardi Domingo" en vez de Domingo Mainardi, y "Cabacina Adelaida" en lugar de Adelaida Cabecini; los abuelos maternos "Dolto Angel" y "Deigovi María" en vez de Angel Dalto y María Gobi, respectivamente, que son los verdaderos: E) Partida de nacimiento de Emilio: el nombre y apellido de la abuela paterna figura "Adelaide Cavezaine" en vez de Adelaida Cabecini; la abuela materna aparece con el apellido "Degobia" en lugar de Gobi: F) Partida de nacimiento de Teresa Brígida: aparece el nombre y apellido de la abuela paterna "Delaide Cavacini" en lugar de Adelaida Cabecini, que es el suyo. G) Partida de nacimiento de Ernesto Rafael: figura el apellido de la abuela paterna "Cavaccini" en vez de Cabecini. H) Partida de nacimiento de Victoria Genoveva: aparece el nombre y apellido de la abuela paterna "Delaire Cabecini" en lugar de Adelaida Cabecini y el apellido de la abuela materna "Digobi" en vez de Gobi, que son los verdaderos. I) Partida de nacimiento de Isolina Matilde: el nombre del padre figura "Ildebrando" en vez de Hildebrando; el apellido de la madre "Galto" en lugar de Dalto; el apellido de la abuela paterna "Cabechini" en vez de Cabecini; el apellido del abuelo materno "Galto" en lugar de Dalto. J) Partida de nacimiento de María: aparece el apellido de la abuela materna "Cabeccini" en lugar de Cabecini. K) Partida de nacimiento de Hildebrando Ramón: en vez de este nombre figura Ildebrando Ramón, siendo aquél el verdadero; el nombre del padre aparece "Ildebrando" en lugar de Hildebrando; el apellido de la abuela paterna "Cacini" en vez de Cabecini, que son los verdaderos. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Salto, Mayo 24 de 1934. — Francisco Raúl Goncalves, Actuario.

$30.75 Set.11-7506-v.set.27.

Convocatoria de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto, doctor don Esteban D. Ruiz, dictado en los autos "Juan Franco Fraguas. Quiebra", se hace saber a todos los acreedores de esta quiebra que se ha señalado el día 27 de Setiembre próximo, a las 14 horas, para que comparezcan ante este Juzgado, a los efectos de convenir un concordato con la quita y espera que se indicará por el señor apoderado del fallido. Y a los efectos de lo dispuesto por los artículos 1685 y 1584 del Código de Comercio se hace la presente publicación. — Salto, Agosto 29 de 1934. — Francisco Raúl Goncalves, Actuario.

$8.75 Set.10-7436-v.set.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Esteban D. Ruiz se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Clara da Silva Prates o Clara da Silva Prates de Nunes, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes, comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Agosto 14 de 1934. — Francisco Raúl Goncalvez, Actuario.

$7.20 Ag.23-6841-v.set.27.

JUZGADO LETRADO DE 1.a INSTANCIA DE 2.o TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno doctor don Jacinto Díaz Mintegui, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de José Buazo, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Agosto 3 de 1934. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$5.25 Set.17-7756-v.set.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno doctor don Jacinto Díaz Mintegui, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Harreguy, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Setiembre 11 de 1934. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$5.25 Set.17-7757-v.set.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno doctor don Jacinto Díaz Mintegui, y a los efectos del artículo 045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Juan Francisco de Souza, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Setiembre 12 de 1934. — Jorge N. Castro, Actuario.

$5.50 Set.17-7746-v.set.27.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Leopoldo o Leonardo Leopoldo Píriz o Pírez o Piris, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Setiembre 4 de 1934. — Juan A. Abó, Actuario.

$5.20 Set.19-7841-v.set.29.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de primera Instancia de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de doña Elena Victoria Guigou; y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Setiembre 6 de 1934. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$4.50 Set.19-7815-v.set.29.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de primera Instancia de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Ventura López de la Carrera, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Setiembre 12 de 1934. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$4.50 Set.19-7816-v.set.29.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Ernesto Etulain solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, en cuanto en ella figura como Inocencio en vez de Ernesto, que es el verdadero. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Mercedes, Setiembre 5 de 1934. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$3.75 Set.19-7817-v.oct.5.

Quiebra

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos: "Nain Simón Akle Vital. Quiebra" se hace saber: Que ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante de esta plaza don Naín Simón Akle Vital, previniéndose en consecuencia: 1.o) Prohíbese hacer pagos o entrega de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa; 2.o) Intímase a todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido, para que los pongan a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos como ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra, y 3.o) Intímase a todos los que se consideren acreedores, para que dentro del término de cuarenta y cinco días, presenten al Síndico don Jorge M. Varsi, los justificativos de sus créditos, con excepción de los hipotecarios y prendarios. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Mercedes, Agosto 24 de 1934. — Juan R. Irisarri, Actuario.

(Costas) Set.19-7820-v.oct.5.

Segunda copia de hijuela

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Soriano doctor Alvaro F. Macedo, dictada en los autos caratulados "Julio Rodolfo Cabo. Segunda copia de hijuela" se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Julio Rodolfo Cabo solicitando segunda copia de la hijuela que se refiere a los si-

guientes inmuebles, en virtud de haberla extraviado: una fracción de chacra de siete hectáreas tres mil setecientos cuarenta y cuatro metros cuarenta y cinco decímetros, padrón número 3791 y lindando: al Norte con la sucesión Carlos Puig; al Este camino nacional; al Sur Gregorio Goñi y Luis Rafo; y al Oeste Petrona M. Cabo, ubicado en la séptima sección judicial de este Departamento. Y un terreno y sus mejoras, ubicado en la manzana número 17 de la ciudad de Dolores, lindando al Norte, sucesión Cabo; al Sur, calle Florida; al Este, Pedro Cervetti; y al Oeste, calle Carlos Puig, y compuesto de cuarenta y cuatro metros veinte centímetros de frente al Sur, por diecinueve metros setenta centímetros de fondo. Y a sus efectos se hace esta publicación por el término legal. — Mercedes, Julio 28 de 1934. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$19.20 Ag.24-6895-v.set.28.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos: "Salvador Cianzio contra Carmen Hermenegilda Faig. Divorcio", se cita, llama y emplaza a doña Carmen Hermenegilda Faig, para que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en estos autos, a contestar la acción y a tentar el requisito de la conciliación, previa a la misma, bajo apercibimiento. — Mercedes, Setiembre 10 de 1934. —Juan R. Irisarri, Actuario.

$7.20 Set.19-7814-v.oct.23.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Ignacio Alza y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso, se presenten a deducirlos en forma dentro del término de noventa días bajo apercibimiento que de no hacerlo se les nombrará defensor de oficio con quien se seguirá el procedimiento (artículos 307, apartado 2.o, y 380 del Código de Procedimiento Civil). — Mercedes, Setiembre 7 de 1934. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$9.10 Set.17-7758-v.oct.20.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de Pantaleón Muñoz, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que, con los justificativos del caso, se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. Y para constancia siente el presente que sello y firmo en lugar "ut - supra". — Mercedes, Setiembre 12 de 1934. — Ramón Costa Pérez. Juez de Paz.

$5.25 Set.18-7778-v.set.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE SORIANO

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la tercera sección de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de Ascensión Leguizamón de Duarte, citándose a todos los que se consideren con derecho a sus bienes para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Dolores, Setiembre 11 de 1934. — Alberto Battione, Juez de Paz.

$4.50 Set.21-7903-v.oct.2.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber que por sentencia ejecutoriada de fecha 28 de Agosto último, dictada en autos: "Juan Bailón Alamón. Sucesión. (Incidente sobre rectificación de partidas)", se ha decretado la rectificación de las siguientes partidas: del acta de nacimiento de don Juan Bailón Alamón, en la que aparece con el nombre de Juan Alemao, siendo el verdadero Juan Bailón Alamón, y en la misma acta aparecen sus padres con los nombres de Pedro Alemao y Carolina Belman, en vez de Pedro Alamón y Carolina Rehermann, que son los verdaderos. Del acta de matrimonio de Pedro Alamón y Carolina Rehermann, en la que aparecen con los nombres de Nicolás Alamón y Carolina Parman respectivamente, cuando el verdadero nombre de ambos, es Pedro Alamón y Carolina Rehermann. Y a los efectos de derecho, se hace esta publicación. — Tacuarembó, Setiembre 10 de 1934. — Julio Maia, Actuario.

$9.00 Set.19-7813-v.oct.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó se hace saber la apertura de la sucesión de don Aníbal Adrián citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Agosto 10 de 1934. — Julio Maia, Actuario.

(Gestión Fiscal) Ag.15-6605-v.ag.26. Set.17-v.set.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó se hace saber la apertura de la sucesión de don Miguel Echeverría o Echevarría, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Agosto 30 de 1934. — Julio Maia, Actuario.

$4.50 Set.12-7549-v.set.22.

Rectificación de partida

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Verónica Rosalía Merlo de Bernasconi, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por contener los siguientes errores: se ha escrito su primer nombre con la letra B, siendo que se escribe con V. Se le atribuye a la madre el apellido Manchini siendo el suyo Manzoni. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación — Tacuarembó, Setiembre 1.o de 1934. — Julio Maia, Actuario.

$6.00 Set.12-7548-v.set.28.

Rectificación de partida

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Angel Gregorio Morov solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por contener el siguiente error: se le atribuye el nombre de Algel Gregorio siendo el suyo Angel Gregorio. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Setiembre 1.o de 1934. — Julio Maia, Actuario.

$4.50 Set.12-7550-v.set.28.

Emplazamiento

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Bolívar E. Echevarría, se cita y emplaza a don Simplicio Sosa, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en autos: "Fiscal Letrado contra Simplicio Sosa. Juicio ejecutivo", y, a la vez, llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Tacuarembó, Setiembre 3 de 1934. — Julio Maia, Actuario.

(Gestión Fiscal) Set.8-7407-v.oct.12.

Emplazamiento

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Bolívar E. Echevarría, se cita y emplaza a don Germinio Silva Ferrao y a doña Emilia Lima de Ferrao, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en autos: "Fiscal Letrado contra Germinio Silva Ferrao y Emilia Lima de Ferrao. Juicio ejecutivo", y, a la vez, llenar el requisito de la conciliación bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Tacuarembó, Setiembre 3 de 1934. — Julio Maia Actuario.

(Gestión Fiscal) Set.8-7408-v.oct.12.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Don Bolívar E. Ecevarría, se cita y emplaza a todos los que se consideren interesados en el juicio seguido por don Enrique Moura contra doña María Clara de la Conceiçao de dos Anjos por ejecución de hipoteca, a que comparezcan dentro del término de noventa días a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento. A los efectos de esta publicación, se ha habilitado la próxima feria menor. — Tacuarembó, Junio 30 de 1934. — Julio Maia, Actuario.

$9.60 Set.1.o-7132-v.oct.5.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Tacuarembó se hace saber al público la apertura de la sucesión de Julio S. Giorgetta, citándose a la vez a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por dicho causante para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, dentro del término de treinta días. — Tacuarembó, Setiembre 5 de 1934. — Jaime Roca Esteves, Juez de Paz.

$6.00 Set.12-7555-v.set.24.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Información de vida y costumbres

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Justino Silvera con la solicitud siguiente: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia: Justino Silvera, vecino de la segunda sección judicial, 'Vergara', mayor de edad, constituyendo domicilio en la calle Simón del Pino número 615, ante el señor Juez me presento y expongo: Que a fin de obtener el título de procurador, de acuerdo con lo dispuesto en el Código de Organización de los Tribunales Civiles y de Hacienda y decreto - ley de 31 de Diciembre de 1879, artículos 11, 12 y 13, vengo a solicitar del Juzgado se sirva admitirme la información que ofrezco, de los señores Isidoro J. Amorín y Carlos A. Larrosa, vecinos de esta ciudad, a quienes se servirá mandar examinar al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Digan desde cuándo conocen al exponente y si ese conocimiento ha sido contínuo y directo, 3.o Digan si conocen mi conducta notoria y mis condiciones morales y cómo son; 4.o Den razón. Por lo expuesto, pido al señor Juez: A) Ordenar la publicación de esta petición y autorizar a la Oficina para que en oportunidad reciba y agregue sin más trámite los diarios que contengan dicha publicación; B) Disponer que, acreditada la referida publicación, se reciba la información ofrecida y que, oído el Ministerio Público, declare suficiente la información ofrecida; y C) Que previo pago de las costas, disponga la expedición del testimonio del caso y archivo de este expediente. Otrosí digo: Que a fin de evitar gastos judiciales se me notifique por notas. Será justicia. — Justino Silvera". — Treinta y Tres, Agosto 2 de 1934. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$18.00 Set.21-7904-v.oct.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres doctor don Velarde J. Cerdeiras se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Petrona Antoria de Tabeira, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Marzo 7 de 1934. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$5.50 Set.17-7736-v.set.27.

Apertura de sucesiones

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres doctor don Velarde J. Cerdeiras, ha declarado judicialmente abiertas las sucesiones de Lucrecio Martínez y de Candelaria Zeballos de Martínez, y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan a deducirlos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Setiembre 5 de 1934. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$11.00 Set.17-7735-v.set.27. Oct. 18-v.oct.29.

Remates Judiciales

ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber al público que en los autos sucesorios de los cónyuges María Andújar y Saturnino Máximo Pagalday, el día diez de Octubre próximo a las 15 horas y 15 y 1|2, respectivamente, en el lugar de su ubicación, se va a proceder por el señor Alguacil del Juzgado, asistido del Actuario al remate almoneda de los siguientes bienes: 1.o Un solar de terreno con el edificio situado en esta ciudad con frente al Oeste, a la calle Lavalleja, que linda al Norte, Juan Barceló; al Este, José López García y al Sud, Walter Sorense de un área total de 121 metros 38 decímetros cuadrados. 2.o Otro solar de terreno con sus edificios situados también en esta ciudad, compuesto de 461 metros 17 decímetros, que linda al Norte, calle Manuel de Lobo; al Sud, con Antonio Martín; Este, con José Gandolfo y Oeste, con Nicanor Pagalday. El primero sobre la base de $ 3.000 y el otro de $ 1.870.00. Se previene que el mejor postor deberá consignar en garantía el 10 ojo de su oferta. — Colonia, Setiembre 18 de 1934. — Antonio María Astigarraga, Escribano.

$24.00 Set.21-7927-v.oct.8.

MIGUEL CETRANGOLO

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez de Paz de la décimacuarta sección del Departamento de Montevideo, don Eduardo Macchiavello, dictado en los autos "Banco Popular del Uruguay contra Honorio Vila Rey, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día diez de Octubre próximo, a las 15 horas, y en las puertas de este Juzgado, por intermedio del martillero don Miguel Cetrángolo con asistencia del Alguacil y Actuario ad-hoc de Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor dos solares de terreno contiguos, y demás mejoras, situados en el Barrio Marconi, duodécima sección judicial de este Departamento, señalados con los números 363

y 364 de la fracción letra "M" en el plano
trazado en Julio de mil novecientos diez
por el ingeniero Donato Gaminara, empa-
dronados respectivamente con los números
79264 y 79263, cuya superficie en conjunto,
es de 714 metros y se deslindan, por estar
unidos así: 17 metros al Nordeste, de fren-
te a la calle Itacumbí, antes Pasteur; por
42 metros de fondo, lindando al Noroeste
con el solar número 365; al Sudeste con el
solar número 362; y al Sudoeste con los so-
lares números 345 y 346. Se previene: A)
Que el mejor postor deberá consignar el
diez por ciento de su oferta en el acto de
serle aceptada, a los efectos de lo dispuesto
por el artículo 919 del Código de Procedi-
miento Civil; B) Que los gastos de escritu-
ración, certificados, impuesto universitario,
etc., serán de cuenta del comprador; C) Que
los títulos y demás antecedentes se encuen-
tran depositados en este Juzgado, calle Ta-
pes número 924, Paso Molino, a disposición
de los interesados. — Montevideo, Setiem-
bre 10 de 1934. — Manuel G. Sotelo, Actua-
rio ad-hoc. $40.80 Set.21-7902-v.oct.10.
Informes: Zabala 1422.

GOMENSORO Y CASTELLS
REMATE

Nueve solares con frente a las calles Co-
rumbé y Minuanes.
EDICTO — Por disposición del señor Juez
Letrado de Primera Instancia en lo Civil de
primer turno, doctor don Francisco Jardi
Abellá, dictado en el expediente caratulado
"Ida Bonino con la sucesión de Luis Par-
ma. Ejecución de hipoteca", se hace saber
al público que el día 7 de Octubre a las 16
horas y en el lugar de su ubicación, se pro-
cederá a la venta al mejor postor, por los
martilleros señores Gomensoro y Castells,
asistido del Alguacil y Actuario del Juzga-
do, de una fracción de terreno y demás me-
joras que contiene, empadronadas con los
números 73829|32, ubicada en la 10.a sección
judicial de este Departamento con 32 metros
98 centímetros al Nordoeste, con frente a
la calle Corumbé, por 70 metros 28 centí-
metros al Nordeste, a la calle Minuanes y
5 metros en la ochava de las mismas ca-
lles, con 37 metros 66 en la línea Sureste,
por 73 metros 40 en la línea Suroeste, te-
niendo un área superficial de 2.729 metros
39 decímetros, divididos en nueve solares,
de acuerdo con el plano levantado el 30 de
Julio de 1934 por el agrimensor F. Logaldo
y aprobado por el Municipio de Montevideo
en el expediente número 37864, en esta fe-
cha. Se previene: 1.o Que el mejor postor
oblará el 10 por ciento de su oferta en el
acto de serle aceptada. 2.o Que el pavimen-
to no pago hasta la fecha será de cargo de
los compradores. 3.o Que se habilita el fe-
riado para efectuar el remate. 4.o Que los
gastos de escrituración, certificados, y co-
misión del remate, serán de cuenta de los
compradores. 5.o Que los títulos y demás
antecedentes se encuentran de manifiesto en
la Oficina Actuaría, calle Rincón 472 a dis-
posición de los interesados. — Montevideo,
15 de Setiembre de 1934. — Patricio A. Pe-
reira, Actuario.
$28.00 Set.21-7896-v.oct.5.

ALBERTO FRAGA ORZABAL
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez
Letrado de Primera Instancia en lo Civil de
sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole,
en el expediente: "Banco de la República
contra Lorenzo Punzo. Ejecución de hipote-
ca", se hace público que el día ocho de Oc-
tubre próximo a las quince horas y en la
puerta de la Bolsa de Comercio de esta
Capital, se procederá por intermedio del
martillero don Alberto Fraga Orzábal, asis-
tido del Alguacil del Juzgado, a la venta en
remate público y al mejor postor, del si-
guiente inmueble: la finca empadronada
con el número 70559, constituída por un te-
rreno y edificio y demás mejoras que con-
tiene, situada en la Unión, décima sección
judicial de este Departamento y compuesto
de dieciséis metros 473 milímetros de fren-
te al Sud, a la calle Joanicó, donde la puer-
ta de entrada tiene el número 3767, cuaren-
ta y dos metros 95 centímetros al Este, lin-
dando con don Juan Ignacio Aramendi; diez
metros 737 milímetros al Norte, confinando
con don Pascual Parodi, y cuarenta y tres
metros 499 milímetros al Oeste, lindando
con don Rufino Tornaguera. Se previene:
1.o Que el mejor postor deberá consignar el
diez por ciento de su oferta, en el acto de
serle aceptada, a los efectos del artículo
919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o
Que serán de cuenta del comprador los gas-
tos y honorarios de las escrituras de com-
promiso y venta, así como lo que se adeu-
dare por concepto de pavimento, cordón,
caño colector, medianería u otras cargas
análogas. 3.o Que los títulos y demás an-
tecedentes, se encuentran en la Actuaría a
mi cargo, calle Misiones 1378, a disposición
de los interesados. — Montevideo, Setiem-
bre 11 de 1934. — Teófilo M. Real, Escri-
bano Público.
$31.50 Set.20-7889-v.oct.6.

JOSE C. LORENZO Y LOSADA
EDICTO JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado
de Primera Instancia doctor don José B.
Alzamora, y en el expediente rotulado:
"Banco de la República Oriental del Uru-
guay contra Román Natividad Fernández.
Reconocimiento de firma y ejecución de hi-
poteca", se hace saber que el día 18 de Oc-
tubre entrante, de las 14 horas y media a
las 15 horas y en las puertas de este Juz-
gado, se procederá a la venta en remate
público y al mejor postor, por el martillero
señor José C. Lorenzo y Losada, con asis-
tencia del señor Alguacil y suscrito Actua-
rio, del siguiente bien: Una fracción de
campo de pastoreo con sus construcciones y
demás mejoras que contiene, sita en Garzón
séptima sección judicial de este Departa-
mento, empadronada con el número 833 y
compuesta de ochenta y cuatro hectáreas
nueve mil seiscientos setenta y ocho me-
tros ochenta y un decímetros, que linda: al
Norte, Julio F. Silvera; al Este, Sucesión
Daniel Devitta; al Sur, Julio F. Silvera y
al Oeste, el mismo señor Silvera. Se pre-
viene: 1.o Que el mejor postor deberá con-
signar en el acto de serle aceptada su ofer-
ta el 10 o|o de la misma; 2.o Que los títulos
y demás antecedentes del inmueble a ena-
genarse se hallan a disposición de los inte-
resados en la Oficina de este Juzgado y 3.o
Que serán de cargo del comprador los gas-
tos y honorarios de las escrituras de com-
promiso y venta y certificados respectivos.
—Rocha, Setiembre 15 de 1934. — Próspero
M. Rubert, Escribano.
$34.00 Set.19-7835-v.oct.8.

ALBERTO FRAGA ORZABAL
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor
Juez Letrado de Primera Instancia en lo
Civil de quinto turno, doctor don Enrique
C. Armand Ugón, dictada en el expediente
caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay
contra León E. Muñoz. Ejecución de hipote-
ca", se hace saber al público que el día 5
de Octubre próximo a las 16 horas y en el
lugar de su ubicación, por intermedio del
martillero don Alberto Fraga Orzábal, con
asistencia del Alguacil y Actuario del Juz-
gdao, se venderá en remate público y al
mejor postor una fracción de terreno con
los edificios y demás mejoras que contiene
ubicada en Pocitos, décima octava sección
judicial de este Departamento, compuesta
según títulos de ciento noventa y dos me-
tros siete mil quinientos cuarenta centíme-
tros cuadrados y según plano del agrimen-
sor Rodolfo Muñoz Oribe de fecha siete de
Julio de mil novecientos diecinueve de una
superficie de ciento noventa y cinco me-
tros dos mil ciento seis centímetros cuadra-
dos deslindados como sigue: ocho metros
sesenta y tres centímetros de frente al Nord-
oeste, a la calle Santiago Vázquez entre la
avenida Brasil y la calle José Martí, igual
medida al Sureste, lindando con más terre-
no de la misma manzana en que está ubica-
do el bien; veintidós metros sesenta y dos
centímetros al Noreste, lindando con An-
drés Carril e igual medida al Suroeste, lin-
dando con J. J. Reichard. Se previene: 1.o
Que el mejor postor deberá consignar el
diez por ciento de su oferta en el acto de
serle aceptada a los efectos del artículo 919
del Código de Procedimiento Civil, previ-
niéndose que en caso de que un postor que
fuese aceptado no consignase de inmediato
el importe de ese diez por ciento, se pres-
cindirá de su oferta y se continuará el re-
mate. 2.o Que la Institución ejecutante está
dispuesta a ofrecer al comprador condicio-
nes especiales para continuar con el gravá-
men existente en la proporción a estable-
cerse según la apreciación que se haga del
valor del inmueble o del que resulte de la
oferta, en relación al estado de la deuda y
todas sus acreencias, cuyas condiciones po-
drán los interesados recabar del Banco o
del rematador previamente al acto del re-
mate, siendo de cargo del adquirente los
honorarios y gastos que se originen por las
escrituras de compromiso y de venta, salvo
que fuere el adquirente el propio Banco
ejecutante, en cuyo caso esos honorarios y
gastos serán de cargo de la ejecu-
ción. 3.o Que serán también por cuen-
ta del comprador, lo que se adeuda-
re el día de la escrituración del in-
mueble hipotecado y con respecto al mismo
por concepto de pavimento, cordón, media-
nerías u otras cargas análogas, y los gas-
tos que su cobro originare. 4.o Que los tí-
tulos de propiedad se encuentran en las
Oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay
(Hipoteca urbana N.o 446, serie "U") y los
demás antecedentes en esta Oficina Actua-
ria, calle 25 de Mayo N.o 586, de manifiesto
y a disposición de los interesados. — Mon-
tevideo, Setiembre 12 de 1934. — C. Walter
Balleta, Actuario.
Nota importante — Si el interesado lo
deseare, sólo deberá abonar al contado la
diferrencia entre el precio de venta y pesos
9.977.87, saldo del préstamo en títulos.
(Cuenta corriente) Set.19-7822-v.oct.5.

JULIAN CABRERA
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez
Letrado de Primera Instancia en lo Civil
de quinto turno doctor don Enrique C. Ar-
mand Ugón, dictada en el expediente cara-
tulado "Juan Güimil contra Manuela Simone
de Montero. Ejecución de hipoteca", se ha-
ce saber al público que el día 9 de Oc-
tubre próximo, a las 16 horas y en el lugar
de su ubicación, por intermedio del mar-
tillero don Julián Cabrera, con asistencia
del Alguacil y Actuario del Juzgado, se
vendera en remate público y al mejor pos-
tor el siguiente inmueble: Una fracción de
terreno con los edificios y demás mejoras
que contenga, empadronada con el número
54864, situada en la manzana número 799
de la novísima ciudad de esta Capital, 14.a
sección judicial, señalada con el número 17
en el plano respectivo y compuesta de una
extensión de trescientos sesenta y un me-
tros setenta y cinco decímetros que se des-
lindan así; ocho metros noventa y cinco cen-
tímetros de frente al Este, a la calle Arro-
yo Grande, entre las de Colorado y Vilar-
debó, señaladas las puertas de entrada al
edificio con los números dos mil setecien-
tos veintiuno y dos mil setecientos veinti-
cinco; cuarenta y tres metros veintiún cen-
tímetros en la línea del costado Norte, con-
finando con los fondos de los solares doce,
trece, catorce y costado del solar dieciséis;
ocho metros setenta centímetros en la línea
del fondo, al Oeste, por donde linda con la
parte del solar once, y cuarenta metros no-
venta y dos centímetros en el costado Sur,
lindando con el solar dieciocho. Se previe-
ne: 1.o Que el mejor postor deberá consig-
nar el diez por ciento de su oferta en el
acto de serle aceptada, a los efectos del ar-
tículo 919 del Código de Procedimiento Ci-
vil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes
se encuentran en esta Oficina Actuaria, ca-
lle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y
a disposición de los interesados. — Monte-
video, Setiembre 14 de 1934. — C. Walter
Balleta, Actuario.
$39.00 Set.18-7797-v.oct.4.

CANEPA FRANCO HERMANOS
JUDICIAL

El miércoles 3 de Octubre a las 2 de la
tarde, en nuestro local, calle Tacuarembó
N.o 1779. Remataremos por disposición del
señor Juez de Paz de la 15.a sección, todas
las máquinas, muebles y demás efectos de
garage, embargados en el juicio seguido por
el señor Enrique Bianchetti contra los se-
ñores López y Gadea, cuyo remate se reali-
zará de acuerdo con el inventario y tasa-
ción practicados por el referido Juzgado.
Seña 20 por ciento.
$6.00 Set.19-7832-v.set.29.

TOMAS G. RUSSO
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor
Juez Letrado doctor Carlos M. Larghero, en
autos: "Domingo González contra Luis Can-
clini. Ejecución" se hace saber que el día
5 de Octubre próximo, a las 15 horas, en el
vestíbulo del Juzgado, el rematador don To-
más G. Russo, a presencia del Alguacil ad-
hoc, don Fortunato Dei Cas y suscrito Ac-
tuario procederá a la venta, en un solo lote
y al mejor postor de los siguientes bienes:
Los derechos que a título ganancial corres-
ponden a don Luis Canclini, en el siguiente
bien y mejoras que contiene: cuatro sola-
res de terreno empadronados con el número
2883, señalados en el plano del agrimensor
don G. de Sierra, de fecha 9 de Junio de
1905, con los números 58, 59, 62 y 63 de la
manzana 6, del Barrio Florida Blanca del
egido de esta ciudad, en esta 1.a sección ju-
dicial y cuyos 4 solares por estar unidos se
componen en conjunto de tres mil doscien-
tos metros cuadrados de terreno y lindan: al
Norte con calle Antonino Reyes, en cuaren-
ta metros; al Sur, con calle Diego Lamas,
en igual longitud; al Este con los solares
números 57 y 61 de don Cesareo Paulino Ló-
pez en 80 metros y al Oeste, con la calle
General Leandro Gómez en igual extensión,
y cuatro solares de terreno empadronados
con el número 2884, los que según el plano
del mismo agrimensor y de la misma fecha,
están ubicados en la manzana número 6 del
Barrio Florida Blanca, del egido de esta
ciudad, 1.a sección judicial y se componen
en total, por estar unidos, de una superficie
de tres mil doscientos metros cuadrados de
terreno y en conjunto, lindan: al Norte, con
la calle Antonino Reyes, en cuarenta me-
tros: al Sur, con la calle Diego Lamas, en
igual longitud: al Este, con la calle General
Doroteo Enciso en ochenta metros y al
Oeste, con los solares deslindados en 1.er
término Se previene: 1.o Que solamente se
pondrá en venta el suelo y no las mejoras
construídas por los señores José P. Gonzá-
lez y Ramón Silvestres, en los bienes de-
terminados, que no son del ejecutado. 2.o
Que el mejor postor deberá consignar el 10
por ciento en el acto del remate, en garan-
tía artículo 919 del Código Civil. 3.o Que las
escrituras de compromiso y venta, impuestos
y gastos inherentes y honorarios, serán de
cargo del comprador, y 4.o Que los títulos
se encuentran agregados a los autos respec-
tivos, a disposición de los interesados. —
Florida, Setiembre 13 de 1934. — Arturo A.
Abad, Escribano.
$ 51.00 Set.18-7779-v.oct.4.

RAFAEL MOLL
(Sarandí, 380)
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez
Letrado de Primera Instancia en lo Civil
de quinto turno doctor don Enrique C. Ar-
mand Ugón, dictada en el expediente cara-
tulado "Sucesión Tomás Casalla", se hace
saber al público que el día 3 de Octubre
próximo, a las 15, 15 y 30 y 16 horas y en
el lugar de sus respectivas ubicaciones, por
intermedio del martillero don Rafael Moll,

con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y con las bases que se indicarán, los siguientes inmuebles: 1.o Base, $ 2.864.00: Un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, situado en la 10.a sección judicial de este Departamento, señalado con el número 28 en el plano de subdivisión del ingeniero Andrés J. Rius, trazado en Octubre de 1924, con una superficie de doscientos cuarenta y tres metros setenta y cinco centímetros, con 16 metros y 16 centímetros de frente al Nordeste, a la calle Juan José Quesada; 27 metros y 94 centímetros al Nordoeste; 3 metros 33 centímetros al Sudoeste, por donde limita con el solar 27, y 25 metros al Sudeste, por donde limita con el solar 29, de doña Catalina Cristina Casalla de Tesore. Dicho inmueble está empadronado con el número 124244. 2.o Base, $ 400.00: Un solar de terreno situado en el barrio Pérez Castellano, 10.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 72175, designado con el número 9 de la fracción 9 en el plano del agrimensor Guillermo P. Rodríguez, en Enero de 1908, con un área de doscientos noventa y cinco metros quince decímetros, teniendo 8 metros 59 centímetros de frente al Nordoeste, a la calle Alzaibar, por 34 metros 36 centímetros de fondo, lindando: por el Nordeste, con los solares 1 a 4; por el Sudoeste, con el solar 11 y por el Sudeste, con el número 10. 3.o Base, $ 750.00: La mitad indivisa de los derechos a un solar de terreno empadronado con el número 124258, designado con el número 42 en el plano levantado por el ingeniero don Andrés J. Rius, en Octubre de 1924, ubicado en el barrio "Bolívar", con una superficie de trescientos diecisiete metros cuarenta y tres decímetros, que se deslindan así: 29 metros 78 centímetros al Nordeste, sobre la calle Cardoso; 23 metros 90 centímetros al Oeste y 28 metros 54 centímetros al Sudeste, lindando en ambos lados con otros propietarios. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que el comprador de los derechos al solar de terreno descripto en tercer término deberá continuar pagando con la condómina doña María Luisa Casalla su parte proporcional al precio de venta ($ 4.761.45) a doña Catalina Casalla; que existiendo un saldo impago de $ 3.381.45, el comprador deberá pagar en cuotas mensuales de $ 10.00, hasta su terminación, la mitad de ese saldo, o sean, $ 1.690.72; Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 12 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

Por más datos al rematador: Sarandí, 380.
$53.00 Set.18-7804-v.oct.2.

H. ADAMI CASARAVILLA y Cía.
JUDICIAL

Automóvil sedan "Buick". El miércoles 26 de Setiembre, a las 18 y 30 horas, en nuestro salón de ventas, calle 25 de Mayo 582, remataremos al mejor postor, por orden del Juzgado de 1.a Instancia en lo Civil de tercer turno, en autos "Sucesión Dr. Ernesto Quintela". Al mejor postor.
$6.00 Set.15-7724-v.set.26.

ALBERTO MACCIO
REMATE JUDICIAL DE UNA GRANJA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de 1.a Instancia en lo Civil de 6.o turno, dictada en los autos caratulados: "Eugenio Barth y Cía (sucesores), contra Avelino Reynoso, juicio ejecutivo", se hace saber al público que el día 5 de Octubre próximo a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá, por el martillero señor Alberto Macció, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, por el precio que exceda de los dos tercios de su tasación y en un solo lote, del siguiente bien constituído por tres fracciones de terreno: a) Padrón número 53378. Una fracción de terreno con las mejoras que contiene, ubicada en la 9.a sección de este Departamento, individualizada con el padrón que según plano de la mensura practicada por E. Sasso y aprobado el 9 de Abril de 1908 por el agrimensor Aníbal C. Méndez se deslinda así: partiendo de los 207 metros 38 centímetros del límite A. D. del citado plano, va a terminar a los 333 metros 71 centímetros del mismo punto A. D.; tiene 126 metros 38 centímetros en su mayor línea de Este a Oeste y linda, por el Norte, con Bartolo del Bono y Severo Machado; por el Sur, con Pedro A. Seitones; al Este, Valentina Josefa Reynoso y por el Oeste, Faustina Cipriana Reynoso. b) Una fracción de terreno con las mejoras que contiene, ubicado en la 9.a sección judicial de este Departamento empadronado con el número 53380 y se deslinda así: al Este, en el plano firmado por E. Sasso el 9 de Abril de 1908 y aprobado por el agrimensor Aníbal C. Méndez, cuya fracción empieza a los 520 metros 84 centímetros del punto medio de la línea A. D. y termina en el punto B. C. de dicho plano, tiene 80 metros 46 centímetros en su mayor extensión de Este a Oeste y linda por el Norte, con Severo Machado; por el Este, con terreno que fué de Casimiro A. Pfaffy y al Oeste con Avelino Reynoso; c) Padrón número 53381. Una fracción de terreno situada en Pantanoso, en el Departamento de Montevideo, compuesta de una superficie de 731 metros que se deslinda así: 85 metros 90 centímetros al Norte, lindando con Gervasio Reynoso; igual extensión al Sur, lindando con Juan Pisano; 90 metros al Este, lindando con Juan Sosa e igual extensión al Oeste, lindando con Juan Vignoles. Se hace constar: 1.o Que los referidos inmuebles han sido tasados en conjunto en la suma de $ 10.000. 2.o Que el mejor postor deberá oblar en poder del Alguacil el 10 ojo de su oferta en el acto de serle aceptada (artículo 919 del Código de Procedimiento Civil). 3.o Que los títulos se hallan depositados en el Banco de la República y los demás antecedentes en la Actuaría a mi cargo, calle Misiones 1378, a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 10 de 1934. — Teófilo M. Real, Actuario.

Informes al rematador: Durazno 2029.
$54.00 Set.18-7766-v.oct.4.

LUIS BIESTRO
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón dictada en el expediente caratulado "Banco Popular del Uruguay contra Juan Santiago Carballo. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 2 de Octubre próximo, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Luis Biestro, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente inmueble: Un solar de terreno y las mejoras que contiene, ubicado en la 24.a sección judicial de este Departamento, "Barrio Italiano", empadronado con el número 26418, señalado con el número 9 de la fracción C, en el plano del agrimensor Aquiles Monzani, de Junio de 1891, compuesto de doscientos veintiún metros treinta y seis decímetros cuadrados, encerrados así: 8 metros 59 centímetros de frente al Sudoeste, a la calle Cairoli, por 25 metros 77 centímetros de fondo, lindando: al Nordoeste, con el solar 8; al Sudeste, parte frente a plaza Magenta y parte con el solar 10, y por el Nordeste; con el solar 11. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberán consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituración, certificados, impuestos universitarios, etc., serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 4 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.
$33.00 Set.15-7709-v.oct.2.

MANUEL DIAZ PORTO
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor Francisco Jardí Abella dictado en los autos "Jacinto J. y José Lodeiro con Juan E. Fastoso. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que en los días 6 y 9 de Octubre respectivamente, a las horas y lugares que más abajo se indican, se procederá por el martillero don Manuel Díaz Porto, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes inmuebles: el día seis de Octubre a las 16 horas y en el lugar de su ubicación: un solar de terreno con sus edificios y demás mejoras ubicado en la décimaquinta sección judicial de este Departamento empadronado en mayor área con el número catorce mil trescientos veintinueve, compuesto según título, de una superficie de setenta y tres metros con cinco mil trescientos sesenta y cuatro centímetros, y según plano, de 26 de Mayo de 1931, trazado por el agrimensor Alberto Raffo, tiene una superficie de setenta y cinco metros con ocho mil setecientos noventa y seis centímetros, estando señalado en el referido plano con la letra "A" y teniendo el siguiente deslinde: 11 metros 77 centímetros de frente al Noroeste sobre la calle Paysandú, por donde el edificio tiene sus puertas señaladas con los números 1902 y 1908; un metro 77 centímetros de frente al Oeste, en la ochava formada en la esquina de dicha calle con la de Arenal Grande; 4 metros 66 centímetros de frente al Suroeste, sobre la calle Arenal Grande; 12 metros 57 centímetros al Sureste, confinando con el solar letra "B" del plano citado, y, finalmente, 5 metros 96 centímetros al Nordeste, limitando con el solar letra "C" del mismo plano. 2.o El día 9 de Octubre a las 16 horas y en las puertas del Juzgado, un solar de terreno con sus edificios y demás mejoras, situado en la manzana número ciento diecisiete de la ciudad de Treinta y Tres, empadronado con el número ochocientos cincuenta y ocho, compuesto de una superficie de quinientos noventa y cinco metros, treinta y seis decímetros sesenta y seis centímetros cincuenta milímetros que se deslindan así: 10 metros 737 milímetros de frente al Oeste, a la calle Juan Antonio Lavalleja, entre las de Basilio Araújo y Santiago Gadea; igual extensión al Este, lindando con la propiedad de Lino Bensich; 55 metros con 45 centímetros al Norte, confinando con Andrés Gambardella e igual extensión al Sur, lindando con las sucesiones de Lorenzo Pereira y Francisco M. Campaña y con Teodoro Viana. Se previene: Que los mejores postores deberán consignar el 10 ojo de sus ofertas en el acto de serle aceptadas en garantía de las mismas. 2.o Que ambos bienes se hallan afectados por un primer gravamen en el Banco Hipotecario del Uruguay, habiendo esta institución resuelto que el posible comprador o compradores de los mismos, gocen del beneficio de obtener la novación de esos gravámenes a su favor, cancelando el atraso existente. 3.o Que los títulos se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay y los demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 7 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$86.00 Set.14-7653-v.oct.9.

JULIO CESAR STAJANO
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Francisco Agustín Campanella contra Homero Salazar y otra. Ejecución de Hipoteca", se hace saber al público que el día 11 de Octubre próximo, a las 16 horas y en el local de la "Bolsa de Inmuebles", en la Galería Centenario, avenida 18 de Julio 1333, por intermedio del martillero don Julio César Stajano, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor, el siguiente bien: una fracción de campo de pastoreo con todas las mejoras que contiene, situada en el paraje denominado "Costa del Río Negro", 7.a sección judicial del Departamento de Durazno, empadronada con el número 6537, señalada con el número 18 en el plano de mensura y división levantado por los agrimensores Darío Frugone (hijo), y Alfredo Hareau, en Octubre de 1925, compuesto de una superficie de 374 hectáreas 1661 centiáreas, dentro de los siguientes límites: por el Norte el lote número 17 del citado plano, de doña Virgilina Tavarez de Oliveira; por el Sur, con González Hnos.; por el Este, con el lote 19 de doña Amelia Tavarez de Oliveira; y por el Oeste, con don Antonio Sanriza y doña Concepción Paradeda de Folle. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, previniéndose que en caso de que un postor que fuese aceptado, no consignase de inmediato el importe de ese diez por ciento, se prescindirá de su oferta y se continuará el remate. 2.o Que los títulos de propiedad se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. 3.o Que los gastos de la escritura de compraventa y certificados de los registros, serán de cuenta del comprador. 4.o Que se ha habilitado la Feria Menor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Setiembre 3 de 1934. C. Walter Balleta, Actuario.
$53.30 Set.14-7682-v.oct.10.

H. ADAMI CASARAVILLA Y Cía.
JUDICIAL

Fracción de campo en la sexta sección judicial del Departamento de Cerro Largo. El miércoles 17 de Octubre a las 15 horas en la puerta del Juzgado L. de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, calle Buenos Aires 367. Venta que efectuaremos de acuerdo con el siguiente:

EDICTO — Por mandato del Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, hoy Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Ramón M. Trigo y Basilisa Angela Márquez de Trigo. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día diecisiete de Octubre del corriente año, a las quince horas y en las puertas del Juzgado, se va a proceder por intermedio del martillero Horacio Adami Casaravilla, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público del siguiente bien: una fracción de campo ubicada en la sexta sección judicial del Departamento de Cerro Largo, paraje denominado "Frayle Muerto", compuesta aproximadamente de ciento setenta hectáreas, dentro de los siguientes límites: Norte y Este, líneas amojonadas divisorias de campos que fueron del mismo señor Trigo, adquiridos hoy por el Banco; por el Sur, el arroyo Fraile Muerto; y por el Oeste, otra línea amojonada limítrofe con Martín Arrivillaga (antes sucesión de Adauto Márquez). El referido bien ha sido tasado en la suma de $ 5.915.00. Se previene: primero: Que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes de la expresada tasación. Segundo: Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento en garantía de la misma; y tercero: Que los títulos se encuentran de manifiesto en el Banco Hipotecario del Uruguay (carpeta del Tesoro. Adquirida 238. Antes Rural 6 X), y los demás antecedentes en la Oficina Actuaria de este Juz-

gado, calle Buenos Aires 367, a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 7 de 1934. — Eduar... ...alp, Actuario.
Informes: 25 de Mayo 5...
$56.80 Set.15-7725-v.oct.17.

JUAN PEROLO
JUDICIAL

Chalecito de madera dividido en 4 habitaciones y demás servicios.
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Banco de Cobranzas, Locaciones y Anticipos contra Gonzalo Buela Castro. Ejecución de hipoteca". se hace saber al público que el día 4 de Octubre próximo, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Juan Perolo, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente inmueble: dos solares de terreno contiguos, con la casilla de madera y todas las construcciones existentes, situados en el pueblo "Flor de Maroñas", 11.a sección judicial de este Departamento, empadronado con los números 61.810 y 61.811, señalados con los números 21 y 22 de la manzana 43 en el plano del agrimensor Julio Roletti, de Noviembre de 1911, y compuestos en conjunto de setecientos treinta metros catorce decímetros cuadrados, teniendo 17 metros de frente al Sudeste, a la calle Liberta (hoy Pedro Sánz Zumarán), entre las de Ricardo Palma y Oyarvide, y 42 metros 95 centímetros de fondo hacia el Noroeste, por donde linda con el solar 27; por el Sudoeste, con los solares 23, 25 y 26, y por el Nordeste, con el 20. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituras y accesorios serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 10 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.
Por más datos en las oficinas del martillero: Sarandí 369. U. T. E. 8 - 17 - 58.
$36.00 Set.13-7790-v.oct.4.

OSCAR RAUL CHICHIZOLA
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos caratulados "Banco Territorial del Uruguay con Juan Ramón Pereyra. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 29 del corriente, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero Oscar Raúl Chichizola, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en subasta pública, en un solo lote y al mejor postor, del siguiente bien: Seis solares de terreno con los edificios, sobras o derechos de posesión y demás mejoras que contienen, señalados con los números 1, 2, 3, 4, 5 y 14, en el plano trazado en Diciembre de 1925 por el ingeniero Horacio A. Magnoni, compuesto en total de una superficie de 2.191 metros 57 decímetros y que se deslindan así: los solares números 1, 2, 3, 4 y 5 tienen, respectivamente, estas áreas: 168 metros 60 decímetros, 358 metros 21 decímetros, 461 metros 05 decímetros, 381 metros 30 decímetros y 477 metros 60 decímetros y, por ser contiguos, forman un lote de 1846 metros 76 decímetros que se deslindan así: 58 metros 89 centímetros de frente al Sudoeste, al camino Molinos de Raffo; 27 metros 72 centímetros al Nordoeste, lindando con el solar número 6; 39 metros 77 centímetros al Nordeste, confinando con los solares 13, 14 y 15, y 51 metros 42 centímetros al Sudeste, lindando con José Bernasconi y Antonio Viscarret, y el solar número 14 se compone de una superficie de 344 metros 81 decímetros, deslindado así: 10 metros 72 centímetros de frente al Nordeste, sobre el camino General Hornos; 30 metros 48 centímetros al Nordoeste, confinando con el solar número 13; 11 metros 23 centímetros al Sudoeste, lindando con el solar número 4 y 33 metros 85 centímetros al Sudeste, por donde linda con el solar número 15. Se previene: 1.o Que el mejor postor abonará los gastos de escritura, certificados y cualquier otro que afecte la venta; 2.o Que el comprador consignará el 10 o|o de su oferta, a los fines de lo prescripto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; y 3.o Que se deberá respetar las promesas de venta que existen sobre los solares números 3, 4 y 14 y cuyas condiciones se determinan en el apartado IV del escrito inicial y en el estado demostrativo presentado por el Banco Territorial del Uruguay, agregado al expediente: 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 10 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$54.00 Set.13-7670-v.set.29.

ALBERTO GLOODTDOFSKY
JUDICIAL

2 solares en Pocitos, uno calle 26 de Marzo entre Lorenzo J. Pérez y Buxareo y el otro calle Echevarriarza entre Buxareo y Osorio (lindando chalet 3291). El sábado 29 de Setiembre a las 15 y 30 en sus ubicaciones, al mejor postor y de acuerdo con el siguiente
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado: "Ferreyro Antonio contra Alejandro H. Hughes. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintinueve de Setiembre a las horas que a continuación se expresan y en el lugar de sus respectivas ubicaciones de los bienes que se deslindarán se va a proceder por el martillero don Alberto Gloodtdofsky, asistido del Alguacil del Juzgado a la venta en remate público al mejor postor de los siguientes bienes: 1.o A las quince y treinta horas un solar de terreno ubicado en los Pocitos, décimaoctava sección judicial de este Departamento señalado con el número cinco de la manzana letra "A" en el plano trazado por el agrimensor José P. Astizarraga en Octubre de mil novecientos veintiséis con un área de cuatrocientos ochenta y tres metros cincuenta decímetros que se deslindan así: diez metros de frente al Norte, sobre la calle 26 de Marzo; cuarenta y ocho metros treinta y cinco centímetros al Este, que lindan con el solar número seis; 10 metros al Sur, con el solar número veintisiete, y cuarenta y ocho metros treinta y cinco centímetros al Oeste, lindando con el solar cuatro; 2.o Acto continuo un solar de terreno situado en el mismo paraje y sección que el anterior señalado en el plano respectivo con el número cincuenta y siete de la manzana letra "B" con un área de cuatrocientos treinta y siete metros cuarenta y cinco decímetros que se deslindan así: 10 metros de frente al Sur, sobre la calle Oficial número uno; cuarenta y siete metros un centímetro al Oeste, lindando con el solar número cincuenta y ocho; once metros noventa y nueve centímetros al Noreste, con el solar cincuenta y uno, y cuarenta metros cuarenta y ocho centímetros al Este, lindando con el solar cincuenta y seis. Se previene: 1.o Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar el diez por ciento en garantía de la misma; 2.o Que será de cuenta del comprador los gastos de la escrituración, compromiso inclusive, certificados y comisión del rematador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado calle Buenos Aires 367 a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 4 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Más datos: Plaza Independencia 827. (Costado Norte).
$56.00 Set.13-7640-v.set.28.

MANUEL A. FAVILLA
REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don A. Osvaldo Santini (suplente por licencia concedida al titular) dictada en el expediente caratulado: "Banco Hipotecario del Uruguay con Juan Llagostera. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día quince de Octubre a las quince horas y en las puertas del Juzgado, por intermedio del martillero don Manuel A. Favilla, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor, el siguiente bien: dos fracciones contiguas de terreno y sus anexos, de forma rectangular, situadas en la manzana número veintinueve de la planta urbana de la ciudad de Tacuarembó, las que según plano levantado el 14 de Junio de 1915 por el agrimensor señor Javier Alvarez, se deslindan en la siguiente forma: la primera consta de diecisiete metros cuarenta y cinco centímetros de frente al Nordeste a la calle General Rivera, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo, que por formar esquina son también de frente al Sureste, a la calle Cuñapirú, lindando por el Noroeste con inmueble del señor Jacinto Chagas, y por el Sudoeste, por la fracción que se deslinda a continuación y la segunda tiene dieciséis metros setecientos ochenta y tres milímetros de frente al Suroeste a la calle 25 de Mayo, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo que por formar esquina son también de frente al Sureste, a la calle Cuñapirú, lindando por el Noroeste, con propiedad del señor Jacinto Chagas, y por el Noreste, con la fracción anteriormente descripta. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, previniéndose que en caso de que un postor que fuese aceptado no consignase de inmediato el importe de ese diez por ciento, se prescindirá de su oferta y se continuará el remate; 2.o) Que la institución ejecutante está dispuesta a ofrecer al comprador, condiciones especiales para continuar con el gravamen existente, en la proporción a establecerse, según la apreciación que se haga del valor del inmueble o del que resulte de la oferta, en relación al estado de la deuda y todas sus acrecencias, cuyas condiciones podrán los interesados recabar del Banco o del rematador, previamente al acto del remate, siendo de su cargo los honorarios y gastos que se originen por las escrituras de compromiso y de venta, salvo que fuere el adquirente del inmueble el Banco ejecutante, en cuyo caso esos honorarios y gastos serán de cargo de la ejecución; 3.o) Que será también de cuenta del comprador, lo que se adeudare el día de la escrituración del inmueble deslindando y con respecto al mismo por concepto de pavimento, cordón, medianerías u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare; 4.o) Que los títulos de propiedad se encuentran en las Oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca urbana número 274, serie "P") y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria calle Buenos Aires número 367, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 4 de 1934. —E. Díaz Falp, Actuario.
Nota importante. — Si el interesado lo deseare, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y $ 8.000, ($ 5.963 en títulos y el complemento hasta $ 8.000, en deuda consolidada, o sea $ 2.037.).
(Cuenta corriente) Set.11-7478-v.oct.15.

JULIO CESAR CALLORDA
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Juan Landó Tiscornia, dictada en los autos seguidos por la Caja Popular de San José con Ramón Menéndez, ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 1.o de Octubre entrante a la hora 15, se procederá en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 620 a la venta en pública subasta y al mejor postor de los bienes siguientes por intermedio del rematador don Julio César Callorda, asistido del Alguacil y Actuario: Primero. Una fracción de campo con sus respectivas mejoras, ubicada en la 4.a sección de este Departamento, señalada con la letra A del plano respectivo, de un área de 46 hectáreas, 6.633 metros, lindando al Norte, con sucesión de Olegario Carbajal; al Sur, fracción B del mismo plano, de León Lacava; al Este, la sucesión de Miguel Pérez, y por el Oeste, la referida sucesión Carbajal. Segundo. Una fracción de terreno con el edificio en él construído y demás mejoras que contenga, o sea parte del solar esquina número 5, manzana 29 del 4.o cuartel de esta ciudad, compuesto dicho terreno de 15 metros, 89 centímetros, de frente al Este, a la calle Artigas, por 34 metros 36 centímetros de fondo en la línea Norte, por donde confina con Ana F. de Leindekar, lindando al Oeste, con el solar número 6, y por el Sur, con más terreno de este solar, teniendo además un martillo que mide 4 metros de frente al Sur, sobre la calle Larrañaga, igual extensión al Norte, por donde une a la fracción antes descripta; 18 metros 46 centímetros al Este, con el resto del solar y la misma extensión al Oeste, con el solar 6, encerrando en conjunto un área de 619 metros, 90 decímetros y 59 centímetros. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar en manos del suscrito Escribano, el *10 o|o del precio total*, en el acto de serle aceptada su oferta, a los efectos de derecho, y que los títulos de las propiedades referidas, se encuentran agregados a los autos, a disposición de los interesados. — San José, Setiembre 8 de 1934. — Juan A. Abó, Actuario.
$39.00 Set.13-7641-v.set.29.

FRANCISCO MAGALLANES
JUDICIAL

Por ejecución de hipoteca. Disponible. Avenida General Garibaldi números 2493 y 2495, entre bulevar Artigas y calles Emilio Raña y General Leandro Gómez. El 1.o de Octubre, a las 16 horas (4 p. m.). En su ubicación y de acuerdo con el siguiente
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "La Caja Obrera contra la sucesión de José Belura o Belora o Belurá. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día primero de Octubre, a las dieciséis horas y en el lugar de la ubicación del bien que se deslindará, se va a proceder por el martillero don Francisco Magallanes, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, del siguiente bien: Un solar de terreno y sus mejoras, situado a inmediaciones de las Tres Cruces, barrio "La Comercial", de este Departamento, señalado en el plano levantado en Julio de mil novecientos uno, por el agrimensor don Guillermo P. Rodríguez, con el número tres de la fracción letra C, compuesto de un área de cuatrocientos sesenta y cinco metros veintiocho decímetros, que se deslindan así: ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Suroeste, al camino de la Figurita (hoy avenida General Garibaldi); cincuenta y cinco metros veinticuatro centímetros en la línea del Noroeste, lindando con el solar número dos; en la línea del Noreste tiene ocho metros cincuenta y un centímetros, lindando con el solar número cinco y en la del Sureste, mide cincuenta y cuatro metros once centímetros, lindando con el solar número cuatro. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el diez por ciento en garantía de la misma; 2.o Que será de cuen-

ta del comprador los gastos de escrituración y certificados; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires 367, a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 6 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nota. — La Caja Obrera concederá al comprador, si así lo desea, un préstamo de $ 4.000.00, con garantía hipotecaria de la finca a rematarse.

Por informes a mi escritorio: Misiones. 1410.

$45.00 Set.12-7580-v.set.28.

ELADIO F. DIESTE
ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas doctor don Edenes Alberto Mallo, dictada en autos "Pedro Pintos Pereyra. Quiebra", se hace saber que el día 29 del corriente mes de Setiembre, a las quince horas, en el lugar que oportunamente se indicará, el martillero don Eladio F. Dieste, asistido del Alguacil y Actuario, procederá a vender en subasta pública, al mejor postor y por precio que exceda de las dos terceras partes de su tasación, que asciende a la cantidad de seiscientos pesos moneda nacional, o sea, con la base de cuatrocientos pesos moneda nacional el siguiente inmueble de propiedad del fallido Pedro Pintos Pereyra: Una fracción de terreno situada en el solar número seis de la manzana número ciento veinticuatro del plano de esta ciudad, tiene un frente de 27 metros 49 centímetros a la calle Santa Rosa (hoy 28 de Febrero), por un fondo de 42 metros 95 centímetros al interior de la citada manzana. En el bien deslindado precedentemente existen las mejoras que a continuación se detallan: dos piezas amplias, habitación buena, galería, otra pieza de servicio y un pozo de agua permanente. Se previene: A) Que no se aceptará oferta que no cubra la base establecida de $ 400.00 (cuatrocientos pesos) y que el mejor postor deberá oblar, en el acto de aceptársele su oferta, el diez por ciento de la misma, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; y B) Que los títulos del bien a rematarse se encuentran en esta Oficina Actuaria, a disposición de los interesados. Además se venderán en el mismo acto, al mejor postor y al contado, lo siguiente: una carretilla de dos ruedas y un arado, también de propiedad del mismo fallido. — Artigas, Setiembre 1.o de 1934. — Euclides Goncalvez, Actuario ad hoc.

$37.50 Set.12-7571-v.set.28.

ANGEL PITTALUGA
JUDICIAL

Rematará, por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, dictado en los autos caratulados "Jorge C. Buzzio. Quiebra", rematará el lunes 24 de Setiembre, de las 16 a las 20 horas y días siguientes hasta terminar, las mercaderías instalaciones de la joyería "La Lira", en la calle Rondeau 1593, casi esquina Cerro Largo.

Seña: 25 o|o. Informes: Capitán Videla 2929. U T. E. 41.29.68.

$6.00 Set.12-7574-v.set.22.

JOSE LUIS SEIJAS
JUDICIAL

Rematará de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Ramos Tomás, por sí y en [illegible] de su hijo menor Enrique Andrés y otros contra José Alberto Saldaña. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintiocho de Setiembre, a las dieciséis horas y en las puertas del Juzgado, se va a proceder por el martillero don José Luis Seijás, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público al mejor postor del siguiente bien: Una fracción de terreno con edificio y demás mejoras que contiene, situada en la manzana número quinientos ochenta y cinco, de esta ciudad, paraje denominado Aguada, octava sección judicial de este Departamento, siendo esa fracción parte del solar número siete del plano respectivo, compuesta de una superficie de ciento ocho metros ochenta y un decímetros y cuarenta y tres centímetros cuadrados, que se deslinda así: diez metros setecientos ochenta y tres milímetros de frente al Sur, a la calle Independencia, por donde el edificio tiene su puerta de entrada señalada con el número mil cuatrocientos cincuenta y nueve; igual extensión en la línea del Norte, lindando con el solar ocho; diez metros en el costado Este, confinando con una parte del solar siete, propiedad de Enrique Burghi e igual medida al Oeste, por donde linda con el resto del solar siete, de Augusto Bustamante. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el diez por ciento en garantía de la misma: 2.o Que los títulos se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca urbana número 1400, serie "Z") y los demás antecedentes en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, *a disposición de los interesados. — Montevideo,* Setiembre 7 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Informes: Médanos 1136.

$36.40 Set.12-7551-v.set.27.

BANCO HIPOTECARIO
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, dictado en el expediente caratulado: "Banco Hipotecario del Uruguay contra Rafael Balario. Ejecución de hipoteca", se hace saber a doña María Lilia Balario, haberse dictado la siguiente providencia: "13190. — Montevideo, Noviembre 23 de 1933.—Vistos: Por lo que resulta de autos y principalmente la escritura de hipoteca glosada a fojas 2 y 3, de acuerdo con lo que disponen los artículos 895 del Código de Procedimiento Civil y 2342 del Código Civil, y en mérito a lo solicitado en los escritos de fojas 6 a 8 vuelta, y 62, decrétase la venta del bien hipotecado al mejor postor, por el martillero don José Bonavoglia, previa publicación de los edictos legales en los que se establecerá además: que el comprador podrá continuar con el gravamen, siendo de su cargo los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta, así como también las deudas que pudiesen pesar sobre el bien por concepto de pavimento, cordón, medianerías u otros análogos; que el mejor postor deberá oblar, en el acto de serle aceptada su postura, el 10 o|o de la misma, a los fines dispuestos por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil y que los títulos de propiedad se encuentran depositados en las oficinas del Banco ejecutante a disposición de los interesados que deseen examinarlos. Cométese la diligencia de venta, así como la escritura de compromiso y aceptación del cargo al rematador nombrado, al señor Juez Letrado Departamental de Paysandú, a cuyo fin se librará exhorto de acuerdo con lo solicitado en el segundo otrosí de fojas 7 vuelta. Al sexto otrosí de fojas 8 y vuelta, como se pide. — Moreno. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental de 1.er turno, doctor don Florencio E. Moreno, en Montevideo, a veintitrés de Noviembre de mil novecientos treinta y tres, doy fe. — César Más de Ayala, Actuario. — Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 849 del Código de Procedimiento Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 7 de 1934. — César Más de Ayala, Actuario.

$ 26.30 Set. 12-7387-v.set.28.

JOAQUIN J. ROMERO
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor Francisco Jardi Abella dictado en los autos: "Peregrina Muiños de Martínez con Luciano Cipriano Rodríguez. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el 26 del corriente a las 15 y 30 horas y en las puertas del Juzgado se procederá por el martillero don Joaquín J. Romero, asistido del Alguacil del Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes inmuebles: 1.o Una fracción de campo y sus mejoras, situada en el arroyo Toledo y el camino recorrido por el Ferrocarril Central del Uruguay, 11.a sección judicial de este Departamento empadronada con el número 92180 y descripta en el plano trazado en Diciembre de 1933 por el agrimensor Manuel E. Aviles, así: número del plano para su archivo en la Dirección de Topografía, 2002. Superficie, dieciséis hectáreas, tres mil doscientos veinte y siete metros treinta decímetros, y límites, 786 metros 30 centímetros al Norte, camino vecinal por medio, con sucesión Langón; al Este, con el arroyo Toledo: 1.090 metros 10 centímetros al Sur, con Dionisio S. Franco, y 317 metros 10 centímetros al Noroeste, con el camino recorrido por el Ferrocarril Central; 2.o Una fracción de campo y sus mejoras situada entre los arroyos Manga y Toledo, 11.a sección judicial de este Departamento, y empadronada en mayor extensión con el número 92153 y descripta en el plano trazado en Diciembre de 1933 por el agrimensor Manuel E. Avilés, así: número del plano para su archivo en la Dirección de Topografía, 2003. Designación letra A. Superficie, dieciocho hectáreas cuatro mil trescientos cuarenta y cuatro metros veinte decímetros, y límites, 563 metros 35 centímetros más 46 metros 55 centímetros al Norte, camino vecinal por medio con Lorenzo Urquijo y sucesión Bravo: 294 metros 20 centímetros al Este camino vecinal por medio con la fracción letra B. 700 metros 35 centímetros al Sur, con Máximo Arana, y al Oeste, con el arroyo Manga. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma: 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaría de este Juzgado calle Rincón número 472 a disposición de los interesados —Montevideo, Setiembre 4 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Informes: calle Juncal número 1363.

$44.80 Set.11-7514-v.set.26.

JOAQUIN J. ROMERO
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor Juan Reta, en autos caratulados: Banco de Crédito contra el propietario del inmueble número 57174. Cobro de pesos, se hace saber al público que el día veintisiete de Setiembre próximo, a las quince horas, en el lugar de su ubicación, se va a proceder a la venta en remate público al mejor postor y con la base de las dos terceras partes de su tasación (tasación global 4.500 pesos), por el martillero Joaquín J. Romero, del siguiente bien: un solar de terreno con las mejoras que contiene, ubicado en la 14.a sección judicial de este Departamento, compuesto de un area de 972 metros, dos centímetros, que se deslindan así: 33 metros 59 centímetros de frente al Sureste a la calle República Francesa, distante 136 metros 22 centímetros al Oeste a la calle Uruguayana; 29 metros, 23 centímetros al Noreste, en medio con el padrón 57175; 33 metros, 59 centímetros al Noroeste, lindando con el solar número 24, y 28 metros 60 centímetros al Sudoeste en medio con el solar número 60. Dicho bien está empadronado con el número 57174. Se previene: 1.o Que el mejor postor oblará el 10 o|o en garantía de su oferta, en el momento de serle aceptada; 2.o Que no se aceptará ninguna oferta que no alcance a las dos terceras partes de su tasación; 3.o Que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cuenta del comprador; y 4.o Que los antecedentes y demás se encuentran de manifiesto en la Oficina de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1425. — Montevideo, Agosto 9 de 1934. — Juan José de Souza, Actuario. — Informes: calle Juncal número 1363.

$ 33.60 Set.12-7515-v.set.27.

JOAQUIN J. ROMERO
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor Juan Reta, ordenado en los autos caratulados: "Raúl Costemalle y Cía. contra Ricardo Sievers. Cobro de pesos", se hace saber al público que el día veintisiete de Setiembre próximo, a las dieciséis horas y en el lugar de su ubicación, se va a proceder a la venta, en remate público y al mejor postor, con la de las dos terceras partes de su tasación que en suma global es de tres mil trescientos cuarenta y cuatro pesos con cuarenta centésimos, por el martillero don Joaquín J. Romero, del siguiente bien: un solar de terreno ubicado en la calle Carlos de la Vega, compuesto de un área superficial de mil ciento catorce metros con ochenta centímetros, con treinta y cuatro metros, cincuenta y cinco centímetros de frente a la nombrada calle Carlos de la Vega, y treinta y dos metros con treinta y seis centímetros también de frente a la calle Primer Intendente, por formar esquina, estando empadronado con el número 93362. La propiedad de la referencia se encuentra al costado Noreste y está señalada con el número 1 en el plano de fraccionamiento respecto. Se previene: 1.o Que el mejor postor oblará el 10 o|o en garantía de su oferta en el momento de serle aceptada; 2.o Que no se aceptará ninguna oferta que no alcance a las dos terceras partes de la tasación: 3.o Que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cuenta del comprador; y 4.o Que los antecedentes y demás se encuentran de manifiesta en la Oficina de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1425. — Montevideo, Agosto 8 de 1934. — Juan José de Souza, Actuario. — Informes: calle Juncal número 1363.

$ 30.50 Set.12-7516-v.set.27.

H. ADAMI CASARAVILLA
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Carlos María Juanicó (suplente), dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Pascual Aita. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 26 de Setiembre, a las quince horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don H. Adami Casaravilla, con asistencia del Alguacil del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor, los siguientes bienes: A) Un solar de terreno con sus edificios y mejoras, situado en la décimaoctava sección judicial de este Departamento, empadronado con el número treinta y cuatro mil cuatrocientos ochenta y seis, con una superficie de ochenta y tres metros cuadrados treinta decímetros, según plano respectivo, deslindados así: seis metros dos centímetros de frente al Oeste, a la calle Diego Lamas, señalada la puerta del edificio con el número siete; a partir de esta línea, otra que mira al Nordoeste y mide dos metros treinta y nueve centímetros que forma ochava con la calle Manuel Haedo, por ser esquina, y de esta línea, otra de nueve metros veintiséis centímetros al Norte y a la mencionada calle: siete metros setenta y tres centímetros al Este, *por donde linda con don Ernesto* Nario, y diez metros noventa y ocho centímetros al Sud, por donde confina con el mismo señor Nario; y B) Un solar de terreno con los edificios y mejoras que contiene, situado también en la décimaoctava

sección judicial de este Departamento, empadronado con el número treinta y cuatro mil cuatrocientos ochenta y siete, con una superficie de sesenta y seis metros cuadrados sesenta y tres decímetros, deslindados así; ocho metros sesenta y cuatro centímetros de frente al Norte, a la calle Manuel Haedo, señalada la puerta del edificio con el número dos mil novecientos diez; siete metros setenta y seis centímetros al Este, continuando con el señor Nario; ocho metros sesenta centímetros al Sud y siete metros sesenta y tres centímetros al Oeste, confinando por estos dos vientos con el señor Nario, y por el Oeste, hoy con el señor Aita. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, previniéndose que en caso de que un postor que fuese aceptado no consignase de inmediato el importe de ese diez por ciento, se prescindirá de su oferta y se continuará el remate; 2.o Que la Institución ejecutante está dispuesta a ofrecer al comprador condiciones especiales para continuar con el gravamen existente, en la proporción a establecerse según la apreciación que se haga del valor de los inmuebles o del que resulte de la oferta, en relación al estado de la deuda y de todas sus acreencias, cuyas condiciones podrán los interesados recabar del Banco o del rematador previamente al acto del remate, siendo de su cargo los honorarios y gastos que se originen por las escrituras de compromiso y de venta, salvo que fuere el adquirente de los inmuebles el propio Banco ejecutante, en cuyo caso esos honorarios y gastos serán de cargo de la ejecución; 3.o Que será también de cuenta del comprador lo que se adeudare el día de la escrituración de los inmuebles deslindados y con respecto a los mismos por concepto de pavimento, cordón, medianerías u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare; 4.o Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca urbana número 177, serie "26") y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle Buenos Aires número 367, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 3 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nota importante. — Si el interesado lo deseare sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y $ 5.000.00, suma formada por $ 3.983.59 en títulos serie "26" y por $ 1.011 41 en deuda consolidada.

(Cuenta corriente) Set.10-7468-v.set.26.

GONZALO ROVIRA CARVE
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor Francisco Jardí Abella, dictado en los autos caratulados "Testamentaría Bernardo Suárez" se hace saber al público que el día 24 del corriente, a las quince horas, en las puertas del Juzgado, se procederá por el martillero Gonzalo Rovira Carve, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en subasta pública y sobre la base de $ 4.500.00 del panteón número 164, del primer cuerpo del Cementerio Central. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 olo de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma. 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 5 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$13.20 Set.8-7400-v.set.22.

H. ADAMI CASARAVILLA y Cía.
JUDICIAL

La propiedad calle Río Negro números 1277 y 1279.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Grielo José Manuel, Antonio F. y Santiago J. contra Federico Prando. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 27 de Setiembre a las dieciséis horas se va a proceder por el martillero Horacio Adami Casaravilla, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor y en el lugar de su ubicación del siguiente bien: un terreno con edificio y mejoras, ubicado en la manzana número cuarenta y uno de la novísima ciudad, cuarta sección judicial de este Departamento, señalado con la letra B en el plano suscrito en Agosto de mil novecientos veintisiete por el agrimensor Santiago Arrarte Victoria, compuesto de una superficie de doscientos quince metros cuarenta y siete decímetros y cuarenta centímetros que se deslindan así: ocho metros sesenta y cinco centímetros al Este, con frente a la calle Río Negro entre las de San José y Soriano, ocho metros sesenta y siete centímetros en la línea del fondo al Oeste que lindan con la finca de la sucesión de doña Juana Vilardebó de Sala; veinticuatro metros ochenta y tres centímetros al Norte lindando con la fracción letra A. y veinticuatro metros sesenta centímetros al Sur lindando con propiedad de la sucesión de Rodolfo Casterás. Se previene: Primero: Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar, el diez por ciento en garantía de su oferta. Segundo: Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la oficina Actuaria de este Juzgado calle Buenos Aires 367, a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 3 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Informes: 25 de Mayo 582.

$36.00 Set.11-7533-v.set.27.

PONCE DE LEON Y DUTRA
REMATE JUDICIAL

Campo en Paysandú, 996 hectáreas 1393 metros 50 decímetros. El 19 de Octubre de 1934, a las 15 horas, en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio de Montevideo, calle Zabala 1477. Venta al mejor postor. La venta se efectuará de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Banco de Cobranzas, Locaciones y Anticipos contra Reynaldo Arraga Francia. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 19 de Octubre próximo, a las 15 horas y en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, por intermedio de los martilleros Ponce de León y Dutra, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor una fracción de campo situada en San Francisco, 1.a sección judicial del Departamento de Paysandú, empadronada con el número 55 que según mensura y fraccionamiento practicado en los meses de Junio y Julio de 1898, por los agrimensores Alfredo Lerena y Benjamín F. Conde, está señalada con el número 10 y se compone de novecientas noventa y seis hectáreas, mil trescientos noventa y tres metros cincuenta decímetros cuadrados y linda: por el Norte, con la fracción número 9, de Amelia Andrea Arraga; por el Este, con la fracción número 5 de Guillermo Puig; por el Sur, con la fracción número 11, de María Romero Francia de Arraga y por el Oeste, con el arroyo del Sauce. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escritura y demás accesorios serán de cargo del comprador; 3.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 5 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$71.50 Set.10-7475-v.oct.19.

FRANCISCO SPINELLI
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del ex Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay con Genuaria Moreira de González. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 8 de Octubre próximo a las 15 horas y en la puerta del Juzgado, por intermedio del martillero señor Francisco Spinelli, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor un campo y sus anexos, situado en el paraje conocido por "Cuchilla de Cerro Agudo" undécima sección judicial del Departamento de Cerro Largo, compuesto de una superficie de ochenta y dos hectáreas dos mil novecientos once metros ocho mil quinientos setenta y dos centímetros, señalado con el número uno en el plano levantado el diez de Mayo de mil novecientos veinte por el agrimensor Leonardo Ferrari Bruni y cuyos linderos son: al Sudoeste la Cuchilla Grande que separa de campos de Juan Sar Varela; al Sudoeste los de Alejandro Silva; al Nordeste, el lote número dos, propiedad que fué de Regino González; y al Nordoeste, campos de Manuel López. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil previniéndose que en caso de que un postor que fuese aceptado no consignase de inmediato el importe de ese diez por ciento se prescindirá de su oferta y se continuará el remate. 2.o Que la institución ejecutante está dispuesta a ofrecer al comprador condiciones especiales para continuar con el gravamen existente en la proporción a establecerse según la apreciación que se haga del valor del inmueble o del que resulte de la oferta en relación al estado de la deuda y todas sus acreencias cuyas condiciones podrán los interesados recabar del Banco o del rematador previamente al acto del remate siendo de su cargo los honorarios y gastos que se originen por las escrituras de compromiso y de venta salvo que fuere el adquirente del inmueble el propio Banco ejecutante en cuyo caso esos honorarios y gastos serán de cargo de la ejecución 3.o Que serán también de cuenta del comprador lo que se adeudare el día de la escrituración del inmueble deslindado y con respecto al mismo por concepto de medianerías u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare. 4.o Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca rural número 79 serie "25") y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria calle 25 de Mayo número 586 de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 30 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante. — Si el interesado lo deseare, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y $ 4.000, de los cuales $ 3.185.13, en títulos y el complemento, o sea $ 814.87, en deuda consolidada.

(Cuenta corriente). Set.5-7280-v.oct.8.

JULIO CESAR STAJANO
Juzgado Ltdo. de Primera Instancia en lo Civil de primer turno
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor Francisco Jardí Abella dictado en los autos caratulados "La Caja Obrera contra Angel C. Barrio. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el 27 de Setiembre próximo a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Julio César Stajano, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en subasta pública y al mejor postor, del siguiente bien: una fracción de terreno con edificio y demás mejoras que contiene, sita en la Vieja Ciudad de esta Capital, empadronada con el número cuatro mil noventa, con seis metros sesenta y dos milímetros de frente al Este a la calle Misiones, por donde la puerta de entrada al edificio se designa actualmente con el número mil doscientos sesenta y nueve, por veintiún metros seiscientos cincuenta milímetros de fondo, lindando por el Norte, con la sucesión de don Alejandro José Olivera; al Oeste, con sucesores de doña Juana María Zapata; y al Sud, con don Juvenal Nin Viciella. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 olo de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que los títulos de propiedad se encuentran en esta Oficina Actuaria calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. Que los gastos de escrituración y certificados de los registros serán de cuenta del comprador. — Montevideo, Agosto 29 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$31.50 Set.8-7395-v.set.25.

REMATE ALMONEDA
Juzgado L. de Primera Instancia en lo Civil segundo turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor José B. Nattino, dictada en el expediente caratulado: "Banco de Crédito contra el propietario del inmueble empadronado con el número 57120", se hace saber: Que el día 1.o de Octubre del corriente año, a la hora 15, en el lugar de ubicación del inmueble que ahora se describe, se procederá a la venta en almoneda al mejor postor sobre la base que ahora se fijará, por medio de pregonero y en presencia del Alguacil del Juzgado e infrascripto escribano, del inmueble aludido, que es el empadronado con el número 57120, ubicado en el Paso del Molino, décimacuarta sección judicial de este Departamento de Montevideo, y es el solar señalado con el número 12 de la fracción B en el plano de división practicado por el ingeniero Aquiles Monzani en el mes de Diciembre de 1899, y según el cual, consta el solar de una superficie de cuatrocientos setenta y nueve metros siete decímetros cuadrados, y es de figura de un trapecio, que se deslinda así: 9 metros 15 centímetros en la línea del frente al Noroeste, sobre calle pública, hoy República Francesa, entre las de Húsares y Coraceros, distante el punto medio del frente, 43 metros 7 centímetros de la esquina con la dicha de Húsares, antes Seré; 9 metros 61 centímetros en su fondo al Sureste; 51 metros 65 centímetros en el Noreste, y 49 metros 74 centímetros en el Suroeste. Se previene: A) Que no se admitirá oferta menor que la base fijada que es la suma de novecientos cincuenta y ocho pesos con catorce centésimos; B) Que existe en el expediente el título del inmueble, siguiéndose esta ejecución por pago de pavimento; C) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o.o de su oferta en el acto de serle acepta, y D) Que los antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria a disposición de los interesados, por el término de ley. — Montevideo, Setiembre 4 de 1934. — José F. Rossi, Escribano.

$36.00 Set.13-7638-v.set.29.

ALMONEDA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Reyno o Reino Vicente y Enriqueta y de Manuela Sánchez de Reyno o Reino. Sucesiones", se hace saber al público que el día ocho de Octubre próximo, a las 15 horas y en las puertas del Juzgado, se va a proceder por el pregonero, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en almoneda de los siguientes bienes: 1.o Una fracción de terreno situada en La Paz Departamento de Canelones, con un área de trescientos ochenta metros treinta y ocho decímetros noventa y ocho centímetros cuadrados con nueve metros ochenta y siete centímetros de frente al Este, a la calle Libertad: treinta y nueve metros veinticuatro

centímetros al Norte, con Juan Ribet; treinta y ocho metros ochenta y cuatro centímetros al Sur, con Magdalena Cánepa y señor Medina, y por el Oeste, con Ramón Alvarez. 2.o Una fracción de terreno compuesta por el solar 15 y parte del 16 de la manzana doscientos once del pueblo "Victoria", de este Departamento, con un área total de doscientos noventa y cinco metros quince decímetros y veinticuatro centímetros cuadrados, con once metros cuatrocientos treinta y cinco milímetros de frente al Sureste, a la calle Reconquista, por veinticinco metros setenta y siete centímetros de fondo y linda: al Noreste, con el solar dieciséis; al Suroeste, con el catorce y al Noroeste, con el diecinueve. Se previene: 1.o Que el primero de los bienes deslindados fué reaforado en cuatrocientos pesos y el segundo en trescientos cincuenta pesos, y no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes de los respectivos reaforos, que se toman como base para la venta: 2.o Que todos los gastos de escrituración, incluso certificados e impuesto universitario, serán de cargo del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires 367, a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 17 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$45.90 Set.20-7885-v.oct.8.

ALBERTO FRAGA ORZABAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno doctor Juan Reta, en autos caratulados "Credit Foncier del Uruguay contra Carmelo Di Landro. Ejecución hipoteca", se hace saber al público que el día dos de Octubre próximo, a las dieciséis horas y en el lugar de su ubicación, se va a proceder a la venta en remate público, al mejor postor, por el martillero don Alberto Fraga Orzabal, asistido del Alguacil del Juzgado, del siguiente bien: un solar de terreno con las construcciones y todas las mejoras que contiene, situado en el Cerrito de la Victoria, duodécima sección judicial de este Departamento, señalado con el número noventa y dos en el plano respectivo, empadronado con el número setenta y siete mil ochocientos sesenta y tres, con una superficie de cuatrocientos doce metros treinta decímtros, con diez metros de frente al Sud, a la calle Santa Ana, número cuatro mil cuatrocientos veintidós, antes Colonia, entre los caminos Burgues y Paso de Casavalle, igual extensión al Norte, lindando con el solar setenta y seis, y cuarenta y un metros veintitrés centímetros en los lados Este y Oeste, lindando por el primero con el solar noventa y tres y por el segundo, con el noventa y uno. Se previene: 1.o Que el mejor postor oblará en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que serán de cuenta del comprador los gastos de escrituración, certificados, etc., y que el importe que por pavimento se adeudare en el momento de la venta, será también de cuenta del comprador; y 3.o Que los antecedentes, títulos y demás se encuentran de manifiesto en la Actuaría de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1425. — Montevideo, Setiembre 6 de 1934. — Juan José de Souza, Actuario. — Alberto Luis Vidal, Escribano Público.

$42.00 Set.14-7676-v.oct.1.o.

ALBERTO FRAGA ORZABAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor Juan Reta, en autos caratulados: "Corbeira Elisa y otros contra Antonio Bermúdez. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veinticuatro de Setiembre próximo a las 15 horas y en las puertas del Juzgado, se va a proceder a la venta en remate público y al mejor postor por el amartillero don Alberto Fraga Orzábal, del siguiente bien: Una fracción de terreno con sus mejoras, situado en Rodríguez, segunda sección judicial del Departamento de San José, compuesta de tres hectáreas cuatro mil noventa metros y siete decímetros, que se deslindan así: por el Norte, con la fracción número cuatro por el Sud con don Angel Huela, por el Este con camino Tropezón, y por el Oeste con la calle Brasil. Dicho bien se encuentra empadronado con el número 84340. Se previene: 1.o Que el mejor postor oblará el 10 o|o en garantía de su oferta en el momento de serle aceptada; 2.o Que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cuenta del comprador y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría de este Juzgado calle Treinta y Tres número 1425. — Montevideo, Agosto 29 de 1934. — Juan José de Souza, Actuario.

$34.20 Set.1.o-7159-v.set.22.

ELADIO F. DIESTE

Juzgado Letrado de 1.a Instancia de Artigas

ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas doctor don Edenes Alberto Mailo, dictada en autos "Pedro F. Villanueva contra Ataliba R. Pereira. Cobro de pesos", se hace saber que el día 1.o del próximo mes de Octubre a las quince horas y en las puertas del Juzgado, el martillero don Eladio F. Dieste, asistido del Alguacil y Actuario, procederá a vender en subasta pública, al mejor postor y al contado y por precio que exceda de las dos terceras partes de su tasación, los bienes siguientes, de propiedad del ejecutado don Ataliba R Pereira: 1.o Una máquina de esquilar marca "Cooper", portátil, de ocho tijeras, incluso sus accesorios, en buen estado de conservación, tasada en $ 900.00 (novecientos pesos); 2.o Una carreta de dos ruedas y sus accesorios, en regular estado de conservación, tasada en $ 100.00 (cien pesos); 3.o Un automóvil marca "Chevrolet", de seis cilindros, con sus accesorios, en perfecto estado de funcionamiento, tasado en $ 600.00 (seiscientos pesos); 4.o Tres bueyes, tasados en $ 20.00 cada uno; y 5.o Un caballo de carrera, padrillo, tasado en $ 80.00. Se previene: A) Que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes de la respectiva tasación. — Artigas, Setiembre 4 de 1934. — Ramón D. Quiroga, Actuario.

$18.00 Set.12-7572-v.set.22.

ELADIO F. DIESTE

Juzgado de Paz de la 1.a sección de Artigas

ALMONEDA

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Artigas, dictada en el expediente caratulado "Doña Emma Herrán de Giribaldi Heguy y otros contra la sucesión de don Agustín Silva. Cobro de arrendamientos", se hace saber al público que el día 26 del corriente, a la hora 14, el martillero don Eladio F. Dieste, asistido del infrascripto Juez de Paz, en el paraje llamado "Puntas de Cuaró Grande", segunda sección de este Departamento, procederá a vender en remate público, un mil cuatrocientos animales lanares propiedad de la sucesión demandada. Se previene que la venta será al contado y que se hará por precio no menor de las dos terceras partes de la tasación, que es de tres pesos cincuenta centésimos cada animal. — Artigas, Setiembre 6 de 1934 — José V. Damasco Juez de Paz.

$10.00 Set.12-7573-v.set.22.

J. SANDALIO IBARBURU

Juzgado Letrado de 1.a Instancia de Florida

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado doctor don Carlos M. Larghero, en autos "Banco de la República contra Abdón Senén Bidegain. Ejecución", se hace saber que el día primero de Octubre próximo, a la hora quince y siguientes, en el vestíbulo del Juzgado Letrado, el rematador J. Sandalio Ibarburu, a presencia del Alguacil y Actuario, procederá a la venta, al mejor postor, de los siguientes bienes: A) Una fracción de campo con cercos, edificios y mejoras, sita en la primera sección judicial de Florida, padrón número 3711, compuesta, según títulos y plano, de 223 hectáreas, 6447 metros y linda: al Norte, Isabelino Bidegain: Este, Donata Bidegain de Rodríguez; Sur, Manuel Bascuas, Domingo Alzola y Vitícola Uruguaya y Oeste, la misma Vitícola: B) Otra fracción de campo sita en la misma sección que la anterior, padrón número 3712, compuesta, según plano y título, de 56 hectáreas 2212 centiáreas y linda: al Norte y Noroeste, Abdón S. Bidegain: Sureste, Florentina Ceballos; Noreste, camino vecinal por medio, con Manuel Bascuas y Sur, arroyo Sauce o Cabiloso por medio, con Domingo Alzola; y C) Otra fracción de campo sita en San Gerónimo, tercera sección judicial de Florida, padrón número 6612, compuesta, según título y plano, de 22 hectáreas, 1364 metros y 30 decímetros y linda: al Norte y Oeste, sucesores de Isidoro Piñeyro: Este, Joaquía Angelero de Peraldi y Sur, Adolfo Castellini y Magín Roca. Se previene: 1.o Que los gastos de escrituración serán de cuenta del comprador: 2.o Que el comprador consignará el 10 o|o del precio en el acto de serle aceptada la oferta: 3.o Que los bienes se rematarán en el orden establecido en el edicto; y 4.o Que los títulos y antecedentes se exhiben en la Actuaría. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por 18 días. — Florida, Agosto 28 de 1934. — Gerardo Cendán, Actuario.

$43.20 Set.7-7356-v.set.27.

REGINO J. MARTINEZ

Juzgado de Paz de la 10.a sección de Florida

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor Carlos M. Larghero, dictada en los autos "Enrique Aragunde contra Octavio Anunciación Rodríguez. Ejecución", y lo dispuesto por el suscrito Juez de Paz de la décima sección del mismo Departamento, se hace saber al público que el día 10 de Octubre próximo a las 15 horas y en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por el martillero don Regino J. Martínez, de dos fracciones de campo situadas en Costa de Sarandí, undécima sección judicial de Florida, empadronada con el número dos mil ochocientos treinta y compuesta cada una de ellas de sesenta y seis hectáreas ocho mil quinientas veinticinco centiáreas y cincuenta decímetros y sesenta y seis hectáreas ocho mil quinientas veintitres centiáreas, respectivamente y que por ser contiguas tienen los límites siguientes: al Norte, con Celio Antonio Rodríguez; al Sur y al Este, con el arroyo Sarandí y por el Oeste con Juana Coitiño y Celio Antonio Rodríguez. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada esta en garantía de su compra; y B) Que el expediente de ejecución y demás antecedentes se encuentran en la Oficina de este Juzgado a disposición de los interesados. Y a los efectos de su publicación, se expide el presente que sello y firmo en Sarandí, a diez y siete de Setiembre de mil novecientos treinta y cuatro. — R. D. Rodríguez Bonavita, Juez de Paz.

$28.50 Set.20-7890-v.oct.6.

REGINO J. MARTINEZ

Juzgado de Paz de la 10.a sección de Florida

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor Carlos M. Larghero, dictada en los autos "Angel Dell'Oca contra la sucesión Tomasa Colina de Craigdallie. Ejecución" y lo dispuesto por el suscrito Juez de Paz de la décima sección judicial del mismo Departamento, se hace saber al público que el día quince de Octubre próximo, a las quince horas y en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por el martillero don Regino J. Martínez, de una fracción de campo situada en Blanquillo, sexta sección judicial de Durazno, empadronada con el número dos mil trescientos sesenta y cinco y compuesta de quinientas noventa hectáreas ocho mil doscientos ochenta y tres centiáreas, que lindan: al Norte, con Petrona Colina; al Sur, con Gregoria Colina; al Este, con el arroyo Blanquillo y al Oeste, con Teresa Lauvoy de Matten. Se hace constar: A) Que el mejor postor deberán consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada ésta, en garantía de su compra; y B) Que el expediente de ejecución y demás antecedentes se encuentran en la Oficina de este Juzgado a disposición de los interesados. — Sarandí, Setiembre 6 de 1934. — R. D. Rodríguez, Juez de Paz.

$27.00 Set.10-6748-v.set.26.

RAMON DIAZ

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público que el día veintiséis de Setiembre próximo, de las catorce a las catorce y treinta horas, se procederá en las puertas de este Juzgado, por el rematador don Ramón Díaz, asistido de los señores Alguacil y Actuario, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien inmueble de propiedad de la sucesión Lorenzo Mascarello: Un terreno solar situado en Punta del Este, de este Departamento, señalado en el plano respectivo, con la letra C de la manzana número setenta y uno, de forma regular y compuesto de una superficie de ochocientos dieciséis metros setenta y cinco centímetros cuadrados, que se deslindan: dieciséis metros cincuenta centímetros de frente a calle pública, mirando al Oeste; cuarenta y nueve metros cincuenta centímetros en la línea Sur, por donde linda con el solar letra S; dieciséis metros cincuenta centímetros en la línea Este, lindando con el solar letra H; cuarenta y nueve metros cincuenta centímetros en la línea Norte, lindando con el solar letra E, de la misma manzana, estando empadronado con el número seiscientos setenta y siete. Se hace presente que no se admitirá oferta que no sobrepase las dos terceras partes de su tasación, o sea, de mil seiscientos pesos, y que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle ésta aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Maldonado, Agosto 27 de 1934. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$31.20 Set.7-7348-v.set.24.

UBALDO ACOSTA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, dictado en el expediente caratulado "Turá Exequiel A. con Alfredo P. Richieri. Reconocimiento de firma y cobro de pesos", se hace saber que el día cinco del entrante mes de Octubre, de tres a cuatro de la tarde y en las puertas de este Juzgado, calle Montecaseros número 919, se procederá por el martillero don Ubaldo Acosta, asistido del suscrito Actuario, a la venta en remate del siguiente bien: Un terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, compuesto el terreno de una superficie de quinientos setenta y nueve metros cuadrados, ubicado en la

manzana número 187 de la sección quinta de esta ciudad, empadronado con el número 2642, deslindado así: quince metros al Oeste, de frente al bulevar Artigas; igual extensión al Este, lindando con la sucesión Leoni; treinta y ocho metros sesenta centímetros al Sud, lindando con terreno de la sucesión de Rafaela Luna de Richieri; igual extensión al Norte, limitando con la sucesión de don Carmelo Guariglia. El inmueble descripto pertenece al ejecutado señor Richieri y ha sido tasado en la cantidad de siete mil seiscientos cincuenta pesos, previniéndose: A) Que no se admitirá oferta menor de las dos terceras partes de su tasación; B) Que el comprador, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el diez por ciento en garantía de la operación; y C) Que los títulos del inmueble a venderse se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, a disposición de los interesados que deseen examinarlos. — Paysandú, Setiembre 14 de 1934. — Alberto S. Quintana, Escribano.
$33.00 Set.20-7893-v.oct.5.

REMATE ALMONEDA
Juzgado Ltdo. de Primera Instancia en lo Civil de primer turno de Salto

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictada en los autos caratulados "Banco de Londres y América del Sud contra la sucesión de Wenceslao Silva", se hace saber al público que el día 25 del corriente mes, a las 16 horas, en las puertas de este Juzgado (Palacio de Oficinas Públicas), el señor Alguacil, asistido del suscripto Actuario, procederá a vender en remate almoneda y al mejor postor, el crédito con garantía hipotecaria sobre bienes de Rosa Patulé de González Capurro, José Alberto González Patulé, Benita Ana María González Patulé, Margarita Antonia González Capurro Patulé, Jorge Manuel González Capurro, Enrique Severino González Capurro, Rosa Blanca Irene González Capurro de Conte y María Mercedes Isabel González Capurro de Alvariza, otorgado por el doctor Wenceslao Silva, a favor del Banco de Londres y América del Sud, en escritura de fecha 13 de Abril de 1930 por el escribano doctor José Antonio Varela, que obra agregada a fojas 9 de los autos agregados, caratulados "Wenceslao Silva contra Rosa Patulé de González Capurro y otros. Solicita intimación", así como las de garantía hipotecaria otorgadas por las personas citadas en fechas 17 de Febrero y 3 de Abril de 1930 ante el escribano Gonzalo Muñoz Montoro, que obran a fojas 6 y 14 de los mencionados autos. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, en el acto del remate a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; que serán de cargo de éste, los gastos de escritura y demás accesorios. — Salto, Setiembre 4 de 1934. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$33.00 Set.8-7435-v.set.25.

JOSE C. VILLAR
Juzgado Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno doctor don Esteban D. Ruiz, dictado en los autos caratulados "Benita Machado. Incapaz", se hace saber al público que el día 27 de Setiembre del corriente mes y año, a las 16 horas y en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres (palacio de Oficinas), el martillero señor José C. Villar, asistido del Alguacil del Juzgado y del suscrito Actuario, procederá a vender en remate público, con la base que se indicará más adelante, los siguientes bienes: 1.o Una fracción de tierra ubicada en la décima sección judicial de Salto empadronada con el número quinientos cincuenta y seis, compuesta de una extensión superficial de doscientas veintiuna hectáreas, tres mil seiscientos cuarenta y dos metros y que lindan: al Norte, con la fracción número dos, adjudicada a don Cándido Machado: al Sur, con el camino Departamental de la cuchilla de Salto, por medio, con doña Juliana Domínguez de Madeira: al Este, doña Adelaida Saldaña de Mezquita y al Oeste, con la sucesión de don Fausto Sosa y don Luis Ambrosoni: 2.o Un solar de terreno ubicado en la primera sección judicial de este Departamento, empadronado con el número mil setecientos cincuenta y uno, el cual, según el plano de remate verificado por el rematador Juan José Cuencia, se encuentra señalado con el número doce de la fracción B, abarca un área de dos mil doscientos sesenta y ocho metros cincuenta decímetros cuadrados y que linda: veinticuatro metros ochenta y seis centímetros al Este, frente a una servidumbre de diez metros, por medio, con la fracción A; noventa y un metros veinticinco centímetros al Sur, con los solares trece, catorce, quince y dieciséis; noventa y un metros veinticinco centímetros al Norte, con el solar once y veinticuatro metros ochenta y seis centímetros al Oeste, con el solar veintiocho. Se previene: 1.o Que la base de venta de dichos bienes es de los dos tercios del aforo establecido en las planillas de contribución inmobiliaria que obran en los autos; 2.o Que los títulos del primer bien se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay (casa central) y del segundo, en esta Oficina Actuaria, a disposición de los interesados; 3.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y en garantía de la misma; 4.o Que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador. Y a los efectos de ley se hace la presente publicación. — Salto, Setiembre 5 de 1934. — Francisco Raúl Goncalves, Actuario.
$52.50 Set.11-7521-v.set.27.

REMATE ALMONEDA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Salto

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictado en los autos: "Banco de Crédito contra María Beizarena de Pisacco y otros. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día 24 del entrante mes de Setiembre, a las 16 horas, en las puertas de este Juzgado (Palacio de Oficinas Públicas) el señor Alguacil, asistido del suscrito Actuario, procederá a vender en remate almoneda, el siguiente inmueble: Una finca y terreno en forma triangular con todas las mejoras que contiene, ubicada en la segunda sección judicial de Salto sobre la calle Sarandí hoy José G. Amorín, manzana letra H empadronada con el número 1845, con los límites, dimensiones y superficie que a continuación se expresan: la línea Noroeste que da frente a la vía del ferrocarril Noroeste del Uruguay mide cuarenta metros, la línea Sur, tiene una longitud de veinte y cinco metros, sesenta centímetros, lindando con don Carlos Zunini; la línea Este, sobre la calle José G. Amorín, mide treinta y un metros, cuarenta centímetros, lindando por medio con Juan Campodónico y la sucesión de Monticielli, encerrando un área total de cuatrocientos un metros, sesenta y ocho decímetros cuadrados. Teniéndose como base para la venta del mencionado inmueble la cantidad de $ 2.266.67, suma a que asciende las dos terceras partes de su tasación practicada en autos. Se previene: Que no se admitirá oferta que no exceda al de la base fijada; Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto del remate a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil: Que será de cargo de éste los gastos de escritura, certificados y demás accesorios. Y que los títulos del mencionado inmueble se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Salto, Agosto 21 de 1934. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$53.80 Ag.28-6983-v.set.22.

ALMONEDA
Juzgado Ltdo. de Primera Instancia en lo Civil de Soriano

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, doctor Alvaro F. Macedo, recaído en autos promovidos al efecto, se hace saber que el día 29 del corriente mes a las 10 horas y en las puertas de este Juzgado, calle San José esquina Ituzaingó, el Alguacil del mismo, don Enrique Acosta Ramírez, va a vender en almoneda, con la base de las dos terceras partes de su tasación, o sea de la cantidad de mil seiscientos sesenta y seis pesos sesenta y siete centésimos, un terreno con la finca que contiene, perteneciente a doña María Beloqui de González y otros, ubicado en la planta urbana de esta ciudad, compuesto, según títulos, de 44 metros de frente al Norte sobre la calle Montevideo y que por formar esquina a la calle Lavalleja, es también de frente al Este en extensión de 41 metros lindando al Sur, con don José Ortega; y al Oeste, con don Andrés Cabrera formando un área superficial de mil ochocientos cuatro metros cuadrados. Se previene: Que el mejor postor oblará el 10 o|o de su oferta al serle aceptada y en garantía de la misma y que los títulos respectivos pueden ser examinados en esta Oficina. — Mercedes, Setiembre 4 de 1934. — Juan R. Irisarri, Actuario.
$24.00 Set.8-7422-v.set.25.

CARLOS S. ARNALDI
Juzgado de Paz de la 3.a sección de Soriano
REMATE ALMONEDA

Por disposición del sucrito Juez de Paz de la tercera sección del Departamento de Soriano, dictada en autos: "Sucesión de Honorio Rodríguez", se hace saber: Que en las puertas de este Juzgado, el 2 de Octubre próximo a las 15 horas, el martillero don Carlos S. Arnaldi asistido del suscrito Juez de Paz, va a vender un terreno y finca, ubicados en la planta urbana de esta ciudad, empadronado con el número 1360, en la calle Soriano, entre Aguila y Maciel, compuesto el terreno de doscientos treinta metros y cuarenta decímetros cuadrados, lindando al Este, con calle Soriano; al Norte, con Emilio Mazzeo, y al Suroeste, con Angel Maneiro, previniéndose: 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes de su tasación o sea de la suma de cuatrocientos pesos; 2.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta al serle aceptada, y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en las oficinas de este Juzgado, a disposición de los interesados. — Dolores, Setiembre 7 de 1934. — A. Battione, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Set.18-7594-v.oct.1.o.

FELIPE TEIXEIRA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber al público que el día veintiséis de Setiembre próximo, a las quince horas, en las puertas de este Juzgado, se va a proceder a la venta en remate, por el martillero don Felipe Teixeira, asistido del señor Alguacil y suscrito Actuario, del siguiente bien: Un terreno con las edificaciones y demás mejoras y accesiones, constituyendo la casi totalidad del solar número 5 de la manzana número 13 de la planta urbana de esta ciudad, empadronado con el número 68 y compuesto, según plano del agrimensor Lincoln Beltrán, de Enero de 1922, de una superficie de mil doscientos catorce metros con siete mil trece centímetros cuadrados (1.214 mts. 7013 c.2), dentro de los límites siguientes: por el Noroeste, terrenos de la sucesión de don Ovidio Rosado, en una extensión de 27 metros 37 centímetros; por el Noreste, la calle Florencio Sánchez (antes Yaguarí), en una extensión de 45 metros 07 centímetros; y por el Sudeste, a calle 18 de Julio, en una extensión de 27 metros 34 centímetros, y por el Sudoeste, terrenos de don Carlos A. Magnone. Se previene: A) Que la venta se efectuará al mejor postor, quien deberá consignar el 10 o|o de su oferta en garantía de la misma; y B) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran agregados a los autos "José Cortada contra sucesores de Manuel dos Santos. Ejecución de hipoteca". — Tacuarembó, Agosto 29 de 1934. — Julio Maia, Actuario.
$20.00 Set.10-7455-v.set.26.

COMERCIALES

VENTA DE COMERCIO

Se hace saber al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores Antonio José Vidal y José Arango Alvarez, la casa de comercio que en el ramo de café y bar gira en esta plaza, en la calle 21 de Setiembre 2701 al 2705. Los que tengan cuentas a cobrar deben presentarlas en el local mencionado. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 29 de 1934. — Hans H. Maag.
$5.00 Ag.30-7077-v.set.21.

COOPERATIVA TABACALERA URUGUAYA, S. A.
CONVOCATORIA DE ASAMBLEA

De acuerdo con lo establecido por los estatutos sociales, se convoca a los accionistas de "Cooperativa Tabacalera Uruguaya, S. A.", para la asamblea general ordinaria que se reunirá el lunes primero de Octubre, en el local social, avenida General Rondeau número 1847, a las diecisiete horas, para considerar la siguiente orden del día: 1.o Lectura del acta de la asamblea anterior; 2.o Considerar la memoria y balance general del ejercicio vencido el 30 de Junio próximo pasado, presentados por el Directorio; 3.o Distribución de utilidades y constitución de fondo de reserva; 4.a Elección de Directorio; 5.o Designación de dos accionistas para la firma del acta correspondiente. — Montevideo, Setiembre 14 de 1934. — Jorge Moratorio, Secretario.
$8.45 Set.15-7708-v.set.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he vendido al señor Carlos Udini la casa de comercio de almacén de comestibles que tenía establecida en la calle 25 de Mayo esquina Santa Teresa, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Maldonado, Agosto 31 de 1934. — Atilio Cairo.
$5.00 Set.5-7259-v.set.24.

DESISTIMIENTO DE COMPRAVENTA

Hago saber que con intervención del contador y balanceador señor Cipriano González, escritorio Juan Paullier 2224, he desistido de la compra del comercio que el señor José Cubitto tiene establecido en la avenida Garibaldi número 1702, en el ramo de despacho de bebidas y billar. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se emplaza a los que se crean con derecho para que se presenten en la expresada casa con sus justificativos. — Montevideo, Agosto 31 de 1934. — Manuel Fernández López.
$5.00 Set.4-7232-v.set.24.

"LA PALMA", LECHERIAS Y PRODUCTOS LACTEOS, S. A.
CITACION

De acuerdo con los artículos 31, 32 y 33 de los estatutos sociales, se convoca a los accionistas de esta Sociedad a la asamblea general ordinaria a celebrarse el día jueves 27 del corriente, a las 19 horas, en la calle Soriano número 1529, para pronunciarse sobre la memoria y balance anual correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1934. — Montevideo, Setiembre 15 de 1934. — El Directorio.
$4.00 Set.18-7784-v.set.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú números 834|36, hemos contratado vender a favor del señor Teófilo Rivera la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la avenida General Flores número 4051, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Setiembre 4 de 1934. — José Abal. — Manuel Tesore. — Teófilo Rivera.

$5.00 Set.10-7462-v.set.29.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al comercio y al público participamos que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González (Alzaibar 1358), hemos resuelto de común y amigable acuerdo disolver la sociedad que teníamos constituída para la explotación del restaurant y bar situado en la calle Cuñapirú número 1649, de esta ciudad, y que giraba bajo la razón social de Fraga y Torrado, quedando a cargo del activo y pasivo el señor Tomás Fraga y dejando de pertenecer a dicha firma el señor Francisco Torrado. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 12 de 1934. — Tomás Fraga. — Francisco Torrado.

$5.00 Set.15-7710-v.oct.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En cumplimiento de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que con intervención de los señores árbitros designados, hemos prometido vender al señor Agustín D. Beltrame el comercio que en los ramos de café bar y cancha de bochas y con la denominación de "Verdún" poseemos en la casa número 2093 de la calle Rivera, de esta ciudad, bajo la razón social "Punciolo y Venutti", debiendo los acreedores presentar los justificativos de sus créditos dentro del término legal en el domicilio del escribano Jorge Carbonell y Migal, Yaguarón 1506, los días hábiles de 9 a 11 horas. — Montevideo, Setiembre 10 de 1934. — Félix Punciolo. — Luis G. Venutti.

$5.00 Set.13-7581-v.oct.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que he prometido vender a los señores Manuel Rieiro Pazos y Aquilino Giraldez la panadería denominada "La Praviana", cita en esta ciudad, calle Lima número 1900, esquina Democracia número 1999. Los interesados deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal en el domicilio expresado. — Montevideo, Agosto 30 de 1934. — José Menéndez.

$5.00 Set.4-7206-v.set.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al público y al comercio en general que hemos prometido vender a nuestro consocio don Bersirio La Porta, las partes indivisas que nos corresponden en el taller de granito y piedra vender a nuestro consocio don Bersirio La Porta" gira en esta plaza en la calle Rivera 3564. Los que se consideren acreedores e interesados deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos en la escribanía de don Pedro Casas Palacio, en la calle Ituzaingó número 1485, escritorio 19, de 17 a 18 y 30 horas. — Montevideo, Setiembre 5 de 1934. — Bersirio La Porta. — Catalina Núñez de Di Caro. — Miguel Vitaca.

$6.00 Set.7-7370-v.set.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Moisés Hertovich el establecimiento comercial que en el ramo de carnicería tengo instalado en esta ciudad, avenida General Flores número 2507. Los que se consideren acreedores deberán presentarse en la escribanía de los señores Viña y Antía Errandonea, Rincón 538, dentro de los treinta días, con los justificativos de sus créditos, de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Francisco Arcieri. — Moisés Hertovich.

$5.00 Set.6-7324-v.set.25.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, que de común y amigable acuerdo hemos disuelto la sociedad formada por los hermanos Esteban y José Daú y que giraba en esta plaza bajo la razón social de "Daú Hermanos" en los ramos de tienda y mercería, con domicilio en la calle 25 de Mayo número 263, dejando desde esta fecha de pertenecer a dicha firma el socio señor José Daú, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Esteban Daú. Los interesados deberán presentar los justificativos de sus créditos dentro del plazo legal en el expresado domicilio. — Montevideo, Setiembre 11 de 1934. — José Daú. — Esteban Daú.

$5.00 Set.13-7634-v.oct.2.

DISOLUCION Y VENTA

Se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 913, se ha disuelto la sociedad constituída entre don Daniel Martínez y don José París, con respecto a la casa de comercio en los ramos de restaurant, establecida en la calle 25 de Agosto número 466, de esta ciudad, vendiendo don José París su parte proindivisa a la señora Visitación Castro. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Setiembre 4 de 1934. — Daniel Martínez. — José París. — Visitación Castro.

$5.00 Set.10-7463-v.set.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he prometido vender al señor Emilio Pizzolanti, mi casa de comercio que en el ramo de zapatería y anexos tengo establecida en esta ciudad en la calle 18 de Julio número 869. Y a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 17 de 1934. — José A. Colucci.

$5.00 Set.19-7809-v.oct.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, participo al comercio y al público que he prometido vender a los señores Gabriel Rodríguez y Antonio Fernández la casa de comercio que en los ramos de confitería y venta de pan tengo establecida en la calle Colonia número 1705, de esta ciudad. Los que por tal hecho se consideren con algún derecho deben presentarse dentro del plazo de treinta días en la dirección indicada. — Montevideo, Agosto 22 de 1934. — Héctor Scofet (hijo).

$5.00 Set.12-7569-v.oct.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber al comercio y al público en general que hemos prometido vender al señor Germán Purtscher nuestro comercio en los ramos de almacén, despacho de bebidas y billar tenemos establecido en esta localidad, avenida del Puerto, y que gira bajo la razón de "Eugster y Hohl". Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en la escribanía del señor Ricardo González Arce, en esta villa, dentro del término de treinta días. — Nueva Helvecia, Setiembre 7 de 1934. — Carlos Eugster. — Juan Sánchez.

$5.00 Set.12-7547-v.oct.1.o.

NEGOCIO VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio Colonia 1780, he contratado vender a favor de don Claudio Bouzo el café, bar y billares situado en la calle Sierra números 1801|09, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Setiembre 15 de 1934. — Adolfo Celiberti Arteaga.

$5.00 Set.20-7867-v.oct.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y al público en general que por escritura que en esta ciudad, a 14 de Setiembre del corriente, autorizó el escribano Nelson Raúl Risso, hemos constituído una sociedad de responsabilidad limitada con la denominación de "Compañía General de Tabacos del Uruguay, Limitada", con sede en esta ciudad, siendo su objeto la importación, fabricación y|o venta de tabacos, anexos y|o derivados, y su capital cuarenta y cinco mil pesos, aportado por partes iguales. Administrador: don Romualdo Rosmarino. Plazo: ocho años. El referido contrato fué inscripto con el número dos al folio 11 y siguientes del Registro de Contratos (tomo 5 o), que lleva el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6.o turno. A los efectos del decreto-ley número 8992, de 26 de Abril de 1933, hacemos esta publicación. — Montevideo, Setiembre 17 de 1934. — Antonio Tarabal Arredondo. — Abel Pesquera. — Angel Aller. — Héctor Deambrosi. — R. Rosmarino.

$7.00 Set.20-7850-v.oct.9.

CAFE Y BAR VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Lavalleja número 1925, he contratado vender a favor de don José Blanco el café y bar sito en la avenida Agraciada número 1701, esquina La Paz, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Agosto 21 de 1934 — Luis Guitart.

$5.00 Set.4-7225-v.set.24.

FABRICAS NACIONALES DE CERVEZA
(Sociedad Anónima)
AVISO

Se participa a los señores accionistas que el dividendo correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1934 será pagado en la oficina central de la Sociedad, calle Entre Ríos número 1060, desde el día 29 del corriente mes en adelante. Horas de pago: de las 14 a las 17. — Montevideo, Setiembre 14 de 1934. — El Directorio.

$4.50 Set.18-7781-v.set.24.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber al comercio y al público en general que hemos resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma de "Mañas y Matesanz", que explota el negocio de elaboración de matambres arrollados "El Andaluz", en la calle Finlandia número 1614, de esta Capital, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio señor Darío Matesanz y quedando desligado el señor Baldomero Mañas. Los que se consideren acreedores de la firma disuelta pueden presentar sus créditos dentro de treinta días al indicado comercio, para serles abonados. — Montevideo, Setiembre 7 de 1934. — Baldomero Mañas. — Darío Matesanz.

$5.00 Set.10-7442-v.set.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago público que he prometido en venta al señor Gualberto Etchart Migues, la peluquería que tengo establecida en la avenida 8 de Octubre 4708, donde deberán concurrir los que se consideren acreedores, con los comprobantes respectivos, dentro de 30 días. — Montevideo, Setiembre 14 de 1934. — Héctor Gobertti.

$5.00 Set.15-7712-v.oct.4.

SOCIEDAD ANONIMA FABRIL URUGUAYA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas de la Sociedad Anónima "Fabril Uruguaya" para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día miércoles 26 del corriente, a las 16 horas, en el local social, calle Félix Ma. Omedo 3580, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Lectura del acta de la asamblea anterior; 2.o Consideración de la memoria, balance e informe de la Sindicatura correspondientes al 4.o ejercicio terminado el 30 de Junio próximo pasado; 3.o Elección de tres titulares y cuatro suplentes; 4.o Designación de dos accionistas para la firma del acta.

Nota. — Se recuerda a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 44 de los estatutos sociales, deberán depositar en la Caja de la Sociedad, las acciones que posean o un certificado de depósito expedido por una institución bancaria, con tres días de anticipación al que se deba realizar la asamblea. — Julio Rodríguez, Secretario.

$10.50 Set.18-7789-v.set.28.

RESCISION DE CONTRATO

Hacemos saber al comercio en general y al público en particular, que por común y amigable acuerdo, los señores Enrique A. Razetti y Enrique Raúl Razetti, han dejado de formar parte de la firma Huhndorf, Razetti y Compañía, continuando los negocios bajo la razón social Huhndorf y Elcarte. A los efectos de derecho se hace esta publicación. — Leandro Elcarte. — E. A. Razetti. — Gustavo Huhndorf. — E. R. Razetti Sánchez.

$5.00 Set.8-7415-v.set.27.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público en general que hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma de "Vidal y Pérez", en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas sin alcohol, quedando a cargo del señor Jacinto Roque Pérez el activo y pasivo comprendido entre el treinta de Mayo y el dos de Setiembre del corriente año por cuenta de quien sigue girando el expresado comercio desde la última fecha citada, y en el cual podrán presentarse los acreedores dentro del término de treinta días. A los efectos legales se hace la presente publicación. — Sarandí, Setiembre 8 de 1934. — Jacinto Roque Pérez. — Albérico Vidal.

$5.00 Set.18-7763-v.oct.8.

AVISO

Por la presente hago saber: Que en escritura autorizada por el escribano don Federico J. Aguiar, el 21 de Julio próximo pasado he prometido vender a los señores Mayol Hermanos, mi establecimiento denominado: "Farmacia Universal", establecido en la finca de la calle 25 de Mayo de esta ciudad, y a fin de que los que se consideren mis acreedores presenten los justificativos de sus créditos dentro del término de 30 días, a sus efectos y bajo apercibimiento de lo establecido en las disposiciones legales pertinentes. — Melo, Agosto 31 de 1934. — Demócrito González.

$5.00 Set.19-7844-v.oct.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú números 834|36, he contratado vender a favor de los señores Clemente Castro y Manuel Barral la casa de comercio en el ramo de provisión de comestibles y verduras establecida en la calle Ciudadela número 1424, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Setiembre 7 de 1934. — Luis Cristar.

$5.00 Set.10-7461-v.set.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender al señor Agustín Allegue mi casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas que tengo establecida en la calle Jaime Zudañez número 2747, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones para que todos los que se consideren acreedores presenten sus cuentas al balanceador público señor Carlos Proto, calle Mercedes número 1804 (apartamento 2). — Montevideo, Setiembre 14 de 1934. — León E. Navas. — Agustín Allegue.

$5.00 Set.17-7738-v.oct.6.

CARLOS ANSELMI, S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 33 de los estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Setiembre en curso, en su sede social, calle Cuareim número 1861, de esta ciudad, a la hora 11, a fin de tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria y balance correspondientes a su segundo ejercicio social, la cuenta de ganancias y pérdidas e informe del señor Síndico; 2.o Elección de un miembro suplente para integrar el Directorio, de acuerdo con el artículo 32 inciso C); 3.o Nombramiento de dos accionistas para que suscriban el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que, de conformidad con el artículo 36 de los estatutos, deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad hasta tres días antes de la fecha fijada para la asamblea, a fin de poder tomar parte en ella. — Montevideo, Setiembre 14 de 1934. — El Secretario.

$10.50 Set.17-7741-v.set.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De conformidad con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y público en general que el Directorio del Mercado Cooperativo de Leche, S. A., emplaza para que concurran dentro del plazo legal a todos los que se consideren con algún derecho o crédito en la sociedad de hecho en formación "Alianza de Tamberos y Lecheros del Uruguay. — Usina del Centro", a oponerlos a efecto de su pago o canje por valores del Mercado Cooperativo de Leche, S. A. En caso contrario deslinda la Sociedad sus obligaciones y pasará a su fondo de reservas las cantidades sobrantes que no resulten exigidas con debida documentación o testimonio. — Quito 1605, esquina Batoví. — Montevideo, Setiembre 12 de 1934. — Bernardino Iglesias. — Rufino Tesouro.

$5.00 Set.17-7759-v.oct.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que hemos contratado la venta de nuestra casa de comercio en el ramo de despacho de bebidas y almacén, instalado en la ciudad de Canelones, al señor Julio Eduardo Curbelo. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Canelones, Setiembre 7 de 1904. — Fonseca y Cava.

$5.00 Set.12-7546-v.oct.1.o.

VENTA DE COMERCIO

Comunico al público que con intervención del escribano Ernesto M. Giribaldi, he prometido vender a favor del señor José López García el establecimiento que para la venta de pan, leche y anexos tengo instalado en esta ciudad, calle Batoví número 2151, esquina Nicaragua. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a los acreedores para que presenten los justificativos de sus créditos al señor José López García, en el establecimiento indicado, dentro de treinta días. — Montevideo, Setiembre 5 de 1934. — Helios Cabrera

$5.00 Set.6-7337-v.set.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que hemos dejado sin efecto la promesa de compraventa concertada entre los señores Arturo Casal y García y Rodríguez, referente a la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas situada en la calle General Pagola número 2052, esquina Juan Paullier, de esta ciudad, quedando nuevamente a cargo del referido comercio el señor Arturo Casal. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 10 de 1934. — Arturo Casal. — García y Rodríguez

$5.00 Set.12-7577-v.oct.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender al señor Elisardo Galeano mi casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas que tengo establecida en la avenida Larrañaga número 1153, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones para que todos los que se consideren acreedores se presenten en la indicada casa de comercio a hacer efectivos sus respectivos créditos. — Montevideo, Setiembre 6 de 1934 — Carlos Masironi — Elisardo Galeano.

$5.00 Set.10-7437-v.set.29.

VENTA DE CARNICERIA

La disuelta sociedad legal Manuel Alejandro Gómez y María Rodríguez, venderá al señor José Rouco la propiedad industrial y las existencias de la carnicería denominada "Nacional", situada en esta ciudad, con frente a la calle Mercedes número 1100 y a la calle Paraguay número 1149. Se emplaza a los acreedores para que se presenten en el aludido establecimiento, todos los días hábiles. Esta publicación se hace a los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 14 de Setiembre de 1934. — Por sucesión Manuel Alejandro Gómez y por mí: María Rodríguez de Gómez. — José Rouco.

$5.00 Set.15-7713-v.oct.4.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general, que de común acuerdo, hemos resuelto disolver parcialmente la sociedad que bajo la denominación de panadería "Lago de Venecia" y razón social de "Varela Hermanos", gira en esta Capital, calle Fray Bentos número 3475, prometiéndo el consocio don Ramón Varela vender a los otros socios señores Alfonso y Angel Varela, su coparticipación en la referida sociedad, quienes tomarán a su cargo el activo y pasivo de la misma. Los acreedores, deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal, en el escritorio del escribano Pablo Isetta, calle 25 de Mayo número 317. — Montevideo, Setiembre 12 de 1934. — Ramón Varela. — Alfonso Varela. — Angel Varela.

$6.00 Set.15-7723-v.oct.4.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al comercio y al público en general, que de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, ha sido disuelta la sociedad que en esta plaza giraba bajo la razón social de "Estrugo y Bitran", que la constituían don Isaac Estrugo y don David Bitran, en el ramo de almacén de comestibles, ubicado en la calle Porongos número 2750 de esta Capital, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio David Bitran; citándose al efecto a todos los que se consideren con algún derecho para que se presenten dentro del término legal, a la calle Porongos 2750. — David Bitran. — Isaac Estrugo.

$5.00 Set.15-7706-v.oct.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que por compromiso firmado hoy, he prometido vender a don Silvio Buratti y don Trademar Becerra, el comercio que giraba en esta plaza bajo la razón de José Becerra. Y a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hago la presente publicación en Río Branco, a 6 de Setiembre de 1934. — Aída Falcao de Becerra.

$5.00 Set.15-7703-v.oct.4.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al público y al comercio que hemos resuelto disolver la sociedad en comandita que giraba en este lugar bajo la firma de "Carlos Aquino y Compañía", en los ramos de Almacén de comestibles y bebidas y anexos, citando a todos los que se consideren como acreedores de esta Sociedad para que se presenten ante el señor Enrique Alles en el mismo comercio social con los justificativos de sus créditos para serles abonados en el término de treinta días conforme a la ley. — Departamento de Colonia, Artilleros, 10 de Setiembre de 1934. Carlos F. Aquino, Socio solidario. — Teodoro Lombardo, socio comanditario.

$5.00 Set.15-7694-v.oct.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que ha quedado sin efecto el proyecto de venta que el suscrito había efectuado a favor del señor Angel Badiola y que en cambio he prometido vender a los señores Andrés y Julián Moreno, el almacén de comestibles, café y bar denominado "Mirador Rosado", sito en la avenida Brasil 2500 esquina Bolívar, de esta ciudad. Los interesados deberán presentar los justificativos de sus créditos dentro del plazo legal en la oficina del contador Ca[illegible] A. Mendive, calle Rincón 438 (1.er [illegible] escritorio número 7), de las 13 y 30 a [illegible] — Montevideo, 15 de Setiembre de [illegible] — Juan Bonza.

$5.00 Set.15-7690-v.oct.4.

FABRICA ORIENTAL DE ALPARGATAS Y ZAPATILLAS CON SUELA DE GOMA S. A.
CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas para la asamblea ordinaria que tendrá lugar el día 28 del corriente Setiembre, a las 17 horas, en la sede social, Arenal Grande 1531, a fin de considerar la siguiente orden del día: 1.o Lectura y aprobación del acta anterior y memoria del Directorio. 2.o Integración del Directorio. 3.o Lectura y aprobación del informe del Síndico y del balance al 30 de Junio de este año y cuenta de ganancias y pérdidas. Los señores accionistas deberán presentar sus acciones en la sede social con tres días de anticipación. — Montevideo, Setiembre 12 de 1934. — El Secretario.

$6.75 Set.15-7693-v.set.26.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Ponemos en conocimiento del comercio y del público en general que de común acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza hasta el quince de Enero del corriente año bajo la razón social de "Chiarlone Hnos.", en el ramo de depósito de frutas, quedando el comercio a cargo del señor Pablo Segundo Chiarlone, quien se ha hecho cargo del activo y pasivo, debiendo los acreedores de la firma presentarse con los justificativos de sus créditos en el estudio del escribano A. Minetti, calle Misiones 1495. Se hacen estas publicaciones a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Setiembre 11 de 1934. — Pablo S. Chiarlone. — José B. Chiarlone.

$5.00 Set.14-7685-v.oct.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender a los señores Serafín y Ramón Romero mi casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas que tengo establecida en la calle Pagola número 1656, esquina República, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones para que todos los que se consideren acreedores se presenten en la indicada casa de comercio a hacer efectivos sus respectivos créditos. — Montevideo, Setiembre 12 de 1934. — Gil Grene. — Serafín Romero. — Ramón Romero.

$5.00 Set.14-7667-v.oct.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público que he prometido vender al señor Eduardo C. Flores mi casa de negocio que en el ramo de elaboración y venta de pizza y fainá tengo establecida en la calle 8 de Octubre número 3664 (bis), por donde podrán pasar todos los que se consideren mis acreedores dentro del plazo de treinta días, a fin de serle abonado el importe de sus créditos. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 7 de 1934. — Francisco Perrone.

$5.00 Set.14-7668-v.oct.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli, calle Uruguay número 1755, he contratado vender a favor de Manuel Miniño la provisión de comestibles situada en la calle La Paz número 2350, esquina a la de Patria, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Setiembre 4 de 1934. — Francisco Cancelo. — Manuel Miniño.

$5.00 Set.6-7314-v.set.25.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público que ha quedado disuelta la sociedad que en el ramo de taller mecánico giraba en esta plaza, calle 25 de Agosto 340, con la razón social de "Borgarelli y Pandiani", habiendo el socio Juan Pandiani prometido en venta la parte que le correspondía en las herramientas, maquinarias y muebles y útiles a don Roberto Angel Mazziotto. Los que se consideren acreedores deberán presentarse en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. A los efectos establecidos en el Código de Comercio y la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 8 de 1934. — Carlos Borgarelli. — Juan Pandiani. — Roberto Angel Mazziotto.

$5.00 Set.12-7563-v.oct.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por escritura que autorizará el escribano Juan Antonio Peluffo, los herederos de doña Ventura Sabinelli de Torrá, venderán a la sociedad Ithurralde y Cía., la farmacia "Lister", situada en la avenida General Flores número 2458, quedando sin efecto el compromiso de compraventa firmado con el señor Juan Fernando Barrachina Botella. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, se citan a los acreedores de la referida sucesión y del señor Barrachina Botella, para presentar los justificativos de sus créditos, en la farmacia Beisso, sucursal, avenida 18 de Julio número 841 bis. — A. Torrá. — Juan B. Botella. — Easton y Cía. — Juan J. Ithurralde.

$5.00 Ag.27-6956-v.set.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli, calle Uruguay número 1755, he contratado vender a favor del señor Félix Brancatto la provisión de comestibles situada en la calle Coronel Mora números 571|73, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Agosto 31 de 1934. — Nicolás Podestá. — Félix Brancatto.

$5.00 Set.6-7315-v.set.25.

"FABRICA NACIONAL DE CALZADO S. A."
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que prescriben los estatutos sociales y por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas para la 4.a asamblea ordinaria, que se verificará el día 27 del corriente, a la hora 18, en el local de la calle Convención número 1651, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria, balance e informes del Síndico correspondiente al 4.o ejercicio económico, vencido el 30 de Junio del año en curso; 2.o Nombramiento de dos accionistas encargados de verificar el número de asistentes a dicha asamblea y para que firmen el acta de la misma, conjuntamente con el Presidente y el Secretario, y 3.o Elección de Síndico. Los accionistas que deseen tomar parte en esta asamblea deberán presentar sus acciones, o el recibo de depósito de las mismas, en las oficinas de la calle Convención número 1651, antes del día 22 del corriente. Se considerará constituída esta asamblea con la presencia de accionistas que representen más de la mitad de las acciones emitidas. — El Secretario. — Montevideo, Setiembre 13 de 1934.
$10.50 Set.13-7639-v.set.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al público y al comercio en general que he prometido vender a favor de don Lorenzo Gagliano, mi casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas situado en esta ciudad, avenida San Martín número 2402, esquina Blandengues. Que a los efectos de la mencionada ley de comercio se notifica a todos los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en el mencionado comercio o en nuestro escritorio, Martín García número 2157, para serles satisfechos. — Montevideo, a los 4 días del mes de Setiembre de 1934. — Sucesión Manuel Suárez. — Lorenzo Gagliano.
$5.00 Set.5-7306-v.set.24.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al comercio y al público participamos que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, calle Alzaibar número 1358, hemos resuelto disolver la sociedad que teníamos constituída para la explotación del almacén de comestibles y bebidas establecido en la calle Luis Pedro Lenguas número 1552, de esta ciudad, y que giraba bajo la razón social "Pedro Martínez y Compañía", quedando a cargo del activo y pasivo del expresado comercio el señor Manuel Gesto y desligado del mismo el señor Pedro Martínez. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 3 de 1934. — Pedro Martínez. — Manuel Gesto.
$5.00 Set.5-7290-v.set.24.

AVISO AL PUBLICO

Se hace saber al público que se ha extraviado una libreta de ahorros del Banco Italiano, perteneciente a Gaudiosa Sasiain, rogando su devolución a 25 de Mayo 271.
$2.00 Set.3-7204-v.set.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que se ha prometido vender al señor Antonio Tarabal Arredondo la fábrica de tabacos, cigarros y cigarrillos denominada "Compañía General de Tabacos del Uruguay C. J. Llobet y Compañía", sita en esta ciudad, avenida Joaquín Suárez número 3217. Los interesados deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal en el escritorio del escribano Francisco del Campo (hijo), calle Buenos Aires 591. — Montevideo, Setiembre 3 de 1934.
$5.00 Set.5-7268-v.set.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En cumplimiento de la disposición de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que con intervención del balanceador público Mario M. Vila, escritorio Justicia 1974, he prometido vender al señor José González la casa de comercio de mi propiedad en los ramos de pescadería y anexos sita en la calle Justicia número 2040. Por tanto se notifican a todos los que se consideren acreedores para que presenten el justificativo de sus créditos en en el escritorio del balanceador citado dentro del término que marca la ley. — Montevideo, Setiembre 19 de 1934.— Otto Schulz. — José González.
$5.00 Set.21-7905-v.oct.10.

VENTA DE CAFE Y BAR

Comunico al público en general y al comercio en particular que tengo instrucciones de mi hermano y mandante, Marcos Pérez, para vender su café y bar instalado en esta plaza, Colón 1305. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, emplazo a sus acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten en el domicilio indicado a deducir sus derechos. — Montevideo, Setiembre 3 de 1934. — Plp. de Marcos Pérez: José Pérez.
$5.00 Set.5-7269-v.set.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, calle Alzaibar número 1358, hemos contratado vender a favor de los señores Césario Antelo y Luis Beares la casa de comercio que en el ramo de café y bar tenemos establecida en la calle Rivera número 2059, esquina Defensa, de esta ciudad. A los efectos de lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 3 de 1934. — De Césare y Neirotti. — Cesário Antelo. — Luis Beares.
$5.00 Set.5-7288-v.set.24.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido en venta a don Juan Battaglia la casa de comercio que en el ramo de almacén y bar, denominado "El Rey de Copas" tengo establecido en la calle Pernas número 2655, esquina Juan Jacobo Rousseau, de esta capital. Los que se consideren acreedores o con algún derecho deberán presentarse en dicha casa dentro del término legal y con los justificativos correspondientes. — Montevideo, Setiembre 18 de 1934. — Pedro Prieto. — Juan Battaglia.
$5.00 Set.21-7926-v.oct.10.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Por la presente ponemos en conocimiento del público en general, que la sociedad constructora que en esta plaza giraba bajo el nombre "Link y Magnani" ha sido totalmente disuelta, haciéndose cargo del activo y pasivo don Enrique Magnani, domiciliado en esta localidad calle Montevideo sin número, donde podrán ocurrir los que se consideren acreedores, dentro del término legal. — Carmelo, Agosto 24 de 1934. — Enrique Magnani. — Juan Link.
$5.00 Set.19-7806-v.oct.8.

DISOLUCION PARCIAL DE LA SOCIEDAD "GENERAL MACHINERY Co."

Se hace saber al comercio y al público en general que con fecha 4 de Setiembre del año actual, don Francisco Estrázulas Price se ha retirado de la sociedad que formaba con don Máximo Vasen y don Manuel F. Curiel y que gira en esta plaza con la razón social de "General Machinery Co." la que continuará en lo sucesivo exclusivamente con los señores Máximo Vasen y Manuel F. Curiel, quienes se hacen cargo del activo y pasivo, quedando exonerado el señor Francisco Estrázulas Price de toda obligación relacionada con la sociedad. Hacemos esta publicación a efectos del artículo 492 del Código de Comercio. — Montevideo, Setiembre 4 de 1934. — "General Machinery Co."
$6.00 Set.11-7509-v.oct.1.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Al comercio y al público participamos que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, calle Alzaibar número 1358, hemos resuelto constituir sociedad comercial con los señores Oreste Taramasco y Juan A. Scottine, para continuar el giro de nuestro comercio en el ramo de almacén y anexos, establecido en el camino Maldonado sin número (punta de rieles), de esta Capital, cuya firma en lo sucesivo será "Viuda e Hijos de Danери y Compañía". A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 3 de 1934. — Viuda e Hijos de Daneri. — Orestes Taramasco. — Juan A. Scottine.
$5.00 Set.5-7289-v.set.24.

AVISOS DEL DIA

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 21 del mes de Setiembre del año 1934, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIANO ALLESSANDRINI, de 39 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Treinta y Tres 1334, y doña MARIA CELIA SIENRA, de 38 años, viuda, oriental, domiciliada en Larrañaga 4296.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil.
$2.00 4579-v.set.29.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 20 del mes de Setiembre del año 1934, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS RENAUD VIGLIOLA, de 36 años, viudo, empleado policial, oriental, domiciliado en San José 941, y doña ELIDA BLANCA MERA, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Canelones 887.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.
$2.00 4555-v.set.29.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 19 del mes de Setiembre del año 1934, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TROADIO DA SILVA RODRIGUEZ, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Médanos 1661, y doña EDELMIRA PRESA RODRIGUEZ, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Médanos 1661.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil.
$2.00 4577-v.set.29.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 18 del mes de Setiembre del año 1934, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO ESPOSITO, de 35 años, soltero, jornalero, italiano, domiciliado en Cuareim 2196, y doña JOSEFA TRAPANI, de 34 años, soltera, italiana, domiciliada en Cuareim 2196.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. — Gratis. Conste. — Puppo.
(Gratis) 4556-v.set.29.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Setiembre del año 1934, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PASCUAL DIAZ, de 40 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en General Aguilar 1181, y doña JOAQUINA PEREZ, de 36 años, soltera, oriental, domiciliada en General Aguilar 1181.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil.
$2.00 4557-v.set.29.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Setiembre del año 1934, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN KRANJEC, de 35 años, viudo, carpintero, yugoeslavo, domiciliado en Cuareim 2092, y doña MARIA SIMON, de 24 años, soltera, yugoeslava, domiciliada en Cuareim 2092.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil.
$2.00 4558-v.set.29.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Setiembre del año 1934, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HUMBERTO JOSE DAPINO, de 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Bequeló 2157, y doña BEATRIZ DIONISIA BISTOLFO, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en Bequeló 2157.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en

la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 4559-v.set.29.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Setiembre edl año 1934, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL RODRIGUEZ, de 27 años, soltero, empleado, español, domiciliado en Lima 1328, y doña MARIA PURA GARCIA, de 20 años, soltera, española, domiciliada en Lima 1328.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 4560-v.set.29.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Setiembre del año 1934, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OTTO TIETZ, de 39 años, soltero, comercio, alemán, domiciliado en General Rondeau 1808, y doña ELIZABETH KORNELY, de 21 años, soltera, alemana, domiciliada en General Rondeau 1808.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 4561-v.set.29.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 19 del mes de Setiembre del año 1934, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CONSTANTINO BATAS ARIAS, de 17 años, soltero, fotógrafo, argentino, domiciliado en Ombú 3140, y doña PRUDENCIA SARA CABRERA, de 16 años, soltera, oriental, domiciliada en Ombú 3140.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 4578-v.set.29.

12.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo, y el día 18 del mes de Setiembre del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS POSADA, de 27 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Guardia Oriental 3483, y doña MARIA ROSA BRITOS, de 16 años, soltera, oriental, domiciliada en Guardia Oriental 77.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 4562-v.set.29.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Setiembre del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN GUALBERTO GRAVIZ, de 25 años, soltero, oriental, domiciliado en Ródano 3393, y doña ELIDA PORCILE, de 16 años, soltera, oriental, domiciliada en Roque Gómez 42.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 11.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 4563-v.set.29.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Setiembre del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTOR RAYMUNDO OCAMPO, de 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Guadalupe 1760, y doña CARMEN SCAFARELLI, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Guadalupe 1760.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.—Exonerado de derechos. Conste. —Reyes Lerena. (Gratis) 4564-v.set.29.

13.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Cerro, y el día 19 del mes de Setiembre del año 1934, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIRAN TOROSIAN, de 32 años, soltero, comercio, armenio, domiciliado en Turquía sin número, y doña SUSAPER SUVADJIAN, de 30 años, soltera, armenia, domiciliada en Grecia sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 4566-v.set.29.

En el Cerro, y el día 19 del mes de Setiembre del año 1934, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MIGUEL LABRAGA, de 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Bulgaria 1090, y doña JUANA DELMIRA RODRIGUEZ, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Cibils sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 4567-v.set.29.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 19 del mes de Setiembre del año 1934, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CASIMIRO PEREZ Y PEREZ, de 35 años, soltero, comercio, español, domiciliado en Caridad 1328, y doña FRANCISCA LOJO VIDAL, de 29 años, soltera, española, domiciliada en Caridad 1328.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 4568-v.set.29.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 11 del mes de Setiembre del año 1934, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AUGUSTO CESAR PAULLIER, de 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Agraciada 2962, y doña MARGARITA BLANCA TOURREILLES, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Bulevar España 2102.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 4565-v.set.29.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 17 del mes de Setiembre del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE RODRIGUEZ, de 43 años, soltero, empleado, español, domiciliado en Ascasubi 4473, y doña TERESA FERNANDEZ, de 43 años, soltera, española, domiciliada en Ascasubi 4473.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 4569-v.set.29.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Setiembre del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EVERALDO ALVAREZ, de 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Iglesias 4371, y doña JULIA ALFARO, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en R. Pérez Martínez 49.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 4570-v.set.29.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Setiembre del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERNESTO OROÑO, de 35 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Capitán Florencio 4005, y doña PETRONA DE OLIVERA, de 33 años, soltera, oriental, domiciliada en Capitán Florencio 4005.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. — Gratis. Conste. — Martínez. (Gratis) 4571-v.set.29.

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago, y el día 18 del mes de Setiembre del año 1934, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUCAS APOLONIO RUBIDO, de 38 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Newton 9, y doña HORTENCIA SEGREDO, de 29 años, osltera, oriental, domiciliada en Newton 9.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. — Gratis. Conste. — Piñeyrúa. (Gratis) 4572-v.set.29.

En Sayago, y el día 12 del mes de Setiembre del año 1934, a las 17 horas. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO VILLAVEIRAN, de 29 años, soltero, jornalero, español, domiciliado en Tangarupá 8, y doña ALCIRA RODRIGUEZ, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Tangarupá 8.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. — Gratis. Conste. — Piñeyrúa. (Gratis) 4573-v.set.29.

En Sayago, y el día 14 del mes de Setiembre del año 1934, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ROMAN, de 32 años, soltero, soldado, oriental, domiciliado en Antonio Díaz 4464, y doña FLORENCIA MARTINEZ, de 31 años, soltera, oriental, domiciliada en Antonio Díaz 4464.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. — Gratis. Conste. — Piñeyrúa. (Gratis) 4574-v.set.29.

En Sayago, y el día 17 del mes de Setiembre del año 1934, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL MONTIGLIO, de 21 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Ariel sin número, y doña IGNACIA VELAZQUEZ, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Ariel sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. — Gratis. Conste. — Piñeyrúa. (Gratis) 4575-v.set.29.

22.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 18 del mes de Setiembre del año 1934, a las 18 horas y 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUSTAQUIO BRAULIO ALVAREZ, de 37 años, soltero, comercio, español, domiciliado en Yaguarón 1473, y doña MANUELA MENENDEZ, de 27 años, soltera, española, domiciliada en Ramón Márquez 4381.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 6.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espalio de ocho días como lo manda la ley. — Román Alvarez Cortés, Oficial del Estado Civil. $2.00 4576-v.set.29.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Bernarda Lecumberry, Ceferino Labacá y Julián Labaca, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 18 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Set.22-7932-v.oct.3.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Cayetano Alberto Carbajal o Alberto Carbajal, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 11 de 1934. — José F. Rossi, Escribano.

$5.50 Set.22-7973-v.oct.3.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Amalia Cernfosky de Arrillaga o Amalia Cernofsky de Arrillaga, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubeire lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 18 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Set.22-7936-v.oct.3.

Segundas copias de escrituras

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Tutzo Roberto, Carlos M. y otros. Segunda copia de escritura", se hace saber que por haberse extraviado las primeras solicitan segundas copias de las siguientes escrituras: A) De división de condominio otorgada entre doña Manuela Tutzo de Bonifacio y Ernestina Tutzo de Burzaco, de fecha 29 de Diciembre de 1882, ante el escribano Juan A. Perelló: y B) De la hijuela para doña Manuela Tutzo de Bonifacio, formulada en la partición judicial de los bienes quedados al fallecimiento de don Toribio Tutzó, expediente sucesorio iniciado en el año 1856 en el Juzgado Departamental de primer turno, y en cuanto que se refiere al siguiente bien: La propiedad empadronada con el número 4484, ubicada en esta ciudad, con frente a la calle Brecha, por donde el edificio tiene señalada su puerta con los números 506 y 510, con un área superficial de ciento noventa y tres metros cuadrados. En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 11 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$12.00 Set.22-7937-v.oct.3.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor don Florencio E. Moreno, dictado en los autos caratulados "Marella de Vassallo Mare S. Segunda copia de escritura", se hace saber al público que se ha solicitado segunda copia de la escritura autorizada por el escribano don José M. Latorre, el 22 de Julio de 1918, por la cual Jacinto D. Durán y Alfredo Arocena vendieron a la firma "Marella, Díaz Romero" un solar de terreno situado en Carrasco, 10.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 63670 y compuesto de una superficie de 1669 metros 67 decímetros. Se hace esta publicación en cumplimiento de la ley respectiva. — Montevideo, Setiembre 11 de 1934.

$12.00 Set.22-7972-v.oct.26.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Francisco Ferando, doña María Dibar de Beltrami y don Antonio Ferrando, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 20 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Set.22-7938-v.oct.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Román Fernández López, *citándose a la vez a todos* los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 20 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 Set.22-7939-v.oct.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Antonio Nistal, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 20 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Set.22-7956-v.oct.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Concepción Corvino de Dorsa, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derchos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 19 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Set.22-7943-v.oct.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ruperto Silvera, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 17 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Set.22-7944-v.oct.3.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Josefina Salveraglio. Información", se hace saber al público que se ha presentado el siguiente escrito: "Josefina Salveraglio, domiciliada en Sarandí 486, al señor Juez se presenta y dice: Que iniciando la información previa al ejercicio notarial, solicito interrogue a los testigos Dora Blanco y Aurora Zárate Peyre, al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Qué concepto les merecen mi honradez y costumbres morales; 2.o Den razón. Será justicia. — Josefina Salveraglio". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 20 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$7.50 Set.22-7960-v.oct.3.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "María Decarlini. Rectificación de partida", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de bautismo de María Decarlini, estableciéndose que donde el padre de la inscripta aparece llamándose Carlos Inocencio debe decir que lo es Inocencio Decarlini. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 31 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.95 Set.22-7945-v.oct.9.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Juan María Reyes. Rectificación de partida", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de Juan María Reyes, estableciéndose que donde el inscripto aparece como Teófilo debe decir Juan María. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 19 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Set.22-7933-v.oct.9.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la décima sección de Montevideo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Catalina Dittera de Pollero, emplazándose a la vez a todos *los que se consideren interesados en* ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle José A. Cabrera 3667, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 19 de 1934. — Luis Bajac, Juez de Paz.

$5.50 Set.22-7935-v.oct.3.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de don Bernardo Harnay, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Agosto 11 de 1934. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$4.50 Set.22-7964-v.oct.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro R. Solsona, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus acciones con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Setiembre 13 de 1934. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$4.50 Set.22-7962-v.oct.3.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de don Demetrio Gómez, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Setiembre 5 de 1934. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$4.50 Set.22-7958-v.oct.3.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de don Luis Isnardi, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Setiembre 5 de 1934. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$4.50 Set.22-7959-v.oct.3.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de don Fermín Etchevarría, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Setiembre 17 de 1934. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$4.00 Set.22-7941-v.oct.3.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de don Felisberto Plavan, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Setiembre 17 de 1934. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$4.00 Set.22-7942-v.oct.3.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores doctor don Carlos F. Muñoz, y a los efectos de la ley de la materia, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Manuela Recuero de Alegre solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en la siguiente forma: en el acta de nacimiento de Manuela Recuero, donde el nombre de la inscripta aparece "Manuel" debe decir "Manuela". — Trinidad, Setiembre 8 de 1934. — Emilio D. Perera, Actuario.

$5.10 Set.22-7965-v.oct.9.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don Leandro Suárez, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Setiembre 14 de 1934. — Víctor Anza, Actuario.

$6.00 Set.22-7946-v.oct.3.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección judicial del Departamento de Rocha, se ha-

ce saber la apertura judicial de la sucesión de Juan Vicente Pereyra, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos en forma legal dentro del término de treinta días ante esta Oficina, bajo apercibimiento. — Rocha, Setiembre 5 de 1934. — Alvaro Bénder, Juez de Paz.

$4.50 Set.22-7966-v.oct.3.

JUZGADO L. DE PRIM. ...NCIA DE SORIANO

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos "María Isolina García .Rectifica- ción de partida", se hace saber que ante cste Juzgado se ha presentado doña Oris- tela García solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija María Isolina García, en cuanto en ella parece co- mo nacida el 30 de Marzo de 1927 en vez del 4 de Agosto de 1915, que es la verdadera fecha. Y a sus efectos se hace esta publi- cación por el término de quince días. — Mercedes, Setiembre 10 de 1934. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$6.00 Set.22-7957-v.oct.9.

GONTRAN MUÑOZ MONTERO

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Alberto Castell Ramos contra la quiebra de Ramón Gil González, ejecución de hipoteca", se hace público que el día dieciocho de Octubre próximo a las dieciséis horas y en la puerta de este Juzgado, calle Misiones 1378, se procederá por intermedio del martillero don Gontrán Muñoz Montero, asistido del Alguacil del mismo, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente inmueble: un solar con el edificio y cuantas mejoras contiene, situado en el proyectado pueblo "Del Carmen", séptima sección judicial del Departamento de Florida, paraje denominado "Sauce del Yi", señalado con el número uno de la manzana H en el plano construído en Noviembre de mil ochocientos noventa y nueve por el agrimensor Avelino Barbot y compuesto de una superficie de dos mil ochocientos setenta y tres metros treinta y cinco decímetros, deslindado así: al Nordeste, calle Del Carmen; al Dudeste, con el solar número 2; al Nordoeste, calle De la Capilla y al Sudoeste, con terreno de don Manuel Mier. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o) Que serán de cuenta del comprador los gastos y honorarios que se originen con motivo del otorgamiento de las escrituras de ratificación y compraventa, así como también todo lo que pudiera adeudarse con respecto a la propiedad mencionada hasta el día de la escrituración definitiva, por concepto de pavimento, medianerías, contribución inmobiliaria, impuestos municipales u otras cargas análogas y los gastos que su cobro origine. 3.o) Se hace constar que el martillero fué designado por la parte. 4.o) Que los títulos y demás antecedentes, se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 15 de 1934. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$56.70 Set.22-7948-v.oct.17.

JOSE ALBERTO BARDIER

JUDICIAL

Por quiebra. El 3 de Octubre, à las 16 horas, en el depósito "Aguada".

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don José B. Nattino, en los autos de quiebra caratulados "Lohigorri Hermanos", remataré cinco chassis marca "Republic", modelos, dos de ellos, 62. R y 3 modeloC. 1. R.

Nota importante. — Son de cuenta y cargo del comprador los derechos de piso, que ascienden, aproximadamente, por 2 chassis, a la suma de 2.771.00 y los otros tres suman, en total, la cantidad de $ 4.884.00, con más los derechos de importación.

Informes: Ituzaingó 1332.

$8.00 Set.22-7505-v.oct.3.

GOMENSORO Y CASTELLS

JUDICIAL

Quince espléndidos billares de la afamada marca "Brunswich", pertenecientes a la Academia Nacional de Billares". El remate se efectuará en la calle Yaguarón 1337, esquina 18 de Julio (sótano).

El miércoles 3 de Octubre, a las 15 horas (3 p. m.), remataremos por mandato del señor Juez de Paz de la 5.a sección don Raúl Moretti, en los autos "Dirección de Impuestos Directos contra Evaristo Martínez. Cobro de patentes", 15 buenos billares "Brunswich, de carolina, carambola y casín, modelos "Arcade", "Richmond", radio, etc., 14 juegos de bolas para billar, de marfil y pasta, 200 tacos para billar, 18 plafonds p. L. E., un reloj "Sello", 1 aspiradora eléctrica, taqueras, marcadores y demás que estará en exhibición la víspera, de 3 a 7 p. m.

Garantía: 25 o|o. Comisión: 6 o|o. La entrega al día siguiente.

$9.00 Set.22-7897-v.oct.2.

H. ADAMI CASARAVILLA y Cía.

JUDICIAL

El miércoles 3 de Octubre, a las 17 horas, en nuestro salón de ventas, calle 25 de Mayo 582, remataremos al mejor postor, en autos "Quiebra Pascual Alta", instalaciones de comercio y mercaderías, por orden del Juzgado de Primera Instancia de sexto turno.

Exposición: la víspera.

$6.00 Set.22-7975-v.oct.3.

H. ADAMI CASARAVILLA y Cía.

JUDICIAL

El miércoles 3 de Octubre, a las 18 horas, en nuestro salón de venta, calle 25 de Mayo 582, remataremos sobre la base de las 2|3 partes de sus tasaciones, en autos "Eulogio Boces con Esteban Gerencer", por orden del Juzgado de Primera Instancia de sexto turno, un mostrador de mármol, una máquina café "Express", una heladera, una radio "Clarion", etc.

Exposición: la víspera.

$6.00 Set.22-7971-v.oct.3.

RECAREDO E. UGARTE

Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, dictado en el expediente caratulado "Banco de la República Oriental del Uruguay contra Alfredo P. Richieri. Ejecución de prenda industrial", se hace saber que el día primero del entrante mes de Octubre, de tres a cuatro de la tarde y en el local de las calles avenida España y bulevar Artigas, donde se encuentra depositada, se procederá por el martillero don Recaredo E. Ugarte, a la venta en remate de una máquina de embotellar automática, a fuerza motriz, marca "Triad" número 1510, tasada en la cantidad de un mil pesos. Se previene que no se admitirá oferta que no cubra las dos terceras partes de su tasación y que el comprador, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el diez por ciento en garantía de la operación. — Paysandú, Setiembre 14 de 1934. — Alberto S. Quintana, Escribano.

$12.00 Set.22-7970-v.oct.1.o.

ROBERTO GRAVINA

Juzgado L. Departamental de Tacuarembó

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Bolívar E. Echevarría, dictada en autos "Juan Azambuya, Antonia Chagas de Azambuya y otros. Sucesiones", se hace saber al público que el día dieciséis de Octubre próximo, a las quince horas, en las puertas de este Juzgado, sito en la calle 18 de Julio número 181 y por el martillero don Roberto Gravina, asistido del señor Alguacil y suscrito Actuario, se va a proceder a la venta en remate público, de la siguiente propiedad: una fracción de terreno con las construcciones en él existentes, situado en esta ciudad, manzana número 54, en la calle 18 de Julio entre las de Ituzaingó y Sarandí, que mide ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente, por **cuarenta y dos metros** noventa y cinco centímetros de fondo, y linda, según título: por el frente con la calle 18 de Julio; por el fondo, con don Felipe Masuchelli; por un costado con Juan Catalina y por el otro costado con don Luis Garibaldi. Dicha propiedad está empadronada con los números 340 y 341. Se previene: Que la venta se efectuará al mejor postor y que no se aceptará oferta menor de las dos terceras partes de la tasación, que asciende a la suma de tres mil pesos; que el postor deberá consignar el 10 por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada; que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria, a disposición de los interesados; y que los gastos de escrituras de ratificación y definitiva, así como los de obtención de los certificados respectivos, corren por cuenta del comprador. Y a los efectos de derecho, se hace esta publicación. — Tacuarembó, Setiembre 15 de 1934. — Julio Maia, Actuario.

$36.00 Set.22-7940-v.oct.9.

COMPAÑIA NACIONAL DE BEBIDAS SIN ALCOHOL, S. A.

(Concesión "Bilz" en la República Oriental del Uruguay)

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 32 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 3 de Octubre de 1934, a las 10 1|2 horas a m., en el local social, avenida Millán número 2441, para tratar la siguiente orden del día:-1.o Consideración de la memoria anual, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y del informe de la Comisión Fiscal correspondientes al 21.o ejercicio; 2.o Elección de dos miembros del Directorio y cinco suplentes, Comisión Fiscal y suplentes; 3.o Remuneración de la Comisión Fiscal; 4.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea general.

Los señores accionistas que concurran a la asamblea deberán dar cumplimiento al artículo 36, registrando en la Gerencia sus acciones hasta tres días antes del día fijado para la reunión. Este registro podrá hacerse todos los días hábiles desde las 15 hasta las 18 horas en la Gerencia, la que otorgará la boleta de entrada y voto. — Montevideo, Setiembre 20 de 1934. — El Directorio.

$12.00 Set.22-7934-v.oct.3.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, llevamos a conocimiento del comercio y del público en general que por intermedio del perito contador Nicolás Reig Vila, estudio Sierra 1429, hemos resuelto disolver parcialmente la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de "Demaría, Alfaro y Compañía", establecida en la calle 25 de Mayo número 651, haciéndose cargo del activo y pasivo los señores Enrique Demaría y Juan B. Hernandorena. — Montevideo, Setiembre 17 de 1934. — Enrique Demaría. — Amelio Alfaro (hijo). — Juan B. Hernandorena.

$5.00 Set.22-7974-v.oct.11.

DISOLUCION PARCIAL DE SOCIEDAD

Se hace saber al público, a los efectos legales, que por escritura autorizada hoy por el escribano Fco. Palomino Zipitría, se ha disuelto parcialmente la sociedad comercial "Pesquera y Compañía", separándose de la misma el socio solidario don Jaime Taltavull (hijo), quedando subsistente dicha sociedad con respecto a todos los demás socios. — Montevideo, Setiembre 20 de 1934. — Pesquera y Compañía.

$1.20 Set.22-7967-v.set.22.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público en general que hemos resuelto llevar a cabo la disolución de la sociedad que en esta plaza gira bajo la firma de "Sasiain, Serralta y Pérez" en los ramos de tienda, almacén, ferretería y anexos, debiendo los acreedores presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Melo, Setiembre 19 de 1934. — Juan J. Sasiain. — Justino S. Serralta. — Homero L. Pérez.

$5.00 Set.22-7954-v.oct.11.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De conformidad con la ley de 26 de Setiembre de 1904 y artículo 492 del Código de Comercio y a sus efectos, participamos al público y al comercio que con fecha 30 de Agosto de 1931 fué disuelta la sociedad "Biscaya, Vernengo y Compañía", de esta plaza, quedando los señores Gregorio Servetti y Mario Ferreiro con todo el activo y pasivo de la sociedad, retirándose los socios señores Esteban A. Biscaya y José Vernengo, y con fecha 11 de Octubre de 1932, se disolvió la firma "Servetti y Ferreiro", de esta plaza, quedando el señor Mario Ferreiro con todo el activo y pasivo social, todo lo que así resulta de los respectivos contratos de disolución otorgados el 27 de Agosto último e inscriptos, respectivamente, el 4 y 3 de Setiembre en curso en el Registro Público del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno. Los interesados deberán presentarse dentro del término de ley a la casa número 4457 de la avenida 8 de Octubre de este Departamento de Montevideo. — Esteban A. Biscaya. — José Vernengo. — Gregorio Servetti. — Mario Ferreiro.

$8.00 Set.22-7963-v.oct.11.

"LA NACIONAL, MOLINO Y FABRICA DE FIDEOS, S. A."

(Mercedes. — R. O.)

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se cita por primera vez a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el 6 de Octubre del corriente año, en el local social, calle Tomás Gomensoro esquina Rivera, a las 15 horas, para considerar la siguiente orden del día: 1.o Exposición del estado financiero; 2.o Refuerzo de capital social.

Nota. — De acuerdo con el artículo 31 de los estatutos sociales, se previene a los señores accionistas que el registro de inscripción de acciones queda abierto hasta el día antes de la asamblea en la Gerencia de la Sociedad. — Mercedes, Setiembre 18 de 1934. — Tomás D. Bruce, Presidente. — A. Seuánez y Olivera, Secretario.

$7.80 Set.22-7955-v.oct.3.

Impreso en los talleres de la Imprenta Nacional